BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.327 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Lunes 5 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(continúa en la pág. 10)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Déjase sin efecto el Decreto Nro. 10.924|45 referente a las facultades acordadas al señor Subsecretario de Informaciones para la organización de la "Exposición del Trabajo Argentino".

Decreto N.° 22.943|45 — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945

Vistas las presentes actuaciones, atento lo solicitado por el Ministerio de Hacienda de la Nación y lo informado precedentemente por la Dirección General de Propaganda, de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 10.924|45, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de Mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Quijano. — A. Antille. — J. Perón. — J. I. Cooke. — A. Teisaire. — J. Pistarini. — A. Benítez. — A. Avalos.

Acéptase la renuncia del Interventor Federal en la Provincia de Buenos Aires, don A. Sainz Kelly.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.397|45. — Vista la precedente renuncia y atento a los desinteresados y patrióticos móviles que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Francisco Arturo Sainz Kelly, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Dirección Nacional de Salud Pública. — Nómbrase Ayudante 2°, a la señora R. E. Funes de Bustos.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

26.486|45. — Expte. N° 52.731-S-1945. — Atento a la propuesta formulada en el adjunto expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Ayudante 2° (ítem 1) en la Dirección Nacional de Salud Pública, a la señora Rosa Elvira Funes de Bustos (Céd. de Ident. número 28.480, Policía de San Juan).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, al General don R. A. Albariño.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

—26.812|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, al señor General de Brigada D. Ramón Amancio Albariño.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo. — Juan Humberto Sosa Molina.

Buenos Aires, Intervención. — Nómbrase Secretarios en esa Intervención, a los doctores J. E. Coronas y E. A. Koch e Ing. R. M. C. Vanetta.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945.

26.854|45. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1.937|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Secretarios de la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, a los señores: doctores Juan Enrique Coronas y Emilio Alfonso Koch e ingeniero don Roberto Miguel César Vanetta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo.

Confírmase en sus funciones de Director General de Correos y Telecomunicaciones, al Tte. Cnel. don O. Laciar.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

—27.167|45—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase en sus funciones de Director General de Correos y Telecomunicaciones, al señor Teniente Coronel don Oscar Laciar, que fuera designado con carácter interino por Decreto N° 25.726|45, de fecha Octubre 18 de 1945.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Bartolomé Descalzo. — Juan Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Hacienda

Bancos. — Pascual Hnos. S. A. Bancaria. Liquidación

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.522|45. — 4.748. — 290. — Expediente N° 8.580|943. — Visto las actuaciones relacionadas con la Casa Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria (Exptes. Nros. 8.580|943, 7.018, 10.304, 10.305, 10.306 y 10.920|944), lo informado por el Banco Central de la República Argentina y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Banco Central de la República Argentina y la Comisión Liquidadora del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias surge de manera evidente que diversas circunstancias y hechos, entre otros la evolución desfavorable de sus negocios, han llevado a la casa Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria, a una descapitalización que la coloca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 369 del Código de Comercio, en estado de liquidación, pues ha perdido más del 75 o|o de su capital;

Que en tales condiciones el Poder Ejecutivo debe adoptar todas las medidas posibles en salvaguardia de los depositantes que han confiado sus bienes a la custodia de esa institución, como también procurar que la liquidación de activo permita amortizar, al menos en parte, los adelantos que le hecho el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias;

Que para la mejor consecución de esos fines es conveniente se transfiera el activo y pasivo de la firma Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria, a una institución bancaria de plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Banco de la Nación Argentina se hará cargo del activo y pasivo a favor de terceros de la firma Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria, previo convenio con el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador que le confiere el artículo 15 de la Ley N° 12.156.

El Banco de la Nación Argentina podrá entregar al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias los activos de lenta realización o de difícil cobro que no deseé conservar en su patrimonio, en las mismas condiciones de los activos a que se refiere el artículo 7° del convenio que celebraron ambas entidades en fecha 28 de Diciembre de 1935.

Art. 2.° — Una vez cubierto el pasivo pasado al Banco de la Nación Argentina, los bienes remanentes de la sociedad deudora se destinarán en primer término a amortizar el saldo impago de la multa aplicada a Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria, por Decreto número 2.672|44, de fecha 28 de Marzo ppdo., y luego el saldo que resulte a favor del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo con los convenios realizados con Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria y sus antecesoras.

Art. 3° — El señor Interventor del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias ejercitará las acciones que correspondan contra las sociedades antecesoras codeudoras de Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria y sus socios colectivos y contra los administradores y demás responsables de Pascual Hermanos, Sociedad Anónima Bancaria.

Art. 4° — Déjase sin efecto las autorizaciones contenidas en los Decretos Nros. 78.408 y 80.716 de fechas 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1940, respectivamente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Armando G. Antille.

La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial a denominarse "Contaduría General de la Nación — Reintegro de Gastos por Servicios Extraordinarios — Decreto Nro. 23.705|45".

Decreto N.° 23.705|45 — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945

Visto el expediente N.° 10.781|45, por el que la Contaduría General de la Nación solicita la apertura de una cuenta especial a denominarse "Contaduría General de la Nación, Reintegro de gastos por servicios extraordinarios", y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en forma integral la situación creada a la Repartición de referencia —con respecto a su notoria falta de personal y elementos de trabajo para desempeñar cabalmente la función que le compete por imperio de la Ley N.° 428— es necesario imponer, con carácter transitorio y como solución de emergencia, un horario extraordinario al personal de su dependencia que fuere necesario para mantener completamente al día su despacho;

Que ello no sería justo ni equitativo si no se le reintegrara a ese personal, por lo menos, el importe de los gastos que le ocasione la prestación de esos servicios

Que el artículo 134 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943), autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente con el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que el artículo 137 de la misma ley establece que los gastos que originen los servicios a atenderse con cargo a las distintas cuentas especiales deben ajustarse al presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial a denominarse "Contaduría General de la Nación, Reintegro de gastos por servicios extraordinarios, Decreto N.° 23.705|45", la que se acreditará con las sumas que mensualmente depositarán en la Tesorería General de la Nación los Ministerios y Reparticiones que utilicen esos servicios, y se debitará por el reintegro de los gastos que demande al personal de su dependencia el cumplimiento del horario extraordinario que, en cada caso, fijará esta Repartición, con carácter transitorio, así como el reintegro de los viáticos, pasajes y gastos de movilidad que demande el cumplimiento de esos servicios, cuando ellos deban prestarse fuera de la localidad de residencia del funcionario. — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente:

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el corriente año de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida	Concepto	Importe m$n.
1	Reintegro de los gastos que demande al personal de la Contaduría General de la Nación el cumplimiento del horario extraordinario que en cada caso fijará dicha Repartición a razón de $ 1,50 por hora efectivamente trabajada; y de los viáticos, pasajes y gastos de movilidad que demande el cumplimiento de esos servicios, cuando ellos deban prestarse fuera de la localidad de residencia del funcionario	20.000

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional el total de los recursos a ingresar por los distintos Ministerios y Reparticiones que utilicen esos servicios.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación fijará la tarea mínima que deberá cumplir el personal llamado a prestar servicio en horas extraordinarias y vigilará su cumplimiento.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. G. Antille.

Modifícase el Inciso I.° del Anexo D (Hacienda)

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.846|945. — 121. — 4.751. — Atento a la necesidad de modificar el Inciso I° del Anexo D (Hacienda), conforme a la estructura más conveniente al desenvolvimiento y eficiencia de sus servicios y teniendo en cuenta por otra parte que la supresión de cargos de elevada categoría así como de la partida global importa una reducción en los sueldos que para el cuarto trimestre del presente ejercicio alcanza a la suma de m$n. 32.100, y que esa reducción se logra a pesar de las mejoras a las categorías inferiores y a la creación de nuevos cargos indispensables a las necesidades de la Subsecretaría,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Inciso 1.° - Ministerio del Anexo D (Hacienda) aprobado para el corriente año por el Decreto N.° 7.064|45 de fecha 3 de Abril ppdo.

Art. 2.° — La modificación dispuesta por el artículo anterior, que regirá a partir del 1.° de Octubre del año en curso, importa una economía de (m$n. 32.100) treinta y dos mil cien pesos moneda nacional en lo que resta para completar el presente ejercicio con respecto al total del Inciso I.° - Ministerio del Anexo D (Hacienda), aprobado por Decreto número 7.064|45 de fecha 3 de Abril ppdo., el que queda fijado en la suma de (m$n. 1.391.580) un millón trescientos noventa y un mil quinientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille. — J. Hortensio Quijano. — Juan I. Cooke. — Antonio J. Benítez. — Juan D. Perón. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

INCISO 1.° — MINISTERIO

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N. por categ.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico Profesional.			
	Ministro	2.400.—	1	28.800.—
	Subsecretario y Director General del Ministerio	1.400.—	2	33.600.—
	Directores (de Finanzas, Impuestos y Personal)	1.200.—	3	43.200.—
3	Oficial 1.° (Sub-Director de Personal, Jefe Sección Presupuesto y Contralor Financiero, Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos, Aduanas y Puertos y Contribuciones e Impuestos)	900.—	5	54.000.—
7	Oficial 5.°	700.—	3	25.200.—
9	Oficial 7.°	600	8	57.600.—
11	Oficial 9.°	450	6	32.400.—
12	Auxiliar mayor	400.—	8	38.400.—
13	Auxiliar principal	350.—	12	50.400.—
15	Auxiliar 2.°	325.—	11	42.900.—
16	Auxiliar 3.°	500.—	7	42.000.—
17	Auxiliar 4.°	300.—	21	75.600.—
18	Auxiliar 5.°	275.—	15	49.500.—
19	Auxiliar 6.°	250.—	20	60.000.—
20	Auxiliar 7.°	225.—	25	67.500.—
21	Auxiliar 8.°	200.—	18	43.200.—
23	Ayudante principal	180.—	28	60.480.—
	Total ítem 1		193	804.780.—
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza.			
16	Auxiliar 3.°	325.—	1	3.900.—
18	Auxiliar 5.°	275.—	1	3.300.—
19	Auxiliar 6.°	250.—	4	12.000.—
20	Auxiliar 7.°	225.—	4	10.800.—
21	Auxiliar 8.°	200.—	8	19.200.—
23	Ayudante principal	180.—	4	8.640.—
	Total ítem 2		22	57.840 —
	Item 3 — Personal de servicio.			
15	Auxiliar 2.°	350.—	1	4.200.—
17	Auxiliar 4.°	300.—	1	3.600.—
18	Auxiliar 5.°	275.—	1	3.300.—
19	Auxiliar 6.°	250.—	3	9.000.—
20	Auxiliar 7.°	225.—	6	16.200.—
21	Auxiliar 8.°	200.—	42	100.800.—
23	Ayudante principal	180.—	151	326.160.—
26	Ayudante 3.°	130.—	15	23.400.—
27	Ayudante 4.°	120.—	1	1.440.—
29	Ayudante 6.°	90	27	29.160.—
30	Ayudante 7.°	75.—	6	5.400.—
	Total ítem 3		254	522.660.—
	TOTAL INCISO 1.°		469	(1)1.391.580.—

(1) Incluído m$n. 12.600.— por 1 cargo de m$n. 1.400.— por 9 meses
Incluído „ 43.200.— „ 4 cargos „ „ 1.200.— „ „ „
Excluído „ 32.400.— „ 4 „ „ „ 900.— „ „ „
Incluído „ 36.000.— „ 6 „ „ „ 800.— „ „ „
Excluído „ 6.300.— „ 1 cargo „ „ 700.— „ „ „
Incluído „ 10.800.— „ 2 cargos „ „ 600.— „ „ „
Excluído „ 8.100.— „ 2 „ „ „ 450.— „ „ „
Excluído „ 3.600.— „ 1 cargo „ „ 400.— „ „ „
Incluído „ 3.375.— „ 1 „ „ „ 375.— „ „ „
Excluído „ 9.450.— „ 3 cargos „ „ 350.— „ „ „
Excluído „ 17.550.— „ 6 „ „ „ 325.— „ „ „
Incluído „ 2.700.— „ 1 cargo „ „ 300.— „ „ „
Excluído „ 22.275.— „ 9 cargos „ „ 275.— „ „ „
Incluído „ 2.250.— „ 1 cargo „ „ 250.— „ „ „
Excluído „ 4.050.— „ 2 cargos „ „ 225.— „ „ „
Incluído „ 5.400.— „ 3 „ „ „ 200.— „ „ „
Excluído „ 34.020.— „ 21 „ „ „ 180.— „ „ „
Incluído „ 30.240.— „ 21 „ „ „ 160.— „ „ „

ITEM 2

Excluído m$n. 1.620.— por 1 cargo „ „ 180.— „ „ „
Incluído „ 1.440.— „ 1 „ „ „ 160.— „ „ „

ITEM 3

Excluído m$n. 21.060.— por 13 cargos „ „ 180.— „ „ „
Incluído „ 18.720.— „ 13 „ „ „ 160.— „ „ „

APRUEBASE EL PRESUPUESTO Y CALCULO DE RECURSOS DE LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Decreto N.° 25.033|45 — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945

119. — 4.758. — Visto el presente expediente por el que la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional solicita la aprobación de su presupuesto de gastos y recursos para el corriente año y la reducción del impuesto creado por el artículo 56 del Decreto número 14.538|44, modificado por el artículo 1.° del decreto número 5.648|45 del 24 de Marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 14.538|44, del 3 de Junio de 1944, modificado por el artículo 1.° del Decreto número 6.648|45 del 24 de Marzo ppdo., determinan y crean los recursos que se aplicarán para la financiación de los gastos de dicho organismo;

Que de conformidad con el artículo 56 del mismo decreto, modificado por el artículo 1.° del número 6.648|45, el Poder Ejecutivo se halla facultado para reducir hasta el 50 o|o el impuesto del 10 y 2 o|oo a pagar por los establecimientos industriales, excluídos los oficiales, sobre el total de los sueldos, jornales y remuneraciones en general por servicios prestados que se abonen al personal ocupado en dichos establecimientos, siempre que esa reducción no afecte el cumplimiento de dicho decreto;

Que los cálculos efectuados sobre la base de antecedentes estadísticos suministrados por el Censo Industrial, permiten estimar en la suma de m$n. 700,0 millones el monto de los salarios pagados en los últimos 5 meses de 1944, y en m$n. 1.625,0 millones para el corriente año;

Que la aplicación del impuesto, reducido del 10 y 2 o|o al 5 y 1 o|o, respectivamente, a partir del 1.° de Agosto de 1944 de conformidad con lo autorizado por el artículo 4.° del Decreto número 6.648|45 y sobre la base de las estimaciones de salarios abonados durante los últimos 5 meses del año ppdo., y que se abonen en el corriente año, anticipan una recaudación de m$n. 10,0 millones aproximadamente, suficiente para dar cumplimiento durante 1945 a la disposición del citado decreto;

Que el artículo 4.° del Decreto número 6.648|45 autoriza a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a cuyo cargo está la fiscalización y percepción del impuesto, a deducir de la recaudación hasta la suma de m$n. 300.000 anuales destinada a compensar los gastos que se le originen y el 1 o|oo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley número 11.683 (T. O.);

Que a efectos de que dichas contribuciones, que en definitiva constituyen un gasto a cargo de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, figuren en su presupuesto, es conveniente modificar la citada disposición en el sentido de que esas erogaciones se computen como un gasto de funcionamiento y no como un menor recurso;

Que por todo ello y atento el proyecto elevado por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a partir del 1.° de Agosto de 1944 y durante el corriente año al 50 o|o el impuesto del 10 y 2 o|o creado por el artículo 41 del Decreto número 14.538|44 del 3|6|1944, modificado por el artículo 1.° del Decreto número 6.648|45 del 24 de Marzo último, el que queda fijado en el 5 y 1 o|oo, respectivamente.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 6.932.340) seis millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos para el corriente año de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, de los que (m$n. 2.156.340) dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y (m$n. 4.776.000) cuatro millones setecientos setenta y seis mil pesos moneda nacional a "Otros Gastos", según detalle en planillas anexas.

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, el cálculo de recursos para el corriente año de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, según detalle en planilla anexa, de los que (m$n. 8.000.000 ocho millones de pesos moneda nacional se afectan para la financiación del presupuesto que aprueba el artículo 2.° del presente decreto, y (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional para la constitución del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 42 del Decreto número 14.538|44, modificado por el artículo 1.° del Decreto número 6.648|45

Art. 4.° — Modifícanse los artículos 4.° del Decreto 6.648|45 del 20 de Marzo de 1945, y 41, apartado a) del Decreto 14.538|44, modificado por el artículo 1.° del Decreto número 6.648|45, los que deben quedar redactados en la siguiente forma:

"Artículo 4.° — La resolución del impuesto que establece el Decreto número 14.538|44, a cargo exclusivo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y con antigüedad al 1.° de Agosto de 1944, se hará efectiva en cuanto al período comprendido entre esa fecha y al 31 de Diciembre ppdo., en la forma y plazo que fija la reglamentación.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional preverá en oportunidad de someter a la consideración del Poder Ejecutivo su presupuesto de gastos y cálculo de recursos las partidas necesarias para compensar los gastos que origine a la Dirección General del Impuesto a los Réditos la fiscalización y percepción del impuesto dentro de un importe de hasta (m$n. 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional anuales y para cumplimiento de las disposiciones del artículo 64 de la Ley número 11.683 (T. O.).

Artículo 41, apartado a): El producido del impuesto creado por el artículo 43 del presente decreto".

Art. 5.° Limítase a la suma (m$n. 1.454.340) un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional la inversión a realizar en el corriente año en el rubro a) Sueldos, del presupuesto que se aprueba por el artículo 2.° del presente decreto, de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 1.° — Dirección General	486.380
Inciso 2) — Escuelas	967.960

La utilización de los créditos de la partida 4 del Inciso 3.°, Item 2, (Escuelas), y partidas 1 y 2 del ítem 3 Varios) del mismo Inciso, correspondientes al rubro b) — Otros Gastos, queda supeditada al plan de obras o reglamentación respectiva que aprueba el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.° — Las disposiciones del presente decreto y el presupuesto que aprueba el artículo 2.° sólo se aplicarán una vez que el Poder Ejecutivo resuelva definitivamente sobre el mantenimiento de las medidas dictadas por Decreto número 14.538|44 del 3 de Junio de 1944, modificado por el número 6.648|45 del 24 de Marzo de 1945 observado por la Contaduría General de la Nación.

Art. 7.° — La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional adoptará las medidas necesarias a efectos de que los compromisos con cargo al presupuesto que se aprueba por el artículo 2.° no excedan en ningún caso del (80 o|o) ochenta por ciento de la recaudación efectiva del corriente ejercicio. Asimismo adaptará las providencia necesarias para el ritmo de los compromisos se adecúe conforme a la marcha de la recaudación en la parte disponible para atender los gastos de funcionamiento.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

FARRELL. — A. G. Antille. — A. Avalos. — J. Perón. — A. Benítez. — J. Pistarini. — J. H. Quijano. — J. I. Cooke. — A. Teisaire.

Déjase sin efecto el Decreto N° 20.616 del 6|10|945

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

—24.093|45. — 4.755. — 116—

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 20.616|45 de fecha 6 de Septiembre.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Armando G. Antille. — Amaro Avalos. — Juan Perón. — J. Isaac Cooke — J. Hortensio Quijano. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

NOMBRASE UNA COMISION INTERVENTORA EN EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS Y REGLAMENTANSE SUS FUNCIONES

Decreto N.° 25.546|45 Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945

354.—4.763.—Vistos los informes elevados por el Banco Central de la República Argentina en fecha 27 de Marzo y 28 de Julio del corriente año, en los que da cuenta de la investigación realizada en el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación en resolución de 24 de Noviembre de 1944 y resultando de dichos informes:

1.°) Que los fines primordiales contenidos en la Ley 12.157 por la que se creó el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias no fueron cumplidos estrictamente, pues:

a) No se habría adoptado con las tierras que recibió un plan de colonización ni realizado una acción orgánica en ese sentido;

b) No se efectuó la transferencia de inversiones a manos que las hagan más productivas permitiendo, en cambio, que tales inversiones quedasen vinculadas a las mismas entidades y personas que las manejaron con anterioridad;

c) Ha recibido activos sin asegurarse el reintegro de las sumas pagadas por los mismos, como lo dispone el artículo 4.° de la Ley 12.157;

2.°) Que los fondos provistos por la Nación en cumplimiento de la Ley 12.157 fueron manejados con criterio discrecional al realizar operaciones ajenas al cometido del Instituto tales como los nuevos préstamos a entidades deudoras de precaria situación económica, consistiendo, además, un nuevo préstamo por siete millones a una entidad que no tenía necesidad de esos fondos y sin exigir la rendición de cuentas documentada que se había convenido al concederlo;

3.°) Que no ha adoptado las medidas conducentes a impedir que otras personas (accionistas, aportantes de capital, etc.), se beneficiasen con los fondos facilitados por la Nación, toda vez que permitió:

a) Que diversas entidades abonasen dividendos por millones de pesos que no hubiesen podido pagar de haber cumplido estrictamente los convenios originales;

b) Que esas mismas entidades abonasen honorarios a sus directores por apreciables sumas de dinero;

c) Que una entidad rescatase el capital privilegiado (1,9 millones) hasta por el 50 o|o de su valor nominal a pesar de tener totalmente perdidos su capital y reservas y una fuerte suma de terceros;

4.°) Que ha facilitado a entidades vinculadas la obtención de cambio preferencial para el pago de deudas en el extranjero, así como la liberación del pago del Impuesto a los Réditos;

5.°) Que no ha exigido el cumplimiento estricto de los contratos celebrados por la Comisión Creada por la Ley 12.160 acordando, en cambio, sucesivas concesiones, tales como las de reducción del monto de las cuotas, rebajas del tipo de interés y condonación de créditos por ese concepto, tendiendo todas esas concesiones a beneficiar a las entidades que recurrieron al Instituto, lo que les permitió subsistir ficticiamente y abonar los dividendos y honorarios a que se refiere el punto 3.°;

6.°) Que ha autorizado la cesión de inmuebles valiosos que estaban afectados a créditos del Instituto, otorgando luego préstamos hipotecarios sobre esos bienes, y aceptando que el cesionario sirva la deuda hipotecaria con parte de la renta que producen, quedándose con el excedente;

7.°) Que autorizó a una entidad a retener ingresos provenientes de activos transferidos, adelantos y beneficios, por la suma de m$n. 758.271 que debió ingresar al Instituto;

8.°) Que se acordaron quitas y condonación de deudas por capital e intereses por sumas de importancia a firmas que, por su situación económica, no eran acreedoras a concesiones tan extraordinarias;

9.°) Que ha adquirido de diversas entidades, créditos jurídicamente inexistentes que representan millones de pesos;

10.°) Que ha autorizado la cancelación de las cuotas impagas por la suma total de m$n. 20.792.700 a cargo de subscriptores de acciones de una entidad deudora y que entre los subscriptores figuran personas vinculadas a la entidad emisora y al Instituto, y deudores a los que se les acordó concesiones especiales por el arreglo de sus deudas transferidas;

11.°) Que para el pago de las cuotas anuales autorizó que las mismas se formasen con las rentas de los activos transferidos y que no incluyó la suma de m$n. 17,5 millones abonada por intereses al prorratear entre los entidades transfirentes los gastos del Instituto;

12.°) Que ha permitido que diversos bienes por valor de 32,1 millones de pesos que eran garantía de créditos transferidos al Instituto quedasen de propiedad de las entidades transfirentes a pesar de lo dispuesto en los convenios respectivos;

13.°) Que el quebranto del Instituto es estimado en los referidos informes en la cantidad de 213 millones de pesos;

14.°) Que, además, una de las operaciones no autorizada por la Ley y a las que se refiere el punto 2.° de estos considerandos, consistió en un préstamo por más de dos y medio millones de pesos hecho a un diario de la tarde que se edita en la capital de la República, el que luego canceló su obligación entregando para ello acciones emitidas por la empresa, con lo que el Instituto se constituyó en socio de una entidad periodística que no tenía porvenir alguno.

Por estos fundamentos y en consideración a que es deber del Gobierno extremar las medidas conducentes a velar por que el patrimonio de la Nación no sufra desmedro alguno a cuyo efecto estima necesario agotar la investigación y proceder conforme a sus resultados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión Interventora formada por un presidente y dos vocales, la que tendrá a su cargo la administración del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, así como la investigación amplia de todas las operaciones realizadas desde su creción, debiendo informar concretamente al Ministerio de Hacienda sobre los hechos irregulares que compruebe, individualizando a los responsables.

Art. 2.° — Las facultades de administración que se confieren por el artículo 1.° quedan limitadas, a los actos normales de administración y liquidación que sean conforme a la Ley 12.157 y otras normas legales concordantes. En cualquier otro caso la Comisión recabará la aprobación previa del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — La Comisión Interventora informará trimestralmente al Ministerio de Hacienda sobre el estado de las gestiones que se le encomiendan por este decreto.

Art. 4.° — Incumbe a la Comisión Interventora:

a) Promover las acciones que estime necesarias para dejar sin efecto toda convención que haya celebrado el Instituto contraviniendo la ley o que lesione los intereses de la Nación;

b) Procurar la liquidación inmediata de las entidades vinculadas que en razón de su estado patrimonial se encuentren comprendidas en las disposiciones del artículo 369 del Código de Comercio cuando no ofrezcan perspectivas favorables para su pronta recuperación económica, no permitiendo que subsistan a expensas del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

En todos los casos previstos en este artículo, la Comisión Interventora requerirá previamente la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.° — La Comisión Interventora dispondrá que la liquidación de los activos se efectúe al más bajo costo y en forma rápida respetando siempre las disposiciones legales que sean de aplicación, y presentará al Ministerio de Hacienda en el plazo de 90 días a contar de la fecha del presente decreto un plan futuro de liquidación que contemple la posibilidad de encomendar esas gestiones a los bancos oficiales de crédito.

Art. 6.° — La Comisión Interventora ejercerá la más completa fiscalización de las entidades privadas vinculadas al Instituto debiendo consultar al Ministerio de Hacienda acerca de las personas que desempeñarán funciones de dirección, fiscalización, delegación o representación en esas entidades, en cuanto y por cualquier título corresponda al Instituto designarlas.

Art. 7.° — La Comisión Interventora se dará su presupuesto en la forma prescripta por las disposiciones legales en vigor. Los fondos que se requieran para la atención de dicho presupuesto serán deducidos del producto de la liquidación según lo determinado por el artículo 7.° de la Ley 12.154. El remanente entre el producido de la liquidación y los gastos autorizados, se depositará anualmente en el Banco Central de la República Argentina a los fines previstos por el artículo 2.° de la Ley 12.817.

Art. 8.° — Desígnase presidente de la Comisión Interventora al señor Manuel S. Costa y vocales a los señores Manuel López Saavedra y Tomás E. Vottero, a quienes se les inviste de las facultades y atribuciones necesarias a los fines de este decreto. Desígnase, asimismo, Secretario General de la Comisión Interventora al señor Mario A. Peñalba Arias.

Art. 9.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Armando G. Antille.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nómbrase personal en el Archivo General de los Tribunales y Registro Nacional de Reincidencia.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.
—25.096|45. — 642—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en el Archivo General de los Tribunales: Oficial 9°, al señor Carlos Marqués Valladares (Cl. 1907, D. M. 57, M. I. 3.588.215).

Art. 2° — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia: Ayudante 1°, a la señorita Teresa Angélica Murano (Céd. Ident. N° 2.425.142, de la Policía de la Capital) y a la señora María Antonia Gugliotti de Morini (Céd. Ident. N° 3.147.700, Policía de la Capital).

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nómbrase personal en la Inspección General de Justicia

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.
—25.284|45. — 688—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Inspección General de Justicia: Oficial 3° (Inspector de Justicia), a los Contadores Públicos señores D. Pío Luis Guaraldo (D. M. 4, Cl. 1914, M. 553.515), D. Venancio M. Pérez (D. M. 2, Cl. 1912, M. 250.372); Oficial 9° a los Contadores Públicos señores D. Pedro Pascual Megna (D. M. 1, Cl. 1920, M. 1.660.394), D. Vicente Américo Cobelas (D. M. 1, Cl. 1914, matrícula 134.168), y D. Roberto Olivero (D. M. 3, Cl. 1922, M. 1.743.236).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Comercio N° 1 de la Capital

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
26.501|45. — 1.676. — 2.ª 3. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados como Director de la Escuela de Comercio N° 1 de la Capital Federal, por el Vicedirector de la misma, señor José A. Salinas (Cl. 1888, D. M. 4, M. 501.019), desde el 16 de Agosto de 1944 hasta el 5 de Abril de 1945, vacante, y desde el 6 hasta el 16 de este último mes, en lugar del señor César Alberto Taquini, que no había tomado posesión, debiendo ser remunerado en la diferencia de haberes, en la siguiente forma: por el año 1944, al inciso 370, ítem Personal Docente (orden de retención N° 802|44) y por el presente curso, con imputación al inciso 371, del presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal de Dolores (Bs. Aires)

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.504|45. — 1.708. — E. 662. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 14 de Julio último, por el cual se designó Profesor de Anatomía, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), al señor Edgardo Rivera que el nombre del mismo es Edgardo Andrés Rivera, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1905, D. M. 4, M. 494.766).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Bs. Aires)

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.505|45. — 1.709. — 2° 29. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 17 de Julio de 1931 por el que se designó Maestra de Grado en la Escuela Normal de Bahía Blanca, a la señorita Ibérica Blasco, que el nombre de la misma es Ibérica Claudia Enriqueta Blasco, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N° 109.507, expedida por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en el Colegio Nacional de Santa Rosa y Escuela Normal N° 1 de La Plata.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.506|45. — 1.710. — E. 606. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 13 de Mayo y 21 de Octubre de 1921 por los que se designa Profesor de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santa Rosa al señor Jorge Hirschi, y a los de 29 de Julio de 1931 y 9 de Abril de 1945 por los que se le designa Profe-

sor de igual categoría en la Escuela Normal de La Plata, actualmente Nº 1, con los nombres de Jorge Hirschi y Luis Jorge Hioschi, respectivamente, que se trata de una misma persona cuyo nombre es Luis Jorge Hirschi, según lo ha comprobado con la libreta de enrolamiento (Cl. 1889, D. M. 19, M. 1.097.753).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Dirección General de Instrucción Pública

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.510|45. — 1.681. — P. 444. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de fecha 18 de Marzo de 1937 y 1º de Enero de 1944, por los que se designó Auxiliar 6º y Auxiliar 4º, respectivamente, en la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Juan R. Pujol, que el nombre completo del mismo es Juan Rafael Pujol, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1909, D. M. 15, M. 775.767).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.512|45. — 1.683. — E. 645. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 14 de Julio del corriente año, por el que se designó Ayudante 1º (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, a la señorita María Enriqueta Reppin, que el nombre de la misma es Marta Enriqueta Reppin, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad Nº 1.562.210, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre en la Escuela de Comercio de Rosario

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.513|45. — 1.684. — 2.ª 99. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 15 de Mayo del corriente año, por el que se designó Profesora titular de Geografía, seis horas semanales en la Escuela de Comercio de Rosario, a la señorita Angela Elena López Dabat, que el nombre de la misma es Angela Helena López Dabat, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad Nº 204.253, Policía de Rosario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.514|45. — 1.685. — E. 472. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 10 de Marzo de 1944, por el que se designó Médico - Inspector en la Inspección General de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Doctor Luis Oscar Justino Ojea Quintana, que el nombre completo del mismo es Oscar Justino Luis Ojea, como lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1917, D. M. 4, M. 431.522).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclaración de nombre en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.515|45. — 1.686. — 2ª 145. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 7 de Junio del corriente año, por el que se designó Profesora de Francés, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, a la señorita Lydia Reinoso Rosso de Neira, que el nombre de la misma es Lydia Reinoso Rosso de Meira, como lo comprueba con su cédula de identidad Nº 1.406.397, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Prorrógase licencia acordada a la señora Teodolina Sanabria de Kiernan en la Escuela Normal de Junín (Bs. Aires).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.517|45. — 1.711. — 2ª 5. — Atento que por Decreto Nº 11.412 de 24 de Mayo del corriente año se concedió licencia, con goce de sueldo, por el término de noventa días, a contar desde el 1º de Junio último, a la señora Teodolina Sanabria de Kiernan en los cargos de Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras, nueve horas, en la Escuela Normal Mixta de Junín (Bs. As.) y a los fines de que iniciara y finiquitase los trámites de su jubilación; y, teniendo en cuenta que aún no le ha obtenido como asimismo el estado de la tramitación del respectivo expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 30 de Agosto del año en curso, la licencia acordada por el precitado decreto a la señora Teodolina Sanabria de Kiernan, en los cargos de Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras, nueve horas semanales, en la Escuela Normal de Junín (Bs. As.), debiendo ser remunerada en ambos cargos con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Imputación de horas al Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.518|45. — 1.712. — 1a. 124. — Visto y resultando de las informaciones producidas que es necesario por razones de plan de estudios la creación de cuatro horas de Idiomas Extranjeros en el Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impútase, con anterioridad al 2 de Abril del corriente año, a la Partida 22 del Inciso 478 del Presupuesto en vigor, cuatro horas semanales de Idiomas Extranjeros, con destino al Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del profesorado Secundario de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.521|45. — 1.714. — 1a. 88. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone el nombramiento del señor Héctor Greslebin para dictar interinamente hasta tanto sean provistas por concurso, dos horas de "Antropogeografía", para la Sección Historia, vacantes, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 10 del Decreto N.º 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con anterioridad al 2 de Abril del corriente año, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, Profesor de "Antropogeografía", dos horas para la Sección Historia, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al Arquitecto señor Héctor Greslebin (Cl. 1893, D. M. 1, M. 13.295).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.522|45. — 1.688. — I. 96. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir a la Maestra de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 8.º, señorita Clementina Isabel Azlor, a la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las funciones que le han sido encomendadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir a la Maestra de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 8.º, señorita Clementina Isabel Azlor (Céd. de Id. N.º 299.558, Pol. Cap. Fed.), a la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren las funciones que le han sido encomendadas en la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.523|45. — 1.689. — C. 234. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir al Director de la Escuela N.º 23 del Consejo Escolar 19.º, señor Nicolás Hermilio Celestino Sciarrillo, a la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Colegio Nacional de Educación para adscribir al Director de la Escuela N.º 23 del Consejo Escolar 19.º, señor Nicolás Hermilio Celestino Sciarrillo (Cl. 1899, D. M. 4, M. 508.172), a la Dirección General de Trabajo y Acción Directa, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.524|45. — 1.690. — S. 515. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el Señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir al Director de la Escuela N.º 90 del Chaco, señor Felipe Santiago Meza Ramírez, a la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir al Director de la Escuela N.º 90 del Chaco, señor Felipe Santiago Meza Ramírez (Cl. 1903, D. M. 27, M. 1.626.568), a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Relévase de sus tareas docentes al Señor Torrado, del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.526|45. — 1.692. — C. 199. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para relevar de sus tareas docentes al Maestro de Grado de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 15.º, señor Paulino Torrado, por haber pasado a desempeñar otras funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para asignar al Maestro de Grado de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 15.º, señor Paulino Torrado (Clase 1904, D. M. 2, M. 213.153), las funciones de Encargado de la Dirección del Curso de Trabajo Manual Educativo, en la Escuela "Presidente Roca" N.º 7 del Consejo Escolar 1.º.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Adscripción en el Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

26.527|45. — 1.693. — C. 154. — Vistas las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir a la Dirección General de Asistencia Social, al Maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 1.º, señor Fernando José Veronelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir a la Dirección General de Asistencia Social al Maestro de 3ra. categoría de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 1.º, señor Fernando José Veronelli (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 69.356).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera "El Puma".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.745|45. — 742. — Expte. N.º 3.717. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera "El Puma", y el dictamen de la Inspección General de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que en cuanto se refiere a la facultad que el artículo 4.º del estatuto adoptado por esta entidad, acuerda al Directorio para elevar el capital social autorizado hasta un máximo determinado, no existe disposición legal alguna que lo prohiba; y, en cambio, es un procedimiento que de antiguo ha establecido la práctica;

Que esa facultad fué objetada por la Inspección General de Justicia en el año 1908 y el Poder Ejecutivo se decidió en el sentido de su aceptación, conforme al dictamen que produjo el señor Procurador General de la Nación, Dr. Julio Botet, quien expresaba que ese aumento de capital, sancionado dentro de los prescripto por los estatutos de la compañía, bajo ningún concepto es contrario a la ley;

Que la doctrina de los autores, y la jurisprudencia de Tribunales extranjeros en países cuya legislación guarda analogía con la nuestra, a que hace referencia la Inspección General de Justicia en el dictamen que antecede, es favorable a la adopción del procedimiento a que se alude y, por lo demás, con el requisito de publicidad que requiere la Inspección General para todo caso de aumento de capital, se salva el reparo opuesto en el sentido de que tales aumentos pudieran realizarse sin conocimiento de los accionistas y de los terceros;

Por ello, y teniendo en cuenta que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el ar-

tículo 318 del Código de Comercio y que en su estatuto se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera "El Puma", constituída en esta Capital el 5 de Mayo de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a tres (3) con el agregado de fojas diez y siete vuelta (17 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 8.° en el Juzgado Letrado de Esquel

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.751|45. — 743. — Expte. N.° 5.169. — Visto: atento a que, por Decreto número 18.891 de 20 de Agosto del corriente año, se aprueba la distribución del crédito global incluído en el inciso 479 del Anexo "E" del Presupuesto vigente y la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (para el Defensor de Pobres) en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), a la Sra. María Teresa Sentous de Carreño (Céd. de Ident. N.° 2.095.258, Pol. de la Capital).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Desígnase Auxiliar 8.° en la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.752|45. — 744. — Expte. N.° 5.373. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Desígnase Auxiliar 8° en la Dirección General de Institutos Penales al actual Ayudante Mayor (Inspector de Vigilancia de la Cárcel de Ushuaia), Sr. Martín Escudero (Mat. 1.082.940, D. M. 19, Cl. 1904) en reemplazo del señor Joaquín García cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nómbraso Ayudante 1° (Item 3) en el Juzgado Letrado de Santa Cruz

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945

26.753|45. — 745. — Expte. N 5.361. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Santa Cruz, Ayudante 1° (Item 3, Personal de Servicio), en reemplazo de don Julio Varese, que fué promovido, el señor Antolín Arévalo (Matrícula 2.910.104. D. M. 26. C. 1922).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José M. Astigueta

Autorízase el funcionamiento de "Cooperativa de consumos entre el personal del Consejo Nacional de Educación Limitada"

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.756|45. — 746. — Expte. N° 5.005. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Consumos entre el personal del Consejo Nacional de Educación Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N° 11.388 y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Consumos entre el Personal del Consejo Nacional de Educación Limitada", constituída en esta Capital el 5 de Mayo de 1945; y apruébase su estatuto de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a cuarenta y vuelta (40 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.

FARRELL. — José M. Astigueta

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de "Curi y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.757|45. — 747. — Expte N° 5.153. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Curi y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 8 de Junio de 1945, resolvieron su disolución anticipada y liquidación por venta de su activo y pasivo y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 90.021, de fecha 6 de Mayo de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Curi y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 14 de Enero del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — José M. Astigueta

Reforma de estatuto en la "Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas alcohólicas o no "Francesco Cinzano y Compañía Limitada".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.758|45. — 748. — Expte. N° 3.815. Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o No "Francesco Cinzano y Compañía Limitada", como consecuencia del aumento del capital autorizado de $ m|n. 10.000.000 a $ m|n. 12.500.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el Expediente número 5.417|944 del "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y seis vuelta (96 vta.) a noventa y siete (97), la reforma introducida al Art. 6° del estatuto de la "Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos Bebidas alcohólicas o No "Francesco Cinzano y Compañía Limitada", por la asamblea celebrada el 23 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — José M. Astigueta

Reforma de estatuto en "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.759|45. — 749. — Expte. N° 4.459. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.), la reforma introducida en el Art. 5° del estatuto de la sociedad anónima "La Hispano Argentina, Curtiembre y Charolería", por la asamblea celebrada el 19 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — José M. Astigueta

Reforma de estatuto en la "Compañía Industrial de Maderas "Canaltex" Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.760|45. — 750. — Expte. N.° 3.581. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Industrial de Maderas "Canaltex" Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en el aumento de su capital autorizado de pesos 1.000.000 m|n. a $ 1.150.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N° 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.) a sesenta y nueve (69), con las modificaciones de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía Industrial de Maderas "Canaltex" Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada al 25 de Enero de 1945; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ 647.450 m|n. a $ 498.200 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción del capital y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — José M. Astigueta

Concédese personalidad jurídica a la "Sociedad Cooperativa de Industrialización de Leche y sus Derivados Limitada".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.761|45. — 751. — Expte. N° 5.006. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Industrialización de Leche y sus Derivados Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y a que su estatuto se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5° de la Ley N° 11.388, a la "Sociedad Cooperativa de Industrialización de Leche y sus Derivados Limitada", constituída en esta Capital el 17 de Julio de 1945; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus demás efectos.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de la "Compañía del Ferrocarril Central al Chubut Limitada".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.762|45. — 752. — Expte. N° 5.088. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar en la República, acordada a la sociedad anónima extranjera "Compañía del Ferrocarril Central al Chubut Limitada"; atento a que, según manifiesta su representante, los accionistas de la misma, en asamblea celebrada en Londres el 25 de Noviembre de 1926, resolvieron su liquidación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1887, por el que se autorizó el funcionamiento en la República de la sociedad "Compañía del Ferrocarril Central al Chubut Limitada", constituída en la ciudad de Liverpool, Inglaterra, y registrada el 27 de Julio de 1886.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial a efecto de la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reforma de estatuto de la "Nationalpaper" - Type C° de la Argentina S. A." "(Compañía Argentina "Nationalpaper" - Tipos de Imprenta S. A.)".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.763|45. — 753. — Expte. N° 4.688. — Visto: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nationalpaper" - Type C° de la Argentina S. A." "(Compañía Argentina "Nationalpaper" - Tipos de Imprenta S. A.)", como consecuencia del aumento del capital autorizado de pesos 2.000.000 m|n. a $ 4.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. N° 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta (80), la reforma introducida al artículo 4° del estatuto de la sociedad "Nationalpaper" - Type C° de la Argentina S. A." "(Compañía Argentina "Nationalpaper" - Tipos de Imprenta S. A.)", por la asamblea celebrada el 30 de Noviembre de 1944.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nómbrase Auxiliar 7° en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut)

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

26.764|45. — 754. — Expte. N° 5.169. — Visto: atento a que, por Decreto número 18.891, de 20 de Agosto del corriente año, se aprueba la distribución del crédito global incluído en el inciso 479 del anexo "E" del presupuesto vigente, y la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 7° (para el Procurador Fiscal), en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), a la señorita María Elena Díaz Moreno (Céd. de Ident. N° 2.295.126, de la Policía de la Capital).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Capital

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
—26.772|45. — 1.715—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Profesora de Francés, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Capital Federal — vacantes —, a la Profesora confirmada en la asignatura, señora Margarita Iburguren de Gigena (Céd. de Ident. N° 2.023.860, Policía de Capital Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Consejo Nacional de Educación. — Apruébase lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución de ese Consejo, de 10 de Septiembre último.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
26.776|45. — 1.716. — C. 211. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación solicita la aprobación del artículo 1° de la Resolución dictada por dicha repartición, de fecha 10 de Septiembre de 1945; por la cual se autoriza la inscripción en los Comedores Escolares de la Capital Federal, de niños de cinco años de edad, pertenecientes a familias indigentes y teniendo en cuenta los móviles que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 10 de Septiembre de 1945, que autoriza la inscripción en los Comedores Escolares de la Capital Federal, de niños de cinco años de edad, pertenecientes a familias indigentes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Rectificándose venta de superficie en lo concerniente al nombre del comprador

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.
25.152|45. — Visto este expediente (N.° 106.522-1930), del que resulta:

Que por el artículo 2.° del Decreto número 24.069 de fecha 15 de Febrero de 1939 (fs. 137|138), se acordó en venta a los señores Luis Eceiza y Manuel J. Villa, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la parte Sud-Este de la legua d, del lote N.° 10 y parte Norte de la legua a, del lote N.° 11, Fracción A, Sección XII del Territorio de Santa Cruz, en su carácter de arrendatarios de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las partes Sud-Este del lote 10 y Norte del lote 11, de la misma Fracción, Sección y Territorio, según contrato número 640; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas a fojas 195, 198 y 199 se comprueba que el socio Manuel Jesús Villa vendió a su condómino, don Luis Eceiza todos los bienes relacionados con el contrato de arriendo N.° 640, incluyéndose por lo tanto la venta de 2.500 hectáreas que se hiciera por el Decreto N.° 24.069 a favor de los dos, por lo que corresponde declarar que la venta debe serlo al solo nombre de don Luis Eceiza; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 201 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la venta efectuada a nombre de los señores Manuel Jesús Villa y Luis Eceiza por el artículo 2.° del Decreto N.° 24.069 de fecha 15 de Febrero de 1939, de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la parte Sud-Este de la legua d, del lote N.° 10 y parte Norte de la legua a, del lote N.° 11, Fracción A, Sección XII, del Territorio de Santa Cruz, lo es a nombre de don Luis Eceiza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.
25.737|45. — Visto este expediente (N.° 84.223-1935), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 29 de Diciembre de 1937 (fs. 131), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con la señora Brígida Chocan de Pérez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.375 hectáreas ubicada en la legua c, del lote 26 y mitad Sur y ángulo Nord-Oeste de la legua d, del lote 27, ambos de la Sección 2.ª, de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido el referido instrumento N.° 4.085 que corre agregado a fojas 147|150 de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras ubicadas en Zona de Frontera Marítima y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; por ello, lo dictaminado a fojas 170|171 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.085 celebrado de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y doña Brígida Chocan de Pérez, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras ubicadas en Zona de Frontera Marítima y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, de la superficie aproximada de 4.375 hectáreas ubicada en la legua c, del lote 26 y mitad Sur y ángulo Nord-Oeste de la legua d, del lote 27, ambos de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9.° se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Abalos.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de pago N.° 172 a varias firmas

Buenos Aires, 2 de Julio de 1945.
14.463|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la suma de: ciento siete mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 107.524,82 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de las Direcciones Generales de Arquitectura y Navegación y Puertos, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

			A Pagar m$n.
N.° 1. — Teodoro Bezoglioff (Cedido; Banco de la Nación Argentina)			
Expte. 61.791-945. — Const. escollera. — Lago Nahuel Huapí.			
Certificado N.° 4	$ 5.193.27		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 519.33	$ 4.673.94	
Expte. 63.005-945.			
Certificado N.° 5	$ 8.417.13		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 841.71	„ 7.575.42	12.249.36
N.° 2. — Rindertsma y Paredes.			
Expte. 42.957-945. — Correos y Telecomunicaciones. — Capilla del Monte. — Córdoba.			
Certificado N.° 2	$ 4.813.08		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 481.31	$ 4.331.77	
Certificado N.° 1. — M. A.		„ 718.85	
Certificado N.° 2. — R. P. C.	$ 28.40		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 2.84	„ 25.56	5.076.18
N.° 3. — Fernando Vannelli e Hijos.			
Expte. 42.856-945. — Patron. Nacional de Ciegos. — V. Zagala.			
Certificado N.° 3		$ 23.301.53	
Se acompaña Resguardo N.° 586.342, del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 9 títulos del "Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o—1941—Serie E-Cupón 15 Julio 1945", en reemplazo del 10 o|o de garantía, como sigue:			
2 tít. Nros. 188.356|7 de $ 1.000.— cada uno	$ 2.000.—		
7 tít. Nros. 423.638|44 de $ 100.— cada uno	„ 700.—		
	$ 2.700.—		
Certificado N.° 3 — M. A.		„ 4.673.89	
Certificado N.° 1 — R. P. C.	$ 261.45		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 26.14	„ 235.31	
Expte. 42.721-945. — Semin. Menor Metropolitano.			
Certificado N.° 2	$ 33.495.98		
A Deducir: fletes	„ 495.62	„ 33.000.36	
Se acompaña Resguardo N.° 586.341 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 10 títulos del "Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie E—Cupón 15 Julio 1945", en reemplazo del 10 o|o de garantía, como sigue:			
3 tít. Nros. 188.358|60, de pesos 1.000.— cada uno	$ 3.000.—		
7 tít. Nros. 423.645|51, de pesos 100.— cada uno	„ 700.—		
	$ 3.700.—		
Certificado N.° 1 — R. P. C.	$ 207.49		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 20.75	„ 186.74	61.397.83
N.° 4. — Sollazzo Hnos.			
Expte. 42.913-945. — Facultad Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.			
Certificado N.° 24	$ 18.930.02		
A Deducir: 10 o|o garantía pesos 1.893.—; fletes $ 225.26 multa $ 4.030.—	„ 6.148.26	$ 12.781.76	
Certificado N.° 11 — R. P. D.	$ 582.49		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 58.25	„ 524.24	13.306.—
— Girar contra Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Andalgalá—Catamarca, a la orden de:			
N.° 5. — Juan Breggia.			
Expte. 42.960-945. — Hotel de Turismo Andalgalá. — Catamarca.			
Certificado N.° 12	$ 16.521.03		
A Deducir: 10 o|o garantía pesos 1.652.10; multa $ 1.860.—	„ 3.512.10	$ 13.008.93	
Certificado N.° 4 — R. P. D.	$ 2.715.73		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 271.57	„ 2.444.16	
Certificado N.° 8 — R. P. C.	$ 47.07		
A Deducir: 10 o|o garantía	„ 4.71	„ 42.36	15.495.45
TOTAL			$ 107.524.82

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento diez y nueve mil ciento ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 119.186,53 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1945.

Inciso 1.°, partida: 8	$	28.236.87
16	„	33.207.85
79	„	19.283.83
87	„	5.560.33
97	„	19.287.25
„ 3.°, „ 57a.	„	13.610.40
TOTAL	$	119.186.53

Art. 3.° — Acredítese la suma de: once mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 11.661,71 m|n.) en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros. — Subcuentas;

Teodoro Bezougloff — 10 o|o garantía	$	1.361.04
Rindertsma y Paredes — 10 o|o garantía	„	484.15
Fernando Vannelli e Hijos — 10 o|o garantía	„	46.89
Sollazzo Hnos. — 10 o|o garantía	„	1.951.25
Sollazzo Hnos. — multa	„	4.030.—
Juan Breggia — 10 o|o garantía	„	1.928.38
Juan Breggia — multa	„	1.860.—
T O T A L	$	11.661.71

Art. 4.º — Acredítese la suma de: seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.400.— m|n.), a la cuenta "Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta": — Fernando Vannelli e Hijos, Cuenta Títulos.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Modifícase designación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

15.748|45. — C. E. N.º 220.106|1945. — Visto el presente expediente, en el que el señor Lucas Silvaro Penna Bores, de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, dependiente de la Dirección General de Industria, solicita rectificación de su designación efectuada por Decreto N.º 29.800 de fecha 7 de Noviembre de 1944, a nombre de Silvano Penna Bores, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la designación del Oficial 5.º señor Silvano Penna Bores, de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, dependiente de la Dirección General de Industria, en el sentido de considerarse la misma, a nombre de Lucas Silvano Penna Bores.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y vuelva a Despacho.

FARRELL. — A. Avalos.

Concédese licencia

Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

15.756|45. — C. E. N.º 97.067|45. — Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 8.º señor Marcelo R. D. Ramos Mejía, de la Dirección de Industrias Manufactureras, dependiente de la Dirección General de Industria, comunica que con motivo de la finalización de la carrera universitaria, que cursa en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, debe efectuar un viaje de estudios, que comprende varias provincias del Litoral N. E. argentino y el vecino país de los Estados Unidos del Brasil; teniendo el mismo carácter de obligatorio para poder completar el ciclo universitario, por cuyo motivo solicita se le conceda licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 1 mes, a contar del 5 de Julio de 1945

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado empleado desempeña funciones técnicas en la División de Industria Textil, afines a los estudios que está próximo a concluir, por lo que la Dirección de Industrias manufactureras, estima que las observaciones que pudiera recoger en su viaje, serían de indiscutible interés, para esa repartición;

Que, la Dirección General de Industria, atento a las razones en que funda su solicitud el causante, manifiesta que sería procedente acordar con carácter de excepción la licencia solicitada; y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de 1 mes, a contar del 5 de Julio de 1945, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto, al Auxiliar 8.º señor Marcelo R. D. Ramos Mejía, de la Dirección de Industrias Manufactureras, dependiente de la Dirección General de Industria debiendo considerarse la misma con goce de sueldo, como caso de excepción.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dase por terminada adscripción

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

15.765|45. — No subsistiendo las causas que motivaron la adscripción del Sub-oficial Mayor señor Ricardo Hugo Mauri a la Secretaría de Industria y Comercio y,

Atento a lo solicitado por el titular de esa dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dar por terminada la adscripción dispuesta por Decreto número 30.556 del 14 de Noviembre de 1944, a la Secretaría de Industria y Comercio, del Sub-oficial Mayor señor Ricardo Hugo Mauri (clase 1912) Matrícula 486.136, D. M. 66; debiendo reintegrarse a sus funciones específicas en la Dirección General del Material del Ejército.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Mariano Abarca.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 21 de Julio de 1945.

16.251|45. — 2.990|1944. — Visto el presente expediente, la renuncia presentada por los Auxiliares 4os. señores Horacio Alberto Acuña y Alberto Orestes Friggeri, de la Dirección de Contralor Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los Auxiliares 4os. señores Horacio Alberto Acuña (fs. 53) y Alberto Orestes Friggeri (fs. 57) de la Dirección de Contralor Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

17.476|45. — 117.200|1940. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 4.º señor Jorge Aníbal Alcañiz, de la Dirección de Contralor Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase a contar del 1.º de Junio ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º señor Jorge Aníbal Alcañiz, de la Dirección de Contralor Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y vuelva a despacho.

FARRELL. — A. Avalos. — M. Abarca.

Designación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.745|45. — C. E. N.º 235.440|1945. — Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor Gabriel A. Abalos, reúne los requisitos exigidos por el Art. 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9644;

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de La Banda (Santiago del Estero), al Escribano Público señor Gabriel A. Abalos, Clase 1887 — Matrícula 3.751.517 — D. M. 60.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.746|45. — C. E. N.º 235.437|1945. Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor José Arioli, reúne los requisitos exigidos por el art. 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9644;

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Ecargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Miramar (Provincia de Buenos Aires), al Escribano Público señor José Arioli, Clase 1910 — Matrícula 1.271.813 — D. M. 22.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.748|45. — C. E. N.º 235.420|1945. — Visto el presente expediente, en el que el señor Luciano C. Frutos, eleva la renuncia del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Sastre (Provincia de Santa Fe).

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luciano C. Frutos, del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Sastre (Provincia de Santa Fe).

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

17.749|45. — C. E. N.º 235.439|1945. — Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor Raúl Santiago Rogers, reúne los requisitos exigidos por el art. 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9644;

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de General Las Heras (Provincia de Buenos Aires), al Escribano Público, señor Raúl Santiago Rogers, C. 1901 — Matrícula 525.057 — D. M. 4.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.056|45. — C. E. N.º 7.813|1945. — Visto el presente expediente, en el que el Auxiliar 4.º de la Dirección General de Administración, señora Ana M. E. de Neidecker, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase a partir del 30 de Junio ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º de la Dirección General de Administración, señora Ana M. E. de Neidecker.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.057|45. — C. E. N.º 21.022|1943. — Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor Roberto H. Tettamanti, reúne los requisitos exigidos por el art. 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley 9644;

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), al Escribano Público señor Roberto H. Tettamenti, Clase 1910 — Matrícula 2.429.586 — D. M. 37.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Déjase sin efecto designación

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

19.380|45. — C. E. Nº 341.199|45. — Visto el presente expediente, desprendiéndose de lo actuado que. el señor Diego Lemaire, designado Auxiliar 5º de la Dirección General de Comercio Interior, por Decreto Nº 11.936, de fecha 2 de Junio de 1945, no se hizo cargo de su puesto y,

Atento lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Auxiliar 5º (Item 3) de la Dirección General de Comercio Interior, señor Diego Lemaire, dispuesta por el Decreto Nº 11.936 de fecha 2 de Junio de 1945, por no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

TODAS LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA COMERCIALIZACION DEL AZUCAR Y QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ESTARAN OBLIGADAS A LLEVAR UN REGISTRO ESPECIAL DE SUS OPERACIONES, DETALLANDO PROVEEDOR, DESTINO, CLASE Y PRECIOS

Decreto N.° 26.488|45 — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945

Visto la necesidad de controlar detalladamente las operaciones de compra y venta de azúcar a fin de establecer el destino del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario extremar las medidas de control a fin de evitar que la forma en que se desenvuelve actualmente la comercialización del azúcar permita la realización de maniobras tendientes a crear problemas artificiales de escasez y alza de precios en perjuicio de la población consumidora;

Que la Ley 12.591, en su artículo 8, faculta al Poder Ejecutivo para crear registros, establecer y controlar existencias, comprobar orígenes y costos;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las personas o entidades que intervengan en la comercialización del azúcar y que determine la Secretaría de Industria y Comercio, estarán obligadas a llevar un registro especial de sus operaciones, detallando proveedor, destino, clase y precios.

Art. 2.° — El incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto o en su reglamentación, será considerado infracción a la Ley 12.591, motivando la aplicación de las sanciones de multas y clausura de locales, que autoriza la misma ley.

Art. 3.° — La Secretaría de Industria y Comercio reglamentará el presente decreto y adoptará las medidas necesarias para su debida fiscalización.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — B. Descalzo. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.896|45. — Visto la nota de la Dirección Nacional de la Energía, que antecede, por lo que solicita la designación del Sargento 1º (R. S. R.), D. Ramón de los Angeles Pereyra, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección Nacional de la Energía, a contar del día 1º de Enero de 1945, al Sargento 1º (R. S. R.), don Ramón de los Angeles Pereyra (M. I. 073.849 - D. M. 15 - II.ª Reg., Clase 1892), para ocupar el cargo de Auxiliar 4º

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Perón.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.897|45. — C. E. Nº 235.477|1945. — Visto el presente expediente, en el que el señor Ramón Luis Perazzo Galán, eleva su renuncia del cargo de Encargado Titular del Registro de Créditos Prendarios de Rufino (Provincia de Santa Fe) y,

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Luis Perazzo Galán, del cargo de Encargado Titular del Registro de Créditos Prendarios de Rufino (Provincia de Santa Fe).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese licencia

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.898|45. — C. E. Nº 80.813|1945. — Visto el presente expediente y desprendiéndose de lo actuado en el mismo, que el Ayudante 1º, de la Dirección General de Industria, señor Carlos Videla, empleado que obtuviera los 45 días, de licencia reglamentaria por razones de enfermedad otorga el artículo 2º del Acuerdo General de Ministros del 24 de Octubre de 1936, solicita una prórroga de 2 meses, con goce de sueldo, por así requerirlo su estado de salud y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Industria, presta un curso favorable a estas actuaciones, teniéndose a la avanzada edad del causante y a su modestísima posición económica;

Que a fojas 3, la Dirección del Servicio Médico, informa que el reconocimiento médico que le fuera practicado al señor Carlos Videla, demuestra que no se halla en condiciones de reintegrarse a sus tareas, y

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de 2 meses, por razones de enfermedad, a partir del 23 de Julio ppdo., al Ayudante 1º, de la Dirección General de Industria, señor Carlos Videla, debiendo considerarse la misma con goce de sueldo, como caso de excepción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Cesantía

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.899|45. — C. E. 231.691|1944. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado que el Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Concepción (Corrientes), señor Filoteo B. Aguirre, ha violado sus deberes de funcionario;

Atento al sumario instruído (fs. 6 y 7), a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 8), y a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante al Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Concepción (Corrientes), señor Filoteo B. Aguirre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Déjase sin efecto designación

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

19.900|45. — Vista la nota que antecede, atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio Interior, y a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación del Auxiliar 4º de la Dirección General de Comercio Interior, señor Carlos Patiño Correa, efectuada por Decreto Nº 11.935 de fecha 2 de Junio ppdo., por no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

20.220|45. — C. E. N.° 235.416|1945. — Visto el presente expediente, y desprendiéndose de lo actuado que el Escribano Público señor Roque Antonio Vera, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 9.644;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Créditos Prendarios y lo propuesto por el señor Interventor de la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Encargado Titular del Registro de Créditos Prendarios en la ciudad de Tucumán, al Escribano Público señor Roque Antonio Vera, Clase 1897, Matrícula 3.572.343, D.M. 57.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designación

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

25.662|45. — C. E. Nro. 90.867|1945. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado en el mismo, a lo solicitado por la Dirección General de Industria, y a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Industria — Inciso 3.° — Item 1 — Auxiliar 4.°, en reemplazo del señor Félix R. De Igarzábal (Clase 1921 — Matrícula 1.800.946 — D. M. 4), cuya renuncia se acepta, a la señorita Lucía Denardo (C. I. 586.674, expedida por la policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Decláranse compatibles el desempeño de los cargos que ocupa el Dr. Belisario Antonio Cuervo.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.681|45. — C. E. N.° 5.495|1945. — Visto el presente expediente, en el que el doctor Belisario Antonio Cuervo declara desempeñar los siguientes cargos; Auxiliar 2.° de la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio y, Profesor de Historia (doce - 12 - horas semanales, cuatro —4— de ellas interinas), en el Colegio Nacinal y Liceo Anexo de Mendoza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y,

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Belisario Antonio Cuervo por su carácter de Asesor Letrado de la Delegación Mendoza de la Dirección de Vitivinicultura, de la Secretaría de Industria y Comercio, no está sujeto al cumplimiento del horario oficial establecido para ese Departamento;

Que, ello no implica inconveniente para el buen funcionamiento del servicio y que tampoco es óbice para que se desempeñe como Profesor de Historia en el Colegio Nacional y Liceo Anexo de Mendoza, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; Que, por lo expuesto se desprende que no existe superposición horaria;

Que, en la acumulación de cargos denunciada no surge incompatibilidad moral;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Belisario Antonio Cuervo, como Auxiliar 2.° de la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio, y Profesor de Historia del Colegio Nacional y Liceo Anexo de Mendoza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Mariano Abarca.

Designaciones

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945.

20.682|45. — C. E. Nro. 4.037|45. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado en el mismo y a lo manifestado por la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Industria y Comercio y por la Administración Nacional del Agua, dependiente del Ministerio de Obras Públicas,

Atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio y por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Administración Nacional del Agua, Auxiliar 7.° (clase 20) en lugar del señor Horacio Alonso Ball, que pasa a otro puesto, al Auxiliar 7.° de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Eduardo Horacio Herrera — Clase . . ., — Matrícula . . . — D. M. . . .

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, Auxiliar 7.°, (Clase 20), en lugar del señor Eduardo Horacio Herrera qua pasa a otro puesto, al Auxiliar 7.° de la Administración Nacional del Agua, señor Horacio Alonso Ball. Clase . . . — Matrícula. . . . — D. M. . . .

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Mariano Abarca.

PRORROGASE HASTA EL 30 DEL MES EN CURSO, EL PLAZO FIJADO POR EL ART. 2.° DEL DECRETO N.° 9.527-945 PARA QUE LA JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA FINALICE EL PERIODO DE COMPRAS DEL MAIZ DE LA COSECHA 1944-45

Decreto N.° 27.168|45 **Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945**

Visto los pedidos formulados en el sentido de que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola continúe sus compras de maíz de la cosecha 1944|45 con posterioridad al 30 de Octubre de 1945, fecha fijada en el Decreto N.° 9.527|945 para la terminación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que la determinación del 30 de Octubre de 1945, como fecha para finalizar el período de compras del maíz de la cosecha 1944|45 fué establecida contemplando la conveniencia de limitar el plazo de dichas adquisiciones por parte del Estado, como medio tendiente a impedir la retención del grano;

Que con posterioridad ha podido apreciarse que, tal como se argumenta en los pedidos a que se ha hecho referencia, las dificultades existentes en general para el transporte del grano han constituído un factor determinante de demoras en la realización de las ofertas a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, por lo que resulta equitativo atender aquellos pedidos a efectos de evitar perjuicios a los productores de maíz que todavía no han podido formalizar sus operaciones de venta, debido a dichas dificultades en los transportes;

Por ello, y atento a lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día 30 de Noviembre de 1945, el plazo fijado por el artículo 2.° del Decreto N. 9.527|945 para que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola finalice el período de compras del maíz de la cosecha 1944|45.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DISPONESE QUE LA INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TOME POSESION DE LAS ESCUELAS ALEMANAS Y JAPONESAS

DECLARASE EN COMISION A TODO EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MISMOS

Resolución s|n.|45. **Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.**

Atento a que por Decreto N.° 21.203 de fecha 10 de Septiembre ppdo., se encargó a este Departamento la toma de posesión de los edificios, material didáctico y demás elementos de que se hallan dotadas las escuelas sostenidas por instituciones alemanas o japonesas, y a lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el memorándum que antecede,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — La Inspección General de Enseñanza procederá a tomar posesión de los edificios, material didáctico y demás elementos con que cuentan las escuelas sostenidas por instituciones alemanas o japonesas, previo un inventario detallado de sus existencias.

2.° — A partir del 31 del presente mes se da por terminado el curso escolar en los establecimientos mencionados, y se procederá a su clausura.

3.° — Declárase en comisión a todo el personal docente de esas escuelas.

4.° Queda facultado el señor Inspector General de Enseñanza para designar los Inspectores a quienes se encargue el desempeño de esta misión en cada una de las escuelas de referencia, encomendándosele, a la vez, confeccionar una nómina del personal directivo, docente y de servicio, con mención de su nacionalidad y de los títulos que posean, a efecto de determinar el ulterior destino que se les asignará.

5.° — El señor Inspector General de Enseñanza procederá a elevar en cada caso un informe detallado en relación con el funcionamiento de la escuela, condiciones del edificio, de su material didáctico y demás antecedentes que estime pertinente, y queda facultado, asimismo, para concordar con el funcionario que designe el Ministerio de Relaciones Exteriores en intercambio de informaciones en relación con estos establecimientos.

6.° Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

Astigueta

ESTABLECENSE LAS FECHAS DE EXAMENES PREVIOS, FINALES, REGULARES Y LIBRES, Y DE INGRESO EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE ENSEÑANZA E INSTITUTOS INCORPORADOS

Resolución S|n.|45. **Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.**

Por haberse fijado el día 5 de Noviembre próximo para la terminación del curso escolar del presente año y ser conveniente, dado el alcance del decreto de clausura de los cursos, ajustar a esta disposición las fechas de los exámenes previos, finales — regulares y libres — y de ingreso, en los establecimientos oficiales de enseñanza e institutos incorporados,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Establécense para el corriente año, a los efectos enunciados, las siguientes fechas:

Exámenes previos: desde el 7 de Noviembre próximo.

Exámenes finales: desde el 19 de Noviembre próximo.

Inscripción para ingreso: desde el 21 de Noviembre a las 8 horas hasta el 4 de Diciembre a las 17 horas.

Exámenes de ingreso: el día 6 de Diciembre próximo.

2.° — Mantiénense en vigor todas las disposiciones complementarias dictadas al respecto por la Inspección General de Enseñanza y las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Cultura.

3.° — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

Astigueta

AUTORIZASE LA REINCORPORACION DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES E INCORPORADOS

Resolución S|n.|45. **Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.**

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del curso escolar del presente año ha influído, por las razones conocidas, en el ánimo de los alumnos, a punto de determinar en ellos un estado espiritual propicio a que incurrieran en excesos de inasistencias, faltas y transgresiones que se traducen en la pérdida de la condición de regular;

Que, aquietados los espíritus y observados con benigna serenidad tales hechos se aprecia que ha llegado la oportunidad para considerar la situación de los alumnos de que se trata con tolerante sentido de equidad;

Que dicha observación señala la conveniencia de resolver estos casos, producidos en su mayoría por causas extrañas a la labor propia del estudiante, con el criterio de evitar el grave daño de la pérdida de un curso escolar;

Que la fijación de fecha para la terminación de las clases y el establecimiento del promedio para la promoción dispuestos recientemente, obligan a una correlativa consideración del problema señalado,

Por ello,

El Ministro de J. e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a los señores Rectores y Directores de establecimientos oficiales e incorporados, a reincorporar, por actuación escrita y por esta sola vez, en todos los casos en que el Reglamento no les otorgue esta facultad, a los alumnos que revisten en carácter de libres por pérdida de su condición de regular, siempre que estén clasificados en el 1.°, 2.° y 3er. bimestre o en el 1.° y 2.° período lectivo. En caso de estar clasificados sólo en el 1.°, 2.° y 3er. bimestre o en el primero y segundo período lectivo, se eximirán del examen final únicamente en las asignaturas en las que hayan obtenido, como mínimo 20 y 15 puntos, respectivamente.

2.° — No se beneficiarán con esta resolución los alumnos cuya pérdida de la condición de regular haya sido motivada par falta grave, encuadrada en las disposiciones del Reglamento General en vigor, o cuando a criterio de los señores Rectores o Directores no deban ser reincorporados en virtud de la conducta observada; en este último caso debe elevarse lo actuado al Ministerio, a los efectos de su consideración definitiva.

3.° — La Inspección General de Enseñanza y las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Cultura adoptarán las medidas necesarias para el inmediato cumplimiento de esta resolución.

4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

Astigueta

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Sección Balances

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Res. N.º 664. — Prov. N.º 4.705. — Expte. N.º 2.225|944. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 7|8, autorización para operar en seguros de "Omnibus, Micro-ómnibus y|o Colectivos" y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente, especialmente en lo que respecta al riesgo de pasajeros que cubre la póliza,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la entidad "Compañía Aseguradora Argentina", Sociedad Anónima de Seguros General, con sede en la Capital Federal, para operar en el seguro denominado "Omnibus, Micro-ómnibus y|o Colectivos", con las condiciones particulares y generales de fs. 38, solicitud de seguro de fs. 40, suplemento de pasajeros de fs. 39, tarifa de fs. 6 y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso indicado a fs. 28.

2.º Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Indicar, antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello.

b) Remitir anualmente un informe detallado de los resultados obtenidos en la explotación de estos seguros.

c) Sujetarse a las normas que oportunamente se dicten sobre capitales mínimos.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 22 de Octubre de 1945. — J. Antonio Carasales Costa, Director General.

"LOS ANDES"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.º 663. — Prov. N.º 4.693. — Expte. N.º 2.710|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 7|8 aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan al seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la entidad "Los Andes", Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en todo el territorio de la República en el ramo "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 17, propuesta de seguro de fs. 18, denuncia de accidente de fs. 19 y tarifa de fs. 6.

2.º — Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Comunicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

b) Atenerse, en la constitución de reservas para siniestros pendientes, a las normas generales comunicadas a entidad por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonios de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 20 de Octubre de 1945. — Antonio Carasales Costa, Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Transferencias en Libras Esterlinas Oficiales en Concepto de Ayuda Familiar a Favor de Residentes en Italia

Circular N.º 36||45 - Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945

A partir de la fecha, podrán realizarse dichas transferencias a las regiones de las provincias italianas de Gorizia, Istria y Trieste, que se encuentran bajo el control británico, en las condiciones y por los importes que establecen las circulares Nros. 391 y 427 (D. de C.), del 19 de Febrero y 9 de Agosto últimos, respectivamente.

Habrá que prevenir a los tomadores de las transferencias que no siempre será posible efectuar el pago al beneficiario, en cuyo caso la remesa le será devuelta.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. .. v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .. .. " . 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de esto Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios

Circular Nº 438|45 Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. con referencia al Convenio de pagos concertado el 22 del corriente entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Francia.

Elevamos a su conocimiento que, en virtud de los términos de dicho Convenio, a partir del 2 de Noviembre próximo todos los pagos y cobros al área del franco francés —compuesta por Francia y los territorios que se detallan en el Anexo Nº 1— se ajustarán a las disposiciones que se expresan a continuación:

I — Cuentas por las cuales se cursarán las operaciones.

1. Todos los pagos y cobros al área del franco francés se efectuarán, sin excepción alguna, en francos franceses, por intermedio de cuentas especiales que las Instituciones autorizadas abrirán en sus corresponsales en Francia. Con respecto a las citadas cuentas especiales, regirá lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Ministerial del 28 de Noviembre de 1933.

2. Las cuentas "Accord Franco-Argentin", abiertas por las Instituciones en irtud de nuestra Circular Nº 184 (D. de C.) del 23 de Enero de 1940, serán canceladas y sus saldos transferidos a las nuevas cuentas especiales.

Las Instituciones quedan autorizadas para abrir cuentas especiales en los corresponsales franceses en los cuales mantienen actualmente cuentas "Accord Franco-Argentin". Si desearan abrirlas en otros corresponsales, tendrán que solicitar autoización previa a este Banco Central.

3. Las Instituciones se servirán hacernos conocer, a la brevedad posible, la lista de sus corresponsales en Francia, en los cuales mantendrán cuentas especiales.

4. Toda transferencia de fondos que se realice en francos franceses, por intermeio de cuentas especiales, deberá responder exclusivamente a operaciones directas y egítimas entre residentes en la Argentina y el área del franco francés.

5. El Banco de Francia garantizará, en lo sucesivo, el valor con respecto al oro el saldo neto de la posición general argentina (al contado y a término) de francos ranceses, resultante de la aplicación de este Convenio, que este Banco le comunicará diariamente por cable.

Con tal motivo, a partir del 2 de Noviembre próximo, se servirán remitirnos diariamente, antes de las 18 horas de lunes a viernes y de las 12 horas los sábados, las informaciones consignadas en el Formulario N.º 141, cuyo modelo se acompaña. El último día de cada mes, la información será proporcionada en el Formulario N.º 442, ue también se anexa.

Nos permitimos hacer notar a Vds. la importancia que revisten estas comunicaciones, ya que la garantía que acuerda el Banco de Francia se establecerá sobre a base de las informaciones que nos suministran las Instituciones autorizadas. Por llo, en el caso de alterarse el valor del franco francés en términos de oro, toda iferencia que llegara a originarse por una información errónea quedará a cargo exlusivo de la respectiva Institución autorizada.

II — Operaciones del mercado oficial.

1. Compras de francos franceses por exportaciones.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, los exportadores podrán vender al ontado, o a término declarado o no declarado, a los tipos compradores que diariamente comunique este Banco, los francos franceses correspondientes al valor FOB puerto argentino de sus ventas de productos nacionales al área del franco francés.

Las compras a término declarado podrán ser concertadas por plazos de hasta 180 días. Las Instituciones quedan facultadas para prorrogar ese plazo hasta un máximo de 240 días, en los casos previstos para las operaciones similares en dólares stadounidenses (Circular Nº 378 —D. de C.— del 22-9-44).

A partir del 2 de Noviembre próximo, este Banco acordará a los exportadores eguros de cambio en francos franceses, en las mismas condiciones que lo hace para as demás divisas que se cotizan en el mercado oficial.

2. Ventas de francos franceses para el pago de importaciones.

Los certificados de despacho a plaza por importaciones de mercaderías originarias del área del franco francés serán de liquidación obligatoria, la que se realizará a los tipos que comuniquemos diariamente para estas operaciones.

Los certificados correspondientes a importaciones de igual procedencia extendidos hasta el 31 del corriente, en otras divisas que no sean francos franceses, serán onvertidos a estos últimos, a los tipos de cambio que rijan el día en que se proceda a su liquidación.

Serán aplicables las disposiciones de la Circular Nº 328 (D. de C.) del 8 de Abril de 1943 a los contratos de venta a término de francos franceses.

A partir del 2 de Noviembre próximo se otorgarán seguros de cambio en Formulario 107 B, en francos franceses, para cubrir el valor de importaciones de mercaderías francesas.

3. Posición de cambio.

La posición del mercado oficial en francos franceses de las Instituciones autoizadas, resultante de las operaciones cursadas en virtud del Acuerdo Franco-Argenino firmado en 1939, se refundirá con la correspondiente al Convenio que entra en igencia, bajo la designación "francos franceses".

4. Anulaciones y prórrogas.

Las anulaciones de compras y ventas de francos franceses y de certificados e despacho a plaza, así como las prórrogas de éstos, quedan sujetas a las disposiciones de nuestras Circulares Nº 372 y Nº 393 (D. de C.) del 11 de Julio de 1944 3 de Marzo de 1945.

Se admitirán deducciones: a) en concepto de comisiones de representantes, hasta l 6 o|o del valor del respectivo certificado y b) en concepto de gastos y comisioes bancarias hasta FFcs. 300 cuando los certificados no excedan de FFcs. 30.000 hasta 1 o|o cuando excedan de esa suma.

Las deducciones por comisiones de representantes sobre mercaderías despachadas plaza por terceros y por comisiones y gastos bancarios, se denunciarán de acuerdo on el procedimiento indicado para las compras de francos franceses en el merado libre.

5. Liquidación de operaciones anteriores

Las Instituciones autorizadas transferirán, por sus nuevas cuentas especiales, el valor en francos franceses de las mercaderías importadas de Francia durante la vigencia del anterior Acuerdo, que se hallen pendientes de pago.

De acuerdo con las estipulaciones del Convenio, los contratos a término de ompras y ventas de dólares estadounidenses concertados hasta el 31 del corriente or exportaciones o importaciones con Francia, podrán ser arbitrados a francos ranceses, al tipo que establezca este Banco.

II — Operaciones del mercado libre.

1. Facultades de las Instituciones para dar curso a operaciones con Francia.

En el Anexo Nº 2 se enumeran las operaciones que las Instituciones pueden autorizar directamente. Las operaciones por otro concepto deben ser consultadas a este Banco.

2. Procedimiento.

Las Instituciones autorizadas cederán o adquirirán diariamente al Banco Central los francos franceses que hayan comprado o vendido en el mercado libre, contra las monedas y a los tipos que este Banco comunique.

V — Disposiciones que quedan sin efecto.

A partir del 2 de Noviembre próximo, quedarán sin efecto, además de las circulares relativas al Acuerdo Franco-Argentino del año 1939, las disposiciones apli-

cables a transacciones con Francia contenidas en las siguientes circulares:

N° 360 (D. de C.) del 5.4-44
N° 366 „ „ 11-5.44
N° 390 „ „ 3.2.45
N° 399 „ „ 28-3.45
N° 427 „ „ 9-8.45
N° 428 „ „ 22-8.45

N° 122 Régimen de Cambio de las Importaciones del 23-7-45
N° 55 Régimen de Cambio de las Exportaciones del 28.5-45

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

Territorios que constituyen el área del franco francés.

Francia Metropolitana (incluído Córcega)
Argelia
Africa Occidental Francesa
Africa Ecuatorial Francesa
Madagascar y sus dependencias
Reunión
Costa francesa de la Somalía
Guayana francesa
Guadalupe
Martinica
Saint Pierre y Miquelón
Establecimientos Franceses de la India
Indochina
Nueva Caledonia
Establecimientos Franceses de Oceanía
Condominio de las Nuevas Hébridas
Protectorado de Marruecos y Túnez
Territorios bajo mandato francés de Camerún y Togo
Principado de Mónaco
Siria y Líbano.

Operaciones que las Instituciones autorizadas pueden cursar directamente por el mercado libre.

Además de las operaciones con el área del franco francés que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las Instituciones pueden autorizar directamente, quedan facultadas para dar curso a las siguientes transferencias por el mercado libre de cambios, siempre que respondan a operaciones legítimas y directas entre la Argentina y dicha área, con exclusión de terceros países:

1. Remesas de ayuda familiar hasta m$n. 1.000 por mes y por beneficiario.
2. Gastos de cable y franqueo, tasas y comisiones bancarias.
3. Comisiones de representantes de exportadores argentinos o franceses.
4. Gastos vinculados con el intercambio de mercaderías entre Francia y la Argentina, hasta m$n. 10.000.

Buenos Aires, ... de .... de 194...

Al Banco Central de la República Argentina,
CIUDAD.

Tenemos el agrado de comunicar a Vds. que nuestras posiciones en Francos Franceses Especiales en el Mercado Oficial registran, al cierre de las operaciones de la fecha, los siguientes saldos:

Exceso de ventas

Contado F. Fcs. ———— Excedente / Descubierto (1)

A término F. Fcs. ———— Exceso de compras / Exceso de ventas (1)

Saludamos a Vds. muy atentamente

....
Sello y firma

(1) — Táchese lo que no corresponda.

Form. 141.

Buenos Aires, ... de .... de ....

Al Banco Central de la República Argentina,

CIUDAD.

Tenemos el agrado de comunicar a Vds. que:

1.°) Nuestra posición Contado de Francos Franceses en el Mercado Oficial es la siguiente:

Saldo anterior en: Excedente / Descubierto (') .... F.Fcs. ....

Compras realizadas en el mes .. F.Fcs. ....
Contratos de compras a término liquidados en el mes ... F.Fcs. .... F.Fcs. ....

F.Fcs. ....

Ventas realizadas en el mes ... F.Fcs ....
Contratos de ventas a término liquidados en el mes .. F.Fcs. .... F.Fcs. ....

Nuevo saldo al cierre de hay, en Excedente / Descubierto (1) ..... F.Fcs. ....

========

2.°) **Nuestra posición a Término de Francos Franceses en el Mercado Oficial es la siguiente:**

a) COMPRAS:

Saldo anterior .. .. F.Fcs. ....
Compras realizadas en el mes F.Fcs. .... F.Fcs. ....
Contratos liquidados en el mes F.Fcs. ....
Entregas solicitadas anticipadamente por el Banco Central F.Fcs. .... F.Fcs. ....

Nuevo saldo al cierre de hoy .. .. F.Fcs. ....
========

b) VENTAS:

Saldo anterior .. .. F.Fcs. ....
Ventas realizadas en el mes ... F.Fcs. .... F.Fcs. ....

Contratos liquidados en el mes .. .. F.Fcs. ....

Nuevo saldo al cierre de hoy .. .. F.Fcs. ....
========

c) SALDO DE LA POSICION A TERMINO AL CIERRE DE HOY:

Saldo de compras .. .. F.Fcs. ....
Saldo de ventas .. .. F.Fcs. ....

Exceso de compras / Exceso de ventas (') .. .. F.Fcs. ....
========

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Hecho	Revisado

(') — Táchese lo que no corresponda.

Form. 442.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso (), de la Ley N° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, **el 3,5 o|o.**

Para las operaciones de adelanto a los **bancos accionistas, el tipo de interés en** vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Pte.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 3 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.143.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas	38.—
Por suscripciones	38.80
Por venta de ejemplares	15.70
Por venta de folletos . :	—.—
Total	4.635.50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
Sección Transportes

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito 21°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21° (Bahía Blanca), ò a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-N° L-2986-v.15 nov.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 22 de Octubre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 21", (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central (calle Misiones 143, Capital Federal). — Leopoldo M. Siches, Director Interino de Administrativa.

e.22 oct.-N.° L-2788-v.22 oct.
e.29 oct.-N.° L-2788-v.29 nov.
e.5 nov.-N.° L-2788-v.5 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-N° L-3069-v.15 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas Nº 1690, de esta Capital. — El Secretario General.

e.5 nov.-Nº L-2936-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. V. 95|945

Llámase a licitación privada N.º 11 (por tercera vez) para la adquisición de:

2 cubiertas con cámaras 32 x 6.

2 cubiertas cámaras 30 x 5; con destino a la Cárcel de Viedma (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.5 nov.-N.º L-3026-v.7 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 42 660-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.º-L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.º L-3105-v.15 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta Nº 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394'43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-Nº L-3.094-v.15 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteina, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.º piso, oficina N.º 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.º-L-3080-v.15 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

"Llámase a licitación pública número 38|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada, para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.º-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 nov.-N.ºL-3086-v.15 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANGELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.º 3471 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudacion, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.5 nov.-N.º 3464-s|p.p.-v.10 nov.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 nov.-Nº 3465 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.5 nov.-Nº 3468 s|p.p.-v.10 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SLEIMAN YATAR MUHANA, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del

suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.5 nov.-Nº 3466 s|p.p.-v.7 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCTOS BIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Juan Carlos Bergara, que firma "J. Carlos Bergara", argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos cuarenta y cinco, del pueblo de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Martín Francisco Iturrioz, que acostumbra firmar "M. Iturrioz", argentino, de este vecindario, con domicilio en la calle Chacabuco número mil trescientos diecisiete; y Don Manuel Gaiteiro, español, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: A) Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PRODUCTOS BIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con negocio y escritorios actualmente en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco. B): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en los ramos de fabricación y venta al por mayor y menor de bombones, caramelos, dulces y sus derivados y anexos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencias de su funcionamiento, como ser la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos, y, en general, hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — C): El plazo de duración de la sociedad, es el de dos años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo de duración se considerará prorrogado por tres años más, si es que alguno o algunos de los socios no notifican a los demás socios, con anticipación mínima de noventa días, su deseo de retirarse de la sociedad. — D): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Juan Carlos Bergara y Don Martín Francisco Iturrioz, y la parte técnica de la misma, estará a cargo del socio Don Manuel Gaiteiro, quienes a tales efectos se designan gerentes desempeñándolo gratuítamente. — E): La representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades para todos los negocios que sean objeto de la sociedad, incluso realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o particulares o empresas o con particulares, firmando en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — F): El capital social queda fijado en la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Juan Carlos Bergara, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos; Don Martín Francisco Iturrioz, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos y Don Manuel Gaiteiro, veinte cuotas o sean dos mil pesos. — Dicho capital está integrado totalmente por mercaderías, muebles, útiles, maquinarías, herramientas, enseres, cuyo detalle y valor se dejan establecidos en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad. — G) Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para cada uno de los Señores Bergara e Iturrioz, y el veinte por ciento restante para el Señor Gaiteiro. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — H) El socio Señor Gaiteiro queda obligado a dedicar todo su tiempo, conocimiento e inteligente actividad para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — I) De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — J): La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; o por incorporación a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; o por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de los socios restantes conforme a este contrato o a la ley. — K): Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios. — L) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por tres arbitradores amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos, el laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — M): En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Manuel Ucha, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Carlos Bergara. — M. Iturrioz. — Manuel Gaiteiro. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochocientos doce vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción doy fe; — Para la sociedad, "Productos Big", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E., números del un millón sesenta y cuatro mil seiscientos tres al un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado. — número — han — socio — Iturrioz — reembolso — árbitros — folio — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci.

Buenos Aires, Veintinueve de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 nov.-N.º 2480-v.9 nov.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, Victoria Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro y Marcos Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Radiotelefonía y Electricidad y afines que tienen en el referido domicilio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social: "MONTESON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer agencias sucursales dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación ya sea con particulares o con otras sociedades. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que doña Fanny Sonnenberg de Cohan, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Victoria Sonnenberg suscribe e integra incuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y don Marcos Sonnenberg, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en dinero efectivo mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar herramientas y demás rubros que figuran en el balance que se firma por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato y les corresponden a los socios como únicos y universales herederos de don León Sonnenberg, de acuerdo con el juicio sucesorio que se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número veintidós de esta Capital, haciéndose por lo tanto la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo del negocio que tenía el causante en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno de esta Capital Federal. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta, separada y|o alternativamente, debiendo para obligar a la sociedad firmar con su firma particular acompañada de un sello con el rubro social y a cuyo efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros ni la suya propia si no fuera para garantizar las obligaciones sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que se iniciaron las operaciones sociales. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de la aprobación del balance o de cualquiera otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las asambleas se dejará constancia en orden cronológico en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: doña Fanny Sonnenberg de Cohan, ciento cincuenta pesos m|n. mensuales; doña Victoria Sonnenberg: trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales y don Marcos Sonnenberg: Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autoricen y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios podrán cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a terceros, renunciando desde ya a cualquier disposición legal que lo autorice. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal los otros socios y el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, se reunirán dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales, pudiendo optarse: a) por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, el haber que le corresponda de acuerdo al balance, en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en seis cuotas anuales del quince por ciento. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios, con la conformidad de los otros socios, al representante del socio incapaz o de sus herederos: c) Por la trasmisión de las cuotas sociales a los otros socios o a alguno de los socios. — Si los dos desearen adquirir las cuotas les serán adjudicadas por partes iguales. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En Caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. — En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Victoria Sonnenberg. — Marcos Sonnenberg.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 nov.-N.º 2447-v.9 nov.

"LA ESCANDIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Edgar Erik Striemer, noruego, casado con doña Leonie Luisa Warschauer, comerciante, domiciliado en la calle Juramento 1823, y don Ernesto

Bonnin, dinamarqués, casado con doña Elizabeth Katarina Pohlmann, de profesión industrial, domiciliado en la calle Tres de Febrero N.° 2045, ambos mayores de edad, y capaces, en su carácter de únicos socios de ''LA ESCANDIA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil pesos Moneda Nacional, constituído según contrato privado de 23 de septiembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1942, bajo el número 941 al f.° 270 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar el mencionado contrato, quedando en definitiva y en adelante redactadas sus cláusulas como sigue: Primero: — Prosigue entre don Edgar Erik Striemer y don Ernesto Bonnin, la Sociedad ''La Escandia'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000. —, con domicilio en la calle Perú 151, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o no, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la compra, importación, venta, fabricación, exportación y cualquier otra forma de explotación, de textiles, especialmente el comercio de casimires, la manufactura de hilados, tejidos y productos similares, tintorería, apresto y cualquier otra actividad afín, a cuyo efecto podrá: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, arrendar o administrar en cualquier forma, materias primas, semi-manufacturadas, instalaciones o maquinarias relacionadas con el objeto social. — b) Comprar, vender, utilizar, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a títulos, bienes, acciones y obligaciones de todas clases. — c) Participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos cuotas, sociales, créditos u obligaciones, o como administradora o arrendataria o mediante participación o intervención en su explotación. d) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero. — La sociedad se ha constituído por el término de tres años, a contar desde el 23 de septiembre de 1942, y se prolonga cada vez por igual término si no fuera denunciando este contrato con seis meses anticipación a la fecha de su vencimiento mediante telegrama colacionado por cualquiera de los socios. — (Sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número 432.438) (Viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 433.209) Cuarto: — El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). — cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Edgar Erik Striemer ha suscripto en efectivo noventa y ocho cuotas, y don Ernesto Bonnin dos cuotas. — Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus aportes respectivos al tiempo de constituirse la sociedad y la integración del saldo resulta del Balance al 31 de Diciembre de 1943, que firmado por los otorgantes forma parte del presente contrato. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del señor Edgar Erik Striemer, con el carácter de Gerente, el que la representará y obligará con su sola firma personal bajo el sello ''La Escandia Sociedad de Rensponsabiladad Limitada, Capital m$n. 100.000''. —, teniendo para ello las más amplias facultades conforme al art. 16 de la ley 11.645, artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las exigidas por las leyes 111 y 3975, o por cualquiera otra que exija mandato expreso o especial, inclusive para querellar, constituir prendas agrarias y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otra entidad o persona del país o del extranjero. — Podrá substituir total o parcialmente estas facultades y nombrar Gerentes o Sub-Gerentes. — Sexto: — El ejercicio social será del 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará éste último. — Se llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. — Séptimo: — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octavo: — Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. — Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado, y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. — Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos 12, 13 y 17 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incacidad (sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número (832.439), (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.438) sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. — El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que finalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — El mismo derecho asistirá al socio supérstite o incapaz. — Al hacer uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: — En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: Se formulará el balance de fin de ejercicio sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que hayan figurado en el último balance anterior. — Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren conforme al citado balance, para sí o para un tercero. — No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión, o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al otro representante del socio incapacitado. — Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo 8.° de este contrato. — Undécimo: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo, aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultara factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. — Aprobándose la resolución de la mayoría los gastos del arbitraje serán a cargo de quien la objetó. — En ningún caso el recurso ante el amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. — Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera de recurrirse a los (continúa en el sello de un peso y cincuenta N.° 832.440) (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.439) Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. — En prueba de ello se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra, quedando sin valor ni efecto cualesquiera otras cláusulas del contrato originario, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números ochocientos treinta y tres mil doscientos nueve y ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho al cuarenta inclusive. — Ernesto Bonnin. — Edgar Erik Striemer.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2446-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el Escribano don Carlos F. Molina, la Sociedad ''GRANADA SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha ampliado su capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y modificado su contrato social originario de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasado ante el Escribano don Hernán R. Seeber, en su cláusula quinta, que regirá en la siguiente forma: ''Artículo quinto: Cada año al treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve y medio por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta y siete por ciento para el socio señor Humansky, y trece y medio por ciento para el señor Torrás. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas en un balance o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. — En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen, y el excedente si lo hubiere será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto''. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2557-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alfonso Abraham Marcos Russo, cede, vende y transfiere a la señora Elfrida Pfaffe de Russo las cien cuotas de valor de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en ''CASA CARLOS RUSSO'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento de fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2523-v.9 nov.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — 5.° y 6.° pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 856|41; Nombre de la Empresa: ''Albatros'', Soc. Resp. Ltda.; Domicilio de la misma: Buenos Aires; Clase de servicio: Pasajeros; Itinerario: De Buenos Aires a Mar de Ajó, pasando por las localidades de Avellaneda (Ruta Nacional 1 y 2), Chascomús, Castelli, Dolores (Ruta Nacional 2), General Conesa y General Lavalle.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Adrián García del Río, Sub-Inspector General.

e.5 nov.-N.° 2531-v.5 nov.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 25 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 30 de Octubre de 1945. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 2550-v.13 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Noviembre de 1945, se pagará en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 933, los dividendos del 6 o|o y 10,40 o|o declarados por la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentar los títulos de acciones para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.5 nov.-N.° 2558-v.6 nov.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días, que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al cuarto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná N.° 464, Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1945, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2534-v.7 nov.

''VENTAS SEDALANA''
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.° de Noviembre de 1945, será abonado en nuestra Caja, Lima 157, de 14 a 17 horas (excepto sábados), el dividendo del 10 o|o, correspondiente al cupón N.° 2 de acciones ordinarias.

e.5 nov.-N.° 2555-v.7 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima hace saber a los accionistas que se han emitido pesos 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto.

Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 12 de Noviembre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2291v.10 nov.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria.

Se avisa a los señores tenedores de acciones, que hasta el 10 de Noviembre 1945, se abonarán en nuestra Caja, calle Cabildo N° 1592, los dividendos correspondientes al Cupón N° 1.

e.3 nov.-N° 2453-v.6 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza.
Cangallo 564 — Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha emitido la 10° y última serie de acciones ordinarias, formada por $ 100.000 m|n., en acciones de $ 100 c|u.; con esta emisión, se alcanza el límite de $ 1.000.000 fijado al capital autorizado. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Joaquín Raúl Seoane, presidente.

e.3 nov.-N° 2445-v.6 nov.

PATRONATO DE LA INFANCIA

El Patronato de la Infancia, llama a concurso para proveer los siguientes cargos de Jefes de Servicios en su Consultorios Médicos Externos: Dermatosifilografía; Otorrinolaringología; Puericultura y Lactantes y Odontología.

Las inscripciones se reciben hasta el día 15 de Noviembre de 1945, en Balcarce 1170. — Juan V. Paglione, Comisionado General.

e.3 nov.-N° 2478-v.6 nov.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre último, desde el 5 del mes corriente, se abonarán en las oficinas del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal los dividendos correspondientes al 40° ejercicio, contra entrega del cupón número 1, de las acciones preferidas y del cupón número 6, de las acciones ordinarias.

e.3 nov.-N° 2490-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que el señor Angel Rodríguez vende al señor Esteban Villar, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Americano" situado en esta Capital calle CANGALLO N.° 966. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.5 nov.-N.° 2540-v.9 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación Balanc. y Martilleros), con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Cesáreo Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Marchese, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 ESQ. FRAGATA PTE. SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 2538-v.9 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Antonio Val vende al señor Silesio Araujo su parte negocio café y bar, sito en esta ciudad calle CRAMER N.° 2500, domicilio partes, que explotaba conjuntamente con el señor Laureano Rodríguez, quien se asocia con el señor Silesio Araujo, continúan giro negocio y se hacen cargo activo y pasivo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2549v.9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Federico Garbarino vende a Juan Bautista Sciola, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, ESQ. WHITE, domicilio partes.

e.5 nov.N.° 2526-v.9 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Pelayo Aladro y José González, que giran Aladro y González, venden a Vistorio José Piñera, Manuel Piñera y Faustino Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y pizzería denominado "La Blanqueda", establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1201 al 1205 ESQUINA AVENIDA CORONEL ROCA 1308 al 1310, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-N.° 2537-v.9 nov.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de Noviembre a las 14 horas rematará las existencias de la imprenta RODRIGUEZ PEÑA 315 de Andrés E. Andolfatto con domicilio en R. Peña 315. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.

e.5 nov.-N.° 2536-v.9 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, U. T. 48-6151, que Atanasio Muculis y Jorge Cucuringas venden a José Ain, Restaurant, Café, Bar, Despacho Vinos y Cervezas, GORRITI 4502, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.5 nov.-N.° 2533-v.9 nov.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2914, que Felio Aumasque vende su Cigarrería y Librería calle DIRECTORIO 475, a Vicente Serra; libre de gravámenes. Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.N.° 2524-v.9 nov.

Aviso, con intervención martillero público, José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264; María Remedios Seoane vende a Pascual Delia su Restaurant venta de Vinos y Cervezas en copas, AVENIDA ALCORTA 3053, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.° 2522-v.9 nov.

Francisco Grisol'a, Martillero Público, avisa que Adelaida Grigioni de Terraneo, vende a Ida B. de Vainer, Despacho de Pan, sito, 24 de Noviembre 1213, reclamos domicilio de las partes Avenida de Mayo 634.

e.5 nov.-N.° 2530-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Amelia Martínez, vende a Josefa Badii de Ugo, negocio Despacho de pan, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 90, sus domicilios. — Reclamos m|oficinas.

e.5 nov.-N.° 2529-v.9 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Benjamín Cortés vende a José María Collazo su negocio de Despensa, CONSTITUCION 3899 esquina CASTRO 1296, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 2528-v.9 nov.

Humberto Alfredo Carmelo Longo, conocido también como Humberto L. Longo, vende su negocio de lotería y peluquería, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO N.° 926, a don Marcelino Candendo. — Domicilio de los contratantes, Av. de Mayo 926. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponds, Perú 84.

e.5 nov.-N.° 2571-v.9 nov.

Guillermo P. Miguens, martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese almacén, despacho bebidas, SAN LUIS 3101. — Vendedor: Serafín Conde, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Antonina Molinero, Benito Izquierdo y Antonio Izquierdo, domiciliados negocio.

e.5 nov.-N.° 2555-v.9 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Pablo Antonio Marisi vende a Cipriano Ruiz Sansuán su despacho de pan, MONROE 5251. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.° 2541-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Armando Rizzo, vende a Osvaldo Héctor De Biase, la despensa, sita en esta Ciudad, calle BALBASTRO número 1598|1600 esquina HORTIGUERA N.° 1600, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2569-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que José Mata, vende a José Fernández Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de café y bebidas "Bar Lugano" SOMELLERA 5701|7 esquina MURGIONDO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 2570-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 - 0372, avisan que Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, venden a Antonio Gómez y José Porro, el restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado "La Cubana", sito en AVENIDA SANTA FE 2611|15, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.5 nov.N.° 2572-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Horacio Rodolfo Poggi, vende a su condómino Román Pérez Iglesias la parte mitad del negocio, despacho de pan, facturas, LUZURIAGA 1701, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2568-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende su negocio despacho de pan y confitería, calle BARTOLOME MITRE N.° 2073, su domicilio, a la señora María Luisa Buscaglia de Costantino, domiciliada Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2567v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa; que Esteban Predazzi, vende su negocio despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA N.° 728, su domicilio, a Francisco González Marín, domiciliado Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2563-v.9 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, orden José S. Janco, domiciliado en el negocio.

e. 5nov.-N.° 2565v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Román Pérez Iglesias, vende a su condómino Horacio Rodolfo Poggi, la parte mitad del negocio de fiambrería, OSVALDO CRUZ 2906, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2566-v.9 nov.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres, domiciliados Corrientes N.° 4099, venden a don Natalio Berendorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.° 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4095|99. — Reclamos de ley, Escribanos Pattiño Aráoz-Acquavella. — Lavalle 1330, 3.° piso.

e.5 nov.-N.° 2559-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de venta de vinos, cervezas, aceites y conservas envasadas, que bajo la denominación de "La Criolita", tengo instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 560, y que se efectuará a favor del señor Oscar Guyon. — Miguel Juan Agustín Burone. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2542-v.9 nov.

Bernardo Hojraj avisa que vende a su condómino Pedro Futiriansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Ciudad, calle TONELERO 6248|50 esquina CARLOS ENCINA 502, domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley en el negocio.

e.5 nov.-N.° 2544-v.9 nov.

Se hace saber que el señor Roque Adrián Ugarte, vende al señor Mario Osvaldo Raffaele, su establecimiento de hotel, denominado "Hotel Zapala", con todas sus existencias y libre de Pasivo, que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN). — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2545-v.9 nov.

Aviso: "California Spray Company (Limited) Casprayco — Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Sociedad Anónima" en liquidación transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de máquinas y productos para pulverizar plantas, etc., calle BALCARCE N.° 355, a los accionistas César Paldaof, Mario Juzzolino, Teodoro Gwerder y Henry Marcel Louis Gagnot, quienes a su vez lo aportan como capital a "Casprayco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye para proseguir su giro por escritura ante Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

e.5 nov.-N.° 2546-v.9 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Francisco e Inocencio Vilan, venden a Aquilino Guiral y Raúl A. Balbulani, café, bar y lunch, AVENIDA ALVEAR 4100, esquina ACEVEDO, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.5 nov.-N.° 2553-v.9 nov.

Se hace saber que Delia Echegaray y Barthet de Cortés o Delia Echegaray de Cortés, y Ramón Victorino Echegaray y Barthet, venden a doña Victorina Barthet de Echegaray, y doña Clara y don Toribio Vicente Echegaray y Barthet, las partes proindivisas que les corresponden en el negocio de fabricación y venta de artículos de cuero, denominado "Casa Echegaray", sito en la Capital Federal, AV. VELEZ SARFIELD N.° 344, donde las partes tienen su domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Juan F. Alfra y Juan La Rocca — Reconquista 144, Capital Federal.

e.5 nov.-N.° 2560-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que Antonio Giménez, vende a José [illegible]co, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CALDERON 1139. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2562-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que José Segarra Suárez, José Rodríguez Rodríguez y José Antonio E. Trabadelo, que giran "Segarra & Cía.", venden a Luis y Juan María Ruiz, su negocio de Hotel y restaurant, sito en la calle Av. LEANDRO N. ALEM 822|32. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2564-v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, don Emilio Nicolás Vernet Basualdo, Santa Fe 1005, transfiere negocio "Camver", SANTA FE 1005, radiotelefonía, electricidad y afines, a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, radiotelefonía, fonógrafos, electricidad y afines, Santa Fe 1005. — Reclamaciones a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Santa Fe 1005.

e.5 nov.-N.° 2554-v.9 nov.

El señor Modesto Cofrancesco, vende al señor Hipólito F. Aldre, su negocio de taller mecánico en la calle Tte. BENJAMIN MATIENZO N.° 1542, de esta Capital. — Reclamos: señor Sauze, Lavalle 710, 6.°, "A", domicilio partes.

e.5 nov.-N.° 2552-v.9 nov.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que Ramiro Tilve vende a Urbano Deiros, su negocio de fiambrería y artículos de granja, situado en ESTENBAN BONORINO N.° 65, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2547-v.9 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Julio Santiago Berutti, vende despacho de pan y facturas "El Gatito Negro" sito COCHABAMBA 3402, donde se domicilia, a Francisco Avelino Pérez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.5 nov.-N.° 2543-v.9 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2535-v.21 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1944-1945.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituidas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituida válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

e.5 nov.-N.° 2551-v.9 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.

Comercial e Indusrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.° Elección de seis directores por un año;

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2561-v.21 nov.

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, PREVISON, BENEFICENCIA, CULTURA Y RECREO

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

Estimado consocio:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Comicial de este Centro ha resuelto convocar a Comicios Electivos Anuales Ordinarios para el domingo 25 del corriente mes, de 9 a 18 horas, en la sede social de la entidad, calle Solís 475|85, con el fin de proceder a la provisión de los siguientes cargos:

JUNTA DIRECTIVA

Un vicepresidente segundo: por el término de tres años, en reemplazo del señor José María Vigil.

Cuatro vocales titulares: por el término de tres años, en reemplazo de los señores Emilio Díaz Peña, José González, Ricardo Fernández y José López Rubio.

Cinco socios suplentes: en reemplazo de los señores Mariano Aladro, Julio Vallina García, Amadeo Oliveros, José Alonso Marinas, cuyos mandatos terminan, y del señor Julio González, que durante el período ha pasado a actuar como titular.

COMISION FISCALIZADORA

Siete vocales: por el término de un año, en reemplazo de los señores Jesús Fernández, José María Villamor, Clodomiro Marchelli, Florentino Pulgar, Benjamín Suárez, Sabino López Bermúdez y José R. Fernández.

Cinco socios suplentes: en reemplazo de los señores Alfredo Bardo, Ceferino Fernández, Manuel Fernández, que cesan en sus mandatos como suplentes y de los señores José Ramón Fernández y Sabino López Bermúdez, que pasaron a titulares.

JURADO

Tres vocales: por el término de tres años, en reemplazo de los señores Nicanor Zapico Antuña, Ramón López y Emilio Suárez.

Cinco socios suplentes: en reemplazo de los señores Francisco González, Agustín de la Uz y Manuel Blanco, que cesan en sus mandatos como suplentes, del señor Emilio Suárez, que pasó a actuar como titular por el tiempo que le faltaba para completar el período al señor Luis Merino, a quien hubiera correspondido cesar este año, y del señor Juan Rodríguez, quien pasó a actuar como titular.

COMISION COMICIAL

Cinco vocales titulares: por el término de un año, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez, Fernando González Vega, Ramón F. Castrillón, Manuel Pascual y Francisco Amado.

Cinco socios suplentes: en reemplazo de los señores Juan Díez, Eduardo Rodríguez, Plácido Cambas, quienes cesan como suplentes, y de los señores Eduardo Rodríguez y Francisco Amado, que han pasado a actuar como titulares.

Por la Comisión Comicial, saludamos a usted muy atentamente. — Eduardo Rodríguez, presidente. — Fernando González Vega, secretario.

NOTAS

Tienen derecho a participar en las asambleas y comicios los socios activos que cuenten seis meses de antigüedad como mínimo a la fecha de su celebración (en el presente caso hasta el número 19.807 inclusive), y deberán hallarse al corriente con la Tesorería (recibo de octubre último, por lo menos) y acreditar su identidad mediante carnet social, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o pasaporte.

Cargos de Junta Directiva: Cada elector podrá votar para el Vicepresidente y tres vocales y por los cinco suplentes.

Cargos de la Comisión Fiscalizadora: Cada elector podrá votar por cinco miembros titulares y por los cinco suplentes.

Cargos del Jurado: Cada elector podrá votar por dos miembros titulares y por los cinco suplentes.

Cargos de la Comisión Comicial: Cada elector podrá votar por tres vocales titulares y por los cinco suplentes.

Los cómputos en los comicios electivos se harán personalmenе por candidato y por el sistema de lista incompleta, asignando a la mayoría los dos tercios de las vacantes a elegir, y el tercio restante a la minoría que le siga en orden de votos. Si el número de vacantes no fuese divisible por tres, el exceso corresponderá a la mayoría.

Los miembros de los órganos directivos votados por la minoría no serán proclamados electos si no alcanzaran obtener un número de sufragios superior al 20 o|o del total de votantes. En consecuencia, sus puestos se declaran vacantes y serán luego ocupados por los socios suplentes en el orden que corresponda.

e.5 nov.-N.° 2539-v.5 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2573-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5° piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2532-v.15 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4°, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados reses de la sociedad y de los accionistas que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-N° 2548-v.15 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 145, 2° piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2° Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3° Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4° Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N° 2527-v.21 nov.

Convocatorias Rectificadas

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre corriente a las 18.30 horas en Corrientes 484,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el 2do. ejercicio social 1944|45.

2.° Designación de 5 directores titulares por dos años y de un síndico y un síndico titular por un año, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos o los renunciaron.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en la Secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.13 oct.-Nros. 1596 y 1830-v.5 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A.

Segunda Convocatoria

Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades ya sea en efectivo o en acciones.

2° Elección de los Directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3° Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4° Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.° — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.° 2.240-2.348-v.10 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Avenida Corrientes 389 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once y media horas, en la sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vice-presidente 1.° — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.° 2.239-2.347-v.10 nov.

SECCION BALANCES

--1757--

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. en fecha 27 de Septiembre de 1940. — Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 30 de Noviembre de 1940

CAPITAL

Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Enero de 1945

ACTIVO	$	$	$	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:						
Propiedades:						
a) Urbanas				455.638.50		
./. Fondo de Renov. s|Propiedades				974.46	454.664.04	
b) Rurales				501.230.49		
Mejoras		295.773.26				
./. Amortiz. anterior	5.650.88					
./. Amortiz. pres. ejerc.	5.915.47	11.566.35	284.206.91			
Mejoras en ejecución			17.765.18	301.972.09		
Pastoreos		40.423.73				
./. Amortiz. anterior	16.169.50					
./. Amortiz. pres. ejerc.	8.084.75	24.254.25	16.169.48			
Pastoreos en ejecución			44.482.90	60.652.38		
Existencias:						
Autos, motores y tractores		29.703.95				
./. Amortiz. anterior	11.769.58					
./. Amortiz. pres. ejerc.	5.940.79	17.710.37	11.993.58			
Máquinas agrícolas		25.711.92				
./. Amortiz. anterior	5.086.28					
./. Amortiz. pres. ejerc.	2.571.19	7.657.47	18.054.45			
Máquinas y herramientas		4.601.53				
./. Amortiz. anterior	871.19					
./. Amortiz. pres. ejerc.	460.15	1.331.34	3.270.19			
Muebles y útiles		8.237.12				
./. Amortiz. anterior	1.417.17					
./. Amortiz. pres. ejerc.	823.71	2.240.88	5.996.24			
Carros y rodados		2.352.93				
./. Amortiz. anterior	365.84					
./. Amortiz. pres. ejerc.	235.29	601.13	1.751.80			
Monturas y guarniciones		1.271.18				
./. Amortiz. anterior	175.22					
./. Amortiz. pres. ejerc.	127.12	302.34	968.84	42.035.10	905.890.06	1.360.554.10
II — Activo Circulante:						
a) Títulos y Acciones				1.715.526.83		
./. Previsión				50.000.—	1.665.526.83	
b) Hacienda vacuna y yeguariza					398.664.76	
c) Mercaderías y materiales en depósito					31.386.47	2.095.578.06
III — Activo Disponible:						
a) Caja campo "Los Leones"						2.582.96
IV — Activo Exigible:						
a) Deudores en cuenta corriente					288.951.58	
b) Deudores garantizados					878.468.06	
c) Deudores hipotecarios					185.000.—	
d) Deudores varios					15.228.82	1.367.648.46
V — Activo Transitorio:						
a) Adelantos p|Ejercicios futuros						29.950.53
VI — Activo Nominal:						
No existe.						
						4.856.314.11
Cuentas de Orden:						
Depósito de acciones en garantía (Directorio)					40.000.—	
Títulos en caución					250.000.—	
Participación de terceros en hipotecas					185.000.—	
Otras cuentas de orden					4.368.83	479.368.83
						5.335.682.94

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	14.948.68	4.014.948.68
II — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	401.768.68	
b) Acreedores hipotecarios	130.000.—	
c) Acreedores varios	37.139.43	568.908.11
III — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8.747.60
IV — Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	241.121.85	
Saldo anterior	22.587.87	263.709.72
		4.856.314.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	40.000.—	
Depositantes de títulos en caución	250.000.—	
Terceros por sus participaciones en hipotecas	185.000.—	
Otras cuentas de orden	4.368.83	479.368.83
		5.335.682.94

Federico Bracht, director. — Max Rautenstrauch-Bracht, director. — Dr. Pablo Catalayud, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
A: Amortizaciones		
s|Mejoras	5.915.47	
s|Autos, motores y tractores	5.940.79	
s|Máquinas y herramientas	460.15	
s|Máquinas agrícolas	2.571.19	
s|Muebles y útiles	823.71	
s|Carros y rodados	235.29	
s|Monturas y guarniciones	127.12	
s|Pastoreos	8.084.75	24.158.47
Fondo de renovación de propiedades		974.45
Gastos generales: Sueldos, jornales, honorarios, movilidad, publicaciones, donaciones a provincias y varios		35.478.33
Patentes e impuestos		8.945.53
Saldo: Utilidad del año	241.121.85	
Ganancia anterior	22.587.87	263.709.72
		333.266.50
HABER		
Por: Saldo anterior		22.587.87
Intereses, dividendos y comisiones		151.941.74
Beneficio s|venta de títulos y acciones		25.200.63
Explotación de propiedades		14.000.—
Explotación hacienda vacuna		106.196.59
Arrendamientos y productos chacra		10.649.62
Subproductos y varios		2.690.05
		333.266.50

Federico Bracht, director. — Max Rautenstrauch-Bracht, director. — Dr. Pablo Catalayud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A-1663 s|p.p.-v5 nov. 1472.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA

Rivadavia 2150 — Buenos Aires

Autorizada por el Gobierno de la Nación, por Decreto del 18 de Abril de 1923. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1923 — 30 de Marzo de 1925 y 29 de Marzo de 1937

Capital autorizado . . . . . $ m|n. 1.000.000.—
Capital suscripto y realizado . . . . $ m|n. 803.000.—
Capital a suscribir . . . . . $ m|n. 197.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1945

ACTIVO				
I — Activo fijo:				
Inmuebles			910.100.—	
Maquinarias y accesorios		339.866.85		
Amortizaciones anteriores	$ 203.023.15			
Amortización actual	„ 6.843.70	209.866.85	130.000.—	
Muebles y Utiles		81.677.16		
Amortizaciones anteriores	$ 62.625.66			
Amortización actual	„ 1.901.50	64.527.16	17.150.—	1.057.250.—
II — Activo circulante:				
Mercaderías en depósito — Existencias			29.636.—	
Almacén			76.337.60	
Librería			24.514.23	
Títulos y acciones			130.—	
Trabajos en ejecución			1.342.—	131.959.83
III — Activo disponible:				
Caja (fondo fijo)			1.000.—	
Banco Español del Río de la Plata c|c.			17.405.35	
Banco de la Nación Argentina c|c.			182.86	18.588.21
IV — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Agentes y vendedores		22.631.63		
Avisadores		7.723.67		
Deudores de Taller de Obras		35.974.56		
Deudores de Librería		2.486.41		
Deudores varios		4.775.95	73.592.22	
Consignatarios de Librería			3.567.08	77.159.30
V — Activo transitorio:				
No existe.				
VI — Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas y Ganancias:				
Saldo anterior			137.711.87	
Menos: Beneficio de este ejercicio			11.982.32	125.729.55
				1.410.686.89
Cuentas de Orden:				
Consignaciones de libros recibidas				14.641.37
				1.425.328.26

PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		803.000.—	
Fondo de Reserva Legal		206.889.24	1.009.889.24
II — Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		318.897.46	
Biblioteca Obrera		20.000.—	338.897.46
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		46.241.19	
Cuentas de terceros		11.205.25	
Comisionistas de avisos		2.869.55	
Comisionistas de suscripciones		1.584.20	61.900.19
			1.410.686.89
Cuentas de Orden:			
Comitentes de libros en consignación			14.641.37
			1.425.328.26

José L. Pena, presidente. — Rómulo Bogliolo, administrador. — Pedro Bertagni, contador. — Vicente Lamesa — Julio B. Berra — José H. Porto, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al período comprendido entre el 1.° de Mayo de 1944 y el 30 de Abril de 1945 — (XXII Ejercicio)

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1945

DEBE		
Saldo anterior		137.711.87
Sección Diario:		
Impresión del semanario, sueldos y jornales, indemnizaciones, grabados y fotos, porte pago, comisiones, gastos generales, alquileres, seguros y castigos	150.126.28	
Caja de Jubilaciones de Periodistas	2.598.24	
Amortización de muebles y útiles	1.901.50	154.626.02
Taller de Obras:		
Mercaderías, sueldos y jornales, indemnizaciones, grabados, luz y fuerza, alquileres, gastos generales, reparaciones, intereses y seguros	527.690.82	
Amortizaciones maquinarias	6.843.70	534.534.52
Librería:		
Costo de los libros vendidos, sueldos, alquiler y gastos generales		11.261.40
Casa del Pueblo:		
Patentes e impuestos	8.270.35	
Sueldos y jornales, reparaciones, gastos de conservación, luz y fuerza	9.923.37	18.193.72
		856.527.53
HABER		
Sección Diario:		
Subscripciones, avisos, venta callejera y varios		163.679.38
Taller de Obras:		
Impresiones en general y entradas varias		530.743.25

HABER		
Librería:		
Venta de libros y folletos		14.775.35
Casa del Pueblo:		
Alquileres devengados		21.600.—
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo anterior	137.711.87	
Taller de Obras (Déficit)	3.791.27	
Suma	141.503.14	
Sección Diario Beneficio .. .. $ 8.853.36		
Sección Librería Beneficio .. .. „ 3.513.95		
Sección Casa del Pueblo .. .. „ 3.406.28	15.773.59	125.729.55
		856.527.53

José L. Pena, presidente. — Rómulo Bogliolo, administrador. —

Pedro Bertagni, contador. — Vicente Lamesa — Julio B. Berra —

José H. Porto, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A-1537 s|p.p.-v.5 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 27 de Octubre de 1945.

(1) 1.280.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA., S .A.

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924 y 24 de Febrero de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Setiembre de 1924 y 17 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 6.000.000.— c|l.

Emitido y Realizado:

31.360 Acciones Ordinarias	c$l.	3.136.000.—
5.320 Acciones Preferidas	„	532.000.—
	c$l.	3.668.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — 21º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios.		4.486.818.47		
Amortiz. anteriores ...	262.263.87			
„ cte. año ...	43.863.42	306.127.29	4.180.691.18	
Edificios e instalaciones ..		275.795.37		
Amort. anteriores ...	192.890.49			
„ cte. año ...	15.326.66	208.217.15	67.578.22	
Animales y medios de transportes		14.240.20		
Amortiz. anteriores ...	6.200.30			
„ cte. año ...	1.007.25	7.207.55	7.032.65	
Muebles y Utiles		24.912.98		
Amortiz. anteriores ...	20.501.32			
„ cte. año ...	815.32	21.316.64	3.596.34	4.258.898.39
II. Activo circulante:				
Acciones de otras Sociedades			1.010.300.—	
Yerba mate canchada			269.04	1.010.569.04
III. Activo disponible:				
Caja			13.163.39	
Bancos			13.989.25	
Depósitos a la vista, E. Tornquist y Co. Ltda.			10.194.64	37.347.28
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			53.946.32	
Deudores por lotes			591.844.38	
Deudores hipotecarios			145.953.42	
Obligaciones a cobrar			7.000.—	
Depósito en el extranjero			9.192.02	
Depósitos judiciales			10.643.99	818.580.13
V. Activo transitorio:				
Cuentas pendientes			513.10	
Cuentas a regularizar			13.84	526.94
VI. Activo nominal: (No existe).				
				6.125.921.78
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)			45.000.—	
Cuentas Pro-Memoria			23.—	45.023.—
				6.170.944.78

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	3.668.000.—	
Reserva legal	32.058.10	3.700.058.10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	17.112.48	
Obligaciones a pagar	2.220.000.—	
Reserva por intereses a pagar	105.175.30	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.308.29	2.343.596.07
III. Pasivo transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	21.639.27	
Beneficios corresp. al ejercicio próximo	7.659.67	
Reserva s|cuentas corrientes y deudores lotes	39.893.26	
Cuentas a pagar	13.075.41	82.267.61
Ganancias:		
		6.125.921.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	45.000.—	
Resumen de cuentas Pro-Memoria	23.—	45.023.—
		6.170.944.78

Alberto C. Buenaño, presidente. — Francisco G. Coppini,

(Contador Público Nacional), Síndico Int.º

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — 21º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	43.863.42	
Edificios e instalaciones	15.326.66	
Animales y medios de transportes ..	1.007.25	
Muebles y útiles	815.32	61.012.65
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, propaganda, conservación, escrituras, etc.		79.487.23
Contribuciones e impuestos		18.058.49
Impuesto a los réditos		4.302.97
Ventas rescindidas		8.852.53
Venta de campos		165.360.98
		337.074.85
HABER		
Colonización:		
Ventas de tierras		226.891.45
Arrendamientos		7.327.40
Explotaciones varias		70.398.33
Intereses y descuentos		32.457.67
		337.074.85

Alberto C. Buenaño, presidente. — Francisco G. Coppini,

(Contador Público Nacional), Síndico Int.º

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A-1151 s|p.p.-v.5 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 13 de Setiembre de 1945".

I.333.

STEELCOTE — FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS, S. A.

Florida 336 — 1er. piso

26 de Febrero de 1941, fecha autorización por el P. E.

30 de Junio de 1941, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	$ 200.000.—
Suscripto	„ 200.000.—
Realizado	„ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la 3er. Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				37.818.29
a) Construcciones		1.707.50		
Amortizacion anterior	86.08			
„ 5 o|o s|. $ 1.707.50	85.37	171.45	1.536.05	
b) Maquinarias		23.212.03		
Amortización anterior	1.900.99			
„ 5 o|o s| $ 23.812.03	1.160.60	3.061.59	20.150.44	
c) Instalaciones		12.928.52		
Amortización anterior	1.848.70			
„ 10 o|o s|. $ 10.281.90	1.028.19			
„ 15 o|o s|. $ 2.646.62	396.99	3.273.88	9.654.64	
d) Muebles y útiles		7.617.40		
Amortización anterior	767.71			
„ 10 o|o s|. $ 7.617.40	761.74	1.529.45	6.087.95	
e) Utiles y herramientas		695.13		
Amortización anterior	166.89			
„ 20 o|o s|. $ 695.13	139.03	305.92	389.21	
II. Activo circulante:				139.106.10
a) Materias primas			70.175.05	
b) Productos elaborados			45.922.73	
c) Envases			23.008.38	
III. Activo disponible:				5.770.55
a) Caja			2.502.29	
b) Bancos			3.268.26	
IV. Activo exigible:				66.728.23
a) Deudores varios en cuenta corriente			47.280.33	
b) Deudores morosos			2.949.10	
c) Obligaciones a cobrar			485.15	
d) Steelcote Manufact. Co. Cuenta Garantía			10.739.90	
e) Depósitos en garantía			3.979.25	
f) Deudores por cuentas a rendir			1.150.—	
g) Cuenta particulares			144.50	
V. Activo transitorio:				10.379.28
a) Seguros			1.614.78	
b) Existencias de impresos para propaganda			8.764.50	
VI. Activo nominal:				20.520.28
a) Marcas (no amortizado)			8.019.60	
b) Gastos organización		31.251.69		
Amortización anterior	12.100.53			
„ actual	6.650.48	18.751.01	12.500.68	
Total del Activo				230.322.79
Pérdidas:				
Del ejercicio anterior			28.899.48	
Del presente ejercicio			4.732.23	33.631.71
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				3.000.—
Suma:				316.954.50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			200.000.—
a) Capital suscripto y realizado		200.000.—	
II. Pasivo exigible:			113.954.50
a) Acreedores varios en cuenta corriente		19.223.79	
b) Obligaciones a pagar		80.000.—	
c) Steelcote Manufact. Co., Cuenta corriente		10.540.06	
d) Cuentas particulares		4.190.65	
III. Pasivo transitorio: No existe.			
Total del Pasivo			313.954.50
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía			3.000.—
Suma:			316.954.50

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico.

Certificado por: Carlos M. Poodts, Contador Público Nacional, Folio 178, Tomo V.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.º DE JULIO 1943 — 30 DE JUNIO 1944

Aprobada sin modificaciones por la 3er. Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Septiembre de 1944

DEBE			m$n.	m$n.
Saldo anterior				28.899.48
I. Amortizaciones:				
Maquinarias: 5 o|o s|$ 23.212.03		1.160.60		
Instalaciones: 10 o|o s|$ 10.281.90	1.028.19			
15 o|o s|$ 2.646.62	396.99	1.425.18		
Muebles y útiles: 10 o|o s|$ 7.617.40		761.74		
Utiles y herramientas: 20 o|o s|$ 695.13		139.03		
Construcciones: 5 o|o s|$ 1.707.50		85.37		
Gastos Organización: 60 o|o s|$ 31.251.69	18.751.01			
Amortización anterior	12.100.53	6.650.48	10.222.40	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías			10.222.40	
II. Costo venta de mercaderías				178.170.12
a) Mercaderías			178.170.12	
b) Gastos administración y ventas: Alquileres, sueldos y jornales, comisiones, propaganda, transportes, teléfono, luz, impresos, seguros, amortizaciones, etc.			54.915.33	
e) Gastos fábrica: Alquileres, sueldos y jornales, fuerza motriz, conservación edificios, máquinas e instalaciones, seguros, amortizaciones, limpieza, varios			26.214.65	
d) Sueldos y jornales			23.774.60	
e) Patentes e impuestos			1.218.30	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías:				
Descargo gastos administración			54.915.33	
Descargo gastos fábrica			26.214.65	
Descargo sueldos y jornales			23.774.60	
Descargo patentes e impuestos			1.218.30	
III. Intereses y descuentos:				
Saldo que arroja el rubro				1.708.77
IV. Royalty Steelcote Manufact. Co.				3.317.73
Total del debe				212.096.10

HABER	m$n.	m$n.
I. Venta de productos		172.918.97
II. Venta de maquinarias		2.409.69
III. Venta de propiedades y terrenos		3.135.73
Total del haber		178.464.39
IV. Pérdidas:		
Del ejercicio	4.732.23	
Del ejercicio anterior	28.899.48	33.631.71
Suma		212.096.10

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico.

Certificado por: Carlos M. Poodt, Contador Público Nacional, Folio 178, Tomo V.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 24 de Julio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov. N.º A.1401 s|p.p. v.5 nov.

(1) —1508—

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB Y CIA. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Noviembre de 1922

Inscripción en el R. P. de Comercio 22 de Enero de 1923

CAPITAL:

Autorizado	$ 120.000.—
Suscripto	„ 120.000.—
Realizado	„ 120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria el 27 de Abril de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo:	c$l.		
Inmuebles y sus accesorios	74.682.40		
Menos: Amortizaciones	21.182.31	53.500.09	
Muebles y útiles	9.127.36		
Menos: Amortizaciones	5.133.82	3.993.54	
Maquinarias	155.602.91		
Menos Amortizaciones	144.554.71	11.048.20	
Automóviles	16.696.50		
Menos: Amortizaciones	5.462.13	11.234.37	79.776.20
Activo Circulante:			
Almacenes		32.012.09	
Obras en curso		4.948.67	36.960.76
Activo Disponible:			
Caja		7.75	
Bancos		45.423.20	45.430.95
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		45.343.00	
Menos: Previsión para deudores morosos		5.000.00	40.343.00
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6.665.40
Activo Nominal:			
No existe.			
			209.176.31
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación			935.55
			210.111.86
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas acumulativas		70.000.00	
Acciones Ordinarias		50.000.00	
		120.000.00	
Reserva legal		4.565.49	124.565.49
Pasivo Exigible:			
No existe.			
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5.530.15	
Previsión para dividendos atrasados		3.200.00	
Previsión Ley 11.729		33.135.16	41.865.31
Ganancias:			
Utilidad del año			42.745.51
			209.176.31
Cuentas de Orden:			
Acreedores por mercaderías recibidas en consignación			935.55
			210.111.86

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	1.000.00	
Maquinarias	4.858.95	
Muebles y útiles	324.74	
Automóviles	2.079.36	8.263.05
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinarias		45.864.96
Descuentos y comisiones		580.63
Patentes e impuestos		5.241.55
Saldo: Utilidad del año		42.745.51
		102.695.70
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		101.280.63
Descuentos		1.415.07
		102.695.70

W. A. Maclean, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 29 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.º A-1546 s|p.p.-v5 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 16 de Octubre de 1945".

1448

ARBIZU & CERVINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Belgrano 1400 — Capital Federal.

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Junio de 1942.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Agosto de 1942.
CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944
(1º de Octubre de 1943 al 30 de Septiembre de 1944)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 1945.

ACTIVO		Parciales	Totales por Rubro	Totales por Grupos de Ctas.
I — Activo Fijo:				
a) Terrenos			92.736.58	
b) Casas y edificios		285.351.47		
Aumentos 1943|44	10.551.53	10.551.53		
		295.903.—		
Amortizado al 30|9|43	12.148.34			
Amort. 1943|44	14.795.15	26.943.49	268.959.51	
c) Máquinas y motores		207.351.19		
Aumentos 1943|44	10.910.—			
Disminución 1943|44	3.700.—	7.210.—		
		214.561.19		
Amortizado al 30|9|43	18.675.08			
Amort. 1943|44	14.252.86	32.927.94	181.633.25	
d) Herramientas y enseres		81.756.07		
Aumentos 1943|44	674.—			
Disminución 1943|44	1.000.—	326.—		
		81.430.07		
Amortizado al 30|9|43	8.583.87			
Amort. 1943|44	8.143.—	16.726.87	64.703.20	
e) Automóviles y camiones		3.000.—		
Amortizado al 30|9|43	300.—			
Amort. 1943|44	600.—	900.—	2.100.—	
f) Muebles y útiles		16.841.50		
Aumentos 1943|44	5.318.—	5.318.—		
		22.159.50		
Amortizado al 30|9|43	3.929.06			
Amort. 1943|44	2.215.95	6.145.01	16.014.49	
g) Instalaciones fábricas		55.127.04		
Aumentos 1943|44		20.663.13		
		75.790.17		
Amortizado al 30|9|43	4.335.06			
Amort. 1943|44	5.759.82	10.094.88	65.695.29	691.842.32
II — Activo Circulante:				
a) Materias primas			328.451.14	
b) Mercaderías			513.090.29	841.541.43
III — Activo Disponible:				
a) Caja			955.64	
b) Bancos			1.327.30	2.282.94

ACTIVO		Parciales	Totales Por Rubro	Totales por Grupos de Ctas.
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en cta. cte.			198.094.—	
b) Documentos a cobrar			2.576.33	
c) Deudores varios por comisiones y envases			1.349.93	202.020.26
V — Activo Transitorio:				
a) Cuentas pendientes			2.000.—	2.000.—
VI — Activo Nominal:				
a) Patentes de invención		5.000.—		
Amortizado al 30|9|43 . .	1.250.—			
Amort. 1943|44	1.250.—	2.500.—	2.500.—	
b) Marcas de fábrica		15.000.—		
Amortizado al 30|9|43 . .	3.750.—			
Amort. 1943|44	3.750.—	7.500.—	7.500.—	10.000.—
				1.749.686.95
PASIVO				
I — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto			500.000.—	
b) Reserva legal			1.927.57	501.927.57
II — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cta. corriente			595.184.39	
b) Jornales a pagar			19.342.30	
c) Adelantos por clientes			52.918.40	
d) Acreedores hipotecarios			63.749.90	
e) Documentos a pagar			500.611.78	1.231.806.77
III — Pasivo Transitorio: (No existe).				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo al 30|9|43			12.933.14	
Utilidades del ejercicio			3.019.47	15.952.61
				1.749.686.95

Esteban Arbizu, presidente. — J. M. Palacios Hardy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
TERCER EJERCICIO
(1º de Octubre de 1943 al 30 de Septiembre de 1944)

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Saldo anterior		
II — Amortización:		
Casas y edificios	14.795.15	
Máquinas y motores	14.252.86	
Herramientas y enseres	8.143.—	
Automóviles y camiones	600.—	
Muebles y útiles	2.215.95	
Instalaciones fábrica	5.759.82	
Marcas de fábrica	3.750.—	
Patentes de invención	1.250.—	50.766.78
III — Gastos Generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		39.692.67
IV — Intereses, descuentos y comisiones		67.086.58
V — Patentes e impuestos		7.916.56
Saldo anterior	12.933.14	
Utilidad del ejercicio	3.019.47	15.952.61
		181.415.20
HABER		
I — Saldo anterior		12.933.14
II — Mercaderías	130.582.61	
III — Ventas varias (mercaderías)	15.179.45	
IV — Ventas instalaciones (1)	22.720.—	
(1) (Realizaciones de Activo Fijo)		168.482.06
		181.415.20

Esteban Arbizu, presidente. — J. M. Palacios Hardy, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** «Se hace presente, que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 30 de Junio de 1945, se le ha retirado la personalidad jurídica a esta sociedad. **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A-1467 s|p.p.-v:5 nov.

(1) (1475)

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

Avenida Leandro N. Alem N.º 413

Autorizada por el P. E. con fecha 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1917

CAPITAL:
Autorizado. . . . . m$n. 7.500.000.—
Suscripto . . . . ,, 5.850.000.—
Integrado . . . . ,, 5.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Campos y Estancias: 57.074 hectáreas de las cuales el 80 o|o dedicadas a estancias; 2000 hectáreas parte con monte virgen y el resto subdividido en chacras, quintas y solares en Villa Angela		1.701.307.78	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .		191.464.22	1.509.843.56
Mejoras Campos de Pastoreo		152.185.45	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .		152.184.45	1.—
Chacra Experimental		5.549.49	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .		5.548.49	1.—
Edificios Varios: Construcciones, casa estancia, galpones, alambrados, molinos, tanques, redes telefónicas, pozos, bretes, 4 baños contra garrapata etc. . .		951.003.80	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .	836.175.33		
Amortización ejercicio actual	20.758.48	856.933.81	94.069.99
Vías Férreas:		821.695.78	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .	553.342.57		
Amortización ejercicio actual	65.938.69	619.281.26	202.414.52
Elementos de Trabajo:		148.850.12	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .		148.849.12	1.—
Muebles y Utiles:		20.253.89	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .		20.252.89	1.—
Fábrica de Extracto de Quebracho en Villa Angela:		2.066.457.43	
Amortizaciones ejercicios anteriores . .	1.568.502.46		
Amortización ejercicio actual	135.929.19	1.704.431.65	362.025.78
			2.168.357.85
Activo Circulante:			
Semovientes :			
Hacienda Vacuna y Caballar		808.731.—	
Productos Forestales, Extracto de Quebracho y Mercaderías Varias		1.968.248.41	
Títulos de Renta:			
m$n. 60.000.— nom. Bonos del Tesoro 2 3|4 o|o 1943, precio de costo	57.900.—		
m$n. 560.000.— nom. Crédito Argentino Interno, 4 o|o, precio de costo . . .	476.876.12		
m$n. 572.000.— nom. Empréstito Interno, Pcia. de Santa Fe 4 1|2 o|o, conversión 1943, (Ley 3077), precio de costo	549.500.—	1.084.276.12	3.861.255.53
Activo Disponible:			
Caja		4.706.18	
Bancos		263.535.58	268.241.76
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente Alto Comercio		101.107.65	
Deudores en Cuenta Corriente de primer orden		366.349.73	
Deudores Hipotecarios de primer grado .		350.000.—	
Letras a cobrar		60.461.—	
Depósitos en Garantía		10.901.18	
Deudores Venta Terreno:			
Saldo de precio a cobrar sobre terrenos vendidos		205.373.50	1.094.193.06
Activo Transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros			109.490.44
Activo Nominal:			
No existe			
			7.501.538.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones de los Directores .			12.500.—
			7.514.038.64
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado	5.850.000.—		
Fondo de Reserva Legal	524.913.91		
Fondo de Reserva Ley 11.729	28.461.12	6.403.375.03	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corrieente		13.482.03	
Pasivo Transitorio:			
Utilidades sobre Venta de Terrenos a realizar	205.373.50		
Cuentas en suspenso	55.785.41		
Dividendos pendientes de cobro	26.049.70		287.208.61
Ganancias:			
Saldo Ejercicio Anterior	177.782.90		
Utilidad del Ejercicio 1944	619.690.07	797.472.97	
			7.501.538.64
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por los Directores			12.500.—
			7.514.038.64

Carlos Grüneisen, presidente. — Dr. Ricardo Grüneisen, vicepresidente. — Dr. Clodomiro Zavalía, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n. c|l.	m$n. c|l.
Amortizaciones:		
Fábrica de Extracto	135.929.19	
Edificios Varios, construcciones, alambrados, baños contra garrapata etc.	20.758.48	
Vías Férreas	65.938.69	222.626.36
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, franqueos, telegramas, etc.		146.758.10
Contribución Territorial Patentes e Impuestos:		41.120.36
Saldo Utilidad del Ejercicio 1943.	177.782.90	
Utilidad del ejercicio 1944	619.690.07	797.472.97
		1.207.977.79
HABER		
Saldo anterior		177.782.90
Mercaderías y otros valores de explotación		411.414.04
Estancias y Productos Varios		548.044.88
Renta de Valores e Intereses		70.735.97
		1.207.977.79

Carlos Grüneisen, presidente. — Dr. Ricardo Grüneisen, vicepresidente. — Dr. Clodomiro Zavalía, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 29 de Agosto 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfreedo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A- 1541 s|p.p.-v.5 nov.
(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Octubre de 1945".

1.446. —

PERRONE & AYERZA LIMITADA
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica
Sociedad Anónima

Tacuarí 352 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Marzo de 1932 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Junio de 1932.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.050.000.—
» suscripto . . . . » 210.000.—
» realizado . . . . » 210.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 30 de Julio de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles 12.307.05			
Amortizaciones:			
Anteriores 8.105.62	4.201.43		
Amortización de este ejercicio . ..	797.02	3.404.41	
Maquinaria 13.683.89			
Amortizaciones:			
Anteriores 11.172.83	2.511.06		
Amortización de este ejercicio . ..	647.50	1.863.56	
Herramientas y útiles de trabajo 20.289.45			
Amortizaciones:			
Anteriores 15.755.95	4.533.50		
Amortización de este ejercicio . ..	1.198.90	3.334.60	
Equipo obra desagües Aeródromo Cte. Espora - P. Belgrano		8.081.02	16.683.59
II. Activo Circulante:			
Obras en curso		77.557.30	
Materiales en depósito		18.711.53	96.268.83
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.340.15	
Bancos		3.704.55	6.044.70
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		277.677.38	
Depósitos para licitaciones públicas . .		54.900.—	
Garantías de obras en curso		17.795.05	
Obras realizadas a cobrar		37.217.51	
Depósito en garantía de obras públicas		60.900.—	
Depósitos en garantía		225.—	448.714.94
V. Activo Transitorio:			
Seguro de obreros, anticipado			2.985.26
VI. Activo Nominal:			
(No existe)			
			570.697.32
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			50.000.—
			620.697.32
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		210.000.—	
Reserva legal		3.517.87	
Fondo previsión, Ley 11.729		16.000.—	
Reserva para conservación obras realizadas		15.000.—	244.517.87
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		63.456.56	
Bancos:			
En cuenta corriente	172.993.77		
Títulos en garantía de obras públicas	60.900.—	233.893.77	297.350.33
III. — Pasivo Transitorio:			
Seguro de obreros a pagar		1.613.69	
Gastos a pagar		1.866.35	
Obreros a pagar		6.710.40	
Gratificación al personal		0.78	10.191.22
Ganancias:			
Saldo anterior		5.875.14	
Utilidad del ejercicio		12.762.76	18.637.90
			570.697.32
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50.000.—
			620.697.32

Cayetano Perrone, presidente. — — Rodolfo Baccarrere, contador. — Alberto Padilla, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, gastos estudio de obras, comisiones bancarias, jornales, propaganda, etc.		55.680.34
Patentes e Impuestos		1.703.28
Vacaciones pagadas al personal obrero		2.938.50
Intereses y descuentos		6.813.60
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	797.02	
» Maquinarias	647.50	
» Herramientas y útiles de trabajo	1.198.90	2.643.42
Aporte Decreto Ley Nº 31.665|44.	1.012.85	
Fondos Previsión Ley 11.729	1.000.—	
Reservas para conservación de obras realizadas	500.—	
Utilidad:		
Saldo anterior	5.875.14	
Utilidad líquida del ejercicio	12.762.76	18.637.90
		90.929.89
HABER		
Saldo anterior		5.875.14
Saldo cuenta obras realizadas		85.054.75
		90.929.89

Cayetano Perrone, presidente. — — Rodolfo Baccarrere, contador. — Alberto Padilla, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia e.5 nov.-N.° A-1452 s|p.p.-v.5 nov.
(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 26 de Octubre de 1945".

R 1602°

"LA MISIONERA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Maipú 71

Autorizada por el P. E.: Enero 13 de 1936
Inscripto en el R. P. de C.: Abril de 1936

CAPITAL

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo			509831 83
a) Campos		88057 27	
b) Plantaciones	353577 75		
Amortizado hasta la fecha	37371 24	316206 51	
c) Muebles y útiles	4051 —		
Amortizado hasta la fecha	1588 20	2462 80	
d) Maquinarias e instalaciones	49754 85		
Amortizado hasta la fecha	14383 73	35371 12	
e) Galpones y edificios	74574 07		
Amortizado hasta la fecha	16927 94	57646 13	
f) Vehículos y rodados	5600 —		
Amortizado hasta la fecha	5600 —	—	
g) Puentes y caminos	7722 55		
Amortizado hasta la fecha	1132 25	6590 30	
h) Alambrados	3000 —		
Amortizado hasta la fecha	1200 —	1800 —	
i) Herramientas y útiles	3801 —		
Amortizado hasta la fecha	3040 80	760 20	
j) Animales de trabajo	1601 —		
Amortizado hasta la fecha	843 50	757 50	
k) Embarcaciones		180 —	
II. Activo circulante			121457 82
a) Yerba		114974 16	
b) Materiales varios		6483 66	
III. Activo disponible			45640 89
a) Caja		3295 36	
b) Banco de la Nación Arg.		42345 53	
IV. Activo exigible			40184 17
a) Deudores en Cta. Cte.		38554 67	
b) Deudores hipotecarios		1629 50	
V. Activo transitorio			5512 89
Adelantos para ejercicio 1945			—
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			722627 60
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).			25000 —
			747627 60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible			624438 05
a) Capital suscripto		500000 —	
b) Fondo de reserva legal		2489 31	
c) Fondo de reserva especial		121948 74	
II. Pasivo exigible			66725 50
a) Acreedores en Cta. Cte.			
III. Pasivo transitorio			—
No existe.			
IV. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			31454 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			25000 —
			747627 60

Enrique Martínez Castro, presidente. — Manuel Sívori Dellepiane, secretario-gerente. — Domingo G. Pochelú, contador público nacional. — V.° B.° Roberto N. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1944

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones				14335 13
Plantaciones	2 % sobre	353577 75	7071 54	
Maquinarias e instalaciones	5 % sobre	49754 85	2487 74	
Galpones y edificio	5 % sobre	74574 07	3728 65	
Puentes y caminos	2 % sobre	7722 55	154 45	
Alambrados	5 % sobre	3000 —	150 —	
Muebles y útiles	5 % sobre	4051 —	202 55	
Herramientas y útiles	10 % sobre	3801 —	380 10	
Animales de trabajo	10 % sobre	1601 —	160 10	
Gastos generales:				
Sueldos, alquileres, seguros, gastos de oficina etc.				12290 44
Impuestos				3106 55
Plantaciones varias				3585 34
Saldo:				
Utilidad del ejercicio				31464 05
				64781 51

HABER		m$n.	m$n.
Yerba			62866 83
Lotes de tierra			820 97
Intereses			1093 71
			64781 51

Enrique Martínez Castro, presidente. — Manuel Sívori Dellepiane, secretario-gerente. — Domingo G. Pochelú, contador público nacional. — V.° B.° Roberto N. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 11 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A.1639 s|p.p.-v.5 nov.

w 1648

SPORTING STEPPER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Florida 765
Fecha de constitución 22-11-38
Autorizada por el P. E. con fecha 24-1-39
Inscripta en el R. P. de C. fecha 14-4-39

CAPITAL:

Autorizado	$	350.000.—
Suscripto	»	350.000.—
Realizado	»	350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944
Aprobado sin modificación por Asamblea del 27 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor de adquisicion		254588 47	
Compras del ejercicio		81946 43	
		336534 90	
Amortización anterior	67258 42		
» del ejercicio	24608 42	91866 84	244668 06
Activo circulante:			
Mercaderías generales			827525 35
Activo disponible:			
Caja en efectivo		17695 22	
Caja en bancos		1425 30	19120 52
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			45906 71
Activo Transitorio:			
Operaciones adelanto para el próximo ejercicio			2780 69
Activo nominal:			
Patentes y marcas (no amortiz. en este ejerc.) Marca Sporting Stepper (Polillizado) Trias - Cuadro Bob 15 - 16 - Harriet Leicester Triasil - Dentex, etc. H/L 36 Brasileña, etc.			4465 —
			1144466 33
Cuentas de orden:			
Depósito acciones del Directorio en garant.			7000 —
			1151466 33

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	350000 —	
Reserva legal	1622 95	351622 95
Pasivo exigible:		
Bancos	170352 93	
Obligaciones a pagar	82378 40	
Acreedores varios	126174 17	
Anticipos de directores	373222 55	752128 03
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidad ejerc. ant.	1325 47	
Utilidad de este ejercic.	39389 88	40715 35
		1144466 33
Cuentas de orden:		
Deposit. acc. en garant. del Direc.		7000 —
		1151466 33

Carlos Grether, presidente. — Werner Von Foerster, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|1|944

DEBE	Parciales	Totales
Amortizaciones: Muebles y útiles		24608 42
Gastos generales: Sueldos, alquileres y propaganda		466604 10
Utilidad anterior	1325 47	
Utilidad de este ejercicio	39389 88	40715 35
		531927 87

HABER	Parciales	Totales
Saldo anterior		1325 47
Mercaderías generales		530602 40
		531927 87

Carlos Grether, presidente. — Werner Von Foerster, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A.1711 s|p.p.-v.5 nov.

T. 1592

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón N.° 285 — Buenos Aires.
Fecha de Autorización del P. E 26 de Noviembre 1924 - 22 Marzo 1926 28 Febrero 1928 - 8 Abril 1932 y 28 Abril 1936
Inscripción en el R. P. de C.
6 Febrero 1925 - 29 Marzo 1926 17 Abril 1928 - 9 Septiembre 1932 y 12 Noviembre 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	»	2.127.500.—
Realizado	»	2.127.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 MARZO DE 1945

Sin modificación — Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el dia 30 - 7 - 45

ACTIVO		MONEDA DE CURSO LEGAL m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
a su costo, menos amortización				
Inmuebles y sus accesorios			56932 08	
Edificios:		893053 64		
Menos: Amortización anterior.	476027 54			
» del ejercicio	46645 25	522672 79	370380 85	
Maquinaria y Accesorios:		1039790 76		
Menos: Amortización anterior.	984076 83			
» del ejercicio	55712 93	1039789 76	—	
Muebles y útiles:		30770 04		
Menos: Amortización anterior	20825 95			
» del ejercicio	2034 41	22860 36	7909 68	
Autos y Camiones:		11769 —		
Menos: Amortización anterior.	10089 25			
» del ejercicio	1678 75	11768 —	1 —	
obras en curso:			20338 01	455562 62
Activo circulante:				
Existencias - según inventarios avaluados a su costo:				
Productos Elaborados		242709 64		
Productos en Elaboración		231095 30		
Materias Primas y Almacenes		705650 90		
		1179455 84		
Menos: Reserva		50000 —	1129455 84	
Títulos y Acciones			10 —	1129465 84
Activo disponible:				
Caja			400 —	
Bancos			61637 31	62037 31
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1328203 44	
Depósitos en garantía			31160 —	1359363 44
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				168809 49
Activo nominal:				
Llave de negocio: (No Amortizado en el Ejercicio)		70000 —		
Menos: Amortización Anterior		69999 —	1 —	
Marcas y Patentes: (No Amortizado en el Ejercicio)		20606 43		
Menos. Amortización Anterior		20605 43	1 —	2 —
				3175240 70
Cuentas de orden:				
Depósito de Acciones en garantía (El Directorio)			3500 —	
Materiales Propiedad de Terceros			11638 38	
Envases de Terceros en nuestro Poder			8000 —	23138 38
				3198379 08
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
4255 acciones ordinarias de m$n. 500.- c/l cada una			2127500 —	
Reserva legal			96196 15	
Fondo de Prevision			365000 —	2588696 15
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				66364 75
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio			36230 45	
Prevision para Gastos Imprevistos			164151 —	
Reservas para Contingencias (Ley 11.729)			42211 —	242592 45
Ganancias:				
Ganancias del Ejercicio			275891 55	
Más Saldo del Ejercicio anterior			1695 80	277587 35
				3175240 70
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3500 —	
Propietarios de Materiales en Custodia			11638 38	
Terceros por Envases			8000 —	23138 38
				3198379 08

Robert Salmon, vice - presidente. — Carlos Aguilar, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DEL 1.° DE ABRIL 1944 AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	moneda de curso legal m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	46645 25	
Maquinarias y Accesorios	55712 93	
Muebles y Utiles	2034 41	
Autos y Camiones	1678 75	106071 34
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, gastos legales etc.		64732 95
Patentes e Impuestos		45749 28
Prevision para Ley 11.729		6958 50
Intereses		896 13
Saldo: Ganancia del Ejercicio	275891 55	
Más: Saldo del ejercicio anterior	1695 80	277587 35
		501995 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1695 80
Mercaderias		500299 75
		501995 55

Robert Salmon, vice - presidente. — Carlos Aguilar, síndico. — Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.5 nov.N.° A.1630 s|p.p.-v.5 nov.

(1) w.1291.—

ARICOBA, COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 375 — Buenos Aires

Fecha de Autorización: 18 de Marzo de 1940
Fecha de Inscripción: 21 de Mayo de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	100.000.—

BALANCE GENERAL DEL QUINTO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1ro. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Abril de 1945

ACTIVO	$	$
1). — Activo fijo:		
Muebles y útiles: invertido	18.486.50	
Amortizado antes	8.900.83	
	9.585.67	
Adquirido en el ejercicio	567.60	
	10.153.27	
Amortización actual	3.810.82	6.342.45
2) — Circulante:		
Mercaderías		493.839.15
3) — Disponible:		
Caja 2.751.31. — Bancos 28.531.59		31.282.90
4) — Exigible:		
Depósito en garantía	374.08	
Deudores en Ctas. Corrientes	359.413.85	359.787.93
5) — Transitorio:		
Impuestos a los réditos pagados s/reserva	14.897.06	
Anticipos del mismo	7.696.68	22.593.74
		913.846.17
Cuentas de orden:		
Consignaciones	813.74	
Depósito de directores en garantía	6.000.—	6.813.74
		920.659.91
PASIVO		
1) — No exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva legal 2 o/o.	4.806.23	
Reserva especial	188.017.12	292.823.35
2) — Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		507.215.02
3) — Transitorio:		
Dividendos	28.000.—	
Garantía empleados	4.000.—	
Retenciones réditos	254.08	32.254.08
4) — Ganancia líquida:		
Del ejercicio presente		81.553.72
		913.846.17

PASIVO	$	$
Cuentas de orden:		
Consignaciones	813.74	
Depositantes de acciones	6.000.—	6.813.74
		920.659.91

Ramón Sainte Marie, presidente. — Antonio Berri, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
5.° EJERCICIO

D E B E :	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 20 o|o s|19.054.10	3.810.82	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, telegramas, franqueo, teléfono, papelería, imprenta, acarreo, propaganda, donaciones, varios,	82.139.46	
Intereses, comisiones,	34.356.86	
Patentes, impuestos	788.30	
Saldo utilidad neta del ejercicio.	81.553.72	
	202.649.16	
H A B E R		
Mercaderías:		
Venta en plaza y exportación		202.649.16

Ramón Sainte Marie, presidente. — Antonio Berri, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector general de Justicia. e.5 nov. N.° A.1179 s|p.p. v.5 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 25 de Septiembre de 1945".

(1) (1453)

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

Buenos Aires — Pueyrredón 602
Autorizada por el P. E., 5 de Febrero de 1923
Inscripción en el R. P. de C., 17 de Mayo de 1923

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.500.000.—
Suscripto	c$l. 1.500.000.—
Realizado	c$l. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de Agosto de 1944

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles	88.538.89		
Amortización 1925|1939	88.537.89	1.—	
b) Máquinas y Herramientas	327.051.18		
Amortización 1923|1943	327.050.18	1.—	
c) Usina Propia		1.—	
d) Automóviles		1.—	
e) Muebles y Utiles	1.—		
Adquisición 1943|1944	709.44		
	710.44		
Amortización 1943-1944	709.44	1.—	5.—
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías en existencia y en tránsito		567.514.77	
b) Títulos "Crédito Argentino Interno"	1.182.952.—		
c) Otros Títulos $ 100.—			
Menos amortiz. anterior „ 99.—	1.—	1.182.953.—	1.750.467.77
III — Activo disponible:			
a) Caja		5.938.—	
b) Bancos		243.808.07	
c) Cheques		13.228.95	262.975.02
IV — Activo exigible:			
a) Deutz Motoren Gesellschaft Otto Legítimo		1.227.484.35	
b) Deudores en Cta. Cte. 1.001.786.92 menos reserva del Ejercicio 9.125.95	992.660.97		
c) Documentos a cobrar	25.493.05	1.018.154.02	
x) m$n. 47.029.85 están garantizados			
d) Deudores por Licitaciones		6.775.83	2.252.414.20
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			50.086.26
VI.— Activo nominal:			
a) Llaves y Marcas			1.—
			4.315.949.25
VII.— Cuentas de Orden:			
a) Deudores por consignaciones.		7.215.50	
b) Depósitos de acciones en garantía del Directorio		50.000.—	
c) Títulos en custodia		1.240.000.—	
d) Avales y Títulos prestados		34.935.—	
e) Depósito flotante		15.650.—	1.347.800.50
			5.663.749.75
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.500.000.—	
b) Reserva legal		150.000.—	
c) Reserva facultativa		1.360.000.—	
d) Fondo de Previsión Ley 11.729		160.000.—	
e) Caja dotal		3.000.—	3.173.000.—
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			74.767.63
III.— Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		206.705.65	
b) Dividendos a pagar del ejercicio 1940|41.		213.750.—	
c) Pagos adelantados		140.838.02	561.293.67
IV.— Ganancias y Pérdidas:			
a) Saldo anterior		6.017.29	
b) Ganancias del Ejercicio		500.870.66	506.887.95
			4.315.949.25
V.— Cuentas de Orden:			
a) Mercaderías dadas en consignación		7.215.50	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		50.000.—	
c) Títulos depositados en custodia		1.240.000.—	
d) Garantes ref. avales y títulos		34.935.—	
e) Depósito flotante		15.650.—	1.347.800.50
			5.663.749.75

Peter Klöckner, presidente. — Eduardo Jaburek, contador. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de Agosto de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Muebles y Utiles		709.44
Reservas:		
s|Deudores Morosos	9.125.95	
s|Fondo de Previsión Ley 11.729.	15.000.—	24.125.95
Gastos Generales (Sueldos alquileres, comisiones, fletes, gastos sociales, franqueos, honorarios, etc.)		701.032.71
Intereses		5.240.61
Patentes e Impuestos		28.680.73
Ganancias del Ejercicio	500.870.66	
Saldo Anterior	6.017.29	506.887.95
		1.266.677.39
HABER		
Saldo Anterior		6.017.29
Mercaderías		1.215.451.68
Intereses.		45.208.42
		1.266.677.39

Peter Klöckner, presidente. — Eduardo Jaburek, contador. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar qu el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** — Se hace notar que por decreto del P. E. de la Nación de fecha 2 de Julio de 1945, se le ha retirado a esta sociedad la personalidad jurídica. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov. N.° A.1437 s|p.p. v.5 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del "Boletín Oficial de fecha 5 de Octubre de 1945".

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Héctor Julio Rimondi, martillero público, oficina Tucumán 1335, avisa que: Antonio Fernández vende a Juan Biassoni el negocio de fábrica de licores situado en RIVADAVIA 12220, Ciudadela, partido San Martín, provincia de Buenos Aires, con escritorio en Pedro Goyena 638, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e. 31 oct.-Nº 2377-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38, Mayo 0372, avisan que Elías López Viñambres vende a Manuel Corral y Eliseo Savin, el negocio de bar y restaurant, sito en MORENO 301, esquina BALCARCE 295, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.
e. 31 oct.-Nº 2376-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Benito Blanco, vende a Joaquín Serantes, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle POSADAS Nº 1355|57, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
e. 31 oct.-Nº 2379-v. 6 nov.

Notifico que la Sociedad «Belenda, Scapusio y Compañía» con domicilio en la calle DOBLAS 447|63, en el ramo de fabricación y compra - venta de artículos y accesorios eléctricos, instalaciones eléctricas y artículos afines; compuesta por los señores Antonio Gaspar Belenda, Juan Bautista Scapusio y Angel Bernardo Belenda, se disolverá, transfiriendo el activo y pasivo a la nueva Sociedad que se constituirá simultáneamente con la denominación y razón social de «Belenda, Scapusio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», igual ramo y domicilio; ingresando como nuevos socios, además de los nombrados los señores Juan Antonio Santiago Belenda y Luis Roberto Artigas Belenda. Todos los nombrados tienen su domicilio en esta Capital calle Doblas 447|63. Reclamos de ley a los escribanos don Manuel y|o José Zadoff, con oficinas en la calle San Martín 235, escritorios 309|11. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
e. 31 oct.-Nº 2374-v. 6 nov.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Armando Taddía y Guido Taddía, domiciliados nuestra oficina, vendieron fiambrería quesería AVENIDA QUIRNO COSTA 2199, a Julio Carlos Lanza, domiciliado negocio. Reclamaciones nuestra oficina.
e. 31 oct.-Nº 2373-v. 6 nov.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: — Francisco José Corte y Pedro Nuncijo (sociedad de hecho), venden a Jorge Ludvik, hotel, despacho vinos y cervezas NECOCHEA 1122|24, domicilio partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.31 oct.-N.º 2323-v.6 nov.

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Rogelio Velázquez y José Rodríguez venden a Leopoldo Ferreiro, José Carballo y Servando González, bar billares TRIUNVIRATO 3751, denominado «Bar Central», oficinas.
domicilio ambas partes. Reclamos ley mis
e. 31 oct.-Nº 2364-v. 6 nov.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, of. Gascón 725 (79-2015) avisan que quedó sin efecto la venta que efectuara el señor Benjamín Natalio Marcelo Morandi a Alfonso Verdefronte y Francisco Veiras del negocio de café, bar y restaurant sito en esta Capital calle MATHEU 257|59.
e.31 oct.-N.º 2328-v.6 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, — avisa que don Teodoro Sánchez venderá a don Alfredo Bisonni su negocio de molienda y venta de cafés, tes, golosinas y helados, sito calle ACHA 3302, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.31 oct.-N.º 2329-v.6 nov.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: — que Manuel Roza, vende a José Garabato, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso segundo, departamento "S". — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones, al intermediario.
e.31 oct.-N.º 2327-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Julio Díaz vende a los señores Segismundo Kramer y Julio Magdalena, su negocio de garage, DEFENSA 819, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.º, Dto. 1.º
e.31 oct.-N.º 2326-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Felipe Martínez vende a Luis Oyanguren la parte mitad del negocio de garage sito en PARAGUAY 2564 al 2570. Reclamos de ley en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.º, Dto. 1.º, donde constituyen domicilio las partes.
e.31 oct.-N.º 2325-v.6 nov.

Al comercio: — Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 11.867, que el señor Domingo Paterno, con domicilio en la calle GAONA 2339, vende al señor Juan Carlos Bruno, domicilio en la calle Corrientes 1455, 1er. piso, el negocio de farmacia denominada "San Martín", calle SANTA FE esquina CANNING. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.31 oct.-N.º 2324-v.6 nov.

Con intervención del Escribano Carlos F. Molina con domicilio calle Maipú 497, se hace saber por el término de cinco días que don Carlos Esposito vende a don Héctor Ramón Visca, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA Nros. 2001 al 2005 esquina a la de SARANDI, domicilio de ambas partes, donde se harán los reclamos.
e. 31 oct.-Nº 2361-v. 6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176 U. T. 48-6878, avisan que Juan Oglia, vende a José Esteban y Elvio Cobo, el negocio de buffet del Club Villa Crespo, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 2050, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
e.31 oct.-N.º 2357-v.6 nov.

Tomás Hernández, vende a Juan Rosovic y Lucas Deranja, negocio de restaurant denominado "Sarmiento" ubicado en SARMIENTO 667 COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones a escribano Gómez, Rivadavia 364 (Comodoro Rivadavia), domicilio especial contratantes.
e.31 oct.-N.º 2356-v.6 nov.

Cassino y Narváez, martilleros públicos oficina Sanabria 2501, avisa que María D'Angelo ha dejado sin fecto la venta a la Sra. Teresa Losasso de Rodríguez, su negocio despacho de pan, SANABRIA 2566. — Domicilio de partes.
e.31 oct.-N.º 2355-v.6 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Forino y Dalia", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL N.º 1780, dedicada al negocio de peluquería y lotería e integrada por los socios Francisco Farino y Angel Dalia, ha quedado disuelta totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Forino. — Domicilio de partes y reclamos de ley Concepción Arenal 1780. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
e.31 oct.-N.º 2353-v.6 nov.

Se hace saber que don José Hackman, calle Juan Bautista Alberdi 5893, transfiere su negocio de venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos para bebés y similares, designado "Modas Fanny", calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5891-93, a la sociedad en formación "Modas Fanny-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Independencia 2147. — Reclamos a esta última.
e.31 oct.-N.º 2346-v.6 nov.

Se hace saber que don Francisco Sapochnik, transfiere a la sociedad "F. Sapochnik y Compañía" el negocio de accesorios y respuestos para automóviles instalado en la calle ENTRE RIOS 1029, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.
e.31 oct.-N.º 2345-v.6 nov.

Se hace saber que don José Patti, con domicilio en la calle Gavilán 4677, transfiere al señor Atilio José Mentasti, domiciliado en la calle Ayacucho 366, su parte en la explotación del Cine Aconcagua ubicado en la AVENIDA AMERICA 3360. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.
e.31 oct.-N.º 2344-v.6 nov.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero Nº 112, piso 4º, comunica al comercio que don José Otero, vende a don Manuel Rendo Collazo, el activo del negocio de «Garage», denominado «La Unión», ubicado en la calle CENTENERA Nº 2078, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la Escribanía.
e.31 oct.-Nº 2322-v.6 oct.

Aviso al comercio, que don Antonio Rubio Nortes, vende a favor de don Juan Reges Ayma, la parte mitad del negocio de transportes denominado «Expreso Madrid», ubicado en esta Capital, calle TACUARI Nº 483, que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.
e.31 oct.-N.º 2321-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO números 3056|58. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Arsenio Gancedo, Rafael Rodríguez Ronderos y Andrés Díaz Díaz, Cabildo 3056. — Compradores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos «A. J. Pérez Díaz y Compañía», Sociedad a constituirse, Bartolomé Mitre 2258.
e.31 oct.-Nº 2320-v.6 nov.

Avisa: A. Ciardulli, martillero público, con oficinas en Tarija 4234, 1º C, 60-6794, que por su intermedio los señores Juan Rodríguez Rodríguez y Jesús Antonio González, transfieren su negocio de restaurant y bar denominado «Oviedo», sito en esta Capital, calle CONDOR 2599, a favor de los señores Emilio López y Pedro Piaquadio. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.31 oct.-Nº 2313-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle VARELA número 928. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Hontalvilla Hnos. & Parise, Varela 928. — Comprador: Adolfo Pérez Alvarez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.31 oct.-Nº 2317-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 2891. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Maximino Caeiro Nicolao, Corrientes 2891. — Compradores: Manuel Gonda Guntín y Oscar Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.31 oct.-Nº 2319-v.6 nov.

Ley 11.867, aviso: De mutuo acuerdo entre las partes, queda nula la venta panadería AYACUCHO 323, vendía José Gude, a Angela P. de Riquelme, intervino Fermín M. Sierra, Victoria 2296, reclamos ley.
e.31 oct.-N.º 2354-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Alberto Veretoni, vende a la señora Josefa Saporiti Vda. de Figueroa, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle CABILDO número 3387, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.31 oct.-Nº 2316-v.6 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vende a Publio José Guastavino y Francisco Zanone mi panadería mecánica, sita SANTA MAGDALENA Nº 339|41. Justo González Burtubay.
e. 31 oct.-Nº 2363-v. 6 nov.

Se hace saber que será disuelta la sociedad comercial colectiva «Greco y Pacheco», con sede en la calle LIMA 1211, que bajo el nombre de La Italo Americana se dedica a la limpieza de cloacas domiciliarias y obras sanitarias particulares. Reclamo de ley en el domicilio de la sociedad, donde las partes constituyen su domicilio legal.
e. 31 oct.-Nº 2362-v. 6 nov.

Alberto Luis Ferrand avisa que vende a Antonio Vercesi, su farmacia denominada «Roux», ubicada calle TINOGASTA 3602 esquina CONCORDIA, domicilio también de ambos contratantes. Reclamaciones término ley, en el mismo negocio.
e. 31 oct.-Nº 2366-v. 6 nov.

Avisa Federico Gigliotti vende a Lázaro Jacobo Bernater la zapatería «La Casa de la Medida» de SAN JUAN 3901, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e. 31 oct.-Nº 2367-v. 6 nov.

«Korin & Fux, Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecidos con fábrica de muebles en FRANCISCO BILBAO 2264, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don Emilio Fux, domiciliado Juan Agustín García 1970. Reclamaciones: Estudio Jurídico: Marcos Tabachnik. Avenida Corrientes 2785, 1er. piso, esc. 4|5.
e. 31 oct.-Nº 2371-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Miguel A. Alarcón vende a Saba Gregorio, el restaurante y despacho bebidas BRASIL 3001 esquina RIOJA, domicilio de ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.
e. 31 oct.-Nº 2370-v. 6 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38 - 4418. Avisa que Joaquín Da Costa vende a Raimundo Florencio Labatte, restaurant BULNES 2596, domicilio constituído. Reclamos mis oficinas.
e. 31 oct.-Nº 2365-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, queda sin efecto la venta de la lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, que Jesús Arias efectuaba a María C. de Arribas. Domicilianse mismo negocio.
e. 31 oct.-Nº 2369-v. 6 nov.

Juan José Montani, martillero público oficina Luzuriaga 20, 23-7678, avisa comercio rematará existencias despacho pan BELGRANO 1467 el 5 de Noviembre 15 horas orden Ana Sutter de Schulthess, domiciliada mismo negocio. — Reclamos ley.
e.30 oct.-N.º 2281-v.5 nov.

Adolfo Braunstein transfiere a la razón social "Adolfo Braunstein e Hijo" y que girará bajo la denominación comercial de "Adolfo Braunstein" sus fábricas de aceites establecidas en IRALA 345, Capital Federal y ARENALES 470|96, Avellaneda. — La citada razón social se hace cargo del activo y pasivo de dichos establecimientos. Reclamos de ley a Arnoldo D. Bronstein, General César Díaz 1616, Buenos Aires, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.
e.31 oct.-N.° 2330-v.6 nov.

Se hace saber por el término de ley que con intervención del suscripto, se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro social de «Midzuno y Yokoo» constituída por los señores Tsutomu Midzuno y Hitoshi Yokoo para la explotación del diario «El Argentin Djijo» además de otras actividades comerciales anexas, con domicilio en la calle USPALLATA 981, donde las partes fijan sus respectivos domicilios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor Tsutomu Midzuno. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Carlos Takeda. Martillero público, Leandro N. Alem 1518. Horario de 9 a 12 horas.
e. 31 oct.-Nº 2383-v. 6 nov.

Al comercio. — Con intervención de Rodríguez Amoedo y Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, Capital, el señor Jesús Díaz Sante, vende al señor Herminio Díaz Sante, la mitad parte indivisa del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y sandwichs y repartos, denominado "Jockey Club", establecido en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU números 1836|40, formalizando así la sociedad "Jesús Díaz y Hermano", para continuar la explotación de dicho comercio, la que toma a su cargo todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.° 2277-v.5 nov.

Al Comercio: E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pozos N.° 33, U. T. 48-0992 avisa que Julián G. de Segura y José Plana, venden a Felipe Di Franco el negocio de restaurant y chocolatería, vinos y cervezas, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 2628 donde se domicilian ambas partes, reclamos de ley, en mis oficinas. — Octubre 29 del año 1945.
e.30 oct.-N.° 2250-v.5 nov.

Al Comercio: — F. y M. Rodríguez, mart. públic., of. Gascón 725 (79-2015) avisan que José da Purificación Pires, vende a José Méndez Duarte, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle HONDURAS 4200. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.30 oct.-N.° 2248-v.5 nov.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: — José M. Panadeiros vende despacho pan, NAZCA 1300 a María E. G. de Mansilla. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.
e.30 oct.-N.° 2243-v.5 nov.

Carim Haddad vende a Panich y Compañía, libre de pasivo su negocio de ramos generales, denominado "Almacén Las Lajas". — Reclamaciones en el domicilio de las partes, LAS LAJAS, TERRITORIO NEUQUEN.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
e.30 oct.-N.°2238-v.5 nov.

Avisa, José Santos, oficina Venezuela 530, que Maximino Díaz, y Tomás D. Román, vende a José M. Díaz, restaurant, despacho vinos y cervezas, DEFENSA 1292, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
e.2 nov.-Nº 2385-v.7 nov.

Don Antonio Tesoriero y sus hijos venden a la Sociedad «Grandes y Costa», el activo de la casa de negocio de artículos para hombres denominada «The Sportsman» sita en la Ciudad de Mar del Plata en la calle San Martín Nº 2502 esquina Santiago del Estero, con exclusión del rubro «Cuentas a Cobrar». Domicilio de las partes y reclamos: Vendedores en su casa Central y Administración, calle FLORIDA 555 Capital Federal y la sociedad compradora en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, Capital Federal. Escritura ante don Gilberto Casco, Salta 347, Capital Federal.
e. 31 oct.-Nº 2380-v. 6 nov.

Se avisa que don Guillermo Maasen, domiciliado en O'Higgins 1854, vende a don Marcos Perosio, domiciliado en Pampa 2331, el negocio «Hotel Pensión Belgrano» calle 3 DE FEBRERO 1908. Reclamos de ley escribano Giorgi, Lavalle 1362.
e. 31-oct.-Nº 2360-v. 6 nov.

Fan Tong y Cía. avisan al comercio en general que han vendido a los señores Wong, Yuen & Cía., el negocio de bar, salón de té y restaurant, que en carácter de sucursal tenían establecido en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 584, domicilio de las partes.
e. 31 oct.-Nº 2382-v. 6 nov.

Se hace saber por cinco días que «Pratesi y Cía. S. R. L. Cap. $ 220.000», fabrica de tejidos de lana, MEXICO 3670, transfiere las máquinas y activo fijo de la fábrica de tejidos, sita en Juramento 4169, libre de pasivo, a Cattan y Menadeba, Sociedad Colectiva, Alfredo Haber y Marcos Blum, mismo ramo, Lavalle 2441, quienes compran para sí o para una sociedad a constituirse. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline. Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.
e. 31 oct.-Nº 2375-v. 6 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que en el aviso publicado el día 23 al 27 del corriente mes, por el cual José Cargnelli vende a Germán Anolles, la parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, por error se cita como ubicación del mismo en la calle Belgrano 3186, cuando en realidad corresponde a BELGRANO 3190. — Reclamos término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2413-v.7 nov.

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, p. b, 2, U. T. 38-4235, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad de carácter colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Joyas Leyka, comercial e industrial y razón social "Lewin y Katzman", instalados con taller de joyería, derivados y anexos, exportación e importación, establecidos en PASTEUR 746, piso 1.° A, siendo sus componentes los señores Salomón Lewin y Moisés Katzman, por retiro de este último, haciéndose cargo del mismo negocio como de su activo y pasivo el señor Salomón Lewin. — Reclamaciones Ley 11.867, término de ley, en mis oficina domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2409-v.7 nov.

Se avisa que la sociedad "Productos Cauplas, Sociedad en Comandita", que gira con la razón social de "Serebrisky y Cía." formada por don Salomón Serebrisky y doña Martha Piris de Hayes, transfiere al señor Genaro Martínez su negocio de manufactura de artículos de caucho y materiales plásticos instalado en la calle TUCUMAN 2888, domicilio de las partes; y que por acto simultáneo los socios disuelven totalmente la mencionada sociedad. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.2 nov.-N.° 2407-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Herminia A. Vda. de Basone, vende al señor Ramón Liaño", su negocio hotel pensión, establecido RIVADAVIA 1181, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.2 nov.-N.° 2404-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Oroncio Almarza vende a Rómulo R. Esnaola, su negocio de despacho de pan y venta helados, sito MEXICO 3738, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.2 nov.-N.° 2403-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Angel Vicente Petroni vende negocio de almacén, despacho de vinos, cervezas y restaurant, calle RIVADAVIA 7502, esquina QUIRNO, a Manuel Paz. — Reclamaciones ley, Victoria 724 domicilio contratante.
e.2 nov.-N.° 2402-v.7 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa Juan B. Beuille vende a José Antelo su despacho de pan MEJICO 2405, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2400-v.7 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, — 60-6746, al comercio avisan: Que don Angel San Vicente vende a don Emilio Marcial Valdes y Clemente Dionisio, su negocio de pasta frescas sito en esta Capital RIVADAVIA 6522, domicilio de partes, reclamos ley n|oficinas.
e.2 nov.-N.° 2399-v.7 nov.

Kaichi Ishii vende a Shigenori Yamauha su taller de planchado situado AVENIDA CANNING 1500, domicilio de las partes y reclamaciones allí.
e.2 nov.-N.° 2398-v.7 nov.

S. Carlos A. Gueler, martillero público, establecido Independencia 1523, avisa: José Palma Fernández transfiere a Francisco Bertini su parte mitad del negocio de imprenta de Bertini y Palma, INDEPENDENCIA 1523, domicilio partes. — Reclamos Independencia 1523.
e.2 nov.-N.° 2397-v.7 nov.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Oliden 199 — U. T. 64-1118 avisa que el señor Manuel González Vázquez vende a Emilio Eiros su negocio de despensa MARCOS SASTRE N.° 2700, domicilio de ambas partes, mismo negocio, Marcos Sastre 2700. — Reclamos ley, mis oficinas, término legal.
e.2 nov.-N.° 2396-v.7 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963 — U. T. 37-4668, avisan que el día 8 de noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de hojalatería, calle PAREJA 3733 propiedad del señor León Rusler. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.
e.2 nov.-N.° 2395-v.7 nov.

Al Comercio: — Abelardo García, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Gral. Hornos 188 — U. T. 23-9894 avisa que: Francisco José Lareu vende a Manuel Gil Souto, su negocio de hotel, bar y restaurante sito en esta Ciudad calle GENERAL HORNOS 182 al 184, domicilio del comprador. — Domicilio vendedor en mis oficinas. Gral Hornos 188. Reclamos ley, mis oficinas, término legal.
e.2 nov.-N.° 2394-v.7 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, — 23-6603, avisa: Manuel J. Pereiro transfiere parte mitad del restaurant, RIVADAVIA 7616, a Ricardo Leal, quedando de hecho constituída sociedad. — Reclamaciones ley, balanceador, domicílianse partes, contratantes.
e.2 nov.-N.° 2391-v.7 nov.

Avisa: — Pardo, Tormo y Cía., mart. públic., ofic. E. Ríos 831, que Dorinda B. de González, vende a Antonio Joaquín Pereira su despacho de pan ERCILLA 6487, domicilio de las partes, recl. n|oficinas.
e.2 nov.-N.° 2390-v.7 nov.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la ley N° 11.867, hace saber por cinco días que la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 832, domicilio de las partes, dedicada a la industria de la construcción en general, ha resuelto disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto compuesta por los señores Carlos Juan Forn, Enrique Juan Salvador Forn; Jorge Luis Juan Forn; Mercedes Teresa Emilia Forn de Trabucco y doña María del Carmen Rosario Forn de Mihura. — Reclamos de ley en la escribanía.
e.2 nov.-N.° 2389-v.7 nov.

Por "Bolsa Mercantil de García y Fernández, Rivadavia 2617; Mario Migasso, Nicanor Salgado, Inés Migasso de Bellino y María de las Mercedes Sebastián, viuda de Lois, venden panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, denominada Los Angeles, sita NAZCA 1556|58, donde se domicilian, a Segundo Padín y Juan Alcaraz, domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.2 nov.-N.° 2388-v.7 nov.

Se hace saber que Manuel Fernandes Mano, domiciliado Junín 1215, vende a Juan Prudencio Magín Sans y Raúl Ureta domiciliados Anchorena 1267, un negocio de electricidad y radio sito JUNIN 1215. Reclamaciones: Norberto de Elizalde, Paraná 924.
e.2 nov.-N.° 2387-v.7 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043 que la señora María Conroy de Goyena vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle BOEDO N.° 730 al señor Juan Bautista Bernárdez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.2 nov.-N.° 2386-v.7 nov.

La Sociedad Comercial en Comandita "Mir, Chaubell y Compañía" transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad en formación "MIR, CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de ambas partes: Sarmiento Nº 1155. — Reclamaciones de ley, al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda 155, 5º piso.
e.2 nov.-Nº 2.415-v.7 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Felipe Espinosa venderá a don Angel Felipe Daniel Espinosa, su negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "La Confianza", sito en la calle JURAMENTO Nº 2427, donde las partes constituyen sus domicilios. — Reclamos, Escribanía Obeid, Corrientes 378.
e.2 nov.-Nº 2.419-v.7 nov.

Sociedad Torralba y Rivas transfiere garage SALTA 1736, a José Rivas. — Domicilio partes y oposiciones, Salta 1736.
e.2 nov.-Nº 2.420-v.7 nov.

Francisco Biasiotto, domiciliado en la calle Colpayo Nº 59, vende a Fernando Edgardo Pisarro, domiciliado en la calle Bogotá Nº 841, el negocio de fábrica de artículos para bebé, ubicado en la calle BOGOTA Nº 841. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.
e.2 nov.-Nº 2.428-v.7 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio de garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182, a la sociedad Comercial colectiva "Panicaricca y Corominas", la que se hará cargo del activo y pasivo y que constituirá con Bruno Corominas. — Domicilio vendedor y comprador Centenera 3182, donde atenderán reclamos de ley.
e.3 nov.-N.° 2485-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Orensio Anacleto Giulitta, transfiere su negocio de joyería, platería, artículos de bazar, relojería y afines, sita calle SUIPACHA 383, a la sociedad en formación "Casa Giulitta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por el mismo, Alberto E. Moia y doña Irene Moia de Giulitta. — Domicilio partes: Suipacha 383. — Reclamos Escribano interviniente, Carlos A. Pita, calle Reconquista 336.
e.3 nov.-N.° 2466-v.8 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de sombreros, sita en la calle VICTORIA 2863, por cuenta y orden de Metaltex S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, domiciliada en Rivadavia 3551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.2 nov.-Nº 2.429-v.7 nov.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746 al comercio avisan: — Que don Hugo Covvan Ros vende a don Felisindo Rodríguez su negocio de lencería bebés, ubicado en esta Capital CABILDO 2934, domicilio de partes, reclamos de ley, n|. oficinas.

e.30 oct.-N.° 2246-v.5 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: — Que el señor Conrado Cerredo vende al señor José Alfredo Mera, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle EL SALVADOR 5902 esquina ANDRES ARGUIBEL 1796, donde se domicilian los contratantes.

e.30 oct.-N.° 2245-v.5 nov.

Al Comercio: — Antonio E. Martínez Ambrosio, martillero público, oficina Las Heras 3199, U. T. 72-3471, avisa: Que con su intervención se vendió el negocio de peluquería sito en esta Capital calle LAS HERAS 2956. — Vendedor Elías Julio Ray, domiciliado en CORONEL DIAZ 2644. — Comprador José Marcos Bonelli, domiciliado Olleros 3562. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.30 oct.-N.° 2244-v.5 nov.

Al Comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Pedro Gabriel Huarte y Félix Giménez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle EL CANO N.° 3529. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Domingo De Acevedo Puga e Isidoro Luciano Alvarez. Buenos Aires, 29 de octubre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2242-v.5 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jacinto Alvarez, mi negocio de panadería mecánica, calle PINTO N.° 4101 esq. VILELA. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Elías Doce. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2241-v.5 nov.

Oscar L. Ginaca y Cía. — Domicilio: GUANACACHE 3656, fabricación y venta de artículos de tocador. El socio Oscar Luis Ginaca, domiciliado en la calle Vicente López 340, de Tigre, compra a los otros socios, Daniel María Escalada, calle Nazarre 2657, Pedro Cruz Picerni, calle Maza 453, de la Capital Federal, y Zacarías Manuel Bustos, calle Lavalle 1320, de San Fernando, sus partes en la sociedad, quedando como único dueño. — Interviene y reclamos, Estudio Johanneton, Viamonte 1352. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.30 oct.-N° 2.294-v.5 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio panadería mecánica, denominada "La Armonía de Pompeya", CENTENERA 3325|29, a la sociedad comercial colectiva "Panicaricca y Cía.", y que constituirá con José María Fernández y Francisco Pin. — Activo y pasivo a cargo de Rodolfo Panicaricca. — Domicilio vendedor y compradores Centenera 3329, donde recibirán reclamos de ley.

e.3 nov.-N.° 2484-v.8 nov.

Arturo Amadeo Llanos, escribano público, titular del Registro número Uno, con asiento en este Pueblo de General Roca, Río Negro, Avisa que con su intervención, don Juan Calvo, domiciliado en Ingeniero Huergo, Río Negro, vende a don Juan Antonio Alenci, domiciliado en el mismo lugar, la parte que tenía en la sociedad "Clavo y Alenci", que gira en dicha plaza, con negocio de fiambrería, confitería y despacho de bebidas. — Las reclamaciones de ley, dentro del término legal, deberán hacerse al autorizante. — General Roca, Octubre 29 de 1945.

e.3 nov.-N.° 2479-v.8 nov.

Onega & González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041; avisan: Celestina Isolina de Sánchez, vende despacho de pan, helados, ARRIOLA 283, a Elvira Trasande vda. de Corrado. — Reclamos ley, domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.° 2477-v.8 nov.

Adolfo Bluvstein, vende a Ester Tabiovich de Kelman el "Hospedaje Excelsior" de VICTORIA N.° 615, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.° 2476-v.8 nov.

Abraham Piatigorsky, vende a "Emelas S. R. L. en formación" máquinas y útiles de su hilandería de la calle MADERO N.° 643, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.° 2475-v.8 nov.

Abrahan Hamburg, avisa que vende su ferretería, pinturería y bazar, sita calle FREIRE 1417, a Salomón Julio Hamburg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.3 nov.-N.° 2474-v.8 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Bernardo y Sunde, Kogan, venden su carnicería sito NOGOYA 4445, a Carlos Orlando Bodda. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.° 2473-v.8 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Hipólito Lozano, vende "Despacho pan, facturas, helados", situado SAN JUAN 1454, a Pedro García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.° 2471-v.8 nov.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que los señores Francisco Lugano y Angel Mario Bassi, transfieren a los hermanos Antonio Martín y José Ollo, la casa de comercio que tiene establecida en esta Ciudad de General Pico — LA PAMPA — en la calle VEINTE — GENERAL BELGRANO número 786 — para la venta de artefactos de electricidad, etc. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía calle 9 de Julio 838, General Pico, domicilio partes. — Juan Pablo Oporto, escribano público.

e.3 nov.-N.° 2470-v.8 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Cándido Alonso, mi negocio de despacho de pan calle TINOGASTA número 5673|75. — Las reclamaciones ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Anastasio Peralta. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.3 nov.-N.° 2492-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS 2193|99 esq. JOSE EVARISTO URIBURU. — Vendedores: Ramón García y José Ramón Souto. — Compradores: Víctor Baltasar Vázquez, Manuel Vázquez y Hermenegildo Vázquez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.3 nov.-N.° 2491-v.8 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940. T. 48-0780, avisa: Que con su intervención el señor Porfirio Abelardo Baroni de la firma "M. Crespo y Cía." vende a sus condóminos Manuel Crespo Iglesias y Lorenzo Díaz (que se hacen cargo del activo y pasivo), la parte que tiene y le corresponde del negocio de café, bar, billares y canchas de bochas, sito en la calle SEGUROLA 879|83, Capital, domicilio partes contratantes; reclamaciones ley, interpónganse término legal, negocio vendido.

e.3 nov.-N.° 2489-v.8 nov.

La sociedad "Paglione y Cía.", productos químicos e industriales y anexos, con domicilio en PEDRO GOYENA 1719, cuyos socios colectivos son José y Juan V. Paglione, y comanditarios Sebastián Paglione y Juan Valentín Pezzali, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Paglione, quien en el acto lo transferirá como aporte a la sociedad "Paglione y Cía.", la que se encuentra en formación entre el mismo y Vicente Paglione y Javier Nemi Temi, que serán socios industriales; su domicilio, Pedro Goyena 1719. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, y contra el socio comanditario, Juan Valentín Pezzali, en el estudio del doctor Waldemar Arecha, Rivadavia 666.

e.3 nov.-N.° 2498-v.8 nov.

Al comercio: La sociedad colectiva Picallo Macchi & Cía.", sita PEDRO LOZANO 3401, importación, exportación, aserraje y compra venta por mayor y menor de maderas en general, compuesta por los socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, y Jacobo Sigman, cesa en sus funciones, las que se continuarán por la sociedad en comandita "Picallo, Macchi & Cía.", con sede en Serrano 34, que se hace cargo de activo y pasivo. — Son sus socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, Jacobo Sigman, Emilio Geinringer, y Anacleto Picallo. — Capital social: $ 157.000. — Socio comanditario Anacleto Picallo, su aporte social $ 15.000. — Domicilio partes y reclamos ley: Lavalle 1494, escribano José María Mastronardi.

e.3 nov.-N.° 2493-v.8 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 6737, comunica que con su intervención confitería New China, Responsabilidad Limitada vende libre de pasivo a Baros Lacteos Cabaña Santa Anita Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada, el negocio de confitería "New China", establecido en esta Capital, Avenida CORRIENTES número 721, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.3 nov.-N.° 2496-v.8 nov.

Oscar E. Spina, martillero público, avisa que por su intermedio Antonia Ragno de Barone, vende su negocio de despensa, sito en la calle AVELLANEDA 255, puestos 1 y 2, libre de todo gravamen a Vicente José Baviello. — Reclamos de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.

e.3 nov.-N.° 2494-v.8 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; Benjamín Quibeo Miranda, vende su despacho pan y facturas, sito VICTORIA 2858, donde se domicilia, a Miguel Crespo, domiciliado Vicente López 1175, en Témperley. — Reclamaciones ley.

e.3 nov.-Nº 2451-v.8 nov.

Abraham Elkinbardas, domiciliado en la calle Acevedo Nº 49, avisa, vende su negocio de venta de huevos, sito en la calle ESPINOSA 1900, Capital, al señor Luis Falcón, domiciliado en la calle Sánchez 1957.

e.3 nov.-Nº 2449-v.8 nov.

Al comercio: Silvano Aurelio Martínez, vende a la señora María Biscussi de Salech, su negocio de lechería y helados, ubicado en GARAY 1890, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en el mismo.

e.3 nov.-Nº 2448-v.8 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Alfredo Arcilli, vende a Juan Rivadulla, su parte mitad, bar, billares, LAVALLE 1999 esq. AYACUCHO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.3 nov.-Nº 2442-v.8 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Casiano Ríos y Leonardo Paradisi, (sociedad de hecho), venden al señor Elías Martínez, el café, desp. de bebidas y billares, calle MONTES DE OCA 1797 esq. IRIARTE 1701, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.3 nov.-Nº 2441-v.8 nov.

Antonio Rivara vende a José del Valle y José Angel Travadela, que constituyen la sociedad "del Valle y Travadela", su negocio carbonería y anexos en esta Ciudad, MEJICO 1209, domicilio contratantes.

e.30 oct.-N.° 2285-v.5 nov.

"Se avisa por término de ley, que don Luciano Diez y don Antonio Fernández Diez, únicos componentes de la disuelta Sociedad Comercial Colectiva "L. Diez y Fernández" venden su negocio de "almacén, ferretería, talabartería, bazar y anexos", instalado en la CIUDAD DE NEUQUEN, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL del mismo nombre a don Leandro Fernández Diez. — Reclamaciones escribano Carlos Alberto Sáenz, General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, domicilio de partes".

e.30 oct.-N.° 2288-v.5 nov.

E. J. Ramos, martillero público avisa: José Paz González vende a Antonio Gainza, su negocio despacho pan, venta de helados MONROE 3099 Capital. Interpóngase reclamos ley, mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.30 oct.-N.° 2287-v.5 nov.

El escribano Antonio J. Llach con oficina en la Diag. R. S. Peña N.° 699, 5.° P., hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que: "Francisco Rincón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle AZARA N.° 225|35, y que tiene por objeto principal la explotación del taller mecánico sito en el mismo lugar, se disuelve totalmente, retirándose los socios señores Francisco Rincón, René G. Notz y Antonio Maresca y haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo el socio restante don Roque Di Meo con domicilio en la calle Azara N.° 225|35. — Reclamo término de ley en sus oficinas.

e.30 oct.-N.° 2284-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, Capital, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle MONROE N.° 2099 esquina ARCOS. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Herminio Díaz Sante, Monroe 2099. — Comprador: Francisco Martínez Fernández, Rojas 1285. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

e.30 oct.-N.° 2278-v.5 nov.

Se hace saber que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro Rosenfeld, Luciani y Boksa, dedicada a la fabricación y venta de valijas y artículos de viaje en general, con domicilio en la calle GALICIA N.° 1241, se ha disuelto totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, domiciliados en Trelles N.° 1527 y doctor Luis Beláustegui N.° 1115, respectivamente. — Domicilio del vendedor: Emerencio Boksa, Trelles N.° 1584. — Para reclamaciones de ley calle Galicia N.° 1241.

e.30 oct.-N.° 2283-v.5 nov.

Al comercio: avisase que Juan Carlos Figini, vende a Carlos Sollazzo, el negocio de su propiedad de sastrería, sito en la calle RIVADAVIA N.° 2408. — Reclamos de ley: Rivadavia N.° 2408, domicilio constituído por las partes.

e.30 oct.-N.° 2279-v.5 nov.

Se hace saber que don Antonio Fortino, domiciliado en la calle CABILDO N.° 1687, transfiere el activo de su negocio de florería sito en el mismo domicilio, a don Alberto Enrique Bancossa, también con domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones de ley en Uruguay 412, estudio del doctor Cárcova.

e.30 oct.-N.° 2280-v.5 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio Rodríguez Seoane y Francisco Rodríguez, venden a Avelino Canteli y Maximino Alvarez despensa y despacho bebidas CENTENERA 1401, domicilio compradores. — Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.30 oct.-N° 2247-v.5 nov.

F. S. Giménez, martillero público, avisa que Araceli Tuñón de Fernández vende a Pascual Baldino, su despacho de pan, NAZARRE 4274, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas, Loria 675.

e.30 oct.-Nº 2.299-v.5 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Estévez, Manuel Diéguez y José Villanueva (Estévez y Cía., sociedad de hecho), venden a los señores José Mayor y José Nicolás, el café y billares, denominado «Tropical», calle ALSINA 1484, domic. de las partes. — Reclamos de ley, en n|ofic.

e.3 nov.-Nº 2440-v.8 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Rafael José Fusca, vende a Francisco Carbonetti, el despacho de pan, MEJICO 4278. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.3 nov.-Nº 2439-v.8 nov.

Mateo Pérez Aliendro, Escribano Público, con domicilio en la Avda. de Mayo 651, hace saber que don Ricardo F., don Atilio N. y doña Delia M. Costaguta; doña Leonor E. Costaguta de Berisso; doña Elvira L. Costaguta de Alonso y doña Nélida R. Costaguta de Llauró, componentes de la entidad civil "Hijos de David Costaguta", con negocios rurales y explotación de inmuebles, domiciliada en TUCUMAN 1785, la transforman en sociedad de responsabilidad limitada, con igual denominación, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de los contratantes: Tucumán 1785.

e.3 nov.-N.º 2459-v.8 nov.

Francisco Franze, martillero público, comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60 - 7194, avisa: Que María Astorino de Torcoso vende a Celestina Alisio de Cardarelli su negocio de modas RIVADAVIA 8210. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.º 2468-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Francisco Mettera y Octaviano Fraia, restaurant, parrilla, cancha bochas, bebidas, NECOCHEA 972, domicilio compradores. — Vendedora domicíliase nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.º 2467-v.8 nov.

So hace saber que Francisco Parodi vende a Manuel Félix Penelas el negocio de despacho de pan y helados sito en esta Capital, calle ZAPIOLA número 873. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. p., donde las partes constituyen domicilio.

e.3 nov.-N.º 2465-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Abraham Habèr, vende a la Sociedad "Sassoon y Compañía", la fábrica de camisas para hombres, sito en la calle TUCUMAN N.º 2642 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes calle Ascuénaga N.º 650.

e.3 nov.-N.º 2464-v.8 nov.

Miguel Leone, rematador con oficina Paraná 592, avisa que Eduardo Pizzarello, domiciliado Reconquista 331, vendió a José Taratuty, domiciliado Ugarteche 2890, los muebles y útiles de su oficina de comisiones, instalada RECONQUISTA 331, 2.º piso, escritorio 127. — Reclamos de ley 11.867, al intermediario.

e.3 nov.-N.º 2463-v.8 nov.

Asociación Carboneros Minoristas, hace saber que: Agustín Andrés Pandiella, vende a Antonio Rubino, su negocio de Carbonería, establecido en la calle AVENIDA RIESTRA N.º 1272. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Agrelo N.º 3913.

e.3 nov.-N.º 2462-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Tassano, vende a José Santiago Zottola & Tomás Domingo Martuccio, su negocio Carnicería, calle ACEVEDO N.º 492. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.º 2461-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Cándido Blanco, vende a Salvador D'Aloi, su negocio de Carnicería, calle SAAVEDRA N.º 912. —Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.º 2460-v.8 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria

ASAMBEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.N.º 2495-v.12 nov.

ASOCIACION "UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES"

Santiago del Estero 1435

Asamblea General Extraordinaria

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes tendrá lugar el día sábado 17 de Noviembre de 1945, a las 21 horas en punto, en el local social Santiago del Estero 1435, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la operación de compra venta efectuada por la Comisión Directiva, a don Amadeo Juan Canale, de la finca situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de la Concepción, Circunscripción 12, calle Santiago del Estero N.º 1435, entre las de Constitución y Pavón, por el precio de $ 115.000 m|n., pagadero en la siguiente forma: $ 50.000 m|n. en el acto de firmar la escritura y el saldo o sea la suma de $ 65.000 m|n., podrá ser cancelado por la Asociación, totalmente cuando así lo desee, o efectuar amortizaciones parciales no menores de $ 5.000 m|n. con aviso previo de 90 días, garantizando la deuda con hipoteca en primer grado sobre la misma finca, y con más el interés del 5 ½ % anual, pagadero por trimestre adelantado, con las cláusulas de práctica, y estableciendo un plazo de ocho años para la cancelación total de la deuda.

El vendedor señor Canale ha dado la posesión del inmueble a la Comisión Directiva con fecha 1.º de Octubre del año en curso.

2º Autorizar al presidente y al tesorero para suscribir la correspondiente escritura pública, abonar la parte de precio al contado y constituir la hipoteca por el saldo del mismo.

3.º Modificar el inc. a) del Art. 6.º de los estatutos, para que quede redactado en los siguientes términos:

"a) Todos los que habiendo servido bajo bandera francesa durante las guerras de 1914 o 1939 en una unidad combatiente francesa o en cualquier otra campaña y puedan justificar la perfecta regularidad de su desmovilización, baja o licenciamiento definitivo, cualquiera que sea su nacionalidad y grado".

4.º Modificar el inc. b) del Art. 9 de los estatutos para que quede redactado en los siguientes términos:

"b) Por eliminación resuelta por mayoría de tres cuartos de los miembros presentes de la Comisión Directiva por infracción a los presentes estatutos, mala conducta, escándalo, falta al honor o por tener un comportamiento contrario a los intereses de la Asociación. Antes de considerarse cada caso el socio afectado será invitado a dar explicaciones a la Comisión Directiva".

5.º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Contando con su presencia, le rogamos se sirva aceptar, muy estimado señor y consocio, nuestros más cordiales saludos. — Georges Robertie, el presidente. — Pierre Salaburu, el secretario.

N. B. — Art. 25: La asamblea estará legalmente constituída con la presencia a la hora de la convocatoria de la mitad más uno de los socios activos. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión se declarará abierta y la asamblea legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

e.3 nov.-N.º 2499-v.6 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2472-v.20 nov.

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de los estatutos sociales.

3.º Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.º al 13.º.

4.º Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.

5.º Designación del síndico titular y suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2457-v.20 nov.

CONACO

Compañía de Comercio, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2443-v.14 nov.

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º A los efectos del Art. 354, Inc. 4.º de Cód. de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA

S. A. Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A., Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de los directores correspondientes.

4º Elección del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

e.2 nov.-Nº 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil Nº 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3º, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.417-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.º y 4.º.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.31 oct.-N.º 2314-v.12 nov.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Tucumán N.º 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.º 1730-v.5 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.
4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.
2.º Elección de tres directores titulares.
3.º Elección de cinco directores suplentes.
4.º Elección de síndicos (titular y suplente).
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 2010-v.10 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.º 1821-v.8 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.º de los estatutos.
2.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.º 1843-v.8 nov.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.º 3255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.º Fijación de los honorarios del síndico.
3.º Elección del síndico y síndico suplente.
4.º Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.
5.º Designación de un director.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea, en la Caja de la sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 2.015-v.5 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 20 y 30 horas, calle Humboldt 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compraventa del inmueble sito calle Humboldt al 300.
2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.
3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días (Art. 21 Estatutos).

e.20 oct.-N.º 1771-v.7 nov.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Julián, Territorio de Santa Cruz
Dirección postal en Buenos Aires
Cangallo 318

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 1779-v.7 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.
2.º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Honorarios del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 1941-v.10 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.
2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.º Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.º 2.022-v.10 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.
2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Designación de cinco miembros del Directorio.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.
2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.
3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.
4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Corrientes N° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.368-v.12 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares, y tres suplentes, por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

V. G. VIAU & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar la disolución anticipada de la sociedad, para el 8 de Noviembre de 1945, a las 17,30 horas, en la sede social calle Virrey Liniers 357, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Consideración del proyecto de disolución anticipada de la sociedad, que presenta el Directorio y en su caso nombramiento de la comisión liquidadora y determinación de sus facultades y remuneración.

3.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

e.18 oct.-N° 1.728-v.5 nov.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 4.° de los estatutos en vigor.

3.° Elección por un año de dos directores titulares y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 4.° de los estatutos en vigor.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.20 oct.-N.° 1770-v.7 nov.

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N° 2084-v.13 nov.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Noviembre de 1945 a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 20-oct.-N° 1794-v. 7 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2° Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3° Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.416-v.19 nov.

[illegible] AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1692-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2° Elección de Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.423-v.19 nov.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Colegio Santa Brígida
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 18 de Noviembre, a las 15,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de presidente y secretario de la asamblea. (Estatuto, artículo 19).

2.º Autorizar la venta de la bóveda en el cementerio de Navarro (Prov. de Buenos Aires), que esta asociación posee en condominio con la Asociación "Señoras de San José".

3.º Autorizar al Directorio a entregar al "Hurling Club" la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, en préstamo hipotecario.

4.º Considerar la conveniencia de adjudicar la administración de nuestros campos a un Banco o Empresa administradora de propiedades.

5.º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Patricio J. Leaden, presidente. — Pedro E. Carrigy, secretario.

e.2 nov.-N.º 2408-v.5 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de seis directores titulares.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.418-v.19 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.421-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.

2.º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.31 oct.-N.º 2315-v.12 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Cº. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.º 2349-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.º 2187-v.15 nov.

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.º Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

3.º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2209-v.9 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.º1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.º Reforma de estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2234-v.15 nov.

S.A.I.G.A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

De conformidad con el artículo primero inciso d) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día diez de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local calle Florida N.º 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Abril de 1945.

2.º Remuneración al Directorio y síndicos.

3.º Distribución y aplicación de utilidades.

4.º Consideración sobre reducción del capital social.

5.º Aplicación del artículo noveno del estatuto social y nombramiento de directores.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Marcos Segre, director unico.

e.20 oct.-N.º 1767-v.7 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.º piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.º Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.º Elección de un director suplente.

5.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

6.º Elección de síndico titular y suplente.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 2102-v.15 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Cód. de Comercio del año 1944|45.

2.º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 2087-v.12 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO, S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

4.º Retribución al Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Fdo.: Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.26 oct.-N.º 2087-v.7 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 2106-v.16 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.º 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.º 2232-v.15 nov.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Movilizar fondo de reserva especial.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

6.º Nombramiento de dos directores suplentes.

7.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

8.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 oct.-N.º 2023-v.12 nov.

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local social, Juncal 735, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del número de directores al máximo autorizado por el artículo 9 del estatuto.

2.º Nombramiento de tres directores, uno en reemplazo de B. J. Dunn que ha renunciado y dos para llenar los nuevos cargos.

3.º Aumento de capital y subsiguiente modificación artículo 5 del estatuto.

4.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — F. A. Lambert, director secretario tesorero.

e.25 oct.-N.º 2070-v.12 nov.

REMAREX

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v 10 nov.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Habiéndose producido el caso de acefalía previsto por el Art. 23 de los Estatutos, la Comisión Directiva, después de designar al presidente que suscribe para ejercer el cargo —hasta la realización de esta Asamblea—, de acuerdo con el artículo citado, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 14 de Noviembre a las 18.30 en el local social, Avenida de Mayo 621.

En la misma asamblea se considerará la fijación de la nueva cuota de socio activo.

En consecuencia se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Fijación de la cuota mensual de socio activo en cinco pesos m|n.

2° Elección de Presidente y Vicepresidente para completar el período para el cual fueron designados los anteriores, señores Rolando Lagomarsino y Juan B. Bergerot, que vence el 28 de Febrero de 1946.

3° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente. — Pedro Barbé, presidente. — Jorge J. Bounin, secretario.

e.30 oct.-N° 2249-v.5 nov.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO

S. A. Financiera

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er. piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.297-v.16 nov.

HOGAR INFANTIL

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Morón 2453, el sábado 24 de noviembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio (noviembre 1944—Octubre 1945).

2.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3.° Elección de siete titulares y siete suplentes para el consejo directivo y tres titulares y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas, todos por un año. — Pasada una hora de la señalada sin reunirse más de la mitad de los socios, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.30 oct.-N.° 2251-v.7 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

«AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS» S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para 11 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembro del directorio y síndicos.

2° Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias Síndico y Directorio.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e. 20 oct.-Nros. 1784 y 1789-v. 7 nov.

ANTONIO FIORITO HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el lunes 5 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5° piso, para:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.

2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento del nuevo Directorio y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 15 de 1945.

e.18 oct.-N.° 1727-v.5 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.° 236, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas qu para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1865-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.° Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.° 1889-v.9 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.23 oct.-N.° 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA

De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Art. 19, 21, 41, 42 y 43.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.° 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.° 1882-v.9 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2233-v.15 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.295-v.16 nov.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Segunda Convocatoria

a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que determinan los estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), la cual se realizará en el salón de la calle Gascón 552, el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Labor desarrollada por la comisión directiva.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Reforma y aprobación a la misma de los artículos 11 y 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Cándido Hidalgo, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.30 oct.-N.° 2290-v.7 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Noviembre próximo, a las 16,45 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos, fichas, libros en blanco, y papel para diario, para uso del Boletín Oficial durante el año 1946.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.° L. 2940-v.5 nov.

Fíjase el día 12 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano número 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de "víveres frescos, víveres secos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia Infantería, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, (Departamento Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.° L-2272-v.9 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 230.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "artículos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 nov.-N.° L-2903-v.8 nov.

Licitación pública N.° 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L.3027-v.19 nov.

Licitación pública N.° 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.° L-3028-v.19 nov.

División de Transportes
Expte. N.° 4.264|DC|45.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Tirol a General Donoven y de Puerto Tirol a Colonia Popular, Dpto. 26.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 26.°, (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.° L. 2885-v.6 nov.

Expte. N.° 7.899|DC|44.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Paso de los Libres, Dpto. 15.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 15.°, (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.° L. 2896-v.6 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, para contratar la locación y explotación del bar y restaurant del Casino de la ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, de 11,45 a 17 horas y sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

e.31 oct.-N° L-3.050-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1945 desde las 15 horas, por la provisión de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1° de Enero de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 oct.-N° L-2975-v.7 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN DELEGACION
LICITACION PUBLICA N.° 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli

e.27 oct.-N.° L-2987-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona Oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.° L-2933-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del "Instituto Bacteriológico" y Sanidad Marítima Fluvial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alambre, varilla, postes, vigas, etc., para la construcción de alambre de campo de inmunización y válvulas manométricas, robinetes, caños, tees, cuplas, planchas de Flexite, discos, bulones, juego de mechas, gas acetileno, oxígeno industrial, etc., para reparación de estufas y otros aparatos de desinfección.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-2940-v.6 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 5 del mes de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de farmacia, limpieza, menaje, bazar, lavado y planchado, limpieza máquinas escribir, escritorio de acero, carne, pan, útiles de escritorio y artículos varios.

El Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L-2768-v.5 nov.

Ref. Expte. 27.315|45

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, Drogas, Productos químicos, Farmacia, Limpieza, Bazar, Menaje, Racionamiento, Alimentos, Té, Café, Uniformes, Equipos, Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernación.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L. 2822-v.6 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos rollos de gelatina para uso en las máquinas sistema hectográfico marca Ditto, que se encuentran en la Dirección General de Aduanas (expediente 8.037|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.° L-3046-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda (expediente 7.184|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.° L-3045-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 6.868|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.° L-3044-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras con destino al Consejo de Defensa Nacional (expediente 7.636|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.° L-2954-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas y correajes y materiales para equipos de montar, destinados a satisfacer las necesidades de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el año 1946, (expediente 7.954|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.° L-2962-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 476; Ramo: materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15 hs. (E. 7737|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.° L-3077-v.8 nov.

Licitación Pública N.° 105|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, la adquisición de: 35.000 kilos papel de diario en bobinas de 84|86 centímetros de ancho por 76 de diámetro, 55 gramos por metro cuadrado, sin embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|11|945 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3062-v.7 nov.

Licitación Pública N.° 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11|45, para resolver, con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-3064-v.13 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 471; ramo, juegos índices, fichas, carpetas y archivo acero; apertura, noviembre 5, hora 15. — I|11340|945.

e.31 oct.-N.° L-3033-v.5 nov.

Licitación privada N.° 472; ramo, matafuegos; apertura, noviembre 5; hora 15. — 4|18123|944.

e.31 oct.-N.° L-3034-v.5 nov.

Licitación privada N.° 473; ramo, seda natural; apertura, noviembre 5; hora 15. — 5|5896|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-3035-v.5 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 475; ramo, provisión, conf. e instalación de toldos; apertura, noviembre 5; hora 15 (D. 13.148|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-3032-v.5 nov.

La dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 474; ramo: mostrador, bancos y chapas de bronce; apertura: Noviembre 5, 15 horas (C. 17181|45.

Buenos Aires, de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-3031-v.5 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 104|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 31|10|45, para resolver con destino a la Cárcel de Ushuaia, la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitará durante el año 1946.

Artículos de almacén, molino, dulces, leche en polvo, grasa, tocino, artículos de limpieza, jabón amarillo, artículos de bazar y menaje, artículos de tocador y peluquería, paja de Guinea, artículos de ferretería, materiales de construcción, balanzas, lámparas eléctricas, linternas, pilas, soldador eléctrico p|500 w., artículos de ropería, tejidos, sacos de cuero, galochas, polainas de cuero, artículos de mercería, artículos de escritorio y papelería, farmacia, instrumental y forrajes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|945 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 oct.-N.° L-3030-v.6 nov.

Licitación Pública Nro. 103|45

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|45, para resolver, con destino a los establecimientos dependientes del Departamento los artículos de uso y consumo que necesitarán para el 1er. semestre del año 1946, la adquisición de:

Artículos de almacén, víveres frescos, combustible, artículos de limpieza, artículos de bazar y menaje, escobería, ferretería, pinturería, materiales de construcción; artículos de ropería, tejidos, mercería, artículos para deportes, materiales de calzado, artículos de escritorio, papelería, imprenta, drogas, medicamentos, instrumental, materiales de electricidad y lámparas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|11|945, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N. L-2997-v.5 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L-2991-v. 15 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 26; ramo, acuñación de una medalla de oro; apertura, noviembre 13; hora 12.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.31 oct.-N.° L-3029-v.6 nov.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 1. — Ramo: Suscripción de revistas médico-científicas —durante el año 1946— Enero a Diciembre.

Apertura: Noviembre 12, a las 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. —El Administrador.

e.30 oct.-N.° L-3013-v.5 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas, y películas radiográficas, durante el año 1946.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.

e.3 nov.-N.° L-3021-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: I-8236|945.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

Llámase a licitación privada para el día 7 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

76—Chapas de celotex de mts. 1,83 x 0,91 x 0,0125 de espesor. —
8 Tirantillos de pino oregón 1a., sano y seco, de mts. 5,10 x 0,075 x 0,075, (igual a mts. 40,80).
12 Metros de tirantillo oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,075 x 0,075.
125 Metros de tirantillo oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,050 x 0,075.
44 Metros de alfajía oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,025 x 0,075.
28 Metros2. pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.
4 Metros2. superficial pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,038 x 0,30.
2½ Metros2. superficial pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,050 x 0,30.
3 Cerraduras combinación, embutir, de mts. caja 0,15 x 0,065, reversible.
3 Manijas de bronce niqueladas, de 8mm., reforzadas.
1 Cerradura combinación, embutir, de mts. caja 0,040 x 0,040.
12 Bisagras fichas, comunes 2 alas 3 agujeros.
1 Gruesa tornillos hierro, para madera 21 x 35.
1 Gruesa tornillos hierro, para madera, 20 x 25.
12 Vidrios ingleses de mts. 0,51 x 0,31.
4 Vidrios ingleses de mts. 0,235 x 0,135.
½ Kilo de cola francesa.
2 Kilos de clavos comunes de mts. 0,063.
3 Kilos de clavos comunes de mts. 0,025.
1½ Kilos de clavos comunes de mts. 0,075.
2 Metros de riel de hierro de mts. 0,016 x 0,008, para puerta corrediza.
4 Cajas de hierro a munición, de mts. 0,035 x 0,030.
1 Cerradura combinación embutir, de mts. caja 0,050 x 0,050.
5 Hojas de papel de lija N.° 1½ "Granadero".
60 Kilos de pintura blanca en pasta.
10 Kilos de pintura amarilla en pasta.
36 Litros de aceite de linaza, cocido.
18 Litros de aguarrás.
10 Pliegos de papel de lija N.° 1.
150 Ladrillos de cal.
100 Kilos de cemento portland.
1|4 Metros cúbico de arena oriental mediana.
50 Kilos de cal de Córdoba.
40 Kilos de yeso blanco del país.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3.400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.3 nov.-N.° L-3052-v.6 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas, la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.

Carlos G. Carranza, director.

e.27 oct.-N.° L-2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 8 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El secretario general.

e.29 oct.-N° L-3000-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública por el término de Diez (10) días para las 15 del 6 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición del material de embalaje con destino a la División Suministros. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Anzorreguy, Secretario General.

e.26 oct.-N.° L-2935-v.5 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras).

Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2942-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública número 19|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de víveras con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2943-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública número 18|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de materiales para confeccionar libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2944-v.5 nov.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 57 — 58 — 59 y 60 para el 12 de Noviembre de 1945 "El Palomar" (Provincia de Buenos Aires)

(57)

Hora: 11,30 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en en Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(58)

Hora: 11,45 — Provisión de 300 (Trescientas) camas metálicas, con destino al Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(59)

Hora: 12,00 — Provisión de 32 (Treinta y dos) armarios metálicos tipo A.M. 3, para el Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(60)

Hora: 12,15 — Provisión de 80 (Ochenta) sillones tapizados con destino a la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. —Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 oct.-N.° L-3020-v.10 nov.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010. m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 nov.-N.° L-3078-v.14 nov.

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Carro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.° L-3089-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 8 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720-v.5 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ
LICITACION PUBLICA N.° 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.° L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.° L-2924-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 44, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Elementos de mecánica y ferretería (yuguillo, tiros de cadena, herramientas, etc.,) — Elementos de óptica (pinceles de pelo, badanas, vidrios para reflectores de fusil y pistola) y Confección de elementos de talabartería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — José Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2983-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 10 de noviembre de 1945 a las 11 horas, para la provisión de: 1 (un) tanque para transporte de Diesel-Oil, su montaje sobre chassis International, alargamiento del mismo y adaptación de un tercer eje de acuerdo a especificaciones que se facilitarán al [illegible].

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.N.° L-2982-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 39 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de: Repuestos para Automotores y Motocicletas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2921-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 40 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 12,00 horas, para la provisión de: 200 toldos para carros de subsistencia y equipaje de 4 ruedas - modelo 1943, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2920-v.-7 nov

Llámase a licitación pública N.° 36 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 15,30 horas, para la provisión de: 20 Coronas tractoras de 13 dientes cada una, en acero S.A.E. 2315, según plano 134.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central, (sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 oct.-N.° L-2911-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.° 37 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 16 hs. para la provisión de máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. e.25 oct.-N.° L-2910-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.° 43, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.) — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.° L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.° 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.° L-2919-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública N.° 38 para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y talabartería, metales (acero, hierro para fundición, bronce, estaño, cobre, etc.), bulones, tornillos, remaches y clavos, cueros en general, tejidos varios (lonas, lienzo, mantas matras), madera de guindo, electrodos, herramientas, combustibles (carbón de piedra y coke, leña de quebracho), carburo, oxígeno, acetileno, repuestos para máquinas de coser, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 oct.-N.° L-2909-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas
Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3038-v.16 nov.

Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-N° L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel-Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3060-v.-14 nov.

Llámase a **Licitación Pública** número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov. N° L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.° L-3070-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 169|45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.° L-3061-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.° 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.° L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N° L-3011-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública número 159|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2968-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 160|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de aparatos y material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2969-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 162|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 13.00 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2970-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública 161|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.45 horas, por la provisión de material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2971-v.6 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-N° L-2.992-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 426

Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.° L-3006-v.9 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 42.205-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.995-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.° 1 del Distrito Mar Del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3022-v.13 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630. LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.° L-3003-v.9 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 432.

Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.° L-3051-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3096-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de ejes para sierras circulares, hojas de sierras y motores a explosión, con destino a la instalación de talleres en las Seccionales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3095-v.8 nov.

Licitación pública para el alquiler de equipo y tracción para movimiento de tierra. — Camino de Villa Berthet a Samuhí: volumen aproximado 33.000 m3.

Presentación de propuestas e informes en Sáenz Peña 161, Resistencia, Chaco, hasta el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas.

Carlos A. Aguerre, jefe.

e.30 oct.-N.° L-2990-v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica, $ 20.000. — La propuestas pueden ser presentada el día 7 de Noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.,

donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.25 oct.-N.° L-2976-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de utensilios de cocina, $ 14.600.—
Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.25 oct.-N.° L-2977-v.6 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo Ayuí, $ 134.616,20 y sobre los ríos Miriñay, $ 430.156 y Curuzú Cuatiá, $ 439.878,60, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes.
e.20 oct.-N.° L-2.879-v.7 nov.

Licitación pública para la provisión de 2.539,30 toneladas de cemento portland.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde pue de concurrirse por informes
e.18 oct.-N.° L-2856-v.5 nov.

Licitación pública para la provisión de 3.147,60 toneladas de cemento portland.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos , o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 oct.-N.° L. 2857-5 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. A. 11.131
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.
17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37
22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de papeles de archivo. — OC.146|45 A.9.
27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.
3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.
4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 158|45 A. 37.
5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.
20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 160|45 A. 3.
26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.
27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las horas y días señalados.
Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.
La Administración.
e.27 oct.-N.° L-3001v.8 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA
2do. Llamado a Licitación pública
Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.
Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Elejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.
e.29 oct.-N.° L-3004-v.9 nov.

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.
Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, ampliaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,88 m|n.
Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.
e.27 oct.-N.° L-2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.2 nov.-N.° L-3073-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.
Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.2 nov.-N.° L-3074-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 Noviembre, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para copia de planos. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 15.000.— m|n.
Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.26 oct.-N.° L-2979-v7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, para la provisión e instalación heladeras, refrigeradores y equipo mecánico de enfriamiento de agua en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 34.150.— m|n.
Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.26 oct.-N. L-2980-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.° 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.25 oct.-N.° L-2973-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 7 Noviembre, a las 16 horas, provisión de materiales para construir la línea de alta tensión en el Sanatorio Colonia de Diamante (Entre Ríos). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis 3000 (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Costo calculado: $ 9.000.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.25 oct.-N.° L-2974-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores
Expte. N.° 1810-C-1945
Oficina de Licitaciones N.° 287|45
Exptes. STP. 25341-M-945 — Resolución DGA (S) N.° 604 del 14|8|1945 — Exptes. N.° 7019-D-945 (DGAS) y N.° 1810|C|45 (D. de M.).
Licitación Privada N.° 287|945
Efectúase un segundo llamado a Licitación Privada para resolver la adquisición de semillas de hortalizas, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. del Sud, dependiente de esta Dirección.
El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (oficina de licitaciones), calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, el día doce (12) de Noviembre próximo venidero, a las 16,30 horas, en presencia del señor Secretario General y proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. N.° 1810-C|945 — Licitación Privada N.° 287|945 — Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis M. Martel, secretario general.
e.3 nov.-N.° L-3099-v.6 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto - Ley 31.665|44
Licitación Pública N° 1
Llámase a licitación pública, para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros, artefactos para luz fluorescente, alfombras y felpudos.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12 y 15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 y 15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.
e. 25 oct.-No L. 2978-v. 6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.
La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, SubDirector General.
e.29 oct.N.° L-3002-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L-3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L-3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.
e.31 oct.-N.° L-3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253
Leyes 11.742 y 12.253
Llámase a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de diversos materiales de construcción y herramientas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 4.° piso, oficina N.° 402.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el 10 de noviembre, a las diez y quince horas, en la oficina citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.
e.26 oct.-N.° L-2966-v.7 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego N° 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12-45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.2 nov.N° L. 3075-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
9-11-45 pedregullo (Pliego N° 9242) 16,30; pedregullo y arena (9246) 17; material eléctrico (9286) 15.30; 12-11-45 carritos (9240) 15.30; muebles (9243)16.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.2 nov.-N° L. 3076-v.7 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego N° 9.233).
Los pliegos podrán solicitarse en la

Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-Nº L-2.949-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.º 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15,30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo (9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 oct.-N.º L-2915-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO DE INTENDENCIA
CUARTEL MAESTRE GENERAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.º 10) a las 11.45 horas. — Vestuario y equipo para tropa; (N.º 11) a las 12 horas, bazar, cinturones, calzado, máquina de coser, zapatero, etc. a efectuarse en Rodríguez Peña 1809 capital donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.

e.3 nov.-N.º L-3098-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.º 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.º 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.º L-2996-v.14 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.º 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45, para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitando al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3085-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 nov.-N.º L-3082v.14 nov.

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 30|45, para la adquisición de Latón bronce fosforoso y tubo de cobre para el día 22 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3014-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 26|45, para la adquisición de productos químicos puros e industriales, para el día 23 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.º 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3016-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.º 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.2 nov.-N.º L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de Madera de Mañío Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».

e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»

e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.º 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.2 nov.-N.º L-3056-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|45, para la adquisición de madera de balsa, cedro de Misiones y ceibo, según normas para aviación, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo Nº 121, Córdoba. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 oct.-Nº L. 2893-v.7 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD
Planilla de Rezagos Nº 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 117.313 A. 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía

e.26 oct.-N.º ....-v.13 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derecho a la mercadería que a continuación se detalla; (192) ciento noventa y dos cueros de cordero curtidos, (192) ciento noventa y dos pañuelos de seda artificial y (192) ciento noventa y dos corbatas de seda artificial, detenida por expediente sumario N.º 289-G-1945, caratulado González Moreno F. y otro contra N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador, Aduana de la Capital.

e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ROGER CAILLOIS y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 14-N-1945, que con fecha Octubre 11 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (67) sesenta y siete piedras preciosas con topacios granates y amatistas a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Sobreseer en cuanto al resto de la mercadería sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Fdo.: A. Murguiondo, Sud-Administrador.

Aduana de la Capital, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.3 nov.-v.6 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. José Qualizza, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a los señores ROBERTO BRILLE, JUAN FRANCISCO GALVEZ, SALVADOR PRINEA FIRU, PEDRO CARVALLO STAGG, RAFAEL LOPEZ y MARINA P. de PRUT, para que tomen la intervención que les corresponde en los sumarios Nros. 27, 33, 64, 71, 75 y 148, todos del año en curso, que se tramitan ante esta Aduana y que se les instruye por infracción a las disposiciones aduaneras vigentes, debiendo a tal efecto presentarse a esta Oficina bajo apercibimiento de darse por abandonadas las mercaderías detenidas y proseguirse dichas actuaciones, sin su intervención.

Aduana de Mendoza, Octubre 25 de 1945. — Carlos Francisco Miller, Jefe de Sumarios.

e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ISABELINO PUEBLA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 21, letra O, año 1945, que con fecha 9 de Octubre del corriente año, ha recaído en él mismo la siguiente resolución: "Comisar (1,700) un kilo setecientos gramos de cigarros comunes no habanos en cajas de madera, de la partida 339, a beneficio ed los autores de la denuncia, señores Aristodemo Onorato y Francisco Caprioli, por mitades, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco. — Hágase saber, etc. — Fdo.: A. Murguiondo Sub-Administrador de la Aduana de la Capital.

Sumarios, octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor RAMON CALVO y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 143-B, año 1945, que con fecha 5 de Octubre de 1945, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar (2) dos botellas licor ordinario, a beneficio de Carlos D. Bense, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco. — Hágase saber etc., etc. — Fdo.: R. Murguiondo, Sub Adm.

Sumarios, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.

e.3 nov.-6 nov.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 117.316-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Setiembre 17|43; marca: H. Z.; números: 147 - 148; cantidad: 2 cajones. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la nota N.º 116.450-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Gallego; paquete: 5.620; fecha de entrada al puerto Mayo 4|45; marca: Swift, La Plata 3.704; s|n.; cantidad: 1 rollo. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 112.527. A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río San Juan; paquete: 4.464; fecha de entrada al puerto: Abril 10|45; marca: Swift, La Plata, 3.702; s|n.; cantidad: 4 rollos. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.17 oct.-N° 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.
Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 oct.-N° 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.
e.8 oct.-N° 3238 s|p.p.-v.13 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.
e.5 nov.-N.° 3397-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1945 .— Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABAÑOU.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.
e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.
e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.17 oct.-N° 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES de FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Procds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 oct.-N.° 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-N° 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.5 oct.-N° 3201-v.9 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.° 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-N° 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-N° 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.° 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.° 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIOLI.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 oct.-N° 3207 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3161-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.° 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.° 7, a su cargo, Secretaría N.° 25,

desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.425 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.

Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.10 oct.-N.° 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.6 oct.-N° 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.° 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.° 3159-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.

e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría N° 31, Giraudy.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.17 oct.-N° 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.17 oct.-N° 3313 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.6 oct.-N° 3231 s|p.p.-v.12 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.19 oct.-N.° 3330-v.23 nov.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario

e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.26 oct.-N.° 3399 s|p.p.-v.30. nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 oct.-N.° 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.10 oct.-N.° 3268 s|p.p.-v.15 nov

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.6 oct.-N° 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 oct.-N.° 3168-s|p.p.-v.7 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 oct.-N.° 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.6 oct.-N.° 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-N° 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.4 oct.-N° 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.27 oct.-N.° 3406 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.° 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N.° 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.

e.24 oct.-N.° 3381 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.20 oct.-N.° 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 oct.-N° 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N° 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-N.° 3405 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 oct.-N.° 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.24 oct.-N.° 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.24 oct.-N.° 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.20 oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.° 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 oct.-N.° 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.° 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.-N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.° 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.° 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.° 3200 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 oct.-N.° 3233 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.° 3118-s|p|p|-v.5 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.° 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e. 9oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORBY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.° 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-N° 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-N° 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.° 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.[illegible] nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbran, secretario.

e.8 oct.-N.° 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.8 oct.-N.° 3229-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 oct.-N.° 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.191-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será conta do desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4oct.-N.° 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.° 3121-s|p.p.-v.5 nov

N.° 10

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct. N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES BEGUIRISTAIN o ANDRES BEGUIRIZTAIN.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 oct.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 oct.-N.° 3392 s|p.p. v.7 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires. 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Recamora, secretario.

e.8 oct.-N.° 3222-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 19

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Noheza, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 244.069, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945.

— Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.5[illegible], a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.12[illegible], a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557,, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento o de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.523, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pjc. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.706, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.383-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.383-s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v 21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421-s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.618, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov
e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2429 s|p.p.-v4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.019 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2431 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.677, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 2 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 256.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s.n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2307 s|p.p.-v23 jul.
e.24 oct.-N.º 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.085, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45137, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2301 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2301-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2324 s|p.p. v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Corro sin número (antes N.º 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2322 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2316-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 286.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 20, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . sadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2308-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.º 2309 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2309-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 543.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción B, lote 3 S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera. Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-Nº 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-Nº 2.323 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 10, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número, 45.144, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º-2305-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2305-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8351, (guía 8484), calle Zelada s|n. y Escalada sin número (a 5000 par, Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2319-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2319-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.350, (guía 8483, calle Zelada sin número (después del número 5.084, lote 37 manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número45123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.º2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2318-s.p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 258.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2300-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 282?93, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2302-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2302-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 543.404, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2298-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2298-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida. 520.677, calle Pampa, Acha lote 21, fracción D, sección 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2297-v.21 ju
e.23 oct.-N.º 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.318, calle Colonia Taurel, Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.150, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2299-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2299-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.886, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.23 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 103.431, al fondo de la calle Turquía 403 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R.ª Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Deseado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.° 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019, Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.° 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4898, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor, del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.411, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.° 4676 - lote 26 - manzana Ñ), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.° 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2293-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.° 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2383, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, brador Fiscal señor Francisco E. Midentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.° 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2317-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4528, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Jarlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2315 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2315-s|p.p.-v.10 nov.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morón sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lasceno sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Cardillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Barzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **Cortina sin** número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE A. GOENAGA PEREYRA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, . . .de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.20 oct.-N.° 3334-v.7 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don MANUEL VIDAL CASAMAJO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S .S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.2 nov.-N.° 3458-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma GUERRA Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto se presenten ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por infracción a la Ley 12.591, expediente N.° 71.511|43, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.2 nov.-N.° 3459-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BELLINI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 152.956|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires. . . . de 1945. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.2 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DI MATEO, FELICIANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por infracción a la Ley 12.591, expediente N.° 70.738|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, . . . de 1945. — Juan Antonio Freuler, sub-secretario.

e.2 nov.-N.° 3461-s|p.p.-v.5 nov.

(1)

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.° 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.° 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 2335, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — E. M. Robagliati — srio. —

Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.

e.11 feb.-N.° 3383 s|p.p.-v.27 feb.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD "CONTAMER"

Compañía Interamericana de Finanzas

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, comparecen don Antonio Jorge, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad de profesión empleado, don Damián Dante Menotti Torti, que firma "Damián D. Torti", soltero, hijo de Juan José Torti y Arja Argenziani de treinta y cuatro años de edad, argentino, de profesión médico, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco; y don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Callao número mil quinientos noventa y ocho, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los mismos concurren por su propio derecho y el señor Cazón, y el señor Torti, además en nombre y representación de Pedro Farías Falkinhoff, que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y un años de edad, argentino, de profesión comerciante; y de don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, argentino, de veintiocho años de edad, de profesión comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone, a mérito de los mandatos que en testimonio me exhiben, aseguran se encuentran vigentes y que no les ha sido suspendidos, revocados ni limitado en forma alguna y que transcribo a continuación íntegramente: —
"Fojas nueve mil seiscientos sesenta y
"siete vuelta. — Número dos mil ciento
"doce. — Poder don Pedro Farías Fal-
"kinhoff a don Damián Dante Menotti
"T. — En Lima, a los diecisiete días del
"mes de Agosto de mil novecientos cua-
"renta i cinco, ante mi, Hugo Magill
"Diez Canseco, Notario Abogado de es-
"ta Capital, inscrito en el Registro Elec-
"toral Nacional bajo el número noventa
"i nueve mil ciento once, sufragante en
"las últimas elecciones generales y los
"testigos señores José Fassioli Maldona-
"do, con libreta electoral número ocho-
"cientos treinta i un mil ochocientos no-
"ventidós y Alfonso Oviedo Maldonado
"con libreta electoral número ochenta i
"siete mil cuatrocientos setenta i seis,
"sufragantes, de esta vecindad, compa-
"reció don Pedro Farías Falkinhoff, ar-
"gentino, vecino de Buenos Aires, Repú-
"blica Argentina, de tránsito en esta Ciu-
"dad, soltero, con Pasaporte número un
"millón un mil novecientos quince, el
"compareciente es mayor de edad, hábil
"para contratar e inteligente en el idio-
"ma castellano de que doi fé, como de
"haber cumplido con lo que disponen los
"artículos treinta i ocho al cuarenta i
"uno de la Lei de Noratia doi me en-
"tregó la siguiente minuta para que su
"contenido se eleve a escritura pública,
"la misma que corre archivada en su le-
"gajo respectivo bajo el número un mil
"sesenta; así como igualmente doi fé
"de conocer al otorgante i a los testigos
"instrumentales: — Minuta. — Señor No-
"tario Doctor Hugo Magill Diez Canse-
"seco: Sírvase usted extender en su Re-
"gistro de escrituras públicas, una de po-
"der especial que otorga don Pedro Fa-
"rías Falkinhoff a favor del señor Da-
"mián Dante Menotti Torti, residente en
"Buenos Aires, República Argentina, pa-
"ra que en su nombre y representación
"suscriba la minuta i escritura pública
"de la "SOCIEDAD "CONTAMER",
"COMPAÑIA INTER-AMERICANA DE
"FINANZAS" DE RESPONSABILI-
"DAD LIMITADA, sin restricción algu-
"na. — Agregue usted las claúsulas que
"lei. — Lima, diecisiete de Agosto de mil
"novecientos cuarenta i cinco. — Pedro
"Farías F. — Anotación de la minuta:
"Los otorgantes de la presente escritu-
"ra no están afectos a la lei nueve mil
"quinientos ochenta i seis, ni incluídos
"en la lista negra. — Lima, diez i siete
"de Agosto de mil novecientos cuarenta
"i cinco. — Hugo Magill D. C. — Nota-
"rio un sello. — Dejo constancia de que
"por encontrarse cerradas las Oficinas de
"la Caja de Depósitos i Consignaciones.
"Departamento de Recaudación, no ha Si-
"do recabado el pase de impuestos res-
"pectivos, lo que haré a primera hora
"útil. — Conclusión. — Formalizado el
"instrumento, instruí al otorgante de su
"objeto por la lectura que de todo él le
"hice a presencia de los mencionados tes-
"tigos, después de lo cual se ratificó en
"su contenido de todo lo que doi fé; i
"firmaron. — Pedro Farías F. — José
"Fassioli M. — Alfonso Oviedo M. —
"Hugo Magill D. C .— Notario. — Con-
"cuerda: este Primer Testimonio con la
"escritura original de su referencia que
"se halla a fojas nueve mil seiscientos se-
"senta i siete vuelta de mi registro co-
"rriente; i a solicitud de Parte Intere-
"sada lo expido en una foja útil, pre-
"via confrontación de lei; sello, signo
"i firmo en Lima, a los diecisiete días
"del mes de Agosto de mil novecientos
"cuarenta i cinco. — Hay un sello. —
"Hugo Magill D. C. — Legalizada la
"firma de Hugo Magill D. C — Notario
"Público de esta Capital. — Lima, vein-
"te de Agosto de mil novecientos cua-
"renta y cinco. — El Prefecto. — D. R.
"Maguiña. — Hay una estampilla y un
"sello que dice: Prefectura del De-
"partamento — Lima. — República Pe-
"ruana. — Legalizada en el Ministerio
"de Relaciones Exteriores y Culto la fir-
"ma del Prefecto del Departamento de
"Lima: D. R. Maguiña. — Lima veinte
"y uno de Agosto de mil novecientos cua-
"renta y cinco. — El secretario Gene-
"ral. — Javier Delgado Yrigoyen. —
"Hay un sello que dice: República Pe-
"ruana. — Ministerio de Relaciones Ex-
"teriores y Culto. — Mesa de Partes. —

"Certifico que la firma que aparece en "este documento i dice Javier Delgado "Yrigoyen es auténtica y pertenece al "Señor Secretario General Interino al "Ministerio de Relaciones Exteriores y "Culto peruano. — Lima, veinte y uno "Agosto mil novecientos cuarenta y cin- "co. — J. Brinkmann. — Hay un sello "que dice: Jorge A. G. Brinkmann — "Cónsul Encargado del consulado Gene- "ral — Hay tres estampillas de valor "diez y seis pesos cincuenta centavos "cada una, anuladas por un sello que "dice: Consulado General de la Repú- "blica Argentina. — Número de orden: "mil trece. — número de Arancel: sie- "te. — Derechos: pesos cuarenta y nue- "ve con cincuenta centavos. — Dija: "doce, treinta y uno. — Hay una estam- "pilla de valor de dos pesos. — La Se- "cretaría de Relaciones Exteriores y Cul- "to certifica que la firma que aparece "en este documento y dice: J. Brink- "mann, es auténtica. — Buenos Aires, "doce de Septiembre de mil novecientos "cuarenta y cinco. — Enrique C. Oudry. "—Hay un sello que dice: — Enrique C. "Oudry — Auxiliar de legalizaciones y "documentos autógrafos. — Folio ciento "veinte y cinco. — Primer testimonio: "Escritura número cuarenta cinco. — En "la Ciudad de La Plata, Capital de la "Provincia de Buenos Aires, a diez y "nueve de Agosto de mil novecientos "cuarenta y cinco, ante el Escribano Pú- "blico autorizante y testigos al final fir- "mados, comparece don Mario Di Bene- "detto, casado en primeras nupcias con "Sara Alvarez de Toledo, argentino, de "veintiocho años de edad, de profesión "comerciante, hijo de Angel Di Benedet- "to y Gabriela Frugone, domiciliado en "la Capital Federal, de tránsito en ésta, "mayor de edad, de mi conocimiento, há- "bil, de que doy fé y dice: Que confie- "re poder especial, a favor de don Ni- "colás Eduardo Cazón, para que en su "nombre y representación y conjunta- "mente con los señores Antonio Jorge, "don Pedro Farías y don Damián Dante "Menotti Torti y el apoderado, suscribe "la escritura de constitución de una So- "ciedad de Responsabilidad Limitada, "con el objeto de dedicarse a financia- "ciones en general, propaganda gráfica o "radial, que girará con asiento en la Ca- "pital Federal de la República Argenti- "na, Avenida de Mayo número seiscien- "tos noventa y cinco, piso tercero, bajo "la denominación de "Contamer", Com- "pañía Inter-americana de Finanzas, por "el plazo de cinco años a contar de la "fecha de la escritura de constitución "de la Sociedad, con un capital de vein- "te mil pesos, dividido en doscientos cuo- "tas de cien pesos cada una, de las cua- "les son aportadas por el compareciente "la cantidad de cuarenta cuotas de cien "pesos cada una, o sea la suma total de "cuatro mil pesos moneda nacional en "dinero efectivo, debiendo designarse ge- "rentes al señor Nicolás Eduardo Cazón "y Antonio Jorge, teniendo los mencio- "nados señores en tal virtud, el uso de "la firma social en forma indistinta, y "someter en un todo la constitución de la "Sociedad a todas las disposiciones de "la Ley nacional número once mil seis- "cientos cuarenta y cinco, de constitu- "ción de Sociedades de Responsabilidad "Limitada y en fin, practicar cuantos "más actos, gestiones y diligencias, sean "necesarios al mejor desempeño de este "mandato que podrá sustituir. — Leída "que le fué por mí el Escribano autori- "zante, se ratifica y firma, junto con "los testigos del acto don Argentino V. "Alegre y don Enrique R. Lorenzo, ve- "cinos y hábiles, doy fé. — Sigue a la "número cuarenta y cuatro de fecha "dos del corriente. — M. Di Benedet- "to. — Tgo.: Argentino V. Alegre. — "Tgo: Enrique R. Lorenzo. — Hay "un sello. — Ante mí: Nicolás "M. Arana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco, de mi ads- cripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: casado, cien, teniendo. — Todo vale. — Hay un sello. — Nicolás M. Arana. — Corresponde al sellado número un millón seiscientos nue- ve mil trescientos veinte y dos, conste. — Certifico que don Nicolás Melchor Arana es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rú- brica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acredi- ten se encuentre inhabilitado en el ejer- cicio de sus funciones. — La Plata, ocho de Septiembre de mil novecientos cua- renta y cinco. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelacio- nes, certifica que el Doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de es- te Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho Septiembre, mil novecientos cuaren- ta y cinco. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, doy fe. — En el ca- rácter invocado y justificado los com- parecientes dicen: — Que han convenido en formar una sociedad de responsabili- dad limitada la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo el rubro "Con- tamer" Compañía Interamericana de Fi- nanzas, Sociedad de Responsabilidad Li- mitada" y tendrá su domicilio en la Ca- pital Federal actualmente en la calle Ave- nida de Mayo seiscientos noventa y cin- co, pudiendo establecer sucursales y agen- cias en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a negocios de importación y exportación, de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de publicidad en el interior y exterior del país formando para ello una cadena de agentes publicitarios; la pro- paganda comprenderá tanto los produc- tos argentinos como americanos y se rea- lizará por intermedio de Gráficos, Re- vistas, Diarios, Radio, etcétera; formar una cadena de broadcastings interconti- nental para la transmisión de emisiones radiales bajo las condiciones generales vigentes en Radiodifusión y Telecomuni- caciones y bajo el control publicitario de "Contamer", y en fin, ejercer el co- mercio en todas y cada una de sus ma- nifestaciones con las facultades necesa- rias; la sociedad podrá realizar estos actos de comercio en nombre propio o por cuenta y en representación de terce- ros; para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá designar agen- tes o representantes en el interior o ex- terior del país. — Tercera: — La so- ciedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare en forma fehaciente su vo- luntad de retirarse o disolver la sociedad. — Cuarta: — El capital social se esta- blece en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos na- cionales cada una, aportado por los so- cios en dinero efectivo y por parte igua- les, en cuarenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Quinta: — La sociedad podrá realizar negocios en todo el territorio de la República y en el ex- tranjero. — Sexta: — La administración, gerencia, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes deberán actuar de a dos cualesquiera de ellos conjuntamente, de- biendo suscribir con sus firmas persona- les a continuación de la fórmula "Con- tamer Cía. Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones aje- nas a su giro ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Son debe- res y atribuciones de los socios adminis- tradores: a) Ejercer la representación le- gal de la sociedad. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán en consecuencia vender, comprar o permutar bienes mue- bles; celebrar contratos de locación; co- brar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Ban- co Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Ban- cos y de Particulares, inclusive los so- cios; aceptar y cancelar hipotecas, pren- das o cualquier otro derecho real; tran- sigir sobre toda clase de cuestiones ju- diciales o extrajudiciales; girar, acep- tar, endosar, avalar letras, vales o pa- garés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro co- mo asegurada, registrar marcas de fá- brica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las le- yes respectivas acuerden suscribir o en- dosar cartas de porte, conocimientos y ce- lebrar todos los demás actos de ena- jenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.; c) — Reconocer y con- fesar obligaciones, hacer novaciones, res- cindir o modificar contratos públicos o privados, hacer y aceptar toda clase de declaraciones, ratificaciones y reconoci- mientos; d) — Rendir cuenta y exigir su rendición, dar y tomar posesión de bienes, prorrogar y declinar jurisdiccio- nes, fijar domicilios especiales; e) — Nombrar, trasladar o separar de sus pues- tos a todos los empleados de la sociedad; f) Convenir su remuneración ya sea con sueldo solamente y o con porcentaje so- bre utilidades; g) — Conferir poderes es- peciales o generales, con o sin cláusulas de sustitución total o parcial y revocar- los cuantas veces lo creyere necesario; h) Llevar los libros y contabilidad de la sociedad y confeccionar anualmente el ba- lance general de las operaciones sociales; i) Realizar todos los actos para los cua- les se requiera poder especial de acuer- do al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; j) Y en general celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesa- rio y convenientes para cumplir con el objeto social. — La facultades que pre- ceden, son simplemente enunciativas y no limitativas; entendiéndose que corres- ponderá a los socios administradores to- das las facultades de dirección, admi- nistración y representación que la so- ciedad requiera para su mejor desenvol- vimiento. — Octava: Cuando se lo es- time conveniente o necesario se celebra- rá con aviso previo reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de los socios que represen- tan por lo menos **las tres cuartas par- te del capital social y por igual canti- dad de votos**; con excepción a las que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cin- co, para los cuales se aplicará la dispo- sición mencionada. — De las resolucio- nes que se tomen se dejará constancia en el Libro de Actas. — Cada cuota da- rá derecho y se computará como un vo- to. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un inventa- rio y balance general del activo y pasi- vo de la sociedad, el que se someterá a la consideración de los socios, para su aprobación dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejer- cicio. — Cualquier socio podrá por sí o por medio de otras personas efectuar la revisión de los libros y documentos de la sociedad antes o después de la apro- bación de cada balance. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten del balance general, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reser- va legal y el resto se distribuirá en for- ma proporcional al capital aportado por cada socio. — En el ejercicio que por caso fortuito haya pérdida, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Undé- cima: La sociedad podrá disolverse an- tes de vencer el plazo de duración fija- do, si así lo resolviere la mayoría de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuo- tas de capital a los demás en la propor- ción que le correspondiere en ese mo- mento, pero deberá comunicar su deci- sión a los demás socios con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la sociedad, en cuyo ca- so deberán unificar personería o por ce- der a los demás socios sus partes de ca- pital. — En este último caso los demás socios podrán adquirir dicho capital en proporción al de sus respectivas cuotas de capital y a su valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que corresponda. — Se prac- ticará a tal fin un balance al tiempo del fallecimiento o de la incapacidad pa- ra establecer el resultado de las opera- ciones a partir del último balance prac- ticado. — Décima Tercera: — Para todas las cuestiones derivadas del presente con- trato los socios pactan la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, re- nunciando al fuero federal que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan forma- lizado el presente contrato, que se obli- gan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos, don Santos Natalio Rodríguez y don Mel- chor Arana, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Nicolás Cazón. — Tgo: S. Natalio Ro- dríguez. — Tgo.: Melchor Arana. — Hay un sello. Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y cuatro vuelto del Registro número vein- te, a mi cargo, doy fe. — Para la so- ciedad interesada expido el presente tes- timonio en siete sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, numerados: novecientos noventa y un mil cuatrocien- tos cincuenta y siete al novecientos no- venta y un mil cuatrocientos sesenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lu- cio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2169-v.8 nov.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co- mercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Cuidad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco entre los señores Jaime Vakerstein, casado, mayor de edad, comerciante; Isaac Epelman, casado, mayor de edad, comerciante; y, el doctor Jacobo Epelman, argentino, ca- sado, mayor de edad, médico, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláu- sulas y condiciones que más adelante se expresan: Antecedentes: Actualmente existe la sociedad "S.I.C.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital social de $ 150.000. — (Ciento cin- cuenta mil pesos) e integran la misma los Sres. Jaime Vakerstein e Isaac Epelman. — Esa sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fe- cha 5 de Mayo de 1938, bajo el N.º 110, folio 19, libro 3, y las sucesivas modi- ficaciones con fechas 11 de abril de 1939, N.º 101, folio 357, libro 3; 30 de mayo de 1939, bajo el N.º 175, folio 410 del libro 3 y 26 de diciembre de 1940 bajo el N.º 604, folio 93 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. — Ambos socios de común acuerdo resuelven aumentar el capital social en $ 50.000. — (Cincuenta mil pesos) y admitir un nuevo socio que es el doc- tor Jacobo Epelman, casado, médico, quien acepta ingresar a la sociedad, y en prueba de conformidad firma el pre- sente contrato. — En consecuencia se conviene: Primero: Todas aquellas cláu- sulas de los contratos de la Sociedad S.I.C.L Soc. de Responsabilidad Limi- tada que no se modifiquen por el presen- te, subsisten íntegramente. — Segundo: Se aumenta el capital en la suma de cincuenta mil pesos, y queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos. — Tercero: Del aumento del capital el señor Jaime Vakerstein se suscribe con la suma de veinticinco mil pesos y el doctor Jacobo Epelman también con veinticinco mil pesos. — Cuarto: Las utilidades e pérdidas se distribuirán previa deducción del 5 o|o. de las utilidades para formar la reserva legal en las proporciones si- guientes: Para el señor Jaime Vakerstein el cuarenta por ciento, para el señor Isaac Epelman el cuarenta y cinco por ciento y para el Dr. Jacobo Epelman el quince por ciento. — Quinto: El doctor Jacobo Epelman se incorpora con la ca- lidad de socio gerente. — Sexto: Votación: El señor Jaime Vakerstein tiene un voto y los señores Isaac y Jacobo Epelman tienen un solo voto en conjunto. — Sép- timo: En todas las deliberaciones el se- ñor Isaac Epelman, representará al doctor Jacobo Epelman, con las más amplias fa- cultades sin necesidad de efectuar con- sultas o pedir autorizaciones, iguales fa- cultades tiene el doctor Jacobo Epelman en caso de ausencia del señor Isaac Epel- man. — Octavo: El aporte de esta sus- cripción se hace el 50 o|o. al contado, y el otro 50 o|o. se irá formando con las utilidades que correspondan a los sus- criptores hasta su integración total. — Noveno: Los derechos y obligaciones de los socios con motivo del presente contra- to, se conviene que tengan efecto re-

troactivo el 1.° de Mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y conformidad firman los señores Jaime Vakerstein, Isaac Epelman y Jacobo Epelman. — Entre líneas: argentino. — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2307-v.8 nov.

"MARECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores: Doctor Don Heriberto Rastalsky, argentino, casado, domiciliado en Martinez—FCCA. ; Doctor Don Miguel Angel Chiappe (h.), argentino, casado, domiciliado en Callao 1960; Don Humberto C. Corvalán, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2094; Doña Elisa María Maier, argentina, soltera, domiciliada en Vidal 1443 y Don Vicente La Casa argentino, casdo, domiciliado en Inclan 2516, se ha resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "MARECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por un término de cinco años, prorrogandose automáticamente a su vencimiento por un término y así sucesivamente, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de disolverla, con una anticipación de por lo menos seis meses a cada vencimiento. — Segundo: La sociedad establece su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle 1473 — 3°. piso, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, administración y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros, como tambien ocuparse de toda clase de operaciones comerciales, ejercer mandatos y representaciones y realizar cualquier negocio o empresa lícitos que los socios resuelvan emprender. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 25.000 moneda nacional (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de pesos 100 moneda nacional (Cicn pesos moneda nacional), cada una, y queda suscripto e integrado en su totalidad, aportando cada uno de los señores socios la suma de pesos 5.000. moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional). Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Señor Don Humberto C. Corvalán y Doña Elisa María Maier, con carácter de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada ó indistintamente. Sexto: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula Quinta de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo comprar, vender, locar, sub—locar, realizar cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de particulares o de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias o de cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse. Tomar participación en empresas, industrias o negocios, ya formados o a formarse, como comanditarias o en cualquier otro carácter. Hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, hacer guias de hacienda y certificados, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de las obligaciones y derechos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponde o pueda corresponder sea al contado, a plazos o antes del vencimiento de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales, y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administradores pudiendo substituir en estos todos o parte de los poderes a él conferidos, y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones, suspensivas o resolutorias y en general todos los actos conducentes o convenientes al mejor desempeño de las funciones a cargo del Gerente. Séptimo: Anualmente, el día 30 de Junio, se practicará un Balance e Inventario General del Giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periodicamente, y en aquel se determinarán las ganancias o las perdidas. Este Balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Las ganancias serán repartidas en proporción de las cuotas sociales y en la misma proporción, los socios cargarán las pérdidas que hubiere. Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo crean necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad, también pueden hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar al activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital inicial. Décimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Bajo las cláusulas que preceden las partes firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — H. Rastalsky. M. A. Chiappe. H. Corvalán. Elisa Maier. V. La Casa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2406-v.8 nov.

"TIERRAS URBANAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman, comparecen los señores Antonio Oscar Barredo, casado, argentino, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos, Evaristo Mariano José Boria, casado, argentino, domiciliado en Marcos Paz cuatro mil doscientos cincuenta; José Osvaldo Caviglia, soltero, argentino, domiciliado en Solís mil cuatrocientos sesenta; Francisco Cruz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Iberá cinco mil trescientos catorce; Hermánn Friedrich Dengler, casado, norteamericano naturalizado, domiciliado en Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa; Alejandro Mario Martín, casado, argentino, domiciliado en Holmberg dos mil quiniento sesenta; y Eduardo Murias Torviso, casado, argentino, domiciliado en Biblioteca sesenta; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "TIERRAS URBANAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Sarmiento cuatro mil ciento treinta de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otra actividad vinculada a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Oscar Barredo, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; Evaristo Mariano José Boria, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; José Osvaldo Caviglia, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos; Francisco Cruz, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos; Hermánn Friedrich Dengler, ciento sesenta y seis cuotas o sean diez y seis mil seiscientos pesos; Alejandro Mario Martín, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos y Eduardo Murias Torviso, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos. — Los aportes son en dinero efectivo. — En este acto, cada uno de los socios, integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, lo que dá un capital integrado de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas. — El resto será integrado en la medida y en el momento que los socios decidan por mayoría de cuotas votos. — Quinta: — La administración y uso de la firma social estarán a cargo de tres Gerentes, actuando dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Les está prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, en constitución de fianzas, en garantías de obligaciones de terceros o firmas de favor. — Los Gerentes en el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán tranzar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los señores José Osvaldo Caviglia, Francisco Cruz y Hermánn Friedrich Dengler. — Sexta: Anualmente al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, y el rubro "muebles, útiles y maquinarias", se amortizará en un diez por ciento de su valor de balance. El saldo de las utilidades o las pérdidas, se distribuirá de acuerdo con el capital aportado por cada socio. — El proyecto de balance será comunicado a los socios mediante copia firmada y quedará automáticamente aprobado si no se le observara dentro de los veinte días de su recepción. — Séptima: — Los socios se reunirán cada vez que fuera necesario y, por lo menos, una vez al año, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tengan constituído en el libro de actas. De cada reunión se labrará acta consignándose las resoluciones adoptadas, como también las refererentes a la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los Gerentes. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas-votos. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario especial. — Octava: En caso de que alguno de los balances generales justificara que la Sociedad hubiere sufrido un quebranto que exceda del veinte por ciento del capital social, la mayoría de socios podrá decidir la disolución anticipada. — Esta decisión sólo podrá adoptarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del balance. — Novena: En caso de disolución anticipada, la Asamblea designará a la persona encargada de la liquidación y las bases para realizarla. — Liquidado el pasivo y las cuentas capital de los socios, el remanente se distribuirá en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los socios restantes, proseguir la sociedad con los herederos. — En este caso los sucesores deberán unificar su representación; pero el representante no revestirá carácter de Gerente. — En caso de no aceptarse la prosecución de la Sociedad con los herederos, él o los socios restantes podrán asumir la continuación de los negocios abonando a los herederos el capital y ganancias que resulten del Balance que se practicará al efecto. — Undécima: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se suscitaren con motivo de la aplicación de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — El Señor Antonio Oscar Barredo queda ampliamente autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias para obtener tal fin. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Barredo. — E. M. J. Boria. — J. O. Caviglia. — H. Dengler — A. Martin. — F. Cruz. — E. Murias. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos diecisiete del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tierras Urbanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco, un millón ciento veintiocho mil setecientos noventa y el presesnte, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarentá y cinco. — Entre líneas: Friedrick — Friedrick — Friedrick — de los Gerentes — Vale. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 nov.-N.° 2425-v.8 nov.

AEROFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de 1945 entre los Señores Roland Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630 y Arturo Enrique Dalmau, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 143, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones:

— Primero: El nombre será «AEROFLEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Aguilar 2630. — Tercero: La duración será por tiempo indefinido y después de 4 años los socios podrán decidir su liquidación en la que la sociedad entrará un año después. — Cuarto: El objeto de la sociedad será de producir separadores de madera para acumuladores y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin hipoteca. La sociedad podrá dedicarse a importación y exportación. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Setenta Mil Pesos m|n., dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una. El Señor Dalmau aporta la suma de treinta mil pesos en efectivo, o sea el equivalente de treinta cuotas y el Señor George aporta maquinarias, instalaciones, materiales y cuentas a cobrar que le pertenecen que figuran en el inventario que se acompaña cuyo valor neto es de cuarenta mil pesos equivalente a cuarenta cuotas. — Sexto: El Señor George declara que sobre las máquinas que figuran en el inventario adeuda en la actualidad la suma de m$n. 32.890,62 c|l. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de m$n. 40.000,00 c|l. La deuda será abonada directamente a los acreedores por la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes con todas las facultades necesarias que les confieren el artículo 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los dos socios quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la sociedad. Los dos socios quedan facultados para otorgar poder a su socio para que pueda actuar solo si así lo encuentran conveniente. — Octavo: Se hace constar que se da amplia autorización al Señor George por parte de la Sociedad con referencia al Artículo 14 de la Ley 11.645 cuyo texto no le será aplicable. — Noveno: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1º de Julio y terminará el 30 de Junio los efectos de este contrato, se estipula el 1º de Agosto de 1945 como fecha de iniciación de sus actividades. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en la forma siguiente: 60 o|o al Señor George y 40 o|o al Señor Dalmau. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el balance, se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que hayan hecho observación quedará de hecho aprobado. — Décimo: Al retirarse un socio, queda obligado a ofrecer primeramente sus cuotas al candidato propuesto por el otro socio por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, los herederos unificarán su representación. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de emprender una operación cualquiera, será resuelta de común acuerdo entre los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. — En el caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George. Entre líneas «Limitada». Vale. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2393-v.8 nov.

ELECTRO—COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Electro—Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Martín 683 y Ernesto Weisz, heimatlos, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 1543, ambos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Los señores Van Oppen y Weisz dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación, exportación de mercaderías, alquiler de instalaciones y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRO—COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Durará cincuenta años a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desee retirarse deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, calle Lavalle 1543, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor van Oppen cuatrocientos cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el señor Weisz, ciento cincuenta cuotas equivalentes a Quince mil pesos moneda legal, pagaderos la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieran las operaciones de la Sociedad y antes del 30 de Junio de 1946. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla, en negocios o garantías ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales. pues esta — Sigue en el sello 249.747. — Viene del sello 249.748. — enunciación no es limitativa. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de éstos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a éste último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etcétera, se calcularán con una depreciación adecuada de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte, y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de éste Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores van Oppen y Weisz, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro—Comercial". — G. F. van Oppen. — Ernesto Weisz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2427-v.8 nov.

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 27 de Julio último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad VICARIO Y TEXIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la Sociedad queda fijado como hasta ahora de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los asociados en esta proporción: a don José Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a su esposa doña Santa Boccalon de Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a doña Enriqueta Suárez de Texidor, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; a don César Augusto Texidor, veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Carlos Enrique Texidor veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Francisco Angel Vicario, doce mil quinientos pesos moneda nacional, a doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavín, veinte y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; a doña Elena Vicario de Alende, doce mil quinientos pesos moneda nacional, y a doña Luisa Vicario de Borioli, doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El Capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se encuentra íntegramente aportado y representado en mercaderías generales, maquinarias de fabricación, bienes inmueble, créditos, útiles de labor y demás que se detalla ampliamente en el libro de inventarios de la Sociedad. — De esta escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2486-v.8 nov.

EDITORIAL SIGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días, que por escritura otorgada el 22 de Agosto último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad denominada "EDITORIAL SIGMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amplió el capital hasta la suma de cien mil pesos, modificándose las cláusulas tercera y cuarta de su contrato social, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El Capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Arturo Grunewald; veinte mil pesos o sean doscientas cuotas para el señor Ernesto Ermann; y cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Sigfrido Chwat. — Todo este capital se halla aportado e integrado y se encuentra representado por mercaderías generales, papelería y libros de procedencia nacional y extranjera y que consta en el libro de inventario de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad deberá practicar un balance anual el día treinta de Abril de cada año. — Una vez deducida la parte correspondiente al fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento para el socio Sigfrido Chwat, el treinta por ciento para el señor Ernesto Ermann". — En todas sus partes queda vigente y sin modificación alguna el contrato de la Sociedad "Editorial Sigmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2487-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano, doctor Miguel Angel O'Farrell, con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco "S. E. T. I." (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente al señor Herman Engels, otorgándose por el mismo acto poder a favor de los señores Juan Alberto Turpaín Emilio Vander Stegen o Van Der Stegen y Alfredo Carlos Lang. —

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2498-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del 1.º de Junio de 1945, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, el señor Jacobo Leu, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Humberto Cortopassi, la cuota de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.31 oct.-N.º 2352-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que don David Calles ha otorgado poder a favor de don Simón José Calles, para que lo represente en el carácter de gerente de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow de fecha once del corriente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.31 oct.-Nº 2.384-v.6 nov.

FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr Franklin Barroetaveña, se ha-

ce saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Hans Bertschi, ingeniero, suizo, viudo de sesenta y tres años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Alfredo A. Tauszig, fruticultor, argentino, casado, de cincuenta y un años, domiciliado Freyre dos mil ciento veinte; Juan Ricardo Máximo Schmid, que expresa nombrarse Máximo Schmid y firma M. Schmid, ingeniero, suizo, soltero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Hans Bertschi (hijo), empleado, argentino, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres y Julio César Torres, abogado, casado, de treinta y siete años, domiciliado Florida ochocientos treinta y cinco, se conviene: Primero: El Sr. Tauszig se retira de su calidad de socio de la sociedad FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funciona según contrato de treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por transferencia de sus cuotas de capital a favor de los demás firmantes en la siguiente forma: Al Sr. Hans Bertschi doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos; al Sr. Schmid doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos, al señor Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas de cien pesos cada una o sean diez y uneve mil pesos; y al Dr. Torres diez cuotas de cien pesos cada una o sea mil pesos, totalizándose así las seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos, o sean sesenta mil pesos que constituían el capital del Sr. Tauszig; según el mencionado contrato. — El Sr. Tauszig cede y transfiere la plenitud de sus derechos a los mencionados firmantes, colocándolos en el mismo grado y prelación y éstos a su vez lo libran de toda obligación emergente del contrato social. — Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Segundo: En consecuencia el capital de Frube, Compañía Argentina de industrialización de frutas, sociedad de responsabilidad limitada, que se mantiene inalterable en los ciento veinte mil pesos conforme al contrato primitivo, se descompone entre los socios así: Hans Bertschi seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos aportadas según contrato primitivo, más doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos transferidas ahora; ochocientas cuotas de cien pesos o sean ochenta mil pesos; Máximo Schmid, doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos; Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas o sea diez y nueve mil pesos y Julio César Torres, diez cuotas o sean mil pesos. — Tercero: El contrato social se mantiene vigente en todas sus disposiciones salvo en lo referente a la administración de la sociedad cuya gerencia estará a cargo de los Sres. Hans Bertschi, Máximo Schmid y Hans Bertschi (hijo) quienes podrán realizar, individual, personal y sucesivamente todos los actos de administración previstos por el art. 16 de la ley 11.645 y además: a) abrir cuentas corrientes y de cualquier clase en los Bancos de la República incluso el de la Nación y extranjeros especialmente el de la República Oriental del Uruguay y en cualquier otro y sus sucursales con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre los cambios, cheques pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria; b) representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales, como actora o demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso las de dar fianza, pedir embargo de toda clase, transigir y aceptar quitas; c) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país y del extranjero, percibir de las mismas las sumas que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, d) adquirir, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; e) otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, incluso para la justicia con facultad de sustituir o sin ella; f) firmar contratos en nombre de la sociedad de cualquier índole y por cualquier importe. — El Doctor Torres, podrá representar a la sociedad en sus relaciones con las autoridades públicas y especialmente de los Tribunales. — A tal fin se le conceden las facultades acordadas a los demás socios en los incisos b), c); y e); se le acuerda asimismo mandato para inscribir este contrato en los Registros y dependencias públicas y privadas que hubiere lugar. — Este artículo modifica y reemplaza a la cláusula sexta del contrato primitivo. — Firmado de conformidad en un solo ejemplar en Buenos Aires a los 16 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hans Bertschi; Hans Bertschi (hijo); M. Schmid; Julio César Torres; A. A. Tauszig. —

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 31 Oct. Nº. 2108 v. 6 Nov.

CABELLO, GRAU Y RIVA INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Adolfo Rafael Cabello, de estado casado, argentino, veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 558; Waldino Luis Grau, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Maturín N.º 2268 y Jorge Juan Carlos Riva, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Ecuador N.º 978,, todos de esta Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley N.º 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.º: La Sociedad girará bajo la denominación de "CABELLO, GRAU Y RIVA. INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle: Ayacucho N.º 558, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República y del extranjero. Artículo 2.º: La Sociedad se dedicará a la construcción de edificios y a toda clase de actividad relacionada con la Ingeniería Civil e Industrial, a cuyo efecto podrá la Sociedad realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no estuvieran expresamente prohibido por las Leyes. Artículo 3.º: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y comenzará a regir, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4.º: El Capital Social, queda fijado en la suma de Veintiun Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas Diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. Los socios integran en el acto de suscribirse el contrato la suma de Doce Mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, por partes iguales. Los socios determinarán la fecha en que deberán integrar el resto de sus aportes. Artículo 5.º: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente que, entre esas facultades, están incluídas aquéllas que las leyes otorgan a los socios gerentes. Los tres socios tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria, por lo menos, la firma de dos socios, para que los actos sociales tengan validez. Está expresamente prohibido, emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Artículo 6.º— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Artículo 7.º: Todos los socios dedicarán su trabajo personal, conocimiento, y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios en cuanto no sean del mismo ramo o comercio. Artículo 8.º: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año y a partir del 31 de Diciembre de 1946, se practicará un balance ge— Continúa en el sello N.º 102.638 E. de veinte centavos m|n.— Continuación del sello N.º 102,637 E, de veinte centavos m|n. —neral y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los beneficios líquidos del ejercicio, se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. Artículo 9.º: Las pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. Artículo 10: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley N.º 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, lo mismo que las resoluciones de intereses que se adoptaren, las que asentarán en un libro de actas rubricados, que se llevará al efecto. Artículo 11. . En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad continuará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación; b) quedará a opción del socio o socios sobrevivientes la continuación de la Sociedad con los herederos o pagarle a estos la parte que pueda corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento. Artículo 12: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será realizada por el liquidador que designen por mayoría los socios y en el caso de que no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Sr. Juez de Comercio en Turno de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente repartiéndose los socios, el producto líquido del mismo, por partes iguales. Artículo 13: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Conformes las partes con las cláusulas que preceden, firman el presente, que consta de dos fojas, habilitado con el sello de Ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: A. R. Cabello. Waldino Luis Grau y Jorge Riva.

Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

Lucio R. Meléndez 2.º Jefe

e.31 oct.-N.º 2286v.6 nov.

"FABRICA DE PISTONES OMEGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio - Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mi Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Ingeniero Don Ricardo Alfredo Polledo, que acostumbra a firmar "R A. Polledo", de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro, de nacionalidad argentina y Don Edel Enrique Gaetani, de estado casado, que acostumbra a firmar "Edel E. Gaetani", de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la fabricación de pistones para automotores en general, pudiendo ampliar sus actividades a la fabricación de repuestos para los mismos. — Artículo Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FABRICA DE PISTONES OMEGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando todos los actos y operaciones realizados desde esa fecha hasta el día de hoy. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que aportan los socios por partes iguales, o sea diez mil pesos cada uno y ese capital se dividirá en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo por lo tanto a cada uno de los contratantes cien cuotas. El Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo hace su aporte en dinero efectivo y el Señor Edel Enrique Gaetani lo integrará con las utilidades que le correspondiere en cada uno de los ejercicios de la presente sociedad, durante su vigencia pudiendo hacer entregas además de las utilidades. — Artículo Quinto: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente Señor Edel Enrique Gaetani, constituyéndose personalmente responsable, y la firma social la tendrán los Señores socios conjuntamente con todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles o bancarias inherentes al objeto de la sociedad. — Artículo Sexto: El Señor Edel Enrique Gaetani gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de "Gastos Generales", esta asignación podrá modificarse posteriormente de común acuerdo entre los socios: el Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo no percibirá retribución alguna. — Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios juzguen conveniente y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital y el remanente corresponderá a los socios en partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Le está terminantemente prohibido al Señor Edel Enrique Gaetani realizar o mandar realizar trabajos en provecho propio que pueda afectar los intereses de la Sociedad constituída, comprometiéndose el Señor Edel Enrique Gaetani, a cumplir fielmente todas las obligaciones a su cargo, que contiene el presente convenio, obligándose así mismo a dedicar todo su tiempo, celo y contracción a los negocios sociales, propendiendo con su trabajo, conocimientos profesionales y todos los demás medios lícitos a su alcance al mayor fomento y desarrollo de la Sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los contratantes continuará la vigencia de la Sociedad hasta la expiración del término con la representación legal unificada de los herederos del socio pre-muerto amén que de común acuerdo se resuelva la disolución de la misma. — Artículo Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por ambos socios, quienes no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Juan Maczak y Don Emilio Birger, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — R. A. Polledo. — Edel E. Gaetani. — Tgo: J. Maczak. — Tgo: Emilio Birger. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de la Sociedad otorgante expido la presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: social — anualmente — libros — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). — Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo) Escribano". —

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e.31 oct.-N.º 1217-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Kranklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "THE ARGENTINE HIDE COMPANY (COMPAÑIA ARGENTINA DE CUEROS) Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha conferido poder general al señor Raymundo Ernesto Moore, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma, con fecha 1º de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2289-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad de Responsabilidad Limitada BOZZALLA, UBERTELLI Y COMPAÑIA", ha designado Gerente de la misma al señor Hugo Edmundo Almada, según acta de fecha 27 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2292-v.5 nov.

"CURTIEMBRE LA ESTRELLA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que en el expediente "Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, prórroga y ampliación" se ha ordenado la publicación de los siguientes contratos: "Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Gerónima Magnetto, con domicilio en la calle Puán 467 de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega de nacionalidad argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Casasdevall, con domicilio en la calle Magdalena N.º Tres mil quinientos veinte y cinco del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CURTIEMBRE LA ESTRELLA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constituída con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y cuyo contrato fué inscripto el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: ampliar su duración por diez años más a partir del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose ese plazo prorrogado por otros diez años, si hasta tres meses antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestara su opinión en forma auténtica. — Segundo: Se resuelve hacer una ampliación de capital de Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m|n. $ 53.000) representado por quinientas treinta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Cuatrocientos sesenta y cinco por el socio Señor Luis Pini, cuyo importe es aportado con el saldo acreedor que arroja su cuenta particular, al Balance cerrado el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sesenta y cinco cuotas por el Señor Fernando Fábrega, cuyo importe es aportado en la misma forma que el otro socio. — Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, al Señor Fernando Fábrega se le reconoce un sueldo mensual de Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 600) y al Señor Luis Pini de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300) que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia, firmando de conformidad ambos socios autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Fernando Fábrega. — "y" Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Magdalena tres mil quinientos veinticinco del Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos propietarios de la Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Señor Alberto F. Facciuto, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Varela ciento cincuenta de la Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Hacer una ampliación del capital de la Sociedad "Curtiembre La Estrella Sociedad De Responsabilidad Limitada" de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividida en doscientos ochenta cuotas de cien pesos cada una. — Segundo: La ampliación de capital a que se refiere el artículo primero es suscripto totalmente por el señor Alberto F. Facciuto cuyo importe es integrado en efectivo en este mismo acto, pasando en consecuencia el Señor Facciuto a formar parte de la Sociedad con todas las facultades conferidas a los socios en el contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la ampliación de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y las que se estipularan en los artículos siguientes. — Tercero: Los señores Luis Pini y Fernando Fábrega transfieren al Señor Alberto F. Facciuto, el primero quince cuotas de su capital y el segundo cinco cuotas. — Cuarto: Se modifican las cláusulas "Séptima" y "Novena" del contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en los siguientes términos: Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del Señor Luis Pini o del Señor Alberto F. Facciuto, quienes con su sola firma podrán efectuar cualquiera de los actos a que se refieren los incisos g, h, i, k, l, m, para la realización de los actos a que se refieren los incisos b, c, d, e, será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios y para los demás actos será necesario la voluntad expresa de los tres socios. — Novena: Cada año el Treinta Y Uno De Diciembre se hará un Balance General y las utilidades que resulten serán distribuídas en partes iguales entre los tres socios, en la misma forma se procederá en el caso de que hubiera pérdidas. — Quinto: A partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se le reconoce al Señor Alberto F. Facciuto un sueldo mensual de pesos Trescientos que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Sexto: Quincenalmente se efectuarán reuniones entre los socios para considerar la marcha de la Sociedad y las conveniencias del negocio, las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un libro de actas y deberán ser cumplidas por las partes cuando exista la voluntad expresa de dos de los socios. — Séptima: En caso de disconformidad de uno cualquiera de los socios o que deseara retirarse de la Sociedad y los demás dieran su conformidad, tendrán estos derecho a tomar las cuotas capital que pudiera tener el que se retira de acuerdo con el último balance practicado, sin derecho por parte del que se retira a indemnización alguna por cualquier concepto. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia firmando de conformidad los socios, autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre Líneas: "y ocho". — Vale. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: Fernando Fábrega". — Buenos Aires, Octubre cuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 1698-v.7 nov.

DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1945, los señores Nuri Dayan, sirio, domiciliado Linneo 2136, Benjamín Schraer, ruso, domiciliado Morón 3124 y Luis Bottazzi, argentino, domiciliado Acevedo 1428, casados, mayores de edad, hábiles, resuelven formar una Sociedad, regida así: A) Bajo la denominación "DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constitúyese, entre éllos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar el ramo de trafilación de alambres con domicilio en esta Capital, actualmente en Olleros tres mil setecientos cincuenta. — B) El capital social es de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que integran (los socios) en efectivo por partes iguales. — C) Será gerente el Sr. Dayan con las más amplias facultades. — D) La duración de la Sociedad es de diez años a contar desde hoy, pero al fin de cada bienio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, comunicándolo por telegrama a sus consocios, con 90 días antes. — E) El 1º. de setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar en cualquier momento. — Servirán de base para los balances, los valores reales de las existencias con deducciones del máximo que autoriza para amortizaciones la Dirección de Réditos y hechas las reservas legales, las ganancias o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios por partes iguales. — F) Los socios podrán retirar hasta doscientos cincuenta pesos mensuales con imputación a sus cuentas bajo las responsabilidades legales. — G) En caso de disolución o liquidación se adjudicará el activo al mejor postor entre los socios. — H) El Sr. Bottazzi tendrá a su cargo la atención de la sección técnica industrial, el señor Schraer atenderá la sección comercial; el Sr. Dayan queda libre para dedicarse a otros negocios. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables, componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Queda así formalizado este contrato. — Nuri Dayan. — Benjamín Schraer. — Luis Bottazzi. — Sobre raspado: Comercial vale. — Enmendado amigables vale.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 2 Nov. Nº. 1697 v. 7 Nov

VENANCIO ORTIZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Venancio Ortiz, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Barquin, español; don Fortunato Ortiz, soltero, argentino; doña María Luisa Ortiz de Tascón, casada en primeras nupcias con don Elifio Tascón, quien también asiste a este acto, a los efectos de conceder a su esposa la venia marital que en derecho se requiera; don Horacio Roberto Ortiz, soltero, argentino, don Venancio Joaquín Ortiz, soltero, argentino; doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, casada en primeras nupcias con don Alejandro Justo Gómez, quien también asiste a este acto a los efectos de otorgar a su esposa la venia marital cual en derecho se requiera; y doña Adelaida Isabel Ortiz, soltera, argentina. — Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados el primero, la tercera y el cuarto en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve; y los demás nombrados en la casa calle Ramón L. Falcón tres mil trescientos catorce; y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz, don Venancio Joaquín Ortiz, doña Adelaida Isabel Ortiz, doña María Luisa Ortiz de Tascón y Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, queda constituida una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "VENANCIO ORTIZ E HIJOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, masas, facturas y en general todo otro producto de panadería y confitería, sirviendo de base para las operaciones sociales, los establecimientos en pleno funcionamiento, que los otorgantes aportan a esta Sociedad, a saber: I) La panadería mecánica sita en esta capital, en la casa calle Ramón L. Falcón número tres mil trescientos doce al veintidós y sus sucursales sitas en las calles Juan Bautista Alberdi número tres mil seiscientos; Morón número tres mil novecientos sesenta y nueve; y H) La panadería mecánica sita en esta Capital, casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve y sus sucursales instaladas en las calles Lope de Vega número trescientos noventa y dos; Francisco Viedma número seis mil novecientos sesenta y cinco y Gana número cuatrocientos ocho. — Esta Sociedad podrá ampliar el giro de sus operaciones, comerciando en idénticos establecimientos que en adelante adquiera o instale en cualquier punto de esta capital, como así también podrá dedicarse al ramo de transporte de harinas u otras materias primas. — Tercera: Fíjase en diez años el plazo de duración de esta Sociedad, cuyo término se empezará a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El plazo de duración quedará prorrogado por otro término igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo o cada período de prórroga, los socios no manifiestan deseo de liquidar la Sociedad. — Cuarta: El capital de esta Sociedad, es de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional, totalmente integrado, representado por los muebles, útiles de trabajo, enseres, materias primas, automóviles, camiones, carros, chatas, triciclos de reparto, semovientes, balanzas, Cajas Registradoras, créditos, pólizas de seguro, patentes, etcétera, detallados en el Balance Inventario practicados por los socios al día treinta y uno de Julio del corriente año, con el cual expresan su conformidad los otorgantes. — Se hace constar, que la sociedad que se constituye en este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de los mencionados establecimientos comerciales, los que quedan transferidos a favor de esta Sociedad, en plena propiedad, con todos sus accesorios, de acuerdo al Balance e Inventario referido, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Quinta: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Venancio Ortiz, setenta y dos cuotas que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional, b) a Don Fortunato Ortiz, dieciocho cuotas, que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; c) a doña María Luisa Ortiz de Tascón, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; d) a don Horacio Roberto Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; e) a don Venancio Joaquín Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; f) a doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos de igual moneda; g) y a doña Adelaida Isabel Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Sexta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad. Para que ello tenga lugar, se requiere el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — Si se diere conformidad para la transferencia a un tercero, se deja constancia, el mismo tendrá en esta Sociedad, los deberes y atribuciones

que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Séptima: La Dirección y Administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz y don Venancio Joaquín Ortiz. — Se deja constancia, que actuando por sí solo el socio don Venancio Ortiz, obligará a la Sociedad válidamente con respecto a terceros. — Los demás socios nombrados: Fortunato Ortiz, Horacio Roberto Ortiz y Venancio Joaquín Ortiz, para obligar a la Sociedad con respecto a terceros, deberán actuar, conjuntamente dos de éllos, indistintamente. — La firma social adoptada: "Venancio Ortiz e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá ser usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta, de ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuíto. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: La de adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean inmueble, muebles, semovientes, rodados, créditos, Títulos, Acciones etcétera, cuyas operaciones podrán realizarse por los precios formas de pago, plazos, pactos y condiciones que vieren convenir, ajustando libremente las estipulaciones, garantías, requisitos, cláusulas, etcétera, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos Oficiales y en Bancos particulares, existentes o que se instalaren en adelante, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas Bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo y extender letras de cambio cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer descuentos Bancarios. Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata y de cualquier otro Establecimiento Bancario nacional o extranjero, provincial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo de interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real o personal; aceptar y conceder créditos, con o sin documentos de garantía. — Formular protestos y protestas. Contratar locaciones de servicios; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, otorgando y suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. Representar a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas y Reparticiones Autárquicas, con facultad de realizar las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercer la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicios en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; absolver posiciones, transar, cobrar y percibir sumas de dinero, retirar títulos, efectos o valores, dar recibos y cartas de pago. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de sumas de dinero, objetos, mercaderías o valores. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Decir de nulidad, de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, Ordenanzas y Reglamentos, Decretos y Resoluciones, así como cualquier otro Estatuto legal. Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier otro acto para el cual se requiera mandato. — Se deja constancia, que a requerimiento judicial, esta Sociedad estará válidamente representada por uno cualquiera de los socios designados para la Dirección y Administración de la Sociedad, el que a tales efectos se desempeñará como Gerente. — Octava: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. Para la determinación de los beneficios netos se establece lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva, de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la proporción correspondiente al capital de cada uno en la Sociedad. — Novena: Se Resolverá Por Mayoría De Votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno; f) el procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la Sociedad y durante el tiempo de liquidación de la misma. — Décima: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Undécima: Esta Sociedad dado el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrá ser firmado por los socios que lo desearen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Duodécimo: Si los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere en la sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la sociedad. — b) el quince por ciento, a los doscientos sesenta días contados desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. c) El veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días de plazo, contados igualmente desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. — d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta misma cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán, como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Décima tercera: Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula undécima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato entendido es; siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad—, por el tiempo que transcurra desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Que para el caso de que la Sociedad continuara su giro social con él o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Décima Cuarta: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula tercera, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convengan los socios por mayoría de votos. — En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos don Antonio C. Faravelli y don Raúl René Santi vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Venancio Ortiz. — F. Ortiz. — M. Luisa Ortiz de Tascón. — Elifio Tascón. — Horacio Roberto Ortiz. — V. Ortiz. — A. I. Ortiz. — Mercedes A. O. de Gómez. — Justo A. Gómez. Raúl R. Santi. Antonio C. Faravelli. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2103-v.7 nov.

R. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Vladimiro Vasilio Neyeloff, que firma "Vladimiro V. Neyeloff", de nacionalidad ruso, ciudadano uruguayo por naturalización, casado con doña Marta Acosta Romeu, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez; por una parte y el señor Mario Soto García que firma en la misma forma, de nacionalidad uruguayo, casado con doña María Elena Platero, con el mismo domicilio que el anterior, por otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída por este acto, entre las partes contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o razón social de "R. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La Sociedad podrá establecer su domicilio legal donde lo crea conveniente en esta Capital Federal, siendo actualmente el mismo en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez, sede central de sus negocios. — Tercera: — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o depósitos en todo el territorio del país o en el extranjero. — Cuarta: — El objeto, tráfico o giro de la Sociedad, lo constituye la explotación de los ramos de representaciones, importaciones y exportaciones, compraventa, fabricación y|o distribución de cualesquiera materias primas y productos manufacturados nacionales o extranjeros, construcciones de obras públicas o privadas, y en suma toda transacción mercantil y negocios en general, pudiendo para el mejor logro de esos fines arrendar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías hipotecarias y prendarias, inclusive prenda agraria, efectuar toda clase de operaciones Bancarias con cualesquiera Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, ya sean Oficiales, Particulares o mixtos, pudiendo solicitar descubiertos y girar sobre los mismos y celebrar y firmar cuantos documentos e instrumentos públicos se requieran. — Quinta: — El capital social se establece en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional. dividido en cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscriptas por los socios por partes iguales. — En este acto cada uno de los socios integra en dinero contante el cincuenta por ciento de la suma suscripta por cada uno de éllos, es decir: el señor Neyeloff, diez mil pesos moneda nacional y el señor Soto García, diez mil pesos de la misma moneda, o sea en total Veinte mil pesos que representan el cincuenta por ciento del total del capital social suscripto. — El cincuenta por ciento restante se comprometen los socios a integrarlo a medida que lo requieran las necesidades del giro de los negocios sociales. — Sexta: — Queda expresamente convenido que las cuotas sociales sólo podrán cederse entre los socios y nunca a extraños, salvo disposición en contrario tomada de común acuerdo entre los socios y asentada previamente en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: — La administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes se denominarán a esos fines "Socios-Gerentes" y firmarán en todos los actos que se requieran para comprometer y obligar a la Sociedad con su firma personal puesta a continuación de la inscripción o sello "R. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios están obligados a prestar toda su dedicación, esfuerzos y empeños para la mejor marcha de los negocios sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse particularmente a actividades o negocios similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad. — Octava: — Ambos socios gozarán individualmente en el ejercicio de sus funciones como "Gerentes" de todas las más amplias facultades de administración general y disposición de los bienes sociales, de otorgar , sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales.. — Incluso gozarán de cuantos poderes especiales se requieran para realizar los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato y para todos aquellos otros que por disposición del Código Civil, Código de Comercio y otras leyes, se requiera mandato especial, pues por el presente tales facultades se acuerdan expresamente. — Sin embargo quédales expresamente prohibido a los dos socios comprometer a la Sociedad otorgando fianzas o garantías a terceros y en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Novena: — La Sociedad llevará los libros de comercio exigidos por la ley en forma correcta y de acuerdo a los principios aceptados de contabilidad. — Llevará además un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones o acuerdos tomados por la Sociedad. — Aun cuando los asuntos de la Sociedad no requiriesen acuerdos especiales será

obligación de los socios efectuar una reunión por lo menos cada tres meses, labrándose el acta respectiva en la que se hará un resumen de lo desarrollado en el interín y se dejará constancia de toda resolución que tome en ese momento. — Décimo: — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el Treinta y uno de Diciembre de cada año, pero el primer cierre se hará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y así sucesivamente. — En cada una de esas oportunidades se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, efectuándose las amortizaciones que los socios crean conveniente, las que no podrán exceder de lo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en esa materia. — Dicho balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de celebrado. — Sin perjuicio de lo expuesto en cuanto a balances generales, podrán hacerse a pedido de cualesquiera de los socios, balances de comprobación e inventarios parciales o totales cuando el socio solicitante lo indique. — Undécimo: — Los beneficios líquidos obtenidos durante el ejercicio social, serán distribuídos — previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva hasta alcanzar el Diez por ciento del capital — entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción entre los socios. — Décimo segundo: — Las sumas que hubieran correspondido a los socios en concepto de utilidades de un ejercicio y no fueron retirados dentro de los sesenta días de cerrado el mismo, por ellos se acreditarán en cuenta particular del socio que se trate y gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual y no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del próximo ejercicio juntamente con sus intereses. — Décimo tercero: — Todos los adelantos que por cualquiera concepto se hagan en efectivo a la sociedad por cualquiera de los socios, serán acreditados en cuenta particular de ellos, cuyos saldos devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero en la forma que se convenga, al socio que hizo el adelanto. — Décimo cuarto: — Esta Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará prorrogado de pleno derecho en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique al otro en forma auténtica y con una anticipación mínima de noventa días su voluntad de que la sociedad se disuelva. — Décimo quinto: — Además de lo convenido en el precedente artículo con respecto a la disolución voluntaria, se deja establecido que la Sociedad se disolverá necesaria y obligatoriamente por las siguientes causas: a) cuando existan pérdidas de un cincuenta por ciento del capital social; b) cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. — Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los mismos "Socios Gerentes" y su administración y representación legal en el período de liquidación se hará en la misma forma que se estableció para su giro normal, pactándose que el plazo mínimo de liquidación será de seis meses. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la liquidación correrá a cargo del socio sobreviviente o capaz juntamente con un representante del otro o de sus herederos. — Acabada la liquidación y cubiertos los créditos pasivos de la Sociedad, se adjudicará a cada socio el capital aportado y el saldo si lo hubiere se distribuirá en proporción a sus capitales en forma equitativa. — En cuanto a las representaciones, también se distribuirán en proporción a los capitales en forma equitativa, tomando como base el beneficio neto producido por las mismas en los dos ejercicios anteriores a la disolución de la Sociedad. — Décimo Sexto: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de los Socios o incapacidad de los mismos. — Los sucesores del socio fallecido o el representante del incapaz, designarán ante la Sociedad un apoderado con amplísimas facultades inclusive las de enajenación y liquidación total de la Sociedad. — En este caso todas las operaciones de cualquiera índole que sean que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del socio capaz o sobreviviente. — Décimo Séptimo: — Esta Sociedad será regida por el presente contrato y en todo cuanto en él no esté previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones generales del Código de Comercio y las del Código Civil en cuanto son supletorias del mismo. — Toda dificultad que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por el arbitraje. — Cada Socio nombrará un árbitro y el Juez de Comercio en turno de esta Capital, el árbitro tercero si no hubiera habido acuerdo entre los árbitros nombrados por las partes. — El fallo arbitral será inapelable. — En prueba de todo lo cual, las partes otorgantes, previa lectura y ratificación, otorgan y firman de conformidad el presente contrato, a cuya observancia y cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Uno de éllos extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro al quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, y habilitado con el sellado de ley que previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedará en poder del Sr. Neyeloff y el otro extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno al quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro y habilitados con el sellado correspondiente queda en poder del Señor Soto García. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "socios". — Vale. — Firmados: Vladimiro V. Neyeloff. — Mario Soto García.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2190-v.7 nov.

"LINOTIPIA SARMIENTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Angel Angiolini, italiano, domiciliado en la calle Humberto Primo setecientos sesenta y dos, Pablo Campos, argentino, domiciliado en la calle Gorriti 4402, por una parte y los señores Oscar Rómulo Macagno, argentino, domiciliado en la calle Galván 3395; Miguel Landa, ruso, domiciliado en la calle Gorriti 4250 y Manuel A. Atelman, argentino, domiciliado en la calle Canning 310, por la otra, componentes de la razón social Macagno, Landa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Febrero de 1945, bajo el N.° 188, folio 325, libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Aráoz 162, representada en este acto por el señor Marcos Berestein, quien exhibe el Poder General de Administración otorgado por la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada Macagno, Landa y Cía., poder que se halla inscripto en el Registro Público de Mandatos, el 1.° de Abril de 1944, bajo el N.° 1223, folio 4014, del Registro N.° 48, todos los comparecientes casados, mayores de edad y personas hábiles para contratar y de esta Capital, han resuelto: por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LINOTIPIA SARMIENTO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. —Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Aráoz 162. —Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio en el ramo de Linotipia y afines al arte gráfico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Lo suscriben íntegramente los tres socios en la siguiente forma: Don Angel Angiolini, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Pablo Campos cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, como ente jurídico, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían constituída y que surge del balance general e inventario practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: El socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, será considerado a efecto de Ley una sola unidad, y por consiguiente, tendrá derecho a un solo voto ex reunión. — Toda operación corriente y las resoluciones administrativas serán tomadas por mayoría de votos. — Las operaciones superiores a cinco mil pesos necesitarán la aprobación de los tres socios. — El aumento del presupuesto de gastos y sueldos necesitarán la aprobación unánime de los socios, como así también para establecer sucursal o participar en otras sociedades en las — Continúa en el sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — Sigue del sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — liciones que en cada caso se establecerá. —Sexta: Esta nueva sociedad se constituye para trabajar exclusivamente para la casa Macagno Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, gozará de un descuento del veinte y cinco por ciento sobre la tarifa oficial en los trabajos comunes y en los trabajos con recargo se hará de acuerdo a las cotizaciones de plaza, la firma Macagno, Landa y Cía., a su vez se compromete a entregar todos sus trabajos de linotipo a la nueva sociedad siempre que ésta se encuentre en condiciones de efectuarlos. — Se necesitará en forma expresa el consentimiento unánime de los socios para efectuar trabajos a terceros. — Séptima: Los socios designan Gerente-Contador de la sociedad al señor Marcos Berestein, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Camargo 480, quien sin perjuicio de los otros puestos que desempeña y cargo que ocupa y sin perjuicio de las atribuciones que establece la Ley, atenderá especialmente la contabilidad y la parte administrativa; durará en su cargo por todo el término de duración del presente contrato y percibirá un sueldo inicial de Cien pesos moneda nacional curso legal el que podrá ser aumentado al final de cada ejercicio, y gozará de una habilitación del tres por ciento sobre las ganancias líquidas del ejercicio. — En caso de prorrogarse el presente contrato, se entenderá también prorrogado el nombramiento hecho a su favor y por el término de la prórroga. — Octava: La sociedad será administrada por el señor socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Gerente-Contador. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios de Macagno, Landa y Cía., indistintamente o conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, quienes para comprometer a la sociedad firmarán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con el rubro social o a cargo del Gerente-Contador señor Marcos Berestein, a cuyo efecto se le confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad inclusive para los actos que de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren mandato especial, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni la suya propia a menos que sea para garantir operaciones de la sociedad. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales la sociedad representada en la forma prevista en la cláusula anterior, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, como así mismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos o gravarlos con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial pactando en cada caso de adquisición o enajenación los plazos y formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de éste contrato, pudiendo en consecuencia librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y nego- — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis. — Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — ciar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduana, cartas de porte y otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestar reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como así también la quiebra y concursos civiles de los deudores o fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos, hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades legales ya sean nacionales, provinciales o municipales y cuanta otra gestión fuere necesario, siendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Undécima: Del beneficio líquido que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y se deducirán también los importes para formar el fondo que las leyes impositivas permiten y las prácticas comerciales aconsejan. — Duodécima: Las ganancias y pérdidas que produjera la sociedad será repartida por partes iguales entre los socios. — Las ganancias serán retiradas por los socios a medida que la sociedad lo permita y gozarán por el tiempo que permanezcan en la sociedad del siete por ciento anual de interés, igual que el mayor capital aportado. — Décima Tercera: La dirección técnica estará a cargo de los socios Pablo Campos y Angel Angiolini quienes dedicarán su labor diaria ya sea como linotipistas o quehaceres afines. — En caso de ampliación uno de los socios técnicos atenderá el nuevo negocio y el otro permanecerá al frente de éste o se turnarán en sus funciones sin perjuicio de la labor que se comprometen realizar en el negocio principal. — Décima Cuarta: Los socios Pablo Campos y Angel Angiolini, gozarán de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno y el socio Macagno, Landa y Cía., de trescientos pesos moneda nacional, sueldos que se percibirán igualmente en caso de enfermedad. — Estas remuneraciones se cargarán a la cuenta gastos de Administración. — Décima Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años con opción a cinco años más, siempre que cualquiera de los tres socios, tres meses antes del mismo, no lo denunciara por telegrama colacionado. — Al término del contrato si cualquiera de los tres socios se retirara se le de-

volverá el capital en el término de seis meses. — En el — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete. —Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis — caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del término del contrato, su capital le será devuelto en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo y el resto en diez y ocho pagarés mensuales iguales con el siete por ciento de interés anual. — Décima Sexta: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o su liquidación, si alguno de los balances anuales arrojase pérdidas que alcanzaran al veinte y cinco por ciento del capital. — Décima Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios los sobrevivientes podrán continuar las operaciones bajo la misma firma, debiendo prácticarse previamente un inventario y balance general si el deceso ocurriera con más de noventa días del último practicado. — Los herederos o representantes legales del fallecido deberán intervenir en la sociedad representados por una sola persona y cuyo sueldo se fijará en este caso. — Si no continuaran en la sociedad se devolverá la cuota social en la forma que establece la última parte de la cláusula Décima-Quinta. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se originase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quedando facultados desde ya para que éstos designen un tercero en el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo nombramiento deberán hacer al aceptar el cargo y antes de laudar. — El fallo del tercero será inapelable y los contratantes se obligan a aceptar su decisión sin necesidad de intervención judicial alguna. — Estando todas las partes conformes con todas las cláusulas precedentes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre raspado: Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco - cuatro - Vale. — Enmendado: quince - Vale. — M. Berestein. — Hay un sello: "Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Gerente". — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Hay una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2304-v.7 nov.

NERVIO PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mauricio Silbert, argentino naturalizado, condomicilio en la calle Maure 4139; Emilio Vighi, con domicilio en la calle Lugones 2074, italiano; y Julio Vighi, argentino, con domicilio en la calle Juramento 3675, mayores de edad, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará: "NERVIO PUBLICIDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1174. — Segunda: El objeto de la sociedad será la organización y explotación de los negocios en el ramo de la publicidad en todos sus aspectos, realizando a tal efecto toda clase de actividades inherentes a dicho ramo, por cuenta propia o de terceros, tales como propaganda, dibujos, grabados, diseños, afiches etc. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una; suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Mauricio Silbert, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Vighi, siete cuotas equivalentes a setecientos pesos moneda nacional; y el señor Julio Vighi, trece cuotas equivalentes a un mil trescientos pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Mauricio Silbert y Emilio Vighi está constituído por dinero en efectivo, y el del señor Julio Vighi por útiles y enseres que resulta del inventario que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo el socio señor Julio Vighi a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tiene y le corresponden sobre los referidos elementos que constituyen su aporte. — Quinta: El término de duración se fija en tres años a contar del primero de setiembre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Sexta: Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley 11.645, sin limitación, al socio señor Julio Vighi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — El gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Mauricio Silbert; veinte y cinco por ciento para el señor Emilio Vighi, y veinte y cinco por ciento para el señor Julio Vighi. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: El socio señor Julio Vighi, deberá dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad, quedándole prohibido expresamente tener otra ocupación, salvo el caso que los otros socios expresamente y por unanimidad lo permitan. — Décima: El señor Julio Vighi en retribución a su trabajo dentro de la sociedad percibirá la cantidad de mil pesos mensuales que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cuarenta por ciento del capital social; b) por expiración del plazo de duración de la misma; y c) si falleciera el socio señor Julio Vighi. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio Gerente, en los primeros dos casos, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último para realizar el activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, previa deducción de todos los gastos; y finiquitada la liquidación la partición a hacerse comprenderá también el fondo de reserva legal. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios a terceros sin el consentimiento unánime y expreso de los otros socios. — Décimotercera: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno, o algunos de los socios, que no fuere el gerente, los herederos del fallecido, ocuparán su lugar, si así lo aceptaren ellos, quienes unificarán su representación a los efectos de la intervención en la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad firmando tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas "y cinco". — Vale. — M. Silbert. — Julio Vighi. — Emilio Vighi. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2306-v.7 nov.

COHEN Y FARACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Moisés J. Cohen, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreno N.º 1621, y Don David Farache, marroquí, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 3811, ambos de esta capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad a constituirse girará bajo la razón social de «COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la fabricación, confección y compra y venta de camisas, calzoncillos y artículos afines para hombres y niños. — B) El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Moreno N.º 1621, pudiendo habilitar sucursales y talleres en cualquier otro punto del país o del extranjero. — C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación. — D) El capital social está constituído por cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000. —) cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—), que se integran en la siguiente forma: El Sr. Farache, suscribe treinta (30) cuotas por un valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000. —) y el Sr. Cohen, veinte cuotas (20) que hacen la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000. —). Este capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios, en mercaderías y efectos que se hallan depositados, inventariados y avaluados, en el local de la calle Moreno N.º 1621. — E) Al día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre los dos socios. — F) La gerencia dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quedando especialmente autorizados los mismos, para realizar operaciones de crédito y descuentos con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — G) Los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la cantidad de Trecientos pesos m|n. cada uno. — H) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar por la liquidación de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso, unificar su representación. En cualquier forma de liquidación, se practicará al efecto, un balance especial, distribuyéndose las utilidades y las pérdidas por partes iguales y el capital resultante en proporción con los respectivos aportes. — I) Cualquier cuestión que se suscitare, resultante de la interpretación del presente contrato, los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos un tercero. La resolución que recaiga será inapelable. — De conformidad con todas sus cláusulas, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Moisés J. Cohen. D. Farache.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2308-v.7 nov.

CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA — GANADERO "LA MARIA ASUNCION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por indicación del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Curi, libanés, casado, Jorge Curi, libanés, soltero, ambos domiciliados en la calle Santiago del Estero número mil doscientos sesenta y cinco; doña Maria Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, Señores Ernesto Tobías, argentino, casado, Mario Gastón Tobías, argentino, casado, estos domiciliados en la calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, todos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera Queda constituida por este acto, entre las partes antes mencionadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas, cabañas, tambos, granjas, compra y venta de haciendas en general y de productos agrícolas. — El asiento y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales que en adelante pudieran instalarse. — Segunda: Se hace constar que es igualmente objeto de la Sociedad la explotación del campo denominado actualmente "San Simón", ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento de San Justo. — Por este acto los propietarios Señora Doña Maria Asunción Córdova de Tobías y los Señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, se comprometen a arrendar dicho campo a la Sociedad que se constituye por un término igual al de la vigencia de este contrato. — El precio del arrendamiento se fijará en el importe que deban abonar al Banco Hipotecario Nacional los señores propietarios, por concepto de intereses y comisiones, de los servicios del gravamen hipotecario que reconoce el campo referido; más el 4 o|o (cuatro por ciento) anual sobre la suma que éstos abonaran en efectivo a dicha Institución Bancaria por la compra del mismo. — Será a cargo de la Sociedad arrendataria el pago de todos los impuestos tanto nacionales como provinciales y municipales que graven dicho inmueble. — Las mejoras necesarias que introduzca la sociedad en el campo arrendado deberán ser abonadas por los propietarios a la Sociedad al disolverse ésta todo ello de acuerdo al contrato de arrendamiento que suscribirán las partes por separado — oportunamente debiendo también levantarse inventario de todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, mejoras y poblaciones existentes a la fecha en el campo arrendado de pertenencia exclusiva que fueran de los propietarios. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de CABAÑA y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO «LA MARIA ASUNCION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El plazo de duración de la misma, se establece en el término de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro término igual, por mutuo consentimiento de los socios. Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 250.000 m|n. c|l.) dividido en doscientas cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: Ciento ochenta y tres (183) el Señor Jorge Curi; Diez y siete (17) cuotas al Señor Ernesto Tobías; Diez y siete (17) cuotas al Señor Mario Gastón Tobías, Diez y siete cuotas (17) al Señor Emilio Curi y Diez y seis (16) cuotas a la Señora Maria Asunción Córdova de Tobías, siendo el mismo integrado totalmente en dinero efectivo por los socios en este acto. — Quinta: Por este acto, quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Emilio Curi, Jorge Curi, Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, quienes no per-

cibirán sueldo alguno en tal carácter; y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos; negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester; suscribir vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Los señores Gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares aun aquellos similares a los que hacen el objeto de la sociedad. — Los gerentes cuando deban hacerlo Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán "La María Asunción, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación la firma individual del firmante. Sexta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán a requerimiento del algunos de los socios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo . — Séptima: De las ganancias líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y, el remanènte, será distribuido entre los socios en la proporción siguiente: treinta y tres por ciento para el señor Jorge Curi; diez y siete por ciento para el Señor Emilio Curi y el cincuenta por ciento restante, en partes iguales entre los socios Señores: Doña María Asunción Córdova de Tobías, Don Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías. — Si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Antes de la expiración del presente contrato y transcurridos que sean cinco años de vigencia del mismo o al finalizar cualquiera de los ejercicios sociales sucesivos, cualquiera de los socios o sus derecho—habientes podrán solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décima: En caso de muerte o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control, pero no de administración, en el caso que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio incapaz o fallecido. — Undécima: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran no continuar con la Sociedad, deberán así comunicarlo a los otros socios, dentro de los setenta días posteriores a la entrega del balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por capital u otros conceptos, estos tendrán preferencia para adquirirlo, abonando su importe en veinticuatro cuotas de igual monto con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando un interés del cinco por ciento anual. — La primera cuota se hará efectiva a los noventa días de acordada la separación. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato, ninguno de los socios o sus derecho—habientes podrán ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros y renuncian desde ya al derecho de acudir ante los Tribunales en caso de oposición. — Décimo Tercera: Todo aquello que no este expresamente determinado en el presente contrato, incluso la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para determinar el régimen interno de las relaciones con los socios entre sí, y no para terceros, los cuales en ningún caso, podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, será resuelto por los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, los que antes de laudar designarán un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Emilio Curi. — Jorge Curi. — María Asunción Córdova de Tobías. — Ernesto Tobías. — Mario Gastón Tobías.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2310-v.7 nov.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 724. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Roberto Montgomery, británico, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho; Don Tomás Buchan Stewart, británico, domiciliado en la calle San Juan número veintiuno; y el Ingeniero Dante Arnaldo Ardigó que firma "D. Ardigó", argentino, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veintidós, los tres, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones integradas de capital que fueron emitidas por la sociedad anónima que bajo la denominación de "Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos", se constituyó en esta Ciudad por escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi el autorizante en este mismo Registro a mi cargo y cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de Septiembre del mismo año mil novecientos treinta, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificación de dichos estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, protocolizada en escritura pasada también ante mí en este mismo Registro en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número noventa y seis, folio doscientos cuarenta y uno del libro cuarenta y cuatro año mil novecientos treinta y cuatro Tomo A. de Estatutos Nacionales; y que habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el doce de Julio del corriente año por la unanimidad de votos que consta del acta asentada a los folios ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y seis, la transformación de dicha sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a dejar debidamente realizada la mencionada transformación y formalizado el contrato de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye entre los comparecientes, girará bajo la denominación de TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representación en otros puntos de la República Argentina o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto el servicio de transportes de pasajeros y cargas por ómnibus, camiones, automóviles, y cualquier vehículo de tracción mecánica o a sangre, pudiendo encargarse de toda clase de acarreos, complementar el servicio de transportes de las empresas de ferrocarriles, vapores, mensajerías y demás medios, como igualmente servir de intermediario entre el público y las empresas porteadoras, ferrocarriles, vapores, mensajerías, etcétera y hacer en general toda clase de operaciones relacionadas con el transporte. Artículo Tercero. Para llenar su objeto la Sociedad podrá: a) celebrar toda clase de contratos de transporte; b) comprar, vender, permutar o en cualquiera otra forma adquirir o transferir el dominio sobre bienes inmuebles, mercaderías o efectos, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y condiciones que considere convenientes; c) hipotecar bienes, inmuebles tomarlos o darlos en locación y celebrar cualquier clase de contratos a su respecto: d) realizar toda clase de operaciones de crédito, warrants, tomando o dando dinero en préstamo o hipoteca de los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, establecimientos de crédito del país o del extranjero o de particulares, aceptando o constituyendo hipotecas o cualquier otro derecho real en garantía de los préstamos dados o tomados, dar o aceptar prendas, emitir obligaciones o debentures, abrir cuentas corrientes, suscribir, otorgar o descontar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar las operaciones con los Bancos y de cambio usuales en el comercio, que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) aceptar donaciones y legados; f) instalar fábricas, talleres y depósitos; g) solicitar y explotar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo adquirirlas de terceros; h) tomar participaciones en otras sociedades. Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean, como mínimo las dos terceras partes de las cuotas de capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo Quinto: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el balance general practicado por aquella con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el que aparecen consignados los detalles de dicho activo y pasivo. Los contratantes en su carácter de propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima que se transforma dejan constancia de su conformidad a que se consideren como realizadas por la nueva sociedad todas las operaciones efectuadas con posterioridad a la fecha del mencionado balance, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de la referida sociedad anónima en que fué resuelta su conversión, en sociedad de responsabilidad limitada. Artículo Sexto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son adjudicadas a los accionistas de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada en la misma proporción de su respectivo capital en aquélla o sean: Roberto Montgomery, mil trescientas cuarenta cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Tomás Buchan Stewart, mil trescientas treinta cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional y Dante Arnaldo Ardigó, mil trescientas treinta cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional. Artículo Séptimo: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de un gerente con las facultades necesarias para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades y transacciones que hagan a su objeto de acuerdo con la regla general del artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de la totalidad de los socios. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma del gerente y de un socio o de la persona que se autorice por mayoría de los socios o la de dos socios, salvo las excepciones que se establecieren por mayoría de votos, las cuales se comunicarán a las respectivas entidades bancarias. — El gerente podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar gerente o gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo: Queda nombrado primer gerente de la sociedad el señor Tomás Buchan Stewart, cuyos datos personales se detallan al principio de esta escritura. Artículo Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el gerente, o entre uno y otro de éllos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación, la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de votos de los socios, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto.. Artículo Décimo: El año financiero de la sociedad, correrá desde el primero de Julio al treinta de Junio del año subsiguiente. Las cuentas y balances se presentarán dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción y serán abonadas exclusivamente con los bienes y fondos o fondo de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes del capital social. Terminado el balance general se remitirá una copia del mismo a cada uno de los socios, y si dentro de los sesenta días subsiguientes no se recibiese de ninguno de éllos observación al mismo, se tendrá por debidamente aprobado, dejándose constancia en el libro de actas. Artículo Undécimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que continuará con los restantes, quienes en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido. — — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee; siempre que queden los otros dos. — Los restantes socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia de los demás socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el gerente y uno de los socios nombrados por mayoría de votos o por dos socios, a los cuales se les conferirá los poderes necesarios. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí conjuntamente con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don José Montes, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. Montgomery. — T. B. Stewart. — D. Ardigó. — R. Barreiro. — Tgo.: José Montes. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinticuatro del Registro ciento once a

mi cargo doy fe. Para la sociedad Transportes Regionales Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley número cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte C. y correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 nov.-N.° 2311-v.7 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que Don Rodolfo E. Moos transfiere las treinta y dos cuotas que le correspondían en la sociedad BONETERIA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a Don Zdenko Bruck once cuotas, a Don Jacobo Kaufmann dieciséis cuotas y a Don Ladislav Reichenfeld cinco cuotas. — Quedando modificado por tal causa el artículo cuarto del contrato social en la forma siguiente: "Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck noventa y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil quinientos pesos, Dr. Arnon Rojansky ochenta y ocho cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos y Sr. Ladislav Reichenfeld cincuenta y tres cuotas o sean veintiséis mil quinientos pesos", según documento de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.31 oct.-N.° 2358-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 16 de Julio de 1945, ante el Escribano Horacio H. Pampliega, el señor Rodolfo Germán Schmidt, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Francisco José Bastida las 11 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.31 oct.-N.° 2351-v.6 nov.

EDITORIAL CONTEMPORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 689. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: don Walter Hylton Scott, don Esteban Luis Muzio, ambos argentinos y casados en primeras nupcias y don Pablo Pedro Mercere, francés, viudo de segundas nupcias, los tres domiciliados en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "EDITORIAL CONTEMPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto es continuar los negocios de las sociedades colectiva "Scott, Mercere y Compañía" y "Scott y Mercere" ambas disueltas en la fecha, en virtud de las escrituras otorgadas a los folios seiscientos ochenta y seis vuelto y seiscientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro, y dichos negocios consisten en explotar las revistas que ven la luz en esta Ciudad, llamadas "Nuestra Arquitectura", "Casas y Jardines" y "Rutas y Panoramas"; los libros "Viviendas Argentinas" y "Decoraciones de Interiores" y la guía denominada "El Catálogo Rojo", cuyas correspondientes patentes y derechos de propiedad, pasan a la entidad que se constituye por este acto. — Asimismo la sociedad podrá explotar cualquier clase de revistas, diarios, guías, o cualquier otra forma de publicidad y propaganda, ya sea de su creación o que adquiera en propiedad exclusiva o en participación, mediante la adquisición o explotación con otras personas, sean éstas de existencias visible o ideal, con las que la entidad podrá constituir toda clase de sociedades, incluso las de responsabilidad limitada. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, empezando a contar dicho plazo desde el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que por este mismo acto quedan designados gerentes con las amplias facultades que dispone el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero no podrán emplear la firma social en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — La sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta diez y siete mil pesos o sean ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, y dichos aportes están formados por el dinero efectivo, créditos, mercaderías, muebles, útiles, enseres, y demás valores que se detallan en los balances efectuados a los fines de la constitución de la presente sociedad y referentes a las sociedades "Scott y Mercere y "Scott, Mercere y Compañía", cuyas disoluciones como ya se ha dicho, han quedado pactadas en esta misma fecha. — Sexta: Anualmente el último día hábil del mes de febrero de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y éllos deberán efectuarse de acuerdo con las normas prescriptas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos, y deberán ser aprobados por todos los socios. — Una vez aprobados los balances si arrojaren ganancias se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo de reserva alcance un diez por ciento de la totalidad del capital y el excedente se repartirá en la proporción del treinta y siete cinco por ciento para cada uno de los socios señores Scott y Mercere y el veinte y cinco por ciento restante para el socio señor Muzio. — Si los balances arrojaren pérdidas éllas serán soportadas por el capital en igual proporción que el reparto de ganancias. — Séptima: Para la cesión de cuotas, nombramiento de nuevo Gerente o Gerentes, remoción de los actuales, aprobación de los balances y modificación del acto constitutivo se requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad todos los socios quedan nombrados liquidadores, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, y la liquidación se hará en la forma siguiente: se liquidarán los bienes, se abonarán las deudas en su totalidad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas por éstos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula novena del presente contrato. — Décima: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o a la época de su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor quien laudará sin tener que sujetar su actuación a forma alguna de juicio y el laudo que dictare será de cumplimiento obligatorio para todos los socios. — El que se alzare contra el laudo, sin perjuicio de ser compelido a su cumplimiento abonará como cláusula penal, a favor de los otros dos, la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Al solo efecto de exigir el cumplimiento de dicho laudo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, con exclusión de toda otra. — Queda designado árbitro arbitrador único la persona que en el momento necesario ejerza las funciones de Presidente del Círculo de la Prensa de esta Capital, o a la persona que éste designe. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. H. Scott. — Pablo Mercere. — L. E. Muzio. — Tgo.: H. Alvarez Ulloa. — Tgo.: Julio Echechuri. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Editorial Contempora Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos numerados un millón ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete; un millón noventa y seis mil ciento ochenta y uno y un millón noventa y seis mil ciento ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Pedro A. Lartigau. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 oct.-N.° 2189-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de SOCIEDAD EXHIBIDORA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social, modificando el artículo cuarto en la forma siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de seiscientos setenta y cinco cuotas para cada uno de los señores Lautaret, Cavallo, Huberman y la Sucesión de Don Luis Peiroten y trescientas cuotas por el Señor Gamsie, de cuyo importe total o sea el capital anterior se encuentra integramente aportado y del aumento de un millón cuatrocientos mil pesos de igual moneda que se produce por este acto, la mitad de ese importe ha sido ya aportado por los socios en maquinarias, mercaderías, muebles, instalaciones y demás y la otra mitad la aportarán a medida que los negocios sociales lo necesitaren. La presente modificación se otorga ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda con fecha nueve del corriente mes y año. — Sobre raspado — Juan — Vale. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.30 oct.-N° 2298-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Franklin Borroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el RegistroPúb. de Comercio, el contrato otorgado, por ante el Escribano don Rodolfo Solveyra el 28 de Septiembre de 1945, por el cual se reforma el artículo quinto del contrato de la Sociedad "A. G. PRUDEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedará redactado así: — "Los Señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, son designados Gerentes de la Sociedad. — La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de estos dos señores, quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos y en nombre de la Sociedad, podrán efectuar todos los actos y contratos que se originen sin excepción alguna, incluso aquellos que según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren mandato especial y sin más prohibición que comprometer la firma en negocios o asuntos extraños a la Sociedad y especialmente en fianzas u obligaciones a terceros".

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.30 oct.-N.° 22?2-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LUIS y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José A. Costa del Sei con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha modificado los Artículos Séptimo y Noveno del contrato social que la rige en la forma siguiente y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre próximo pasado: "Séptima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al mejor éxito de los negocios y para sus gastos particulares, cada uno retirará mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que será llevada a "Gastos Generales". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado contra la cesión de su haber social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se levantará a la fecha del deceso o incapacidad, o proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del otro socio, quienes deberán unificar su representación. — En el primer caso, el pago del haber del fallecido o incapacitado será efectuado por el otro socio en cuatro cuotas iguales anuales y vencidas pagaderas consecutivamente a contar desde la fecha del balance que se practique con más un interés a razón del seis por ciento anual que se satisfará por trimestres adelantados".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2426-v.7 nov.

AUTOMOTORES BRITANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 303. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts", argentino, de estado casado, Hartley Emmins Clisby, que firma H. E. Clisby, inglés, de estado casado, y Roberto Eduardo Roberts, que firma R. E. Roberts, argentino, de estado soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista trescientos catorce, de esta Capital hábiles, de mi conocimiento, doy fé, así como de que el Señor Roberto Eduardo Roberts, concurre a este acto por derecho propio, y los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, en nombre y representación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima" y "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", respectivamente, según se acreditará más adelante con la documentación pertinente; y los comparecientes don Roberto Eduardo Roberts, por sí, y los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, por la representación que ejercen, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las clásulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "AUTOMOTORES BRITANICOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bolívar N.° un mil quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la importación, compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa. — Cuarta. — a los efectos del artículo precedente, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos ($ 400.000 —) Moneda Nacional de curso legal

representado por cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil ($ 1.000, —) moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente suscripto en la siguiente forma: "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", trescientos setenta y cinco cuotas o sea Trescientos setenta y cinco mil pesos; Leng, Roberts y Compañía (Ventas), Sociedad Anónima, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos, y Roberto Eduardo Roberts, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra integrado en un cincuenta por ciento, aportado en la misma proporción por cada uno de los socios gerentes. — Sexta: — La dirección de los negocios sociales, será ejercida por los socios Hartley Emmins Clisby, Enrique Oxenford Roberts, Roberto Eduardo Roberts y por un gerente administrador, designándose por esta vez para tal cargo al Señor A. H. Lloyd Davies. — El uso de la firma social está a cargo de todos éllos, debiendo firmar dos cualesquiera de los mismos a continuación de la fórmula: "Automotores Británicos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Los comparecientes y el Señor Gerente firmarán, en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: — En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución una mayoría que represente más de las tres cuartas partes del capital social. Igual mayoría se requerirá para la designación de nuevos socios gerentes. En cambio el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Octava: — Los socios gerentes quedan facultados para ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Novena: — El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores del cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Décima: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuirlo será entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de éllos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Décima-Primera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las utilidades del año en curso: — Décima-Segunda: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Las personerías de los Señores Enrique Oxenford Roberts y Hartley Emmins Clisby, representantes de las sociedades "Leng, Roberts y Compañía (Ventas), Sociedad Anónima" y "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", respectivamente, se acreditan con las partes pertinentes de los poderes que a continuación se transcriben: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece don Tomás Alejandro Owen, que firma "T. A. Owen", de estado casado en segundas nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre como Vice-Presidente de la sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", cuyo carácter lo justifica ... Con los Estatutos de la Sociedad, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio ... y su modificación inscripta en el mismo Registro el diez de Julio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento veinte y siete, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A., encontrándose totalmente transcriptos en la escritura pasada en este Registro, con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setenta y siete, protocolo del corriente año y en lo pertinente dice ... Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Leng, Roberts y Compañía (Ventas). Sociedad Anónima" ... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera del país ... La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ... La Sociedad tiene por objeto la adquisición, ya sea por dinero efectivo o por acciones liberadas a la par, de la Sección Ventas de la firma que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de Leng, Roberts y Compañía, cuyas actividades en dicha Sección comprenden toda clase de operaciones en los ramos de importación, exportación, consignaciones, representaciones, mandatos y compra-venta de maquinarias ... cuyo comercio desarrollará en todos sus ramos en la República Argentina y en el exterior, pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley en cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para ... e) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales ... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni más de cinco Accionistas Directores Titulares ... el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer ... Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones ... Tanto los Directores Titulares como los Suplentes, serán reelegibles ... Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vice-Presidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes ... Cualquiera que sea el número de Directores, el Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de tres miembros ... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos ... De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director ... Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia ... celebrar contratos de Sociedades ... y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes dentro de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es limitativa ... — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente ... Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires ... — Quedó abierta la sesión, siendo las diez y seis horas, diez minutos, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts ... se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — Por unanimidad fueron electos los Señores Enrique Oxenford Roberts, Tomás Alejandro Owen, John Gore Phillimore, Hartley Emmins Clisby y Herbert Stanley Sly, como Directores titulares, los Señores Roberto Eduardo Roberts y Roberto Eugenio Roscoe, como Directores Suplentes ... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad, a tal efecto, los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni ... H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — ... Con el acta de Directorio número ochenta y cuatro, extendida al folio ciento noventa y uno del libro uno ... Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Enrique O. Roberts, se declaró abierta la sesión... — De acuerdo con lo que dispone el artículo once de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Enrique Oxenford Roberts y Tomás Alejandro Owen, como Presidente y Vice-Presidente, respectivamente ... H. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. Stanley Sly. ... Con el acta especial para este otorgamiento, que bajo el número ochenta y siete, corriente al folio dos del libro número dos de actas citado. ... — Al margen: E. O. Roberts. — T. A. Owen. — H. S. Sly. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados bajo la presidencia del Señor E. O. Roberts, se declaró abierta la sesión. — Comunica el Señor Presidente que ha citado a esta reunión a fin de poner en conocimiento de los Señores Directores que a nuestra Sociedad le había sido ofrecida una participación en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto principal la exclusividad de la venta de los productos Rootes en la Capital Federal y suburbios. — La nueva Sociedad se denominará "AUTOMOTORES BRITANICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendría un capital autorizado de $ 400.000.— (pesos cuatrocientos mil) curso legal. — Los Señores Directores, luego de cambiar ideas al respecto y teniendo en cuenta que una inversión de fondos en la constitución de dicha Sociedad resultaría conveniente para los intereses sociales, resuelven por unanimidad intervenir en la misma, confiriendo a tal efecto poder especial a favor del Señor Presidente Don Enrique Oxenford Roberts, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima, intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquella invertirá hasta la suma de $ 25.000.— (pesos veinte y cinco mil moneda nacional de curso legal) y cuyo objeto será la importación compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa; para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que, dentro de dicha Sociedad, represente igualmente a la Sociedad, ya sea como socio o en su carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva. — Para que por último realice cuantos más actos y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — T. A. Owen. — H. O. Roberts. — H. Stanley Sly". .... Y el Señor Owen continúa diciendo: Que, en el carácter invocado y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente a conferir Poder Especial al Señor Enrique Oxenford Roberts, para que en nombre de la Sociedad "Leng, Roberts y Compañía (Ventas) Sociedad Anónima", intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Automotores Británicos", de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — T. A. Owen. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. d[illegible] ... — "En la la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el Señor Roberto (Roberto) Williams (Guillermo) Roberts, que firma "R. W. Roberts", de estado casado .. hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre de la "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", justificándose el carácter y personería que invoca .... Con los Estatutos de la Sociedad que fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, según decreto de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y tres .... los que se encuentran transcriptos al folio veinte de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, y sus modificaciones aprobadas por decreto de fechas veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos y diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, las que fueron protocolizadas en este Registro, al folio treinta y cinco y cuatrocientos diez y nueve vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cien, al folio ochenta y siete del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales y el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y cinco, al folio doscientos siete del libro cuarenta y seis, Tomo A de Estatutos Nacionales ...... y en sus partes pertinentes dicen: .... Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles .... El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o

agencias de la misma dentro o fuera de la República ...... La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos . . . La sociedad tiene por objeto principal la importación y compra venta de los productos de las fábricas de automóviles Nash de los Estados Unidos de América y de accesorios de automóviles en general, cuyo comercio desarrollará en todas sus ramificaciones, realizando todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos y, en consecuencia, está facultada para .... c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones — u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales ...... La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de un número de accionistas no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) Directores Titulares y dos (2) accionistas Directores suplentes. — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vice-Presidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — El directorio durará tres (3) años en el desempeño de sus funciones. . . El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de sus tres miembros. — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos . . . bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts . . . Elección de un Director Titular, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente. — A moción del accionista señor Pedro B. Roncoroni, fueron electos por unanimidad el Señor Robert William Roberts, como Director Titular, los Señores Frank Wallace Dodd y Enrique Oxenford Roberts, como Directores Suplentes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión . . . R. W. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. — Adam C. Diehl . . . Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. . . bajo la Presidencia del Sr. Robert W. Roberts . . Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. — A moción del accionista Señor Roberto E. Roscoe, fueron electos por unanimidad los Señores William J. Mulhall, Everard Meynell y Hartley Emmins Clisby, como Directores Titulares; los Señores Frank Wallace Dodd y Enrique Oxenford Roberts, como Directores Suplentes . . . Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los Señores Roberto E. Roscoe y Pedro B. Roncoroni. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. . . R. W. Roberts. — R. E. Roscoe. — Pedro B. Roncoroni. . . Con el acta de reunión del Directorio número doscientos cuarenta y uno. . . Al Margen: R. E. Roberts. — W. J. Mulhall. — E. Meynell. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión . . . Designación de Autoridades. — De acuerdo con lo establecido en el artículo doce de los Estatutos, se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los Señores Róbert William Roberts y William J. Mulhall, como Presidente y Vice-Presidente respectivamente. . . No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión . . . R. W. Roberts. — E. Meynell. — W. J. Mulhall. — Con el acta de la reunión de Directorio número doscientos cuarenta y seis . . . Al margen: R. W Roberts. — H. E. Clisby. — E. O. Roberts. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión ... tomando en cuenta la necesidad inmediata de organizar la venta de los productos Rootes . . . el Directorio resuelve por unanimidad ir adelante en la formación de una Sociedad de Resp. Limitada, a denominarse "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a cuya formación nuestra Sociedad aportará la parte principal del capital. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas. R. W. Roberts. — H. O. Roberts. H. E. Clisby ...Con el acta de reunión de Directorio número doscientos cuarenta y siete . . . R. W. Roberts. — E. Meynell. — H. E. Clisby. — E. O. Roberts. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los Señores Directores al margen designados, bajo la Presidencia del Señor Robert W. Roberts, se declaró abierta la sesión. . . Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que prosiguiendo con los trámites inherentes a la formación de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, creía llegado el momento que se designara a la persona que obraría en nuestra representación, como también el de fijar el capital que nuestra Sociedad aportaría en la constitución de la misma. . . Los Señores Directores resuelven por unanimidad conferir poder especial a favor del Director Señor Hartley Emmins Clisby, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles", intervenga, inicie y prosiga hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de esta Sociedad Anónima en la formación de la Sociedad de Responsabilidad "Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la constitución de la cual, aquella invertirá hasta la suma de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal y cuyo objeto será la importación, compra y venta de automóviles, camiones y sus accesorios o afines, así como maquinarias en general y toda operación conexa, para que la represente igualmente en su funcionamiento posterior, autorizándolo a tal efecto a firmar las escrituras públicas, documentos públicos o privados y demás que se requieran para el perfeccionamiento del respectivo contrato, con las cláusulas y condiciones que crea oportuno. — Para que dentro de dicha Sociedad represente igualmente a la Sociedad Anónima, ya sea como socio o en carácter de socio gerente, facultándolo igualmente a tal fin para hacer uso de todas las atribuciones y facultades que se establezcan en el contrato y finalidad social respectiva.... — R. W. Roberts. — H. E. Clisby. — E. Meynell . . . Y el Señor Roberts, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en el acta precedentemente transcripta, viene por la presente en nombre y representación de la Ehlert Nash Motors, Sociedad Anónima de Automóviles, a conferir Poder Especial al Señor Hartley Emmins Clisby, para que en nombre de la citada Sociedad, intervenga, inicie y prosiga todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de la misma en la formación y funcionamiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Automotores Británicos», de acuerdo a las cláusulas y condiciones en el acta anteriormente transcripta y cuyo texto íntegro se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — R. W. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique, y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — H. O. Roberts. — H. E. Clisby. — R. E. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos noventa y tres vuelto del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Automotores Británicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio, en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados los tres primeros correlativos desde el un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho al setecientos inclusive, los cinco subsiguientes también correlativos desde el un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos dos al setecientos seis inclusive, el subsiguiente un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dicisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Carlos del Carril.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.30 oct.-Nº 2.031 y 2.202-v.5 nov.

DISTRIBUIDORA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 702. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de de Nación Argentina, a veinte y cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen doña Violeta Leon de Morales, que firma igual, casada con don Julio Morales, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en la calle México tres mil trescientos cuarenta y dos; y don Adrián Miguel Ernesto Segers, que firma "A. M. Segers", casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis, quinto piso, Departamento A; ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo primero: Con la denominación de: "DISTRIBUIDORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Artículo segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe, número tres mil novecientos treinta y seis; pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la distribución importación y explotación de artículos nacionales o extranjeros, como asimismo su fabricación, aceptar comisiones, representaciones y consignaciones de mercaderías de toda clase, género o especie cualquiera que fuera su procedencia, del país o del extranjero, interviniendo en estas u otras operaciones de análoga naturaleza, por cuenta propia o como agente de negocios. — Artículo quinto: El capital de la sociedad totalmente suscripto e integrado lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por partes iguales o sea cincuenta cuotas cada socio. — Artículo sexto: La dirección, administración y representación legal de esta Sociedad, estará a cargo de los socios doña Violeta Leon de Morales y don Adrián Miguel Ernesto Segers, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán las más amplias facultades y el uso de la firma social. — Dicha firma sólo podrá obligarse con operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad con expresa prohibición de otorgarla con fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto o cuyos fines los gerentes tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; que se dan por expresamente reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos, y préstamos; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósito de dinero; títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos; operar en cuenta corriente con depósitos o en descubierto; negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores por cuenta propia o de terceros. — Para la realización de todos sus actos, contratos u obligaciones la sociedad podrá otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Artículo octavo: Anualmente el treinta de junio, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación se practicará un balance general que se comunicará por carta certificada a los asociados y se lo tendrá por aprobado no mediando observación en el plazo de treinta días. — De las utilidades que resultaren se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Se procederá también a la amortización del valor de las maquinarias, muebles, útiles, etcétera, de acuerdo a lo prescripto por la ley del impuesto a los réditos y a las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — También deberán amortizarse o saldarse las cuentas dudosas o pérdidas. — El remanente que resultare será considerado como utilidad líquida y se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de la totalidad de los otros socios; teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones a la ofrecida por los terceros. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En cualquiera de estos casos, los socios restantes deberán aceptar la incorporación de los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz, si éstos lo desearen unificada su representación sin el carácter de gerente. — En el supuesto de que dichos herederos o representantes no desearen incorporarse a la sociedad los socios restantes optarán en adquirir las cuotas de capital del socio premuerto o incapacitado en la proporción de sus respectivas cuotas, fijando de común acuerdo los plazos de pago o en disolver la sociedad. — Artículo undécimo: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre estos y sus herederos o sucesores, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que designarán un tercero para constituir el tribunal, cuyo fallo será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo abonará a los socios que lo acataren una multa de diez mil pesos moneda nacional sin que ello lo exima además de responder por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a sus consocios. Bajo las estipulaciones que preceden dan por definitivamente constituída la presente sociedad obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué se ractifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Violeta León de Morales. — A. M. Segers. — Tgo: Cervantes Chacón. —

Tgo: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos dos, del registro ochenta y tres a mi cargo doy fe.; — Para el interesado expido el presente en tres sellos de ley números un millón ciento treinta y ocho mil ciento veinte y nueve; un millón ciento treinta y ocho mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: fuera - jurídica - recíprocamente - el Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2188-v.5 nov.

R.E.N.C.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Miguel Alberto Rueda, que firma "Miguel A. Rueda", casado en primeras nupcias con Doña Ernestina Varela Keen, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos y Don Aldo Armando Cattaneo, que firma "Aldo Cattaneo", casado en primeras nupcias con Doña Corina Calvo Cabral, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos veinte y cuatro. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que convienen celebrar por la presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de R. E. N. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por el término de Cinco Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y seis meses antes de la expiración del mismo los socios manifestarán expresamente por escrito su voluntad de continuar o no con las operaciones sociales, en caso afirmativo el contrato deberá entenderse prorrogado por cinco años más. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto representar en calidad de agentes o importadores directos para la venta de vehículos y accesorios de fabricación nacional o extranjera. — Compra y venta de vehículos usados. — Venta de respuestos y accesorios. — Explotación comercial de las cosas muebles e inmuebles que incorporen a su patrimonio. — Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y títulos o acciones en general que sean cotizados en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y finalmente realizar todas aquellas operaciones que fueran necesarias para la explotación de los negocios sociales, pudiendo colocar en hipoteca los fondos disponibles de la Sociedad, celebrar operaciones de préstamos o descuentos con o sin garantía de los muebles o inmuebles sociales o títulos en caución. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de doscientas cuotas el Señor Miguel Alberto Rueda y cincuenta cuotas el Señor Aldo Armando Cattaneo. — Consistiendo el aporte del Señor Miguel Alberto Rueda, en cien mil pesos en dinero efectivo y cien mil pesos a integrar oportunamente. — El socio Señor Aldo Armando Cattaneo aporta quince mil en mercaderías de taller e instalaciones, según inventario de la fecha y treinta y cinco mil pesos en efectivo de los cuales aporta diez y siete mil quinientos pesos en este acto y diez y siete mil quinientos pesos a integrar oportunamente, de acuerdo al balance e inventario que se agrega por cabeza de la presente. — Sexto: Administración. — La administración social estará a cargo de ambos socios los que tendrán el uso de la firma social indistintamente hasta operaciones no mayores de cinco mil pesos moneda nacional, para todas las operaciones bancarias y comerciales y para las de un monto mayor de lo expresado, operarán conjunta y mancomunadamente, salvo poder otorgado de un socio a otro o de ambos a un tercero. — Séptimo: Los Señores Miguel Alberto Rueda y Aldo Armando Cattaneo, podrán retirar en calidad de sueldo mensual hasta la cantidad máximo de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, debiendo al realizar el balance general anual nivelarse en proporciones iguales los retiros en concepto de sueldos. — Octavo: Queda especialmente entendida la prohibición de comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de las operaciones sociales, en representaciones gratuitas y o fianzas a terceros. — Noveno: Anualmente en treinta de Abril de cada año los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de lo cual se practicarán trimestralmente balances de simple comprobación de saldos o cuando los socios lo consideren oportuno. — Transcurrido el plazo de quince días a contar desde la fecha en que los socios estén en posesión de las respectivas copias del balance, sin haber hecho observación alguna en forma auténtica, se dará por aprobado sin otra formalidad. — Décimo: Los socios podrán si lo creyeren necesario nombrar uno o más gerentes de común acuerdo. — Undécimo: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad. — Duodécimo: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización dada por escrito por el otro socio. — Décimo Tercero: Los socios de común acuerdo podrán decidir el ingreso de nuevos socios a la Sociedad. — Décimo Cuarto: El socio Señor Rueda autoriza al socio Señor Cattáneo a ampliar su cuota de capital a una suma igual a la que éste aporta a la Sociedad pudiendo hacerlo en entregas parciales o en una sola vez. — Décimo Quinto: Las utilidades serán repartidas en la proporción al capital aportado por cada uno de los socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, pudiendo crear de común acuerdo un fondo de reserva si así lo creyesen necesario. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por impuesto a los réditos. — Décimo Sexto: Los socios de común acuerdo podrán proceder a la liquidación de la Sociedad antes de la expiración del plazo de la misma, siempre que dicha liquidación no afecte intereses de terceros. — Décimo Séptimo: Si durante la vigencia de la Sociedad algún socio decidiera retirarse de la misma, se practicará un balance general y el socio que quedare a cargo del activo y pasivo abonará al socio saliente su cuota de capital y utilidades si las hubiera, en tres cuotas iguales a los plazos de tres, seis y nueve meses a partir de la fecha de su retiro, lo que hará conocer con tres meses de anticipación. — Décimo Octavo: En caso de ser necesario los socios de común acuerdo dejan desde ya establecido la posible ampliación al capital social en las condiciones que establezcan oportunamente. — Décimo Noveno: Llegado el caso de que falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá proceder a la liquidación de la Sociedad o bien continuar con el giro de la misma, en cuyo caso los herederos del socio fallecido nombrarán un representante legal para continuar con los negocios hasta la expiración del plazo siempre que estos estuvieran conforme, si los herederos del socio fallecido optaren por no continuar en la sociedad, se practicará un balance a fin de conocer la participación que aquel tuviere en la Sociedad y su aporte de capital y utilidades, le será abonado en la forma y plazos que determina la cláusula décima séptima. — Vigésima: Todo lo que no se encuentra previsto en las cláusulas precedentes serán suplido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las relativas del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes dejan constituida la Sociedad R.E.N.C.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos Don Julio Erschen y Don Vicente Etcheverry vecinos, mayores de edad y hábiles doy fe. — Miguel A. Rueda. — Aldo Cattaneo. — Tgo: J. Erschen. — Tgo: V. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad R. E. N. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón veintiún mil cuatrocientos treinta y uno; treinta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Entre líneas: de este vecindario: Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2142-v.5 nov.

M. DEJTIAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Mauricio Dejtiar, de nacionalidad ruso, de treinta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil trescientos dos, y don Isidro Israel Eliscovich, argentino, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las cláusulas que se estipulan a continuación. — Primera: Entre los contratantes y con efecto retroactivo al día primero de agosto del corriente año, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto principal la Explotación del Ramo de Compra Venta de Automotores en General, Estación de Servicio Para Automotores y Afines. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "M. DEJTIAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi números Seis Mil Quinientos Uno y Seis Mil Quinientos Siete, esquina Tellier número Mil Setecientos Ochenta y Siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, y que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Eliscovich, veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, aportada íntegramente en dinero efectivo; y el señor Dejtiar, veinte y cinco cuotas, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aporte íntegro lo constituye, de acuerdo al balance practicado y suscripto por los socios por separado y forma parte integrante de este contrato, el valor de su activo en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del negocio de su propiedad, ubicado en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi números seis mil quinientos uno y seis mil quinientos siete, esquina Tellier número mil setecientos ochenta y siete, y que transfiere por este acto, en su totalidad, a la sociedad que se constituye por el presente contrato, habiéndose cumplido a tal efecto con lo dispuesto por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, con los edictos publicados en el Boletín Oficial y el Noticioso, no habiéndose producido oposiciones de terceros. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de Diez Años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo cualquiera de los socios al finalizar el tercer año pedir la disolución de la sociedad, avisando al o los demás socios con tres meses de anticipación por telegrama colacio- (Sigue en el sello de diez centavos m/n. nº. 642.964 E. -) (Viene del sello de diez centavos, número 642.963 E. -) nado. — Si al finalizar los diez años los socios no hubieren prorrogado el plazo de la sociedad, ésta entrará en liquidación debiendo continuar los negocios pendientes hasta su terminación. — Sexta: La sociedad durante la vigencia de este contrato podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y cualquier clase de valores, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución oficial o particular, pudiendo enajenar, gravar, hipotecar, pignorar o ceder los mismos, aceptar y conferir mandatos y representaciones generales o especiales, y efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para el giro social, debiendo entenderse que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: La administración, fiscalización, contralor y vigilancia de la sociedad, será ejercida conjuntamente por los dos socios, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social quedando designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no obligar a la sociedad por garantías o fianzas de terceros. — El señor Dejtiar, además de su función de gerente deberá intervenir personalmente y constantemente en todas las actividades comerciales quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ni tareas ajenas a la sociedad bajo pena de perder desde el momento que cometiera la infracción la participación de las utilidades que tenga asignadas aún las no liquidadas y los sueldos que se fijarán. — El señor Eliscovich, no se obliga a dedicar a las actividades sociales más tiempo que el que estime conveniente para la atención de los intereses de la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier época del año, los que se darán por aprobados si dentro de los treinta días de ser pasados en el libro respectivo, no han sido objetados. — Novena: De las utilidades que arrojaren los balances y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar éste al máximo establecido por la ley, se distribuirán Por Partes Iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios podrán fijarse de común acuerdo, los sueldos que estimen conveniente, debiendo asentarse tal resolución en el libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas capital sin previa conformidad del o de los otros socios. — Duodécima: Si al practicar cualquiera de los balances fija- (Sigue en el sello de diez centavos m/n. número 642.965 E) (Continúa del sello de diez centavos m/n. número 642.964 E.) dos en el presente contrato resultare que hubiere una pérdida del treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose a tal efecto, por cada cuota de capital, un voto, debiendo asentarse dichas resoluciones en el libro de actas que se llevará al efecto, obligándose los socios a tener una reunión mensual, como mínimo. — Décima Cuarta : En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá optar entre: a) o por la continuación de los negocios sociales conjuntamente con los herederos o representantes legales del socio fallecido e incapacitado, a cuyo efecto éstos últimos deberán unificar su representación sin derecho al goce de sueldo alguno por cuenta de la sociedad; b) o adquirir de los

herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste corresponda en las cuotas de capital y o utilidades de la sociedad, de acuerdo en un todo al balance inventario que deberá practicarse con efecto retroactivo al día del deceso o declaración legal de incapacidad. —El saldo que corresponda según este balance a los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, les será entregado en cuatro cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, debiendo otorgarse pagarés negociables por las cantidades correspondientes; c) o disolver la sociedad, en cuyo caso ésta entrará de inmediato en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente o capacitado, quedando a salvo el derecho de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado para contralor de la misma, unificando siempre su representación. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya que fuere como consecuencia de la interpretación de una o más cláusulas de este contrato o sobre la forma de liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — Si los árbitros así designados no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, éstos nombrarán un tercer árbitro. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, serán inapelables, y surtirán para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho, firmándose en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Testado: siempre: No vale. — Mauricio Dejtiar. — I. Eliscovich.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.30 oct.-N.° 1845-v.5 nov.

LEONCIO MARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato social de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores: Leoncio Marín, de nacionalidad español, mayor de edad, viudo; Luísa María de Appugliese, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Francisco Appugliese, mayor de edad; Gervasia María Gallego, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad; María Teresa Marin Gallego, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado soltera; Florencia Marin Gallego, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, mayor edad; Eusebia Dora Marín Gallego, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, mayor de edad y Francisco Appugliese, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Luisa Marin de Appugliese, mayor de edad. — El primero, la tercera, quinta y sexta de los enunciados precedentemente, en este convenio tienen domicilio real en calle San Martín número mil seiscientos treinta y seis de la Ciudad de Mendoza y fijan domicilio a efecto de este contrato social en calle Tucumán número setecientos treinta y seis, de esta Capital y todos los demás restantes se domicilian en la Capital Federal en calle Tucumán número setecientos treinta y seis y todos los suscriptos dejan expresa constancia que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a los articulados como siguen a continuación y se sujetan a las cláusulas establecidas en el mismo; teniéndose este convenio como Ley para las partes. — Artículo primero: Denominación y objeto: Los siete firmantes de común acuerdo constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación o razón social: "LEONCIO MARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y para explotar negocio de ventas por mayor y menor de valijas, baúles, necessaires, carteras y todo ramo que pueda tener relación con este giro específico de comercio. — Artículo segundo: Domicilio: La sociedad desenvolverá sus negocios en esta Capital, no pudiendo abrir sucursales dentro o fuera de esta Ciudad, sino por resolución unánime de los socios. — Se instalará en calle Tucumán número setecientos treinta y seis de esta Capital Federal, donde fija su domicilio. — Artículo tercero: Capital social: El capital social de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000.— m|n.), integrado por los suscriptos en mercaderías y de acuerdo al inventario que por planillas por separado firman de conformidad todos los componentes de este rubro. — El socio Leoncio Marin aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia Luísa Marin de Appugliese aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y ocho, — moneda nacional de curso legal cada una; la socia Gervasia Marin Gallego aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, también equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia María Teresa Marin Gallego, aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la componente Florencia Marin Gallego aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una; la socia Eusebia Dora Marin Gallego, aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, también equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una y Francisco Appugliese aporta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal equivalentes a veinte y cinco acciones de doscientos pesos moneda nacional cada una. — Artículo cuarto: Aumento de capital: El capital social podrá aumentarse en cuantas oportunidades crean conveniente los socios siempre que el aumento sea resuelto por dos tercios como mínimo del capital. — Dicho aumento podrá hacerse en dos formas, o bien aceptando uno o más socios nuevos o admitiendo que o más socios fundadores aumenten su capital en la suma que se fijará también por el voto por los mismos dos tercios del capital social. — Artículo quinto: Representación y administración: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Leoncio Marin y Francisco Appugliese, a quienes se le designan como gerentes con iguales facultades y con el uso de la firma social de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para contratar dentro de la sociedad a fin de comprar, vender, ceder, transferir, dar, recibir prenda agraria, civil y comercial, cobro de todas clases de bienes muebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y valor de toda especie y naturaleza que tenga o adquiera por cualquier título dentro y fuera de la Capital, pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones tanto como deudor, así como acreedor, percibir y toda otra facultad necesaria a nombre de la sociedad para el mejor desenvolvimiento de la misma. — Artículo sexto: Uso de la firma social: El uso de la firma social, es forma indistinta que por el artículo anterior es facultad exclusiva de los socios gerentes, señores Leoncio Marin y Francisco Appugliese, que comprende también toda operación con las Instituciones Bancarias, no reconoce otra limitación que la siguiente: todo pago por cualquier causa o título, sea en efectivo o documentos además del visto bueno o la firma en caso de uno de los gerentes, requerirá la firma del Tesorero de la sociedad, sin cuyo requisito, la sociedad no reconoce. — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y nueve D. — la validez de pago, sin perjuicio de la reglamentación que la unanimidad de socios estiman conveniente para las exigencias de la práctica del comercio. — Artículo séptimo: Contabilidad y balance: El régimen que llevará esta sociedad será el que se requiera por práctica comercial y de acuerdo a las disposiciones legales que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades y los balances se ajustarán a las disposiciones legales y las amortizaciones se harán también en lo posible dada la naturaleza del tráfico a que se dedica la sociedad y la reglamentación nacional sobre esta clase de sociedades. — Se establece expresamente, que el primer balance anual del ejercicio deberá hacerse el veinte y ocho de Febrero de cada año. — Artículo octavo: Reservas: Se constituirá un fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley, que se invertirá en títulos de la deuda pública nacional. — Podrán también los socios por mayoría de capital formar fondos de reservas de previsión. — Artículo noveno: Ganancias y pérdidas: Las pérdidas serán soportadas por cada socio en proporción a su capital, las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: veinte por ciento al socio Leoncio Marin; ocho por ciento a la socia Luísa Marin de Appugliese; diez y seis por ciento a la socia Gervasia Marin Gallego; diez y seis por ciento a la socia María Teresa Marin Gallego; diez y seis por ciento a la componente Florencia Marin Gallego y diez y seis por ciento a la socia Eusebia Dora Marin Gallego y ocho por ciento al miembro Francisco Appugliese. — Artículo décimo: Remuneraciones: El gerente socio Francisco Appugliese, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — La sociedad también tendrá un tesorero cajero a cuyo cargo estará la atención personal de la Caja y el Libro Borrador de Caja, en el cual de su puño y letra asentará las entradas y salidas, sin perjuicio del control de pagos a que se refiere el artículo sexto, gozando de un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo décimo primero: Cesión de las cuotas de socios: Al efecto los socios se ajustarán a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo segundo: Caso de muerte de uno de los socios: La sociedad continuará los términos pactados de acuerdo al artículo veinte y dos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; los herederos del socio fallecido podrán ofrecer las cuotas de socio del causante a los demás socios quienes podrán aceptarla o no, en este caso los socios por unanimidad resolverán si los herederos se incorporan o no a la sociedad; en caso de no aceptarse la cesión de la cuota, ni incorporarse los herederos, éstos deberán nombrar un representante en la sociedad para la fiscalización de sus intereses, pero no tendrán derecho a la gerencia si — Continúa en el sello número quinientos veinte y tres mil trescientos cincuenta D. — el socio fallecido fué gerente, ni a remuneración alguna si el causante gozaba de sueldo. — Artículo décimo tercero: Duración del contrato: Durará tres años a contar desde la fecha y quedará automáticamente prorrogado por tres años más si cualquiera de los socios, sin especificar causa, comunique en forma telegráfica a la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo, su deseo de liquidación. — Artículo décimo cuarto: Los socios no podrán comprometer sus firmas social en operaciones ajenas al rubro. — Artículo décimo quinto: Los socios gerentes podrán otorgar poderes especiales sólo mediante acta en que haya mayoría de votos. — Artículo décimo sexto: Modificación de contrato: Los socios se ajustan al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Remoción o separación de gerentes: La remoción de los gerentes se hará de conformidad al artículo trece y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. por justa causa, que será calificada por los otros socios con la mayoría establecida; el interesado tendrá como único recurso ocurrir ante cualquier gerente de Institución bancaria de plaza, en la forma que se reglamentará en un acta especial. — Artículo décimo octavo: Divergencias entre socios: Cualquier divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores. — La sola presentación de un socio ante la justicia, solicitando nombramiento de arbitradores, significará sin admitirse prueba en contra que ha habido divergencias y que no se ha podido nombrar amigablemente el arbitrador. — Aun en éste caso los socios no podrán reclamar costas judiciales. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmaron los suscriptos de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: — "práctica comercial — de capital. — Enmendado: — otorgar — mayoría — contrato" — Valen. — Leoncio Marin. — Luísa M. de Appugliese. — Gervasia Marin G. — M. Teresa Marin G. — Florencia Marin Gallegos. — E. Dora Marin G. — F. Appugliese.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 oct.-N.° 2141-v.5 nov.

INTERNACIONAL PLASTICA A INYECCION

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, por el término de (5) días se hace saber el presente edicto.

Testimonio: — Entre los señores Otelo León Fuselli, italiano, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez número tres mil quinientos cincuenta y nueve, y Renato Polverigiani, italiano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil ochocientos cincuenta y seis, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas. — Primera. — Entre los comparecientes queda constituida una sociedad que se regirá de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se denominará "INTERNACIONAL PLASTICA a INYECCION, SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL de RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio lo fijan en la calle Alsina mil doscientos sesenta, piso primero, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del Exterior, si así lo permitiera la importancia de los negocios. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, representación elaboración, importación y comercialización en general de materiales plásticos y máquinas a inyección. — Tercera. — La duración de la sociedad, será por el término de diez años, a contar del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen las operaciones. — Cuarta. — El capital social, se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por cien cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de un mil pesos cada una por el señor Fuselli y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el Sr. Polverigiani y las que no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad por escrito de ambos socios. — Quinta. — La gerencia y uso de la firma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes podrán realizar todos los actos, que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes, a los fines de su desenvolvimiento podrán realizar cualquier operación, en nombre la sociedad, y entre ellas las siguientes que se mencionan a solo efecto ilustrativo: a) adquirir por compra permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales y bienes o cosas, con facultad para vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes que de tal modo pudiera afectarse, pactando en cada caso, los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o en créditos convenientes; b) celebrar contratos de locación ya sea de inmuebles, muebles de obras o de servicio, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c:) solicitar prestamos en Bancos oficiales o particulares, con o sin garantias reales o personal y convenir la forma de pago

e intereses: d) llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, u otras obligaciones en documentos de crédito, y efectuar depósitos de dinero, o extracciones, totales o parciales de esos depósitos. e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones, de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar y a otros derechos: f) conferir poderes especiales o revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración. — Sexta. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, y después de reservarse un diez por ciento para fondo de reserva legal se distribuirán los beneficios que hubiere, en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que los beneficios. — Séptimo. — En caso de fallecimiento, la sociedad continuará girando en plaza, y los herederos del fallecido, unificando la representación en una sola persona a costo de los mismos, podrá controlar la generalidad de las operaciones, sin que por ello puedan privar al socio sobreviviente de la libre dirección como único gerente. — Octavo. — Terminado el período social, el socio sobreviviente optará por: a) continuar la sociedad incluyendo como socio a los herederos del fallecido: b) En caso de no ponerse de acuerdo en ello, deberán formularse dos propuestas de adquisición de la firma, bajo sobre cerrado, quedándose con el establecimiento quien efectúe mejor propuesta, y en caso de que sean iguales le corresponderá privilegio al socio sobreviviente y c) en el supuesto de no arribar a ninguna solución entrará la firma en liquidación siguiéndose el procedimiento determinado por el Código de Comercio para tales casos. — Noveno. — Los socios para el caso de discordia, optan por el procedimiento arbitral, propuesto uno por cada parte cuya decisión será apelable por ante el Juez de Comercio. — Décima. — La sociedad entrará auténticamente en liquidación en cualquier momento si hubiere una pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, y siempre que lo exigiere alguno de los socios. — Undécima. — Toda operación mayor de diez mil pesos deberá ser convenida con el compromiso de ambos socios, o de uno de éllos con el apoderado del que se encuentre ausente. — De conformidad ambas partes, leído y ratificado el presente contrato, lo firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — e|línea: no: Vale. Fdo.: Otelo L. Fuselli. — Renato Polverigiani.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2195-v.5 nov.

LIBRERIA GENERAL LAVALLE, LLANSO Y COMPAÑIA,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de (5) días el presente Edicto:

Primer testimonio: — Entre los señores Virgilio José Llansó, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Lavalle mil doscientos cuarenta y seis, departamento ocho; Zola Colmegna, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos dieciocho, y Jesús Gómez Menéndez, casado, español de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos quince; todos de esta Capital, y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las cláusulas que se determinan a continuación: — Primera. — Esta sociedad girará bajo la denominación de: "LIBRERIA GENERAL LAVALLE, LLANSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la calle Lavalle número mil doscientos ochenta y cuatro, de esta Capital pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: — El objeto principal de la sociedad, será la compra y venta de libros nuevos y usados, editar obras, imprimir libros, folletos o catálogos; aceptar o dar representaciones de empresas nacionales o extranjeras y todo cuanto tenga atingencia con el ramo a que se dedica. — Tercera. — La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años, tomándose como fecha de iniciación el día de la firma del mismo, y transcurrido el plazo mínimo, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso por escrito a los demás socios, con seis meses de anticipación. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportada por los socios integrantes en mercaderías, muebles y útiles, en la siguiente proporción: veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Virgilio José Llansó, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Zola Colmegna y diez cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Jesús Gómez Menéndez. — Quinta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Virgilio José Llansó y Jesús Gómez Menéndez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al desenvolvimiento comercial, y quedándoles totalmente prohibido dar fianzas o garantías a terceros, o de favor. — Sexta. — En caso de que la sociedad solicitara préstamos a instituciones privadas o del estado, se requerirá la firma de los tres socios, exigencia que igualmente regirá para los casos de préstamos hipotecarios o enajenación de bienes inmuebles. — Séptima. — Los gerentes, tendrán capacidad para realizar en nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, recibir, efectuar, pagos; transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y querellar, dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes, designaciones y registrar artículos y obras, ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Octava. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extracto, operando en cuenta corriente, librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Novena. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general incluyéndose el inventario de las mercaderías, muebles y útiles, y del beneficio se deducirá el cinco por ciento a los fines del depósito y reserva legal de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, y el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento, para el señor Jesús Gómez Menéndez, treinta y dos y medio por ciento, para el señor Virgilio José Llansó, y treinta y dos y medio por ciento, para el señor Zola Colmegna. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Décima. — Los señores Llansó y Colmegna, podrán dedicarse a otras actividades y|o sociedades, aún del mismo gremio, pero el señor Gómez Menéndez, deberá dedicar, su tiempo y actividad al negocio, quedándole prohibido intervenir en otras negociaciones por su cuenta o la de terceros. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto, se harán cargo de las cuotas que le correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere, al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Conforme las partes, firman un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — E|líneas: ocho. — Vale. — Fdo.: V. J. Llansó. — J. G. Menéndez. — Z. Colmegna.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2194-v.5 nov.

SIBARITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor José Kerekes, rumano de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Liniers mil setecientos sesenta y uno, Florida F. C. C. A., el señor Julio Lustig, austriaco, de cuarenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Warnes mil doscientos veintiuno, Florida, F. C. C. A., y el señor Adalberto Benko, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y tres, Capital, se conviene la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un negocio de restaurant y bar sito en la calle Maipú 440, Capital, y que los contratantes ya vienen explotando con carácter de sociedad de hecho desde el 14 de Junio de 1940. — Artículo 1.º: La sociedad adoptará para su giro la razón social: "SIBARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Maipú cuatrocientos cuarenta Capital. — Artículo 2.º: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 36.000.— m|n.) integrado totalmente por los socios, según inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato a saber: Activo: — Caja: mil setecientos treinta y ocho pesos con ocho centavos ($ 1.738,08) — Bancos: Tres mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.881,85). — Mercaderías: Diez y siete mil quinientos veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 17.528,79). — Muebles y Utiles: Ocho mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos ($ 8.168,10). — Maquinarias: tres mil doscientos ochenta pesos ($ 3.280). — Depósitos en Garantía: Cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($ 4.850.—). — Pasivo: Acreedores: tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 3.446,82). — Capital Líquido: Treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000.—) de lo cual, corresponden doce cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) a cada uno de los socios. — Artículo 3.º: Las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas, respectivamente, en proporciones iguales de un tercio por cada socio. — Artículo 4.º: Cada uno de los socios tomará parte activa en la sociedad siendo gerentes de la misma los tres contratantes, percibiendo cada uno por su trabajo personal un sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—) mensuales. — Artículo 5.º: Cada año a partir de la fecha del presente, se practicará un balance general, para determinar las utilidades o pérdidas habidas conviniéndose expresamente, que del saldo en efectivo en caja y bancos, a la fecha de practicarse el balance, podrá retirarse hasta el 80 o|o, siempre que no haya otras obligaciones perentorias que cubrir al mismo tiempo. — Artículo 6.º: Todas las obligaciones que contrajere la sociedad, salvo para traslación de dominio, podrá ser firmada — Continuación del sello de $ 0,10 Nro. 827.126. — por cualquiera de los socios individualmente, no así, la firma de cheques para pagos o extracción de fondos, las cuales serán firmadas por dos socios conjuntamente. — Artículo 7.º: Ninguna de las partes contratantes podrá contraer obligaciones privadas en nombre de la sociedad, ni tomar, ni dar garantías o fianzas, en su defecto, responderá individualmente por la obligación contraída, sin perjuicio, de las acciones legales que le competen a la sociedad. — Artículo 8.º: No podrá ninguno de los socios dedicarse a otras actividades diferentes o similares al objeto de la sociedad, sin consentimiento escrito de los socios restantes. — Artículo 9.º: Todas las decisiones atingentes a la sociedad, o la marcha del negocio, serán tomadas por acuerdo de mayoría de los socios. — Artículo 10.º: En caso de fallecimiento de uno de los socios su viuda percibirá durante un año una participación igual al del socio fallecido, debiendo quedar el capital del mismo durante ese año en la sociedad. — Vencido el año se le devolverá el capital, ya sea en cuotas o en una sola suma, según convenga a los socios restantes. — Pagándose el capital a plazo, éste no podrá exceder de un año, percibiendo la viuda durante ese tiempo, intereses bancarios sobre la suma a devolver. — Artículo 11.º: En caso de incapacidad total o temporaria de cualquiera de los socios, la esposa del incapacitado podrá reemplazarlo en la sociedad. — Artículo 12.º: La duración de este contrato será de tres años contando a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogándose automáticamente por un término igual, en caso de no mediar aviso escrito con seis meses de anticipación para la disolución de la sociedad. — Artículo 13.º: En caso de disolución requerida por uno de los socios, lo que deberá ser avisado a los otros por escrito, con seis meses de anticipación, se le liquidará su capital y beneficio a esa fecha, pagándole, en cuotas o en una sola suma a opción de los otros socios, sin intereses y siempre dentro de un término que no afecte el normal desenvolvimiento del negocio. — Artículo 14.º: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidos por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de no avenirse con el dictamen de éstos se pedirá la designación de un cuarto Juez competente. — Artículo 15.º: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, constituyendo domicilio legal para toda notificación en la calle Maipú 440, Capital Federal. — De conformidad con las clásulas que anteceden, firman las — Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.º 827.128. — Continuación del sello de $ 0,10 Nro. 827.127. — partes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado José Kerekes. — Julio Lustig. — Adalberto Benko.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 oct.-N.º 2136-v.5 nov.

ZAFFARONI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre el señor Luis M. Zaffaroni, de nacionalidad uruguayo, de estado civil casado, mayor de edad domiciliado en la calle Lambaré novecientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y la Compañía Americana para Transacciones Anónima, Sociedad Financiera e Inmobiliaria "C.A.P.T.A.", representada por su Presidente don Ricardo Ottolenghi, de nacionalidad italiana, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de esta Capital, habilitado para este acto por resolución del Directorio que al final se transcribe, siendo los otorgantes los componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAFFARONI Y COMPAÑIA" establecida en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, por contrato insripto el veinticuatro de Noviembre de mil novecineto cuarenta y uno, bajo el número Setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal y su modificación inscripta en

el mismo Registro el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos tres del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad, que establece su capital social en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, capital que elevan a Trescientos mil pesos moneda nacional siendo dicho aumento hecho por aportes en partes iguales por cada socio, por transferencia que se hace de la cuenta "Reserva Especial" según balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — En consecuencia el capital de Trescientos mil pesos nacionales queda dividido en trescientos cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales es decir ciento cincuenta cuotas, por cada asociado. — Dejan establecido incorporar esta modificación al contrato social en reemplazo de su cláusula tercera, que subsisten sin modificación las demás estipulaciones del mismo y queda autorizado el Señor Darío Ascoli para efectuar las diligencias necesarias a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La resolución del Directorio habilitando al Sr. Ottolenghi, consta en el acta número dieciocho asentada en el Libro de Actas debidamente rubricado de la Sociedad, y es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas, se reunieron en el local social, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, los Directores y el Síndico de la C.A.P.T.A. sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria indicados al margen, bajo la presidencia del señor Ricardo Ottolenghi, a fin de considerar la siguiente: Orden del día. Aumento de capital de la firma "Zaffaroni y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Presidente comunica que durante el ejercicio primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco la firma "Zaffaroni y Cía." ha conseguido utilidades que han permitido que la Reserva especial alcance a ciento noventa y seis mil seiscientos dieciocho pesos con setenta y un centavos. Propone pues que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zaffaroni & Cía.", de que la C.A.P.T.A. es socia, aumentando el capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional utilizando parte de la mencionada Reserva Especial, la cual quedará por lo tanto reducida a cuarenta y seis mil seiscientos diez y ocho pesos con setenta y un centavo. El Presidente propone además que se designe a un miembro del Directorio para que haga las gestiones y suscriba los documentos necesarios para ese objeto. El Directorio aprueba unanimamente, excusándose el señor Luis M. Zaffaroni por ser parte interesada, la propuesta del Presidente, a quien encomienda todas las necesarias gestiones sobre el particular. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos. R. Ottolenghi. — M. A. Ottolenghi. — L. M. Zaffaroni. — A. M. Ottolenghi. Otorgado en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut-supra. — R. Ottolenghi. — L. M. Zaffaroni. —"

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. —

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.30 oct.-N.° 2138-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Caillón por sí y en su carácter de Gerente de la Sociedad "PERFUMERIAS LAURENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder especial a favor de los señores Don Emilio Caillón y Don Alberto Hamonet, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 28 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2392-v.7 nov.

"ROSAS PALMERO Y COMPAÑIA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ignacio Juan Cruz Rosas, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Boedo número trescientos sesenta y ocho, departamento dos, Francisco Palmero, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Salas número cuatrocientos noventa y seis, y Alfredo Montán, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Roque Pérez número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo el rubro de "ROSAS, PALMERO y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suipacha trescientos treinta y uno. — II) Tendrá por objeto continuar con el giro de la razón social Rosas y Palmero, sociedad colectiva constituída en esta Capital con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Agosto del mismo año bajo el número quinientos nueve al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, la que ha sido disuelta por documento firmado en la fecha, la que explotaba el negocio de zapatería "Casa Muguet", establecido en la calle Suipacha trescientos treinta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde el primero de Agosto del corriente año. — III) Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, inclusive el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente dar lo a su vez estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hacer depósitos en dinero y retirarlos, en cualquier institución bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito como garante aceptante o endosante; d) Cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines.— IV) El término de duración de la sociedad será de Cinco años a contar de la fecha. — V) El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, así suscriptas: Ignacio Juan Cruz Rosas, diez y nueve mil pesos m|n.; Francisco Palmero, seis mil pesos m|n. y Alfredo Montán cinco mil pesos m|n., el capital está íntegramente constituído por las existencias, instalaciones, mercaderías, créditos, depósitos bancarios, llave del negocio y deudas de la sociedad "Rosas y Palmero" y según inventario firmado en la fecha por los que suscriben este contrato. — VI) Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Ignacio Juan Cruz Rosas, el cincuenta por ciento, Francisco Palmero el veinticinco por ciento y Alfredo Montán el veinticinco por ciento, previa reserva legal y amortizaciones, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; — Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — VII) La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, los que podrán actuar individualmente como gerentes con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos. — VIII) Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare tal proceder. — Los socios no podrán desempeñar tareas o actividades lucrativas agenas a la sociedad. — IX) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por mayoría de votos se resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o se acepta su reemplazo por el representante legal en el caso de la incapacidad, o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades correspondientes, separándolos de la sociedad, en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — X) La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de votos. La liquidación será realizada por los gerentes conjuntamente y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de divergencias entre los socios se recurrirá a la vía arbitral designándose un representante por cada socio con facultades para designar un cuarto en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — XI) En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. — En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — I. J. C. Rosas. — Francisco Palmero. — Alfredo Montán. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.2 nov.-N.° 2312-v.7 nov.

REMATES

REMATE DE REZAGOS

(Sin comisión)

15 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Carlos Bombares, Mayor de Intendencia, Jefe VII División — Almacenes.

e.26 oct.-N° .....-v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN- [illegible] MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyyredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.[illegible] oct.-N.° [illegible]-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.
e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. -- Juan J. Balbiani, Gerente.
e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 907-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.
e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 940-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 233.573

Eubronquiol

Septiembre 17 de 1941. — Federico Bonet. — De Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 130.387. — Aviso N.° 5.772.

v.5 nov.

Acta N.° 266.445

CHARABON

Marzo 28 de 1945. — José A. Podestá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.587.

v.5 nov.

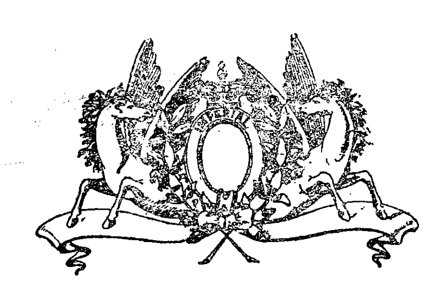
Acta N.° 268.415



Junio 9 de 1945. — Hemisphere Trading Company Inc. de Orleans, Luisiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir manteca en cubetas, aceites comestibles de semillas de algodón, girasol y de habas de soya, grasa de cerdo y grasas animales en general en barriles, glucosa en barriles, azúcar y harina de almidón de maíz en bolsas, especias, huevos, albumen y yemas de huevos en tambores, leche pulverizada, de la clase 22. — Aviso N.° 1.696.

v.5 nov.

Acta N.° 268.789



Junio 21 de 1945. — S. A. Colombatti & Cía. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas, chocolates, cafés, achicoria, bacalao, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, cacao, canela, estañas, cebadas, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa, jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, quesos, pimentón, pasa de higo, camarones, polvos de panificación, turrones, confites y bombones. — Renovación de la N.° 155.217. — Aviso número 2.011.

v.5 nov.

Acta N.° 268.832

MA—VIC

Junio 22 de 1945. — Víctor Majorek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.134.

v.5 nov.

Acta N.° 269.344



Julio 12 de 1945. — Matilde Montero Vda. de Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador y de belleza en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.527. — Aviso N.° 2.647.

v.5 nov.

Acta N.° 270.783

TRES PUENTES

Agosto 29 de 1945. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.445. — Aviso N.° 4.142.

v.5 nov.

Acta N.° 270.786

AZABACHE

Agosto 29 de 1945. — Camauer & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: productos que se aplique azabache. — Renovación de la N.° 158.281. — Aviso N.° 4.145.

v.5 nov.

Acta N.° 270.835

TIRADALE

Agosto 31 de 1945. — Miguel Lasala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.100.

v.5 nov.

Acta N.° 271.614

DERMATOMYCOL

Septiembre 27 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.728. — Aviso número 9.

v.5 nov.

Acta N.° 271.732

MONOLIN

Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.307. — Aviso número 122.

v.5 nov.

Acta N.° 271.730



Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.395. — Aviso N.° 123.

v.5 nov.

Acta N.° 271.731



Septiembre 29 de 1945. — E. Masciorini & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.394. — Aviso N.° 124.

v.5 nov.

Acta N.° 271.746



Septiembre 29 de 1945. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.906. — Aviso N.° 96.

v.5 nov.

Acta N.° 271.747

SAIMA

Septiembre 29 de 1945. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.960. — Aviso N.° 97.

v.5 nov.

Acta N.° 271.965

CARNEDAX

Octubre 6 de 1945. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienee; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 23 de 1945. — Renovación de la N.° 157.858. — Aviso N.° 4.862.

v.5 nov.

Acta N.° 272.186

Danubio
Marca Registrada

Octubre 15 de 1945. — Leoncio Sánchez & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 545.

v.5 nov.

Acta N.° 272.009

REFLEX

Octubre 9 de 1945. — National Paper & Type Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos: metal desplegado. — Renovación de la N.° 157.075. — Aviso N.° 337.

v.5 nov.

Acta N.° 272.097

PERMA—LIFE

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.893.

v.5 nov.

Acta N.° 272.187

FIBROLIT

Octubre 19 de 1945. — Carlos Fiorda Kelly. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 496.

v.5 nov.

Acta N.° 272.188

RANGO

Octubre 15 de 1945. — Eugenio Perfetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 538.

v.5 nov.

Acta N.° 272.189

DOMPAS

Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 519.

v.5 nov.

Acta N.° 272.190

DOMPAS

Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 518.

v.5 nov.

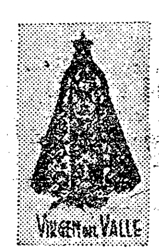
Acta N.° 272.191



Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 521.

v.5 nov.

Acta N.° 272.192



Octubre 15 de 1945. — Iriarte & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 671.300. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 520.

v.5 nov.

Acta N.° 272.193



Octubre 15 de 1945. — La Granja Española Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.153.

v.5 nov.

Acta N.° 272.194

YANQUELITE

Octubre 15 de 1945. — Andrés Queipo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 446.

v.5 nov.

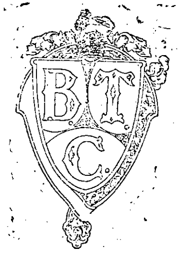
Acta N.° 272.196



Octubre 15 de 1945. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.045. — Aviso N.° 514.

v.5 nov.

Acta N.° 272.197



Octubre 15 de 1945. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.046. — Aviso N.° 515.

v.5 nov.

Acta N.° 272.198

ALCACHOL

Octubre 15 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.381. — Aviso N.° 531.

v.5 nov.

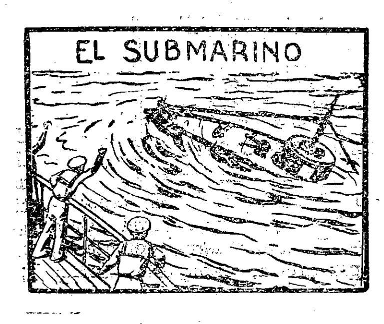
Acta N.° 272.199

PANAM

Octubre 16 de 1945. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas. cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.859. — Aviso N.° 542.

v.5 nov.

Acta N.° 272.200



Octubre 16 de 1945. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.151. — Aviso N.° 541.

v.5 nov.

Acta N.° 272.201

LA GALLINERA

Octubre 16 de 1945. — Isaac Bleger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 540.

v.5 nov.

Acta N.° 272.202

DELENTE

Octubre 16 de 1945. — Luis Debenedetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.103. — Aviso N.° 472.

v.5 nov.

Acta N.° 272.203

"B E R N I N A"

marca registrada

Octubre 16 de 1945. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura. piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 548.

v.5 nov.

Acta N.° 272.204

LA COMPARSITA

Octbre 16 de 1945. — CA.DE.N.A.C.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 539.

v.5 nov.

Acta N.° 272.205

HERMES

Octubre 16 de 1945. — Ergos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino ,de la clase 8. — Aviso N.° 543.

v.5 nov.

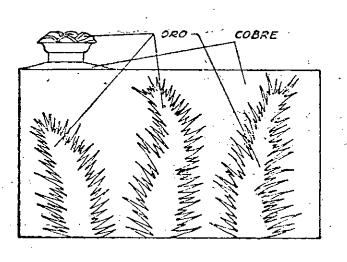
Acta N.° 272.206

Ahora

Octubre 16 de 1945. — Casagrande Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.102. — Aviso N.° 580.

v.5 nov.

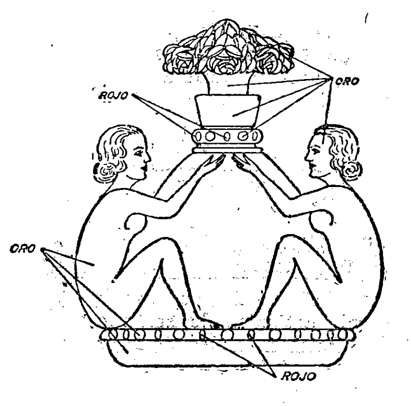
Acta N.° 272.207



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 581.

v.5 nov.

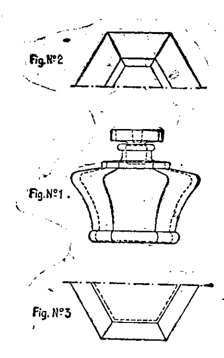
Acta N.° 272.208



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 582.

v.5 nov.

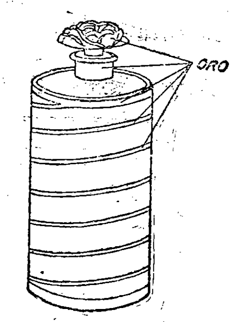
Acta N.° 272.209



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 583.

v.5 nov.

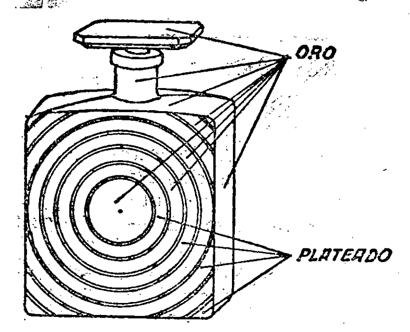
Acta N.° 272.210



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 584.

v.5 nov.

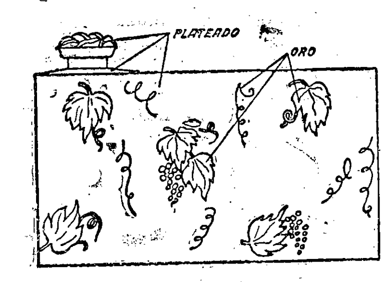
Acta N.° 272.211



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 585.

v.5 nov.

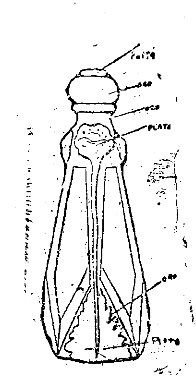
Acta N.° 272.212



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 586.

v.5 nov.

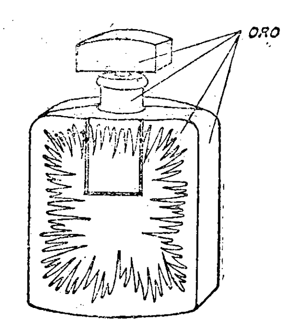
Acta N.° 272.215



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 590.

v.5 nov.

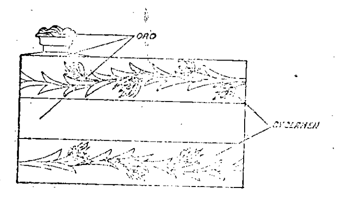
Acta N.° 272.216



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 589.

v.5 nov.

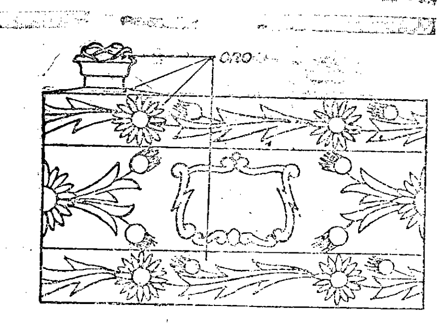
Acta N.° 272.217



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 591.

v.5 nov.

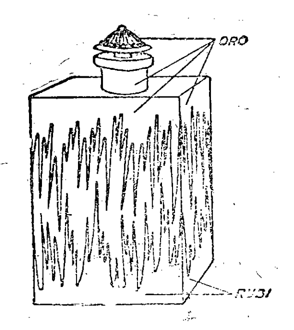
Acta N.° 272.218



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 592.

v.5 nov.

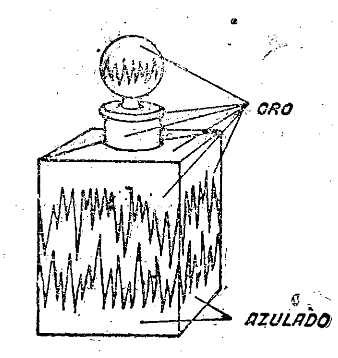
Acta N.° 272.219



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 593.

v.5 nov.

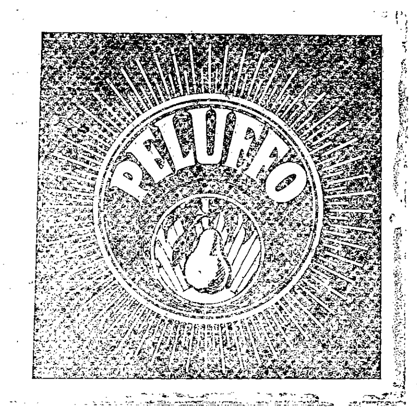
Acta N.° 272.220



Octubre 16 de 1945. — José Oscar Colabelli y Julio Tanjeloff, que giran bajo el rubro de (Sociedad Clape). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 594.

v.5 nov.

Acta N.° 272.221



Octubre 16 de 1945. — José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir peras, de la clase 24. — Aviso N.° 546.

v.5 nov.

Acta N.° 272.222



Octubre 16 de 1945. — José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Aviso N.° 547.

v.5 nov.

Acta N.° 272.223

ATOMICO

Octubre 16 de 1945. — Manuel Baldonedo. — Para distinguir pulverizadores para insecticidas de uso doméstico, de la clase 25. — Aviso N.° 554.

v.5 nov.

Acta N.° 272.225

ADREX

Octubre 16 de 1945. — Guillermo Kraft Limitada, S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 28. — Aviso N.° 556.

v.5 nov.

Acta N.° 272.224

MARIA ESTEFANIA

Octubre 16 de 1945. — Emma Martha Smith. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 555.

v.5 nov.

Acta N.° 272.226

McKAY

Octubre 16 de 1945. — Mc. Kay Shoe Machinery Company de Boston Massachusetts Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.121. — Aviso N.° 557.

v.5 nov.

Acta N.° 272.227

LYOCYTE

Octubre 16 de 1945. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensilvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 558.

v.5 nov.

Acta N.° 272.228

DIOTHANE

Octubre 16 de 1945. — The Wm. S. Merrel Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.449. — Aviso N.° 559.

v.5 nov.

Acta N.° 272.230

FLOR DE ORO

Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima, Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.674. — Aviso N.° 561.

v.5 nov.

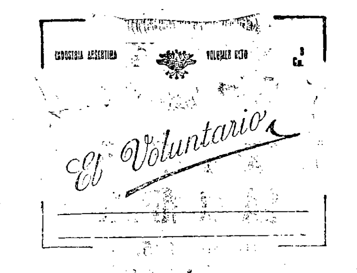
Acta N.° 272.231

YACUY

Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima, Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.738. — Aviso N° 562.

v.5 nov.

Acta N.° 272.232



Octubre 16 de 1945. — José Guarino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 563.

v.5 nov.

Acta N.° 272.229

DIRECTOR

Octubre 16 de 1945. — Edward Young & Co. Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.595. — Aviso N.° 560.

v.5 nov.

Acta N.° 272.233



Octubre 16 de 1945. — Roccatagliata, Ramos & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.233. — Aviso N.° 565.

v.5 nov.

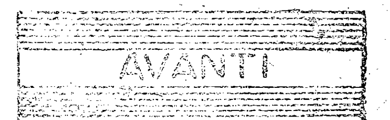
Acta N.° 272.235

XALVOX

Octubre 16 de 1945. — Fernando Tuero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 528.

v.5 nov.

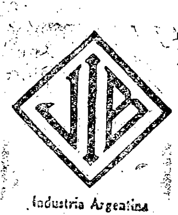
Acta N.° 272.236



Octubre 16 de 1945. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.179. — Aviso N.° 566.

v.5 nov.

Acta N.° 272.238



Octubre 16 de 1945. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.897. — Aviso N.° 568.

v.5 nov.

Acta N.° 272.239

Casa Muñoz

DONDE UN PESO VALE DOS

Octubre 16 de 1945. — Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.284. — Aviso N.° 569.

v.5 nov.

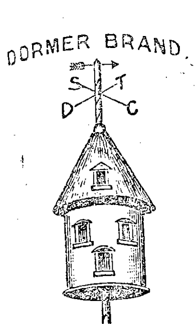
Acta N.° 272.240

CHAMPAGNIN

Octubre 16 de 1945. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.648. — Aviso N.° 571.

v.5 nov.

Acta N.° 272.241



Octubre 16 de 1945. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 577.

v.5 nov.

Acta N.° 272.242

DORKLAX

Octubre 16 de 1945. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 578.

v.5 nov.

Acta N.° 272.243

GRIPOLY

Octubre 16 de 1945. — Lewis & Tylor Limited de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir bandas de transmisión en general menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.448. — Aviso N.° 576.

v.5 nov.

Acta N.° 272.244

DIMARDY

Octubre 16 de 1945. — Carmelo Angio y Roberto Villanustre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 572.

v.5 nov.

Acta N.° 272.245

AMYCETOL

Octubre 16 de 1945. — Fermín M. Aracil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 575.

v.5 nov.

Acta N.° 272.248

SEGUIDILLA

Octubre 16 de 1945. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 637.

v.5 nov.

Acta N.° 272.249

TIEVEL

Octubre 17 de 1945. — Elías Levite. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 638.

v.5 nov.

Acta N.° 272.250

RADAR

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 643.

v.5 nov.

Acta N.° 272.251

RAYTOR

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 642.

v.5 nov.

Acta N.° 272.252

ROBOT

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 641.

v.5 nov.

Acta N.° 272.253

CLAYTON
MARCA REGISTRADA

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 644.

v.5 nov.

Acta N.° 272.254

RETIEM

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 640.

v.5 nov.

Acta N.° 272.256

SIPALE

Octubre 17 de 1945. — Miguel Faingold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 610.

v.5 nov.

Acta N.° 272.257

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 377.

v.5 nov.

Acta N.° 272.258

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 376.

v.5 nov.

Acta N.° 272.255

L'ORIENT

Octubre 17 de 1945. — Seglin & Uman, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 639.

v.5 nov.

Acta N.° 272.259

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 375.

v.5 nov.

Acta N.° 272.260

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 374.

v.5 nov.

Acta N.° 272.261

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 373.

v.5 nov.

Acta N.° 272.262

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 372.

v.5 nov.

Acta N.° 272.263

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados ,esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 371.

v.5 nov.

Acta N.° 272.264

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 370.

v.5 nov.

Acta N.° 272.265

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 369.

v.5 nov.

Acta N.° 272.266

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 368.

v.5 nov.

Acta N.° 272.267

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 367.

v.5 nov.

Acta N.° 272.268

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 366.

v.5 nov.

Acta N.° 272.269

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 365.

v.5 nov.

Acta N.° 272.270

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 364.

v.5 nov.

Acta N.° 272.271

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 363.

v.5 nov.

Acta N.° 272.272

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 381.

v.5 nov.

Acta N.° 272.273

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 380.

v.5 nov.

Acta N.° 272.274

ARIZU

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 379.

v.5 nov.

Acta N.° 272.275

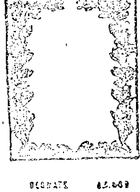
ARIZU

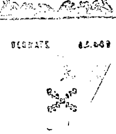
Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir máquinas para la expulsión de líquidos langostinicidas, ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la protesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y comprimidos, cabezas para sifones y protectores y revestimientos para los mismos, de la clase 25. — Aviso N.° 378.

v.5 nov.

Acta N.° 272.277



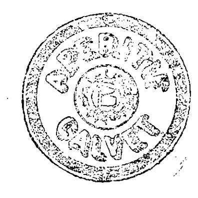




Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.935. — Aviso N.° 384.

v.5 nov.

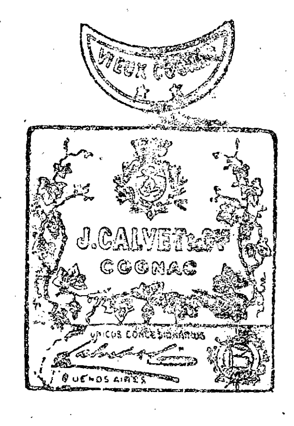
Acta N.° 272.278



Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.934. — Aviso N.° 382.

v.5 nov.

Acta N.° 272.279



Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 157.936. — Aviso N.° 383.

v.5 nov.

Acta N.° 272.285

PUGETOL

Octubre 17 de 1945. — Santiago León Puget. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 596.

v.5 nov.

Acta N.° 272.281

PREMIERE

Octubre 17 de 1945. — "C. A. D. M. A" (Compañía Argentina de Materiales para Automóviles) Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 602.

v.5 nov.

Acta N.° 272.282

ADMIRAL

Octubre 17 de 1945. — C. A. D. M. A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles) Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 603.

v.5 nov.

Acta N.° 272.283

INSUD

Octubre 17 de 1945. — Soc. Anón. Cía. Sud Americana de Minas (South American Mining Company). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 604.

v.5 nov.

Acta N.° 272.284

PUGETOL

Octubre 17 de 1945. — Santiago León Puget. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 595.

v.5 nov.

Acta N.° 272.280



Octubre 17 de 1945. — Curtis Lighting, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 157.103. — Aviso N.° 601.

v.5 nov.

Acta N.° 272.286

LEVUCALCIN

Octubre 17 de 1945. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.496. — Aviso N.° 645.

v.5 nov.

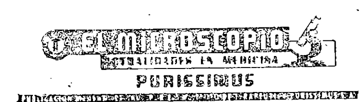
Acta N.° 272.287

"COLLIN"

Octubre 17 de 1945. — Collin & Cie. S. A. R. L. de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 611.

v.5 nov.

Acta N.° 272.288



Octubre 17 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus Soc. Anón. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 612.

v.5 nov.

Acta N.° 272.289

SYLKO

Octubre 17 de 1945. — Freeder Crepe Paper Mills Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 613.

v.5 nov.

Acta N.° 272.290

CAPITAN DE AMERICA
Marca Registrada

Octubre 17 de 1945. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 614.

v.5 nov.

Acta N.° 272.291

PALNATOKE

Octubre 17 de 1945. — A/S. Blyantfabriken Viking., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° N.° 158.792. — Aviso N.° 615.

v.5 nov.

Acta N.° 272.292

POTOBER

Octubre 17 de 1945. — L. Pautauberge, Societe a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 616.

v.5 nov.

Acta N.° 272.293

HYDERGINA

Octubre 17 de 1945. — Sandoz S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 617.

v.5 nov.

Acta N.° 272.294

DIHYDERGINA

Octubre 17 de 1945. — Sandoz S. A. de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 618.

v.5 nov.

Acta N.° 272.295

Marca de Fabrica



Industria Argentina

Octubre 17 de 1945. — Francisco Acetune & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 553.

v.5 nov.

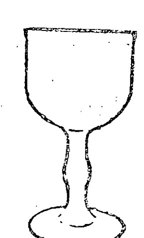
Acta N.° 272.296

Marca de Fabrica
Las Baleares
Industria Argentina

Octubre 17 de 1945. — Francisco Acetune & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 552.

v.5 nov.

Acta N.° 272.297



Octubre 17 de 1945. — Gustave Durand. — Para distinguir cereales elaborados, frutas secas y en conservas, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especies, condimentos, mieles, productos de lechería, carnes y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.702. — Aviso N.° 529.

v.5 nov.

Acta N.° 272.298

EMULTEX

Octubre 17 de 1945. — Revertex Limited, London E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 620.

v.5 nov.

Acta N.° 272.299

AMBAR

Octubre 17 de 1945. — Laboratorios Promeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 25.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 619.

v.5 nov.

Acta N.° 272.301

USALITE

Octubre 17 de 1945. — United State Electric Manufacturing Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 621.

v.5 nov.

Acta N.° 272.302

TULITA

Octubre 17 de 1945. — Juan B. Tula. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4557.

v.5 nov.

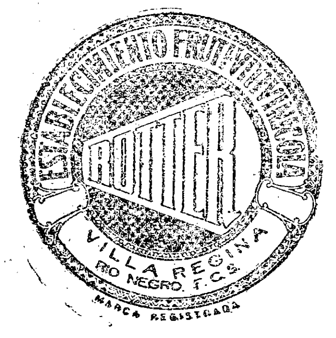
Acta N.° 272.303

AMPARO

Octubre 17 de 1945. — Felipe Giménez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbolicultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 645.

v.5 nov.

Acta N.° 272.304



Octubre 17 de 1945. — Juan Rotter. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 646.

v.5 nov.

Acta N.° 272.306

HALL-TOLEDO

Octubre 18 de 1945. — Aerodynamic Research Corporation The Hall Mcg. Company División, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para esmerilar las caras de las válvulas, esmerilladoras para los asientos de válvulas y herramientas para insertar en los asientos de las válvulas, de la clase 5. — Aviso N.° 598.

v.5 nov.

Acta N.° 272.305

GRA-NO MORE 20-10

Octubre 18 de 1945. — Monroe Harrison, de Illinois E. U. de N. América. Para distinguir perfumería y cosméticos y restauradores del color del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 599.

v.5 nov.

Acta N.° 272.307

RADICAL

Octubre 19 de 1945. — Establecimientos Fabriles Guereño S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.144. — Aviso número 428.

v.5 nov.

Acta N.° 272.308

MARSEN

Octubre 19 de 1945. — Isaac Minsburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 648.

v.5 nov.

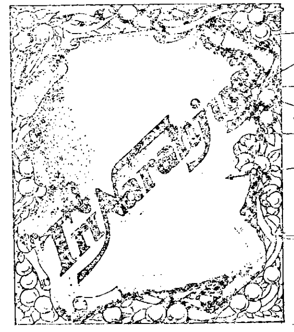
Acta N.° 272.309

BALDUZZI
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 19 de 1945. — José Balduzzi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 653.

v.5 nov.

Acta N.° 272.310



Octubre 19 de 1945. — Compañía Argentina Trinaranjus Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 64.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 654.

v.5 nov.

Acta N.° 272.311

EL PARAISO

Octubre 19 de 1945. — Bycla Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate y tortas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.110. — Aviso N.° 650.

v.5 nov.

Acta N.° 272.313

METRAZOL

Octubre 19 de 1945. — Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 622.

v.5 nov.

Acta N.° 272.314



Octubre 19 de 1945. — Evaristo, Oreste y Dante Bessone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 682.

v.5 nov.

Acta N.° 272.315

COLEGIAL

Octubre 19 de 1945. — Facundo Villanua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 681.

v.5 nov.

Acta N.° 272.316

Hurón

Industria Argentina

Octubre 19 de 1945. — Marino Vicentini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 647.

v.5 nov.

Acta N.° 272.317

MINARETE

Octubre 19 de 1945. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 228.

v.5 nov.

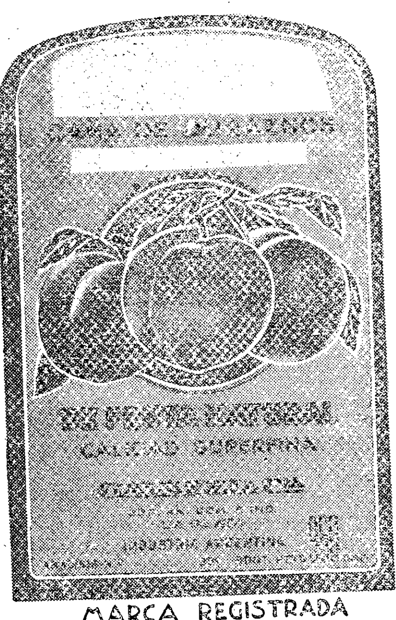
Acta N.° 272.318

Flor de Esmirna
Marca Registrada
Industria Argentina

Octubre 19 de 1945. — Salim Salama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 666.

v.5 nov.

Acta N.° 272.319

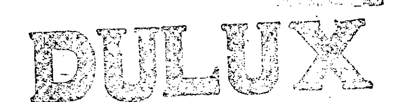


MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1945. — Gavazzi & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caña de duraznos, de la clase 23. — Aviso N.° 667.

v.5 nov.

Acta N.° 272.322



Octubre 19 de 1945. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.136. — Aviso N.° 660.

v.5 nov.

Acta N.° 272.323

RAY—BAN

Octubre 19 de 1945. — Bausch & Lomb Optical Company de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 661.

5 nov.

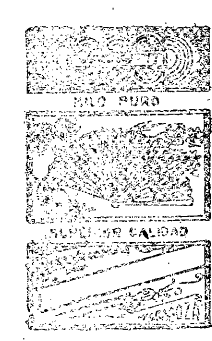
Acta N.° 272.324

ALAFORESTA

Octubre 19 de 1945. — Alfredo López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 679.

v.5 nov.

Acta N.° 272.325



Octubre 19 de 1945. — Papeleras Reunidas Soc. Anón. de Alcoy Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.885. — Aviso número 668.

v.5 nov.

Acta N.° 272.326

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 669.

v.5 nov.

Acta N.° 272.327

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 670.

v.5 nov.

Acta N.° 272.328

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 671.

v.5 nov.

Acta N.° 272.329

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en General). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 672.

v.5 nov.

Acta N.° 272.330

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 673.

v.5 nov.

Acta N.° 272.331

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 674.

v.5 nov.

Acta N.°272.332

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 675.

v.5 nov.

Acta N.° 272.333

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 676.

v.5 nov.

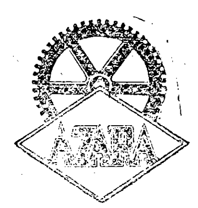
Acta N.° 272.334

NORDISKA KOMPANIET S.A.
(COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL)

Octubre 19 de 1945. — Nordiska Kompaniet S. A. (Compañía de Comercio en general). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 677.

v.5 nov.

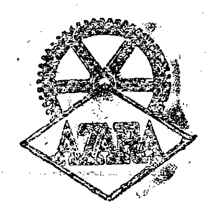
Acta N.° 272.336



Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 649.

v.5 nov.

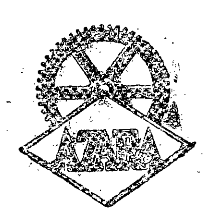
Acta N.° 272.337



Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 652.

v.5 nov.

Acta N.° 272.338



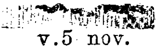
Octubre 20 de 1945. — A. D. Parise. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 651.

v.5 nov.

Acta N.° 272.339

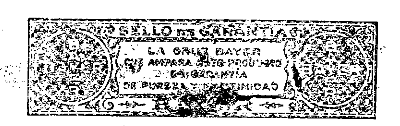
VITOROP

Octubre 20 de 1945. — José María Rosello Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 689.



v.5 nov.

Acta N.° 272.342



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.249. — Aviso N.° 491.

v.5 nov.

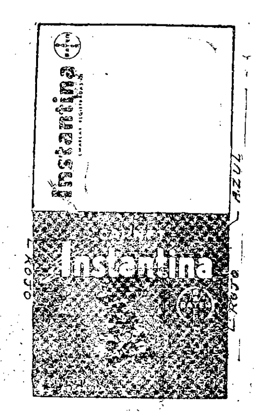
Acta N.° 272.359

LABORTERAPICA

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 712.

v.5 nov.

Acta N.° 272.343



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.518. — Aviso N.° 625.

v.5 nov.

Acta N.° 272.346



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.804. — Aviso N.° 635.

v.5 nov.

Acta N.° 272.347

ATEPE

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.954. — Aviso N.° 634.

v.5 nov.

Acta N.° 272.349

NARCOVET

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.237. — Aviso N.° 633.

v.5 nov.

Acta N.° 272.350

ATEBRINA—MUSONATO

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.499. — Aviso N.° 631.

v.5 nov.

Acta N.° 272.351

DERIFILINA

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.500. — Aviso N.° 632.

v.5 nov.

Acta N.° 272.352

ILIREN

Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.599. — Aviso N.° 630.

v.5 nov.

Acta N.° 272.353

ORACIL

Octubre 20 de 1945. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 657.

v.5 nov.

Acta N.° 272.354

PENICAL

Octubre 20 de 1945. — Parke, Davis Inter-American Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 656.

v.5 nov.

Acta N.° 272.355

LABOPIR

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 708.

v.5 nov.

Acta N. °272.356

LIPOXI

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 709

v.5 nov.

Acta N.° 272.357

PIRCAICO

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.

v.5 nov.

Acta N.° 272.358

HEPAPIR

Octubre 20 de 1945. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.

v.5 nov.

Acta N.° 272.360



Octubre 20 de 1945. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase. — Renovación de la N.° 161.226. —Aviso N.° 723.

v.5 nov.

Acta N.° 272.361



Octubre 20 de 1945. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilla, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, filetería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.057. — Aviso N.° 722.

v.5 nov.

Acta N.° 272.362

GINELEN

Octubre 20 de 1945. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 724.

v.5 nov.

Acta N.° 272.363



Octubre 20 de 1945. — Julia Douplat Vda. de Laur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 725.

v.5 nov.

Acta N.° 272.364

FAPO

Octubre 20 de 1945. — Manuel de la Orden. — Para distinguir aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 728.

v.5 nov.

Acta N.° 272.365

FAPO

Octubre 20 de 1945. — Manuel de la Orden. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 727.

v.5 nov.

Acta N.° 272.366

CHIMFRAY

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 690.

v.5 nov.

Acta N.° 272.367

ÑACANGUAZU

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 691.

v.5 nov.

Acta N.° 272.368

MUNRO
MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1945. — Inés Carmen Elvira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 692.

v.5 nov.

Acta N.° 272.369

MORENITE

Octubre 20 de 1945. — David Hogg & Cía, Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 693.

v.5 nov.

Acta N.° 272.371

AMERICAN BEAUTY

Octubre 20 de 1945. — American Alectrical Heater Company, Michigan, Detroit, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 695.

v.5 nov.

Acta N.° 272.372

OCTIM

Octubre 20 de 1945. — Simmonds Products Limited, Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 696.

v.5 nov.

Acta N.° 272.373

PERMOFLUX

Octubre 20 de 1945. — Permoflux Corporation, Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 697.

v.5 nov.

Acta N.° 272.374

AIR PLUS TRAVELAIR

Octubre 20 de 1945. — The Jaeger Machine Company, Franklin, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 698.

v.5 nov.

Acta N.° 272.375

FRAZER

Octubre 20 de 1945. — Graham Paige Motors Corporation, Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 699.

v.5 nov.

Acta N.° 272.376

BRE—A—COL

Octubre 20 de 1945. — Sterling Drug Inc. de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 700.

v.5 nov.

Acta N.° 272.380

ESLABON

Octubre 20 de 1945. — Fertilizantes para Citrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiecorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 705.

v.5 nov.

Acta N.° 272.381

ESLABON

Octubre 20 de 1945. — Fertilizantes para Citrus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 706.

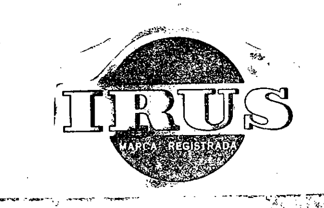
v.5 nov.

Acta N.° 272.382

Octubre 20 de 1945. — René Santiago Tardieu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 707.

v.5 nov.

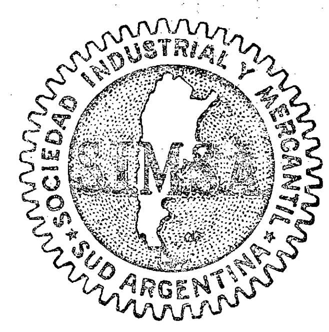
Acta N.° 272.383



Octubre 20 de 1945. — Julián Russ. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 361.

v.5 nov.

Acta N.° 272.384



Octubre 20 de 1945. — "S. I. M. S. A." Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina S. R. L., Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 686.

v.5 nov.

Acta N.° 272.385

ECTADIESEL

Octubre 20 de 1945. — Inyecta Argentina, Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 714.

v.5 nov.

Acta N.° 272.386

ECTADIESEL SUPRA

Octubre 20 de 1945. — Inyecta Argentina, Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 715.

v.5 nov.

Acta N.° 272.387

ECTABRONZ

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 716.

v.5 nov.

Acta N.° 272.388

DURECTAL

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso N.° 717.

v.5 nov.

Acta N.° 272.389

AVIOECTAL

20 de Octubre de 1945. — Inyecta Argentina Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 718.

v.5 nov.

Acta N.° 272.390

AYEROGEN

20 de Octubre de 1945. — Ayerst, McKenna & Harrison Limited, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 719.

v.5 nov.

Acta N.° 272.391

CRYPTOGEN

20 de Octubre de 1945. — Ayerst, McKenna & Harrison Limited, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 720.

v.5 nov.

Acta N.° 272.392

GAROD

20 de Octubre de 1945. — Garod Radio Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 721.

v.5 nov.

Acta N.° 272.393

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar. filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 741.

v.5 nov.

Acta N.° 272.394

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia ,artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 742.

v.5 nov.

Acta N. °272.395

ATOMICA

20 de Octubre de 1945. — J. Liubitch e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos, rodados, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 743.

v.5 nov.

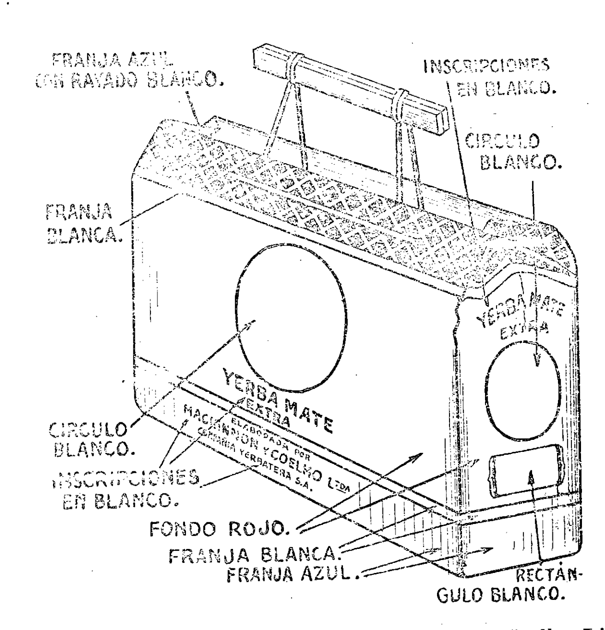
Acta N.° 272.396

CHEVALIER DE LA NUIT

Octubre 20 de 1945. — Parfums Ciro, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 713.

v.5 nov.

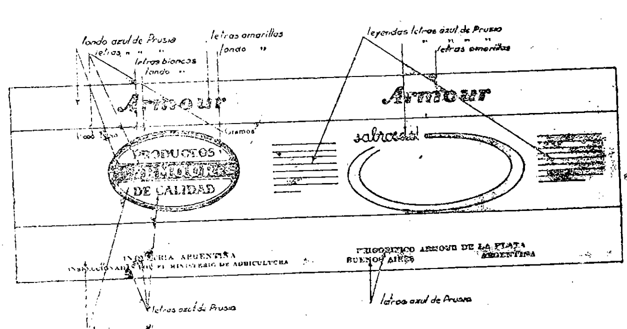
Acta N.° 272.320



Octubre 19 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Limitada Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 658.

v.5 nov.

Acta N.° 272.321



Octubre 19 de 1945. — Frigorífico Armour de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.187. — Aviso N.° 659.

v.5 nov.

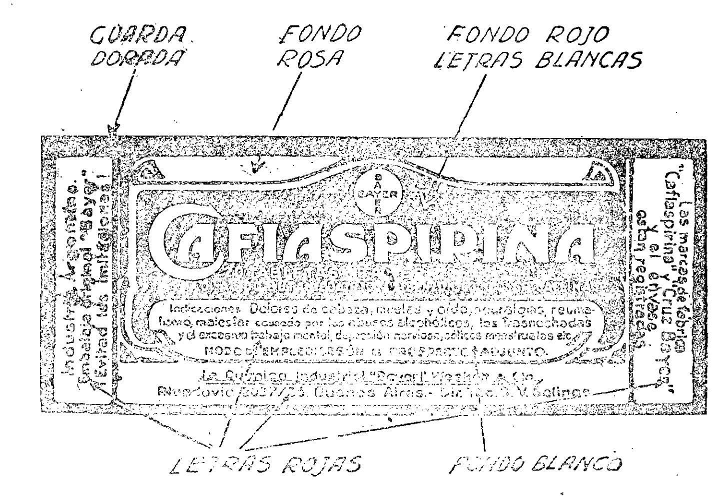
Acta N.° 272.377

BERGER

Octubre 20 de 1945. — Republic Steel Corporation, Cleveland, Ohío, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 701.

v.5 nov.

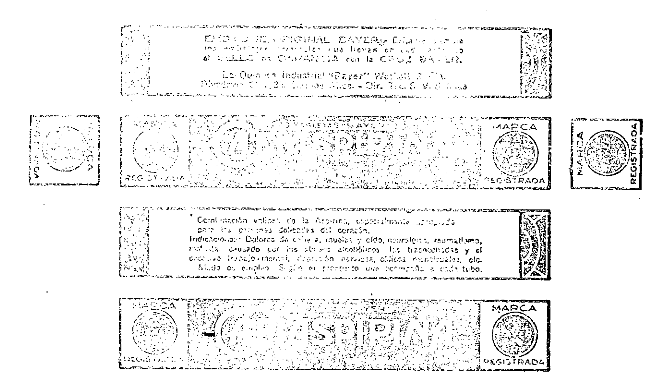
Acta N.° 272.340



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.110. — Aviso N.° 395.

v.5 nov.

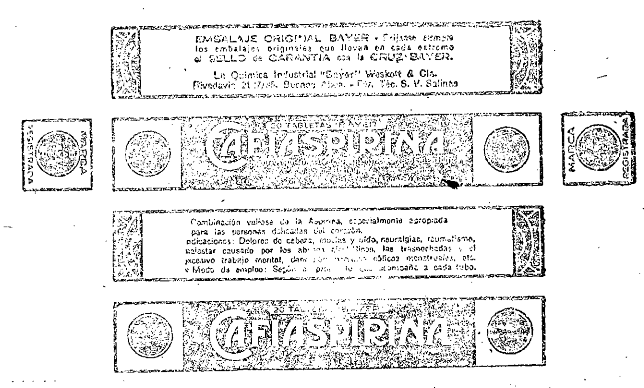
Acta N.° 272.344



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A — Para distinguir tabletas de aspirinas y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.580. — Aviso N.° 624.

v.5 nov.

Acta N.° 272.345



Octubre 20 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina o cafeína, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.581. — Aviso N.° 623.

v.5 nov.

Acta N.° 272.378

McKESSON & ROBBINS

Octubre 20 de 1945. — McKesson & Robbins, Incorporated, de Fairfield Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 702.

v.5 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

OCTUBRE 19

198.110—Contigo en mis brazos. (2 páginas). Fox trot. Música de Enrique Lynch y Eduardo Rouco. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-45.
198.111—Ho mammy . . . Fox trot. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.112—Fiquei Ronco. 2 páginas. Marchinha. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.113—Mi conguita. 2 páginas. Conga. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.114—Luna llena. 2 páginas. Full moon. Fox trot. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal. 13-10-1945.
198.115—Cariñosa. 2 páginas. Rumba. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.

198.116—Vida de la mujer de Martín Fierro. (Conferencia). Autor: César Fernández Moreno. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15-10-1945.
198.117—San Martín. Conferencia. Autor: Samuel W. Medrano. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 15-10-1945.

198.123—Delamerikai Magyarsag. Húngaros de Sudamérica. Prop.: Rodolfo Farago. Octubre de 1945. Buenos Aires.

198.124—Función social de la radiotelefonía. 161 páginas. Autor: Pedro de Paoli. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 20-10-1945.

198.125—El tiempo debe detenerse. 426 páginas. Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc.: Miguel de Hernani. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.126—El gaucho. 367 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

198.127—Cuadro histórico de las Indias. 1.043 páginas. Autor: Salvador de Madariaga. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

198.128—Uno y el universo. 211 páginas. Autor: Ernesto Sabato. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.

198.129—Insectos útiles a la agricultura. 192 páginas. Autor: Ubaldo López Cristóbal. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.131—Antología. 269 páginas. Autor: Gaspar M. de Jovellanos. Introd. y notas de Roberto F. Giusti. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
198.133—Una cándida paloma. Comedia en tres actos de Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. 80 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra ha sido dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Odeón de Buenos Aires, el 6 de Septiembre de 1945.
198.134—Jacobowsky y el coronel. Comedia en seis cuadros de Franz Werfel y S. N. Beherman. Traduc. de Ramiro D. Azpeitia. 155 páginas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha traducción se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El Nacional de Buenos Aires el 12 de Octubre de 1945.
198.142—Don Fulgencio. Prop.: Ediciones Lino Palacio, S. R. Ltda. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.155—Lágrimas de amor. 2 páginas. Vals. Música de José Perrone. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
198.156—Extractos de vida y actualidades. 156 páginas. Autor: Alfredo Fragueiro. Editor: el autor. Capital Federal, Octubre 15 de 1945.
198.158—Esto es bien cierto. 2 páginas. Polca - corrido. Música de Natty Norton. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 Octubre de 1945.
198.159—Robin. Tango. Música de Nelly E. Paredes. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 de Octubre de 1945.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

198.160—Olvidemos. 2 páginas. Vals. Música de Natty Norton. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.
198.161—Júrame. 2 páginas. Tango. Música de Nelly Esther Paredes. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.

OBRA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1945 PARA PUBLICARLA POR HABERLA OMITIDO

198.017— Hay momentos. 2 páginas. Tango. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

e.24 oct.-v.5 nov.

198.132—Escritos satíricos y de crítica literaria. 335 páginas. Autor: Juan Bautista Alberdi (Figarillo). Pról. y notas por José A. Oria. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, Julio 24 de 1945.

OCTUBRE 20

198.199—Política del espíritu. 233 páginas. Autor: Angel J. Battistessa, de la Traducción y autor original: Paúl Valery. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945. Reimpresión.
198.200—Historia de la educación. 313 páginas. Autor Orig.: Richard Wickert. Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. Editorial Losada. Avellaneda, Septiembre 10 de 1945.
198.201—El terruño. 226 páginas. Autor: Carlos Reyles. Editorial Losada. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.
198.202—Sobre feminismo. 137 páginas. Autor: Carlos Vaz Ferreira. Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.
198.203—Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano. 499 páginas. Autor: José María Ots Capdequi. Editorial Losada. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
198.204—Accidentes del trabajo. 556 páginas. Editorial La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945. Autor: León Lattes. Capital.

198.205—Derecho penal argentino. Tomo II. Autor: Sebastián Soler. 573 páginas. Editorial: La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945.
198.208—Negro Cimarrón. 2 páginas. Canción afro-cubana. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.209—Negro cimarrón. 2 páginas. canción afro - cubana. Letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.210—La conga atómica. 2 páginas. Conga. Letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.211—La conga atómica. Conga. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.212—Industria Hotelera Internacional. Prop.: La Ginebrina. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.213—Estancia siete árboles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.214—Arroyo Yohaza. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Septiembre de 1945.
198.215—Bañado Quiyati. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.216—Garruchos. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.217—Apóstoles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.218—Bridge. El sistema que juegan los expertos y lo esencial en el carteo. 220 páginas. Autor Orig.: F. Dudley Courtenay. Traduc.: Karl Harry Wikstrom. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
198.219—Capa. Revista de la Cámara Argentina de Perfumería. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.228—Señuelo. Prop.: Juan Ambrosio Althaparro. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.232—Cursos de sociología. 692 páginas. Autor: Alfredo Poviña. Editor: Ediciones Assandri. Córdoba, 21 de Septiembre de 1945.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 22

198.263—El Gimnasta. Prop.: Soc. "El Gimnasta". Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.266—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Letra de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.267—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.268—Acuarela de arrabal. 2 páginas. Milonga. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.271—Villa Nueva. Prop.: Oscar Bousiguez. Octubre de 1945. Quilmes.
198.274—Manual actualizado de las leyes del trabajo. 36 páginas. Autor: Raúl Pérez García. Editor: el autor. La Plata, 9 de Junio de 1945.

198.275—Los precursores. 207 páginas. Autor: Manuel Murguía. Editor: Emecé. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. Declaración de reimpresión.
198.276—Buenos Aires visto por viajeros ingleses. 89 páginas. Autores: Anónimos. Editor: Emecé. Buenos Aires, 23 Febrero de 1945. Declaración de reimpresión.
198.277—Cacya. Prop.: Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Septiembre 1945. Capital Federal.
198.278—La ley del público. 101 páginas. Autor: Manuel Aráuz Castex. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
198.279—Mascarilla de don Pío del Río Hortega. — Tres fotografías. Autor: Wifredo Viladrich. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.
198.281—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
198.282—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Música de Raúl J. Iglesias. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
198.283—Cardiología, Patología y clínica del aparato circulatorio. 956 páginas. Autor Orig.: Dr. Aldo A. Luisada. Traduc.: Juan Rizzo. Editor: Alfa. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
198.284—Peste de oriente. 259 páginas. 12 dibujos. Autor Adolfo A. Pozzo. Editor Alfa. Buenos Aires, 21 de Septiembre 1945.
198.288—Lily Shane. 311 páginas. Autor Orig.: Louis Bromfield. Traduc.: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945.
198.289—Una vida. 305 páginas. Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc.: Humberto Strigher. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.
198.290—Las llaves de la casa. 300 páginas. Autor Orig.: Marion Elizabeth. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 27 Septiembre 1945.
198.291—La democracia no es todo. 240 páginas. Autor Orig.: Scott Nearing. Traduc.: Federico Dupuy de Lome. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 26 Septiembre 1945.
198.292—Pedro Domingo Murillo. 200 páginas. Autor: Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 13 de Septiembre 1945.
198.306—El libro de doña Petrona. 546 páginas. Autor Petrona Carrizo de Gandulfo. Editorial Atlántida. La autora. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.307—El Ciclón. Prop.: Pedro Guercio. Octubre 1945. Buenos Aires.
198.308—No hablemos de perdonar. 2 páginas. Tango. Música de Miguel Bianco y E. Compagnucci. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.
198.313—Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Prop.: Comtelburo Ltda. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.314—A que llorar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.315—Ronda de amor. 2 páginas. Ranchera. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.316—Altiplano. 186 páginas. Autor: Raúl Botelho Gosalvez. Editorial Ayacucho, S. R. Ltda. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Nuevamente publicada
OCTUBRE 10 DE 1945

197.545—Vida y poesía de San Francisco de Asís. 180 páginas. Autor Orig.: Mario Chini. Traduc.: de Etele Silvia Casale. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 23

198.338—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas, en romance. 180 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.
198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Deus Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.
198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor. Cap. Federal, 23 de Octubre de 1945.
198.351—Che tapao . . . Tango, música 2 págs. de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn. Buenos Aires, 16 Enero de 1939.
198.363—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América". (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. ídem. ant. Disco Odeón N.° 10.657. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.

198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals, letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj. "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. ídem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.
198.365—El arte de ver. 157 págs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
198.366—Investigación sobre la moral. 199 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.
198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.
198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzman. Octubre 1945. — Jujuy.
198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.
198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglio. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.° 2. — 18 páginas. — Autor Príncipe Kalender. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.

198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Carole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso). 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.

198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.

198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.

198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silverio Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.

198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D. Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.

198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor, Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.

198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.

198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Edito. el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Paso-doble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.

198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grunfal. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.443—Un paseo por la casa. 158 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.445—Poema de Mío Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata, Buenos Aires, 20 mayo de 1945.

198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.

198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.

198.448—Boletín Informativo. — Pro.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.

198.449—Bernita. — 325 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Alicia Molina y Vedia. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarissa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Posse. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Rossino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Rossino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra representada tada en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembro de 1944. — Autor Julio A. Buron.

198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.

198.455—Las cosas que hay que aguantar para poderse casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Boedo de Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.

198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.

198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 230 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.

198.464.—Ave María. — Para canto y piano. N.° 1 de la serie ''Tríptico Sacro''. Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.° 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.468—El Trompo. Para piano. N.° 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.469—El caballito de madera. Para piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.° 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.° 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha cancion, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.478—Himno al Sol. — De la ópera ''El Gallo de Oro''. — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.

198.480—La Palabra y otros tanteos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Ossorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.

198.481—Antecedentes Hispanos Medioevales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Crisera. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

OCTUBRE 25

198.515—Faz A. — El Leproso. Pasillo, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Faz B. Traicionera. Tango, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Disco Odeón N.° 70.303. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.516—Faz A. Inutilmente. — Bolero, letra y música de Alfredo Núñez de Borbón. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Volvamos a empezar. Bolero, letra y música de Miguel Angel Valladares. Interp. ídem anterior. — Disco Odeón N.° 70.305. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.517—Palabras de mujer. — Faz A. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Quisiera. Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.306. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.518—Faz A. Negra peligrosa. Rumba criolla, letra y música de Milcíades Garavito W. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Cantan Eduardo Farrel. — Faz B. Papel quemao. — Porro, letra y música de Don Mompox. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.307. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.519—Faz A. Me duele aquí. Porro, letra y música de Luis E. Bermúdez. A. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Canta Eduardo Farrel. — Faz B. Pascual Del Vecchio. Porro, letra y música de José Barros. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.308. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.520—Faz A. Una quena y un charango. Pastoril andino, música de Jorge Huirse. Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Faz B. Bella Ilusión. Vals con estribillo, letra y música de Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.309. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.521—Faz A. El Girasol. Huayño, letra Juan Fontana y música Rodolfo Ocitrimari. Interp. Los Trovadores del Perú. Faz B. Silvia. Vals con estribillo, letra y música de Benigno Ballon Farfan. — Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.310. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.522—Faz A. Alma herida. Bolero con canto, letra Jaime García Franco y música Francisco Galán Blanco. — Interpreta Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. La Viuda del Gallo Tuerto. — Porro con canto, letra y música de Pablo Altamar R. — Interp. ítem. ant. — Disco Odeón N.° 71.052. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.523—Faz A. Emilia. Porro con canto, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. Aires de loco. Porro con canto, letra y música de Crescencio Salzedo M. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 71.053. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.524—Faz A. Añoranza. — Bolero, letra Plinio Guzmán A. — Música Luis E. Bermúdez. Interp. Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Gracias a Dios. — Bolero, letra y música de Pablo Valdez Hernández. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.301. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.525—Faz A. Canción del dolor. Bolero, letra de Bernardo Sancristóbal. Música de Rafael Hernández. — Interpreta Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Aquí me tienes. Bolero, letra y música de Roque Carbajo. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.302. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.539—Escalas. 3a. parte. Cuaderno III. — Ejercicios Técnicos para el estudio del piano. — 81 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, 30 de Abril 1945.

198.540—El rancho abandonado. Op. 32. N.° 4. — Composición musical para piano. 5 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

198.541—Marcha Mitre. — En el estilo popular y militar Argentino. — Composición musical en versión para piano. 5 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, año 1921.

198.542—Epigrama. Op. 40. N.° 1. — En La mayor. — Composición musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.543—Epigrama. Op. 40. N.° 2. — En Mi bemol. 2 páginas. — Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.544—Epigrama. Op. 40. N.° 3. — En Do sostenido menor. — Com. musical para piano. — Autor Alberto Williams. 3 páginas. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.545—Epigrama. Op. 40. N.° 4. — En Fa mayor. Comp musical para piano. 1 página. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.546—Epigrama. Op. 40. N.° 5. — En La bemol mayor. Compoc. music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.547—Epigrama. Op. 40. N.° 6. — En Si mayor. Comp music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.548—Epigrama. Op. 40. N.° 7. — En Do mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.549—Epigrama. Op. 40. N.° 8. — En Mi menor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.550—Epigrama. Op. 40. N.° 9. — En La mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.557—Marcha Mitre. En el estilo Militar y Popular Argentino. Comp. music. p. piano. 19 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1921.

198.558—Niebla en La Pampa. Op. 82. N.° 1. — 1 páginas. Letra p. canción. — Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.559—Canción de las hojas. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.560—Canción pasional. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Edito. Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.561—Neblina. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.562—El lago. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.563—Canción primaveral. Letra p.

canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.
198.564—Estrella doble. Op. 82 N.º 7. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.
198.565—Anhelos. 1 página. Letra p. canción. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.566—Canción de amor. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.567—Milonga calabacera. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.
198.568—Niebla en La Pampa. 3 páginas. Versión II. Op. 82. N.º 1. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, marzo 24 de 1936.
198.569—Canción de las hojas. 3 páginas. Op. 82. N.º 2. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.570—Canción pasional. 3 páginas. Op. 82. N.º 3. — Comp music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.571—Neblina. 3 páginas. Op. 82. N.º 4. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.572—El lago. 7 páginas. Op. 82. N.º 5. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 24 marzo de 1936.
198.573—Canción primaveral. — 7 páginas. Op. 82. N.º 6. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.574—Estrella doble. 3 páginas. Op. 82. N.º 7. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.575—Anhelos. 6 páginas. Op. 82. N.º 8. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Edit. Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.576—Canción de amor. 5 páginas. Op. 82. N.º 9. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.577—Milonga calabacera. — 3 páginas. Op. 82. N.º 10. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.
198.578—Señora Santana. 3 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de setiembre 1945.
198.579—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.
198.580—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Letra de Gabriela Mistral. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.
198.584—Método teórico práctico de Corte y Confección del Vestido. 352 páginas. Autor F. Marti de Gili. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 agosto de 1945.
198.585—Dios sobre el corazón. 133 páginas. Autor Eduardo Araguez. Editor el autor. — Cap. Federal, setiembre 10 de 1945.

198.582—Informativo. — 252 páginas. Autor anónimo. Editor Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
198.598—Palabras a la Nación. 492 páginas. Autor Américo Ghioldi. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
198.600—Inutilidad, peligrosidad y nulidad de la cláusula de Prórroga Automática en los Contratos de Sociedades Comerciales. — 131 páginas. Autor Miguel Scolni. — Editorial Ilustración Rioplatense. — Buenos Aires, Julio de 1945.
198.602—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop Alfredo Argenti. — Octubre de 1945. — Capital Federal.
198.603—Programa de ingreso en 1er. Año. — 32 páginas. Autor anónimo. Editorial Escolar. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1945.

198.605—Si yo fuera zorzal. — Vals, música de Cornejo Agustín Argentino. — 2 páginas. Editor el autor. Buenos Aires, 11 de mayo 1945.
198.606—Desde Santa Clara. — 2 páginas. Bolero, música de Cornejo Agustín Argentino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.
198.608—Nieve sobre las huellas. 160 páginas. — Autor original Henry Bordeaux. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1945.
198.609—La Misa del ateo, El Coronel y El Baile de Seeaux. — 160 páginas. Autor original Honorato de Balzac. Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de julio de 1945.
198.610—Adolfo. — 128 páginas. Autor original Benjamín Constant. Traduc. ción anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de julio de 1945.
198.611—El discípulo. — 160 páginas. Autor original Paul Bourget. Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.
198.612—Cartas a la novia. — 160 páginas. Autor original Víctor Hugo. — Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.
198.613—Rimas y Leyendas. — 160 páginas. Autor Gustavo A. Becquer. — Editor Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.619—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Samuel Gache". 443 p. Editor El Ateneo. — Capital Federal, 31-1-1945.
198.620—Temas de guardia. — 6a. edición. Medicina. Autor Alberto Deluchi Levene. 252 páginas. El Ateneo. Capital Federal, 19 de octubre de 1945.
198.621—Las enfermedades del pericardio. Medicina. — Autor Miguel Joselevich y Oscar F. Noguera. — Editor El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
198.622—Clínica obstétrica. — 3ra. edición. 974 páginas. Autor Jaime Moraguez Bernat. — Editor El Ateneo. Capital Federal, 22 de octubre de 1945.
e. 30 oct. v. 10 nov.

OCTUBRE 26

198.656—Pregón. — Prop.: Santiago Villegas. — Octubre de 1945. — Part. de Centro de Junio. — Buenos Aires.
198.658—El ingeniero. — Prop.: Ing. Edilio Demo. — Nros. 68 y 69, Año 1945. — Ciudad de Córdoba.
198.659—La enseñanza hortícola en las escuelas. — 112 páginas. — Autor: Ing. Agr. Andrés Millán. — Editorial Castellvi. — Santa Fe, 5 de Julio de 1945.

198.662—Práctica comercial norteamericana. — 3ra. Edición. — 12 tomos, 3.399 páginas. — 40 partes. — Editor: Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Declaración de reimpresión.
198.666—Boletín parroquial. — Prop.: Pbro. Gaspar Schaab. — Octubre de 1945. — Villa Gral. Ramírez.
198.668—Las rosas. — Prop.: Miguel Salvado. — Octubre de 1945. — Las Rosas.

198.669—Revista del notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.
198.670—Juventud. — Prop.: Pedro L. Serdoch. — Octubre de 1945. — Tucumán. — Ciudad.
198.671—En marcha. — Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. — Octubre de 1945. — Tandil. — Prov. de Buenos Aires.
198.678—Mininha. — 2 páginas. — Vals, música de José Maenza. — Editor: el autor. — Rosario, Octubre 7 de 1945.
198.679—El vendedor de patitos. — 2 páginas. — Paso doble - corrido, letra de Gabriel Sigal. — Editor: el autor. — Rosario de Santa Fe, 20-7-45.
198.680—La Cartuja de Parma. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 1. — 2da. Edición. — 470 páginas. — Autor: Germán Telmo, de la traducción. — Autor orig.: Stendhal. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.681—El molino a orillas del Floss. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo II. — 2da. Edición. — 482 páginas. — Autor orig.: George Eliot. — Traduc.: Vicente P. Quintero. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.682—Pepita Jiménez. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. 152 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.683—Morsamor. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. — 157 a 393 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.684—Crimen y castigo. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 4. — 2da. Edición. — 445 páginas. — Autor orig.: Feodor Dostoiewsky. — Traduc.: Rodolfo Arias. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.686—El mandarín. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5. — 2da. Edición. — 76 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.687—La ilustre casa de Ramírez. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5, 2da. Edición. — 79 a 414 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.
198.688—La celestina. — (Pertenece al Tomo 6 titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colección Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 211 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.689—La vida de Lazarillo de Tormes. — Pertenece al tomo 6, titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 215 a 269 páginas. — Autor: anónimo — Editor: W. M. Jackson — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.690—Historia de la vida del buscón. — Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 271 a 399 páginas. — Autor: Francisco de Quevedo. — Edit. tor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.691—Madame Bovary. — Tomo 7 de Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Gustavo Flaubert. — Traduc.: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.692—Germinal. — Colec. Grandes Novelas. — Tomo 8. — 2da. Edición. 518 págs. Autor orig.: Emilio Zola. — Traduc.: Héctor Salcedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.694—Los miserables. — Tomo 1. — Grandes Novelas. — 436 páginas. — 2da. Edición. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires. 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.695—Los miserables. — Tomo 2. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 437 a 882 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.696—Los miserables. — Tomo 3. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 883 a 1.332 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.697—Los miserables. — Tomo 4. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 1.333 a 1.788 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.698—Almas muertas. — 426 páginas. — 2da. Edición. — Tomo 13 de la Colec. Grandes Novelas. — Autor: Demetrio Baumer. — Editor: W. M. Jackson, — Autor orig.: Nikolai Gogol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1945. — Reimpresión.
198.699—Dafnis y Cloe o Las Pastorales de Longo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 91 páginas. — Autor orig.: Longo. — Traduc.: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Junio 1945. — Reimpresión.
198.700—Historia de Manón Lescaut y el caballero Des Grieux. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 93 a 237 páginas. — Autor orig.: Abat Prevost. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.701—Werther. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 241 a 365 páginas. — Autor: Goethe. — Trad.: Germán Alvarez Eckert. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.702—Adolfo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 369 a 441 páginas. — Autor orig.: Benjamín Constant. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.
198.704—Aventuras de Robinson Crusoe. — Tomo 15 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 469 páginas. — Autor orig.: Daniel de Foe. — Traduc.: M. Dittel de Uribe. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio de 1945. — Reimpresión.
198.705—Una vida. — Tomo 16 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 221 páginas. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Traduc.: Alberto Salgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 19 Junio de 1945. — Reimpresión.
198.707—Oliverio Twist. — Tomo 17 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Carlos Dickens. — Traduc.: Alfredo Yáñez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Reimpresión.
198.708—La prima Bette. — Tomo 18 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — Autor orig.: Honore de Balzac. — Traduc.: Martos Fernando Baeza. — 451 páginas. — Buenos Aires, 18 Junio 1945.
198.709—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo 1. — Grandes Novelas, tomo 19. — 2da. Edición. — 450 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio 1945 — Reimpresión.
198.710—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo II. — Grandes Novelas, tomo 20. — 2da. Edición. — 451 a 910 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.
198.711—Solfeos a 2 voces. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — 36 páginas — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.712—Sonata para flauta o violín y piano. — Op. 48, comp. músic. p. piano violín, o flauta. — 66 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.713—Solfeos a 4 voces. — 38 páginas. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.714—Primer trío en La Menor. — 99 páginas. — Op. 54, comp. músic. p. piano, violín y cello. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.
198.715—Italia libre. — Prop.: Gatti & Cía. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.716—Sonata para violoncello y piano. — Comp. músic. p. violoncello y piano. — Op. 52. — 81 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

198.717—La pena. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.718—Mi derrotero. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.719—Canción otoñal. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.
198.720—Ondulación etérea. — 1 página.

— Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.721—Las nubes de mi mente. — Letra p. canción. — 1 página. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.722—Enjambre. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.723—La urna. — 1 página. — Op. 42 N.° 5, comp. p. piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.724—Al través de mi ventana. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.725—Atracción. — 1 página. — Letra p. canción — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.726—Marina. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.733—Nuestro llamado. — Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento" en la Rep. Argentina. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

198.727—Plegaria al Niño Jesús. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 1. — Comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.728—Arlequín. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 2, comp. music. p. piano. — Autor; Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.729—Polichinela. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 3, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.730—A una muñeca rota. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 4, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.731—Los payasos. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 5, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.732—Ensueño de Navidad. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 6, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.734—Nuestros dogmas. — 279 páginas. — Autor: Dr. Audino Rodríguez y Olmos, Arzob. de Cuyo. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Sept. 19 de 1945.

198.735—Hombrecitos. — Tomos 1 y 2, de 149 y 131 páginas, respectivamente. — Autor orig.: Ricardo P. Garrold, S. J. — Traduc. de Carlos Vega. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 y 12 de Sept. 1945.

Expte. N.° 197.650. — 11 Octubre 1945. — Solicitud del seudónimo "Richard Russo".

198.736—El Humanismo y lo humano. — 522 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. — Trad.: Ignacio Granero. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.737—San Francisco de Asís, Patrono Universal de la Acción Católica. — 306 páginas. — Autores orig.: Agustín Báez - J. M. Núñez Ponce. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.738—La perfecta casada. — 182 páginas. — Autor: Fray Luis de León. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

198.739—Brochazos de este pobre mundo (tomos I, II y III). 160 páginas. — Autor: Adolfo Clavarana. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

198.740—Movimientos sociales en el Chile colonial. — 129 páginas. — Autor: Humberto Muñoz. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.741—El Marqués de Mora. — 158 páginas. — Autor: Luis S. J. Coloma. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

198.742—Patria, libertad, constitución. — 99 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

198.743—Modelo para el futuro. — 123 páginas. — Autor orig.: Hna. María Juliana. Trad.: Carlos Vega. Edit. Difusión. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

198.745—Juventud y pureza. — 88 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. Trad.: Enrique Emilio Cabrera. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.747—Guía del libro 1935-42. — 400 páginas. — Autor: Tomás Barna. — Edit. Papel-Libro-Revista. — Buenos Aires, Octubre de 1943.

198.749—Moreno. — 250 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit. Cía. Editora [illegible] Argentina. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

198.750—Argentine patentes and trade marks. — 91 páginas. — Autor: J. A. de Marval y Co. — Edit. J. A. de Marval y Co. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

198.754—El orden económico natural (tomo III libretierra). — 229 páginas. — Autor orig.: Silvio Gesell. — Trad.: anónimo. — Edit.: Ernesto Gesell. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.755—Caricias (fox-trot, letr.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Regiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.756—Caricias (fox-trot, mús.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.757—Vuelve el tren (fox-trot), letr. — 2 páginas. — Autor: Carlos Viavan. Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.758—Vuelve el tren (fox-trot, mús.). 2 páginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.760—El atlántico (periódico). Prop.: Juan Carlos Morelli. — Bahía Blanca, Octubre de 1945.

198.761—Mosaico internacional, antes y después de la guerra. — 276 páginas. — Autor: Augusto Bacia Trelles. — Edit. Rosario. — Rosario, 20 de Septiembre de 1945.

198.762—El canto sonoro. 119 páginas. — Autor: Segundo Avila. — Edit. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 25 de Septiembre de 1945.

198.763—Sarmiento y la cuestión de la Patagonia. 73 páginas. — Autor: Alberto E. Hidalgo. — Edit. Ruiz. — Rosario, 2 de Julio de 1945.

198.765—Automotor. Prop.: Mariano D. Mier e Isaías Santos. Octubre de 1945; Capital.

e.31 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.775.—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.777—Dimujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar, F. C. S.

198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 298 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.

198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.

198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadin. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.

198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martínez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.

198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.

198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.

198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

198.790—Cinelandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.

198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-45.

198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-1945.

198.797—Ribera sola. 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.

198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.805—Catalunya. Prop.: Ramón Girona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

OCTUBRE 29

198.807—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.

198.841—Escritos. 172 páginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Octubre 1945.

198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.

198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Cāccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor[a] Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.854—San Antonio A. escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.860—Hoja N.°, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.862—Iniciación humana y solar. 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.

198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.

198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Gullen. 141 páginas. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.

198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales, Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

198.870—Rutas esquivas. 196 páginas. autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.

198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 19-10-1945.

198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S. A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.

198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.951—Tecnología Esso Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1945.

198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212-B, parte 2a, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

198.961—Ensayo de Compresores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados, Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.

198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.

196.334—Solicitud de Seudónimo "Juniors».

OCTUBRE 26

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. —— Reimpresión.

e.5 nov v.15 nov.

SECCION BALANCES

1.263.—

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER, S. A.

Domicilio Bmé. Mitre 2760|68

Autorizado por el P. E., fecha 18|11|1939. — Inscripto en el Reg. Púb. Com., fecha 1.º de Abril 1940.

CAPITAL:

Autorizado	$ 750.000.—
Suscripto	„ 750.000.—
Integro	„ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1944 — QUINTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril 1945

ACTIVO	Costo	Amortiz. m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
	m$n.			
I. — Activo fijo:				
a) Material rodante . $	1.076.277.61	35.026.29	1.041.251.32	
b) Construcciones . . „	143.360.46	61.246.18	82.114.28	
c) Maquinaria . . . . „	30.148.79	15.248.—	14.900.79	
d) Muebles y útiles . „	19.419.29	8.377.79	11.041.50	
e) Herramientas . . . „	6.908.65		6.908.65	1.156.216.54
II. — Activo circulante:				
a) Materiales varios			226.582.33	
b) Títulos y acciones			300.—	226.882.33
III. — Activo disponible:				
a) Caja			1.500.—	
b) Bancos			1.072.43	2.572.43
IV. — Activo exigible:				
a) Depósitos en garant.			19.141.67	
b) Ejército V.º ingresos pendientes			15.2[illegible]8.50	
c) Deudores varios			3[illegible].18.20	37.538.37
V. — Activo transitorio:				
a) Operaciones en susp.				883.65
VI. — Activo nominal:				
a) Llave			273.499.26	
b) Gastos constitución .. $	2.600.—	2.383.35	216.65	272.715.91
				1.697.781.23

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de orden:			
Depósito acciones:			
Garantía Directorio			7.000.—
			1.704.781.23

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			750.000.—
b) Reserva Legal			556.17
II. — Pasivo exigible:			
a) Obligaciones a pagar:			
Prendarias	671.400.76		
Comunes	49.500.—	720.900.76	
b) Acreedores varios:			
En Cuenta Corriente		101.037.80	
c) Proveedores		65.058.55	886.997.11
III. — Pasivo transitorio:			
a) Ejercicio V.º Cuentas a pagar			39.308.21
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		305.409.78	
Pérdida ejercicio anterior		284.490.04	20.919.74
			1.697.781.23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones. — Garantía Directorio			7.000.—
			1.704.781.23

Amílcar J. Sacco, presidente. — Benito Cannata, director gerente. — V.º B.º: Javier Vázquez Iglesias, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Quinto Ejercicio clausurado el 31|12|1944

DEBE	m$n.	m$n.
I Saldo		288.824.71
II Amortizaciones:		
Material rodante	35.026.29	
Construcciones	14.336.05	
Maquinaria	6.029.75	
Muebles y útiles	1.941.92	
Gastos constitución	520.—	57.854.01
III Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, conservación tren rodante, tráfico, gastos judiciales, despidos Ley 11.729, etc.	1.521.557.95	
Patentes	25.117.80	
Impuestos	295.27	
Multas	2.135.—	1.549.106.02
IV Gastos Financieros		1.163.95
V Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	305.409.78	
Pérdida del ejercicio anterior	284.490.04	20.919.74
		1.917.868.43

HABER	m$n.	m$n.
I Recaudaciones	1.553.550.30	
II Encomiendas	90.401.50	1.643.951.80
III Utilidades varias		273.916.63
		1.917.868.43

Amílcar J. Sacco, presidente. — Benito Cannata, director gerente. — V.º B.º: Javier Vázquez Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 nov.-N.º A.1188 s|p.p.-v.5 nov.

(1) — "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial, de fecha 21 de Septiembre de 1945".

—1685—

SOCIEDAD ANONIMA HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía Constructora

Calle Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Octubre de 1914, 3 de Septiembre de 1929 y 20 de Septiembre de 1932.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1914, 5 de Diciembre de 1929 y 4 de Enero de 1933.

CAPITAL

Autorizado	$ 500.000 —
Suscripto	» 500.000 —
Realizado	» 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por unanimidad sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1945.

ACTIVO	$ Curso legal	$ Curso legal
Activo fijo:		
Plantel y equipos:		
Valor maquinarias y plantel 31/12/44	1 —	
Títulos de renta:		
Crédito Arg. Interno 4 % 1941 ..... $ 250268 52		
Municipalidad Ciudad Buenos Aires 4 1/2 % . » 936667 59	1186936 11	1186937 11
Activo circulante: (No existe).		
Activo disponible:		
Caja	1105 25	
Bancos	33959 41	35064 66
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	12530 —	
Impuestos réditos 3ra. categoría	6393 30	
Impuestos Réditos a cobrar de accionistas	9214 40	28137 70
Activo transitorio: (No existe).		
Activo nominal: (No existe).		
Pérdidas: (No existen).		
Cuentas de Orden:		
Acciones de los Directores depositadas	700 —	
Títulos en custodia	229313 64	230013 64
		1480153 11

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	50000 —	
Reservas facultativas:		
Fondo de Previsión	265000 —	
Reserva para renovación plantel y equipo	186390 25	1001390 25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		198832 13
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1845 19
Ganancias:		
Ganancias obtenidas durante el año 1944	43966 72	
Saldo ganancias transferidas del año 1943	4105 18	48071 90
Cuentas de Orden:		
Acciones de los Directores en garantía	700 —	
Depositantes títulos en custodia	229313 64	230013 64
		1480153 11

J. D. Gardom, vice-presidente.— P. A. Mazzini, secretario.
Vº. Bº. G. A. Brougham, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por unanimidad sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1945.

DEBE	$ Curso legal	$ Curso legal
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, conservación, gastos, etc.	74645 01	
Patentes e impuestos	300 —	74945 01
Intereses:		
Sobre cuentas corrientes		5029 17
Saldo: Utilidades obtenidas durante año 1944	43966 72	
Transferidas del año 1943	4105 18	48071 90
		128046 08
HABER		
Saldo anterior		4105 18
Ventas de plantel y maquinarias		67647 20
Intereses producidos por títulos de renta		56293 70
		128046 08

J. D. Gardom, vice-presidente.— P. A. Mazzini, secretario.
Vº. Bº. G. A. Brougham, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 19 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.º A-1670 s|p.p.-v.5 nov.

1.332.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Lavalle 3134 — Buenos Aires

6 de Junio de 1935 (Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo).
22 de Agosto de 1935 (Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.— c|l.
Suscripto	„ 1.000.000.— „
Realizado	„ 900.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 18 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		193.209.05		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 3.468.71			
Ejercicio anterior	„ 21.295.29	24.764.—	168.445.05	
Plantaciones		946.911.50		
Menos: Amortización:				
Ejercicio anterior		13.820.15	933.091.35	
Instalaciones		25.408.95		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 2.091.20			
Ejercicio anterior	„ 22.918.79	25.009.99	398.96	
Máquinas y Herramientas		46.652.84		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 5.647.26			
Ejercicio anterior	„ 27.763.91	33.411.17	13.241.67	
Muebles y útiles		5.829.27		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 693.22			
Ejercicio anterior	„ 4.836.62	5.529.84	299.43	
Vehículos		3.122.49		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 574.71			
Ejercicio anterior	„ 1.767.56	2.342.27	780.22	
Animales		338.67		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	$ 17.31			
Ejercicio anterior	„ 321.36	338.67	000.00	1.116.256.68
II. Activo Circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Bancos			8.820.37	
Caja			75.15	8.895.52
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			11.250.—	
Cuentas a cobrar			803.88	
Accionistas			100.000.—	112.053.88
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				836.21
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1.238.042.29
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)				2.000.—
				1.240.042.29

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva por revaluación de las Plantaciones	217.262.21	
Fondo de Reserva legal	2.405.56	1.219.667.77
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		404.—
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	16.977.36	
Más: Ganancia del ejercicio anterior	993.16	17.970.52
		1.238.042.29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		2.000.—
		1.240.042.29

R. S. Bolton, presidente. — Eric G. Brinkworth, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 1945

D E B E	$	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3.468.71	
Máquinas y herramientas	5.647.26	
Instalaciones	2.091.20	
Muebles y Utiles	693.22	
Vehículos	574.71	
Animales de Trabajo	17.31	12.492.41
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, etc.		3.918.47
Patentes e impuestos		1.461.52
Plantaciones perdidas		7.170.24
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio	16.977.36	
Más: Ganancias anterior	993.16	17.970.52
		43.013.16
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		993.16
Arrendamientos		42.020.—
		43.013.16

R. S. Bolton, presidente. — Eric G. Brinkworth, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 25 de Julio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 nov.-N.° A-1386 s|p.p.-v.5 nov.

1.335.

GENERAL ELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 117 — Capital Federal

15 de Marzo de 1920 (Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo) 23 Mayo 1921 — 10 Septiembre 1929 — 11 Febrero 1931 — 15 Diciembre 1936 y 8 Julio 1937 (Fechas de aprobaciones de las modificaciones de los Estatutos) 23 Junio 1920 — 16 Diciembre 1922 — 29 Noviembre 1929 — 15 Junio 1931 — 18 Marzo 1937 y 9 Marzo 1938 (Fechas de inscripción en el Reg. Públ. de C.).

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—	m$n.
Suscripto	„ 3.000.000.—	„
Realizado	„ 3.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 27 de Abril de 1945

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles			1.—	
Maquinarias y herramientas		391.278.70		
Amortiz. anterior	240.346.92			
„ ejercicio	114.711.46	355.058.38	36.220.32	
Muebles y útiles		211.414.74		
Amortiz. anterior	204.780.15			
„ ejercicio	6.633.59	211.413.74	1.—	
Instalaciones		156.007.30		
Amortiz. anterior	152.203.21			
„ ejercicio	3.803.09	156.006.30	1.—	
Automóviles		66.251.37		
Amortiz. anterior	66.250.37			
„ ejercicio	—.—	66.250.37	1.—	
Títulos			667.286.21	703.510.53
II. Activo circulante:				
Mercaderías			1.639.776.44	
Trabajos en ejecución			483.369.15	2.123.145.59
III. Activo disponible:				
Caja			20.275.—	
Bancos			1.131.208.97	
Fondos o depósitos en mon. extranjera			18.091.05	1.169.575.02
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			4.810.827.83	
Documentos a cobrar			201.400.19	
Deudores en gestión			175.633.79	
Deudores varios			484.065.94	
Deudores en garantía			16.368.58	
			5.688.296.33	
Menos: Previsión para posibles quebrantos			558.794.57	5.129.501.76

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		147.439.45	
Menos: Previsión para posibles quebrantos		122.459.45	24.980.—
VI. Activo nominal:			
No existe.			—.—
			9.150.712.90
Cuentas de orden:			
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos		117.700.—	
Contratos de cambio		13.645.70	
Consignaciones (Recibidas)		2.266.52	
Cuentas en consignación		173.722.04	307.334.26
			9.458.047.16
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reserva legal		109.690.51	
Reserva leyes sociales		478.893.05	
Reserva facultativa		460.542.11	4.049.125.67
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			464.921.38
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		491.923.79	
Cobros a cuenta de contratos		34.131.30	
Recargo sobre ventas, en suspenso		117.344.26	
Crédito diferidos: intereses y otros		34.970.49	678.369.84
Ganancias:			
Saldo según cuenta			3.956.296.01
			9.150.712.90
Cuentas de orden:			
Títulos recibidos de terceros, depositados en garantía de contratos		117.700.—	
Contratos de cambio		13.645.70	
Comitentes de efectos en consignación		2.266.52	
Mercaderías en consignación		173.722.04	307.334.26
			9.458.047.16

C. C. Batchelder, presidente. — A. H. Eskesen, vocal. —

V.° B.°: E. Canale Demaría, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 27 de Abril de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	114.711.46	
Muebles y útiles	6.633.59	
Instalaciones	3.803.09	125.148.14
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gastos de viaje, reparaciones y varios		1.867.765.79
Intereses, descuentos y comisiones		11.575.01
Patentes e impuestos		61.931.99
Saldo:		
Saldo anterior	3.677.408.02	
Utilidad del año	278.887.99	3.956.296.01
		6.022.716.94
H A B E R		
Saldo anterior		3.677.408.02
Mercaderías		2.088.759.54
Intereses, comisiones, cambios, etc.		256.549.38
		6.022.716.94

C. C. Batchelder, presidente. — A. H. Eskesen, vocal. —

V.° B.°: E. Canale Demaría, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.5 nov.-N.° A-1384 s|p.p.-v.5 nov.